

20
24

INFORME ESTADÍSTICO Y DE GESTIÓN

NIPO: 124-25-021-0



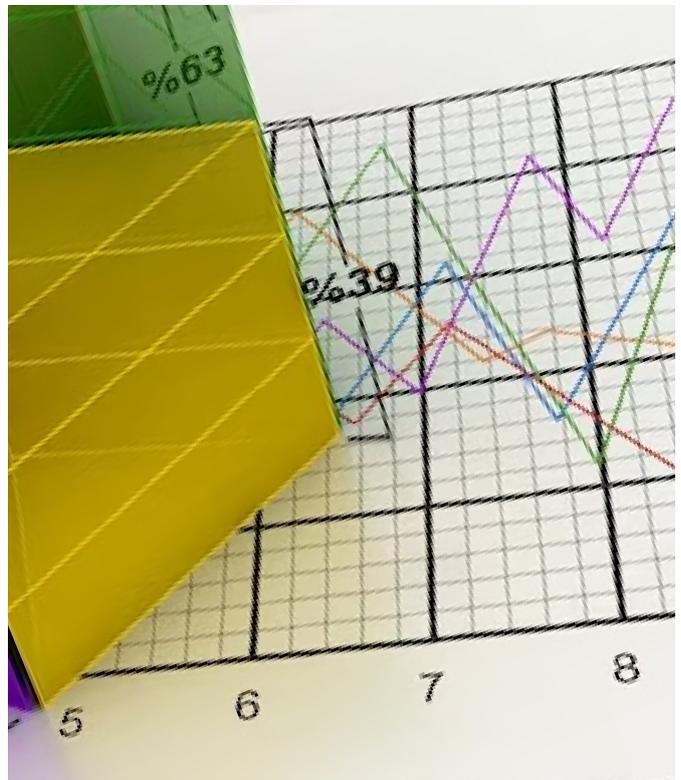
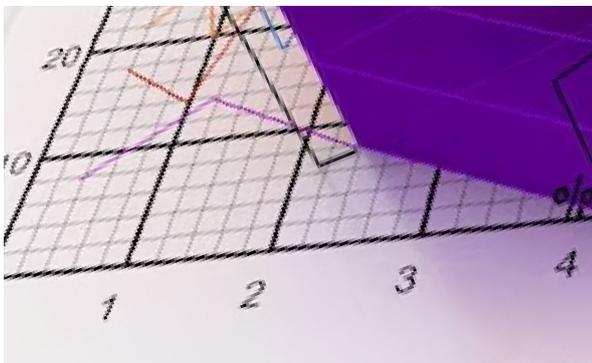
GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE SEGURIDAD SOCIAL
Y PENSIONES



INFORME TGSS



Sumario

01



Sumario	2
Presentación	5
Organización, Medios y Apoyo Técnico	9
1. Encuadramiento Orgánico	10
2. Medios Humanos y Materiales	21
3. Atención al Ciudadano	47
4. Contratación	97

02



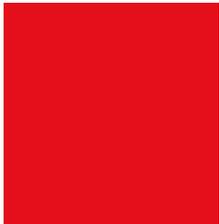
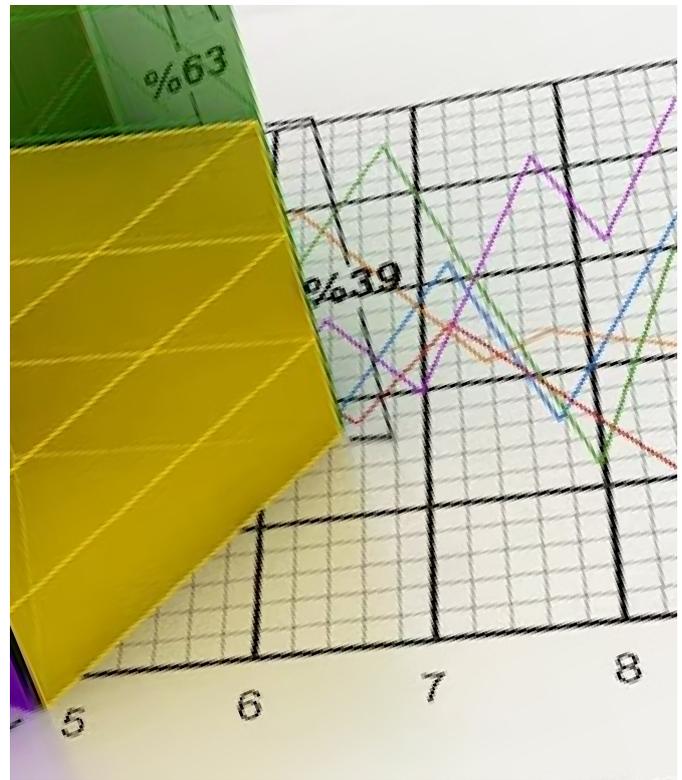
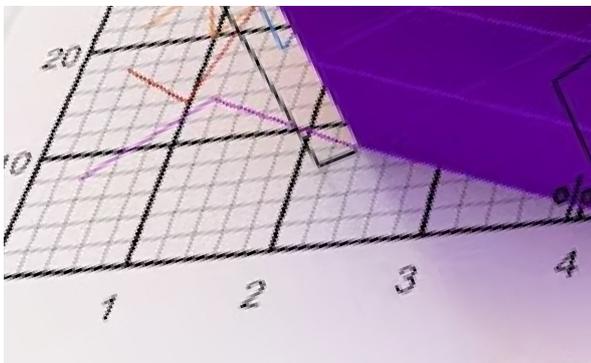
Actividades de la Gestión	105
5. Afiliación, Cotización y Recaudación en Periodo Voluntario	106
6. Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación	155
7. Gestión del Patrimonio	187
8. Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva	198
9. Realización del Presupuesto de Ingresos	216
10. Integración y Coordinación de Administración Digital	233

▶ SUMARIO ◀

03	Control y Vigilancia de la Gestión	264
	11. Órganos de Control y Vigilancia de la Gestión	265
04	Anexos	280
	I. Documentación Contable	281
	I.1 Balance	282
	I.2 Cuenta del Resultado Económico Patrimonial	287
	I.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos	293
	I.4 Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos	308
	II Datos Estadísticos	322
	II.1 Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores	323
	II.2 Recaudación de Cuotas	339
	III. Normativa Básica	348



INFORME TGSS

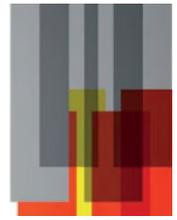


Presentación



PRESENTACIÓN

INFORME
ESTADÍSTICO



La Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) presenta su Informe Estadístico correspondiente al ejercicio 2024, dando cuenta de los aspectos más relevantes de su gestión y de las competencias que le son propias. Este documento ofrece información relevante sobre los principales datos contables y estadísticos del año, reforzando el compromiso de la entidad con la transparencia y la mejora continua en la prestación de servicios públicos.

El objetivo de este documento es poner en conocimiento de todos los ciudadanos las actividades realizadas por la TGSS para, a tenor de dicha difusión, fomentar la transparencia.

En un contexto de avance tecnológico constante y transformación digital, la TGSS ha continuado consolidando su modelo de relación con la ciudadanía, basado en procesos telemáticos modernos, accesibles y seguros. Las inversiones realizadas en años anteriores en el ámbito de la digitalización, así como la progresiva implementación de reformas y mejoras en los procesos, han permitido fortalecer y ampliar el uso de canales electrónicos en la relación con el sector público, procurando la mejora en los tiempos de tramitación y aumentando la eficiencia en la gestión.

Durante 2024, uno de los principales retos operativos ha sido seguir garantizando canales de atención integrados, inclusivos y eficientes, capaces de ofrecer una asistencia personalizada y proactiva que sirva como puerta de entrada al conjunto de servicios públicos. Este proceso, incardinado en las nuevas realidades tecnológicas, ha supuesto la consolidación de iniciativas encaminadas a facilitar la experiencia del ciudadano, sin perder de vista la atención a colectivos especialmente vulnerables o con necesidades más complejas.

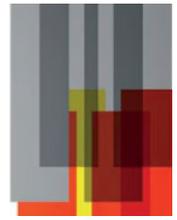
La vocación pública de servicio al interés común, mejora y adecuación de los procesos a nuevas realidades, se erige como el pilar de este impulso de reforma en la Tesorería General y de inversión de proyectos destinados a la relación digital con los ciudadanos, la introducción de nuevos cánones en la interacción con los servicios públicos, se ha caracterizado en sus primeros compases por adecuarse a una lógica transaccional, de un tipo más generalista, en constante avance hacia una estructura personalizada a la hora de brindarse, es aquí donde encajan las actuaciones de este Servicio Común.

Este 2024 ha estado caracterizado por la culminación de experiencias orientadas a la mejora y diversificación de los canales de atención —presencial, telefónica y telemática— priorizando una atención asistencial de calidad basada en estándares comunes, herramientas de seguimiento y control, y un enfoque centrado en el usuario. La calidad en la atención al ciudadano continúa siendo un valor estratégico para la TGSS, y así se reafirma a través de mecanismos de evaluación y encuestas de satisfacción que permiten detectar áreas de mejora y adaptar los servicios a las demandas de una sociedad cada vez más digitalizada.



PRESENTACIÓN

INFORME
ESTADÍSTICO



Los desafíos operativos de este periodo para la Tesorería General de la Seguridad Social, han sido, avalar el desarrollo de unos canales de atención más inclusivos, eficientes, personalizados, proactivos, actuantes como puerta de acceso a los medios públicos pretendidos por los ciudadanos, con un corte asistencial e incardinado en las nuevas realidades digitales, modernizado, destinado a asistir a la ciudadanía, operando como un punto común de transformación y acercamiento de los procesos y siempre sensible de las particulares necesidades más complejas de colectivos amplios.

Este ejercicio ha supuesto la plena implementación del modelo de interacción multinivel con la ciudadanía, lo que ha permitido atender de forma estable y sostenida la demanda creciente, sin mermar la capacidad de gestión interna. Este equilibrio se ha alcanzado gracias a una oferta reforzada de canales y herramientas formativas, encaminadas a capacitar al usuario y garantizar el acceso a recursos de calidad.

Como resultado, se han realizado aproximadamente los 278 millones de accesos a la página web de la Seguridad Social, de los que más de 80 millones y medio fueron a contenidos de la TGSS, siendo los más visitados las secciones de Sistema RED y Trabajadores. A la Sede Electrónica se han realizado a lo largo de 2024 más de 257 millones de accesos.

En el ámbito presencial a lo largo de 2024 se realizaron 2.436.880 atenciones, de las cuales, 2.053.591 fueron atenciones de asistencia sin cita concertada en el nuevo primer nivel de atención y capacitación, en la modalidad telefónica, alcanzó las 2.690.709 llamadas a través de los teléfonos de la Tesorería General 901 50 20 50 y 915 41 02 91.

Igualmente, para posibilitar la mejora en la atención al ciudadano, siendo la calidad un aspecto de principal importancia para esta TGSS, se realizan encuestas para todos los canales de atención, presencial, telemático y encuestas telefónicas, permitiendo conocer el grado de satisfacción de la ciudadanía con nuestros servicios y encontrando así áreas de mejora.

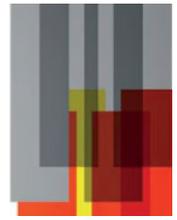
A modo de resumen en el eje ejecutivo de datos para el ejercicio anterior, se destaca la siguiente información:

En el marco de la función recaudatoria de la TGSS, relativo al ejercicio de 2024, la recaudación líquida más la recaudación en formalización por compensación en cuenta ascendió a 184.257.878.20 millones de euros. La recaudación en vía de apremio, que realizan las 222 Unidades de Recaudación Ejecutiva, ha alcanzado la cifra de 1.547.296,02 millones de euros.

El número de trabajadores afiliados a la Seguridad Social, a 31 de diciembre, fue de 22.561.647. A su vez, la situación de códigos cuenta de cotización a fecha de 31 de diciembre 2024, comprende un total de 1.443.527.



PRESENTACIÓN



Se han mantenido actuaciones de la TGSS encaminadas a prevenir el fraude y controlar la morosidad empresarial con un total de 1.581 empresas con deuda acumulada y 1.886 empresas con primera deuda generada entrevistadas en el periodo.

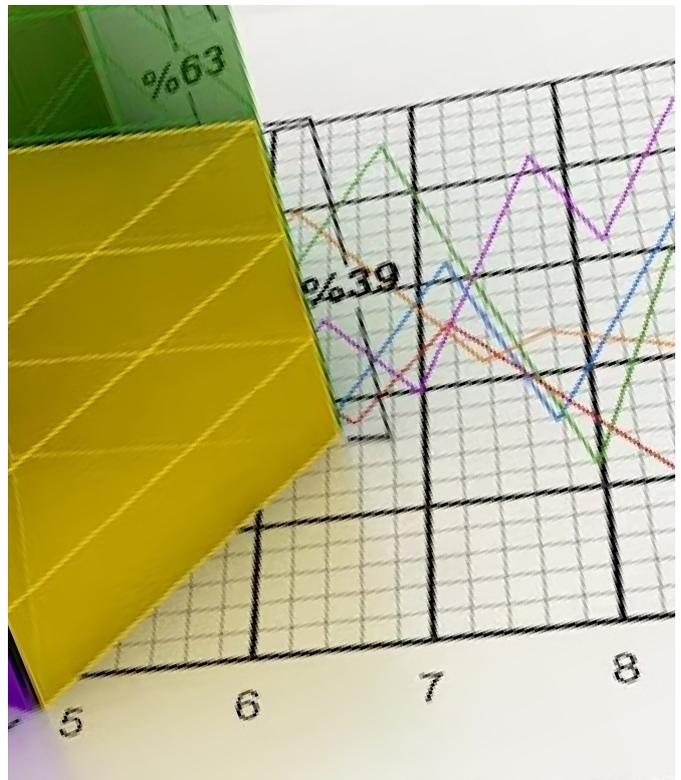
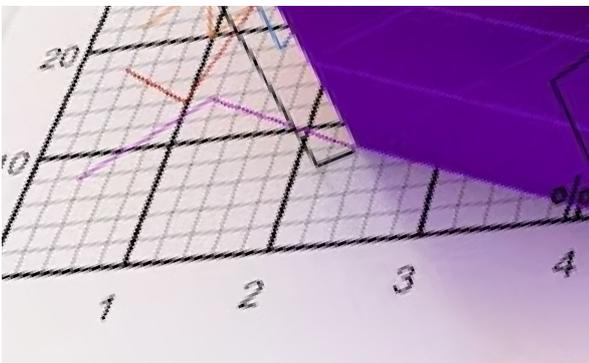
Los ingresos correspondientes a la carpeta de activos financieros ascienden 4,51 euros, sobre un importe presupuestado de 1.631,07 millones, de este importe presupuestado, 1.625,02 millones corresponden al artículo 87 Remanentes de Tesorería, que no se ha ejecutado.

A lo largo del ejercicio se ha mantenido la apuesta por la calidad y la innovación en la gestión pública en la TGSS, desplegada en los talleres de trabajo convocados por el Foro de la Excelencia de las Administraciones Públicas, junto con organismos de AGE, CCAA y administraciones locales sobre la transformación institucional de las AAPP.

Para llevar adelante estos trabajos, el número de personas que trabajaba en la Tesorería General de la Seguridad Social a 31 de diciembre de 2024 era de 10.213 trabajadores para los que se desarrollaron 708 acciones formativas encaminadas a su mejora profesional y a optimizar su capacitación técnica y tecnológica. En total, tanto en Servicios Centrales como en Direcciones Provinciales, han sido formados 8.134 alumnos y un total de 16.137 horas lectivas las dedicadas a formación.

01

INFORME
TGSS

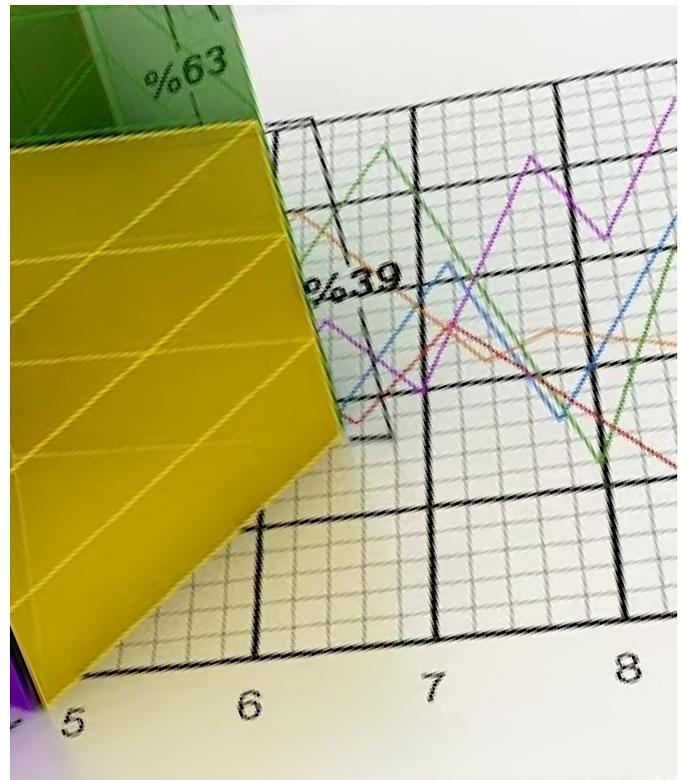
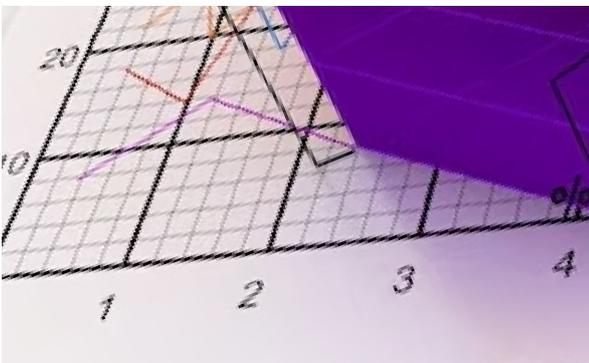


Organización,
Medios
y Apoyo Técnico

01



INFORME TGSS



1.1

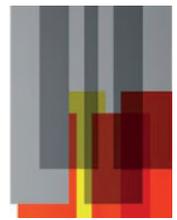
Encuadramiento Orgánico



1.1

ENCUADRAMIENTO ORGÁNICO

INFORME
ESTADÍSTICO



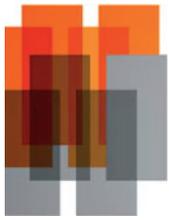
ENCUADRAMIENTO ORGÁNICO

Competencias

El Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, determina en su artículo 1º, como funciones básicas de la Tesorería General de la Seguridad Social, la gestión de los recursos económicos y la administración financiera del Sistema de Seguridad Social, en aplicación de los principios de solidaridad financiera y caja única.

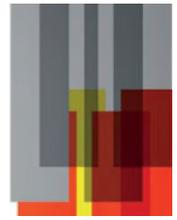
A continuación, este mismo precepto enumera las siguientes competencias específicas de la Tesorería:

- La inscripción de empresas y la afiliación, altas y bajas de los trabajadores.
- La gestión y control de la cotización y de la recaudación de las cuotas y demás recursos de financiación del Sistema de la Seguridad Social.
- El aplazamiento o fraccionamiento de las cuotas de la Seguridad Social, en la forma, condiciones y requisitos establecidos.
- La titularidad, gestión y administración de los bienes y derechos que constituyen el patrimonio único de la Seguridad Social, en la forma y condiciones que se establezcan por el hoy Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, sin perjuicio de las facultades que las Entidades de la Seguridad Social y las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social tienen atribuidas, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 255/1980, de 1 de febrero, y con las reservas de la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1414/1981, de 3 de julio, y las atribuidas al entonces Instituto Nacional de la Salud (hoy Instituto Nacional de Gestión Sanitaria).
- La ordenación del pago de las obligaciones de la Seguridad Social y la distribución en el tiempo y en el territorio de las disponibilidades dinerarias para satisfacer puntualmente dichas obligaciones y evitar los desajustes financieros.
- La elaboración de la propuesta del anteproyecto de Presupuesto de Recursos de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- La elaboración del presupuesto monetario, en el que se incluirán, con la debida especificación, las previsiones necesarias para atender el cumplimiento de las obligaciones del Sistema.



1.1

ENCUADRAMIENTO ORGÁNICO



- La tramitación de las operaciones de crédito y anticipos de tesorería necesarios para atender los desajustes financieros del Sistema.
- La autorización de la apertura de cuentas en instituciones financieras destinadas a situar los fondos de la Seguridad Social.
- La gestión de la función reaseguradora de accidentes de trabajo.
- La gestión de los regímenes de previsión voluntaria a que se refería el Decreto 1716/1974, de 25 de abril, actualmente derogado.
- La recaudación de las cuotas de Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, en tanto aquélla se efectúe conjuntamente con la de las cuotas de la Seguridad Social.
- La elevación a definitivas de las actas de liquidación de cuotas y de las actas de liquidación conjuntas con las actas de infracción, así como la imposición de sanciones a los trabajadores por infracciones en materia de Seguridad Social que afecten a su ámbito de competencias, en ambos casos a propuesta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- La realización de cuantas otras funciones de naturaleza análoga le sean encomendadas por el hoy Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.
- La constitución, gestión y aplicación del fondo de estabilización del Sistema de la Seguridad Social.

Estructura Organizativa

Está fijada mediante Real Decreto 496/2020, de 28 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social.

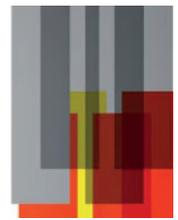
Mediante el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, fijando las funciones de sus órganos directivos centrales y provinciales. Dicha norma reglamentaria ha sido objeto de diversas modificaciones posteriores, aprobadas para adaptar la organización básica del citado servicio común de la Seguridad Social a sus nuevas competencias y a las necesidades de su gestión.



1.1

ENCUADRAMIENTO ORGÁNICO

INFORME
ESTADÍSTICO



Servicios Centrales

Según este último Real Decreto 496/2020, la estructura y competencias de la Tesorería General es la siguiente:

Son órganos directivos centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social, la Dirección General, la Secretaría General y las Subdirecciones Generales.

Dirección General de la Tesorería

La Dirección General de la Tesorería General asumirá las competencias de dirección, gestión e inspección de las actividades de la misma para el cumplimiento de sus fines.

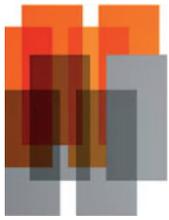
Asimismo, se atribuye a la Dirección General el desarrollo de los programas de lucha contra el fraude que correspondan a la Tesorería General de la Seguridad Social.

El Director General de la Tesorería, que asumirá la representación legal de la misma y desempeñará las funciones de Tesorero general y Ordenador Central de Pagos, será nombrado y separado libremente de su cargo por Real Decreto acordado en Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

A la Dirección General se adscribirá la Intervención Delegada en los servicios centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social, sin perjuicio de su dependencia de la Intervención General de la Administración del Estado a través de la Intervención General de la Seguridad Social.

Secretaría General

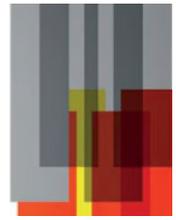
La Secretaría General, con nivel orgánico de subdirección general, tiene atribuidas las funciones de contratación; información y relaciones públicas; propuesta de la planificación estratégica del organismo y de los elementos organizativos de sus servicios; planificación, dirección, ejecución y evaluación de las actividades de control y evaluación de los servicios, así como el análisis, propuesta y desarrollo de actuaciones en materia de calidad de los mismos; valoración y propuesta de mejoras en la atención a los ciudadanos; programación, ordenación y control de la red de administraciones de la Seguridad Social e instalaciones; planificación y gestión en materia de régimen interior y administración de personal de la Tesorería General, incluidas las impugnaciones en dicha materia; planificación, desarrollo y evaluación de las políticas de formación; elaboración de los planes de necesidades de recursos materiales y mantenimiento de las instalaciones de los servicios centrales, incluida la gestión de su funcionamiento y de la calidad de los mismos; gestión de la actividad preventiva y de la salud del personal; gestión del registro y archivo generales y del fondo documental central, y coordinación de las subdirecciones generales de la Tesorería General de la Seguridad Social.



1.1

ENCUADRAMIENTO ORGÁNICO

INFORME
ESTADÍSTICO



El titular de la Secretaría General sustituirá al de la Dirección General en los casos de ausencia, enfermedad o vacante.

Subdirecciones Generales

Los servicios centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social se estructuran en las siguientes subdirecciones generales:

Subdirección General de Afiliación, Cotización y Recaudación en Período Voluntario

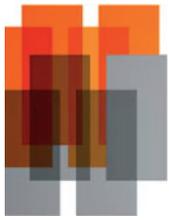
Se le atribuyen las funciones de dirección, impulso, control e impartición de instrucciones de servicio en materia de encuadramiento, inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores; gestión de convenios especiales; cotización y liquidación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta; gestión del Sistema de Remisión Electrónica de Datos (RED); generación y seguimiento de los procesos asociados al tratamiento de las deudas por recursos del sistema de la Seguridad Social; reclamaciones de deuda y providencias de apremio; devolución de ingresos indebidos, así como cualesquiera otras funciones de gestión recaudatoria en período voluntario no atribuidas expresamente a otra subdirección general. Asimismo, le corresponde la coordinación y colaboración de la Tesorería General con el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y el estudio y elaboración de propuestas a la Dirección General respecto a los programas de lucha contra el fraude.

Subdirección General de Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva

Se le atribuyen las funciones que, en materia de cobros, pagos y demás actos de gestión financiera del sistema de la Seguridad Social, determine el Ordenador General de Pagos de la misma de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.g) del Reglamento general de la gestión financiera de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1391/1995, de 4 de agosto, y demás disposiciones de desarrollo, así como la autorización de apertura y cancelación de cuentas en las entidades financieras colaboradoras. Asimismo, asumirá la gestión del reaseguro y demás competencias en materia de gestión recaudatoria, en periodo voluntario, de los recursos del sistema de la Seguridad Social cuyo ingreso corresponda a las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, así como las funciones atribuidas a la Tesorería General de la Seguridad Social respecto a la gestión del Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

Subdirección General de Ordenación e Impugnaciones

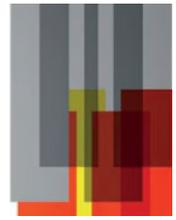
- Se le atribuyen las funciones de dirección, impulso, control y, en su caso, resolución de reclamaciones previas y recursos administrativos, salvo en materia de personal;



1.1

ENCUADRAMIENTO ORGÁNICO

INFORME
ESTADÍSTICO



el trámite de las discrepancias con la Intervención General de la Seguridad Social; la organización, tramitación y control de los expedientes de responsabilidad patrimonial por el funcionamiento de los servicios de la Tesorería General; la elevación a definitivas de las actas de liquidación y la imposición de sanciones por infracciones en materia de Seguridad Social a los trabajadores, cuando tales funciones correspondan a la Dirección General de la Tesorería General; el trámite y resolución de consultas; la elaboración de proyectos normativos en materias de la competencia de la Tesorería General y la emisión de informes sobre normas y proyectos de ámbito nacional e internacional que afecten a la gestión del organismo; la ordenación administrativa; el informe y tramitación de instrucciones de servicio y la impartición de éstas en las materias de su competencia; la emisión de propuestas e informes sobre los procedimientos administrativos del organismo, así como el apoyo técnico y la colaboración en materia de acuerdos, convenios, tratados y organizaciones de ámbito internacional.

Subdirección General de Gestión del Patrimonio

Le corresponde la gestión del patrimonio inmobiliario y de los valores mobiliarios de la Seguridad Social distintos de aquellos en los que se materialicen las dotaciones del Fondo de Reserva de la Seguridad Social y cuantas otras funciones se deriven de las competencias que en esta materia corresponden a la Tesorería General, sin perjuicio de las facultades atribuidas a otras entidades y administraciones por las normas reguladoras de dicho patrimonio. Asimismo, asumirá las funciones que correspondan a la Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos.

Subdirección General de Presupuestos, Estudios Económicos y Estadísticas

Le corresponde la formulación y seguimiento, en términos de objetivos y programas de gastos, de los planes de actuación de la Tesorería General; confección del anteproyecto de presupuesto de gastos de la Tesorería y de los recursos del Sistema; tramitación de expedientes de modificaciones presupuestarias; seguimiento y evaluación de los programas de gastos y sobre la ejecución de presupuestos; realización de análisis e informes económico-financieros, estadísticos y actuariales; elaboración de memorias sobre la incidencia económica de proyectos normativos; elaboración y propuesta de alternativas que mejoren la eficacia del gasto; optimización de los recursos; racionalización de la gestión económica, así como la administración del sistema de información de los datos registrados en las bases de datos y demás ficheros propiedad de la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos estadísticos.

Subdirección General de Integración y Coordinación de Administración Digital

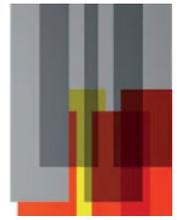
En el ámbito de la gestión de la Tesorería General de la Seguridad Social, se atribuyen las funciones de adecuación a la Administración Electrónica de los procesos y servicios de



1.1

ENCUADRAMIENTO ORGÁNICO

INFORME
ESTADÍSTICO



información y tramitación de dicho servicio común; definición y propuesta de implantación de servicios electrónicos integrales de atención a ciudadanos y usuarios; propuesta de modelo y diseño de portales web; análisis de los procesos para la realización de propuestas de automatización, así como revisión y actualización del modelo de atención. Igualmente asumirá, en las materias de la competencia de la Tesorería General de la Seguridad Social, la coordinación de los entornos web y la Sede Electrónica de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones.

Subdirección General de Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

Se le atribuyen las funciones de dirección, impulso, control e impartición de instrucciones de servicio en materia de recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social en período ejecutivo; aplazamientos de pago y derivaciones de responsabilidad; fraccionamiento de reintegros de prestaciones indebidamente percibidas; gestión de las moratorias legalmente previstas que supongan pago aplazado de deuda ya devengada; gestión y coordinación de los procedimientos concursales en que intervenga la Tesorería General de la Seguridad Social y del procedimiento de deducción sobre entidades públicas; adopción de medidas cautelares; gestión recaudatoria respecto a las empresas que, por razón de su número de trabajadores u otras circunstancias concurrentes, se determinen por el Director General, así como cualquier otra función que las normas atribuyan, en el procedimiento recaudatorio ejecutivo, a los servicios centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Direcciones Provinciales

En el ámbito provincial, son órganos de la Tesorería General de la Seguridad Social sus respectivas Direcciones Provinciales, estructuradas en las unidades administrativas que se establezcan por Orden ministerial, para la distribución de las competencias a ellas encomendadas y la realización de las actividades que les sean propias.

Director Provincial

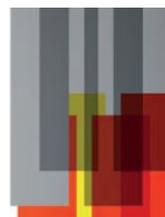
Es el representante del organismo y vela por el cumplimiento de sus fines, asumiendo las competencias de dirección, ejecución, control e inspección de sus actividades en el ámbito provincial así como la jefatura del personal encuadrado orgánicamente en la Dirección Provincial. Es nombrado y separado de su cargo libremente, por el Secretario de Estado de la Seguridad Social, a propuesta del Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Los titulares de las unidades administrativas de las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social ejercerán las funciones que, de acuerdo con el volumen de



1.1

ENCUADRAMIENTO ORGÁNICO



gestión de cada Dirección Provincial, se les asignen por la respectiva relación de puestos de trabajo.

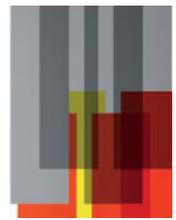
DIRECCIONES PROVINCIALES	PERSONAL A 31/12/2024	% SOBRE NACIONAL	AFILIADOS (*) A 31/12/2024	% SOBRE NACIONAL	RECAUDACIÓN DE CUOTAS 2024 (MILES)	% SOBRE NACIONAL	RECAUDACIÓN EJECUTIVA 2024 (MILES)	% SOBRE NACIONAL
Araba/Álava	81	0,79	166.898,82	0,79	1.737.404,82	0,94	10.297,27	0,67
Albacete	103	1,01	153.573,99	0,73	1.181.616,28	0,64	11.147,61	0,72
Alicante	314	3,07	744.938,74	3,52	5.731.605,46	3,11	62.392,52	4,03
Almería	162	1,59	324.846,60	1,54	2.266.653,95	1,23	29.521,18	1,91
Ávila	53	0,52	57.156,83	0,27	416.219,32	0,23	2.882,57	0,19
Badajoz	172	1,68	262.719,05	1,24	1.778.625,90	0,97	15.776,78	1,02
Illes Balears	221	2,16	572.110,04	2,71	5.230.779,85	2,84	57.768,62	3,73
Barcelona	849	8,31	2.854.378,34	13,50	28.405.080,24	15,42	229.840,59	14,85
Burgos	105	1,03	155.341,59	0,73	1.375.221,06	0,75	7.635,28	0,49
Cáceres	105	1,03	150.967,95	0,71	1.057.405,41	0,57	10.052,16	0,65
Cádiz	238	2,33	418.197,11	1,98	3.337.372,83	1,81	37.132,30	2,40
Castellón	115	1,13	254.679,29	1,20	2.187.196,52	1,19	22.040,72	1,42
Ciudad Real	109	1,07	178.387,68	0,84	1.375.775,66	0,75	12.772,11	0,83
Córdoba	194	1,90	307.111,76	1,45	2.129.869,17	1,16	18.919,35	1,22
A Coruña	293	2,87	468.161,71	2,21	3.906.263,70	2,12	31.353,51	2,03
Cuenca	47	0,46	81.997,40	0,39	573.113,82	0,31	5.038,26	0,33
Girona	122	1,19	366.129,96	1,73	3.124.192,26	1,70	25.265,22	1,63
Granada	239	2,34	362.533,52	1,71	2.623.647,67	1,42	25.375,36	1,64
Guadalajara	60	0,59	103.625,29	0,49	932.487,99	0,51	6.679,56	0,43
Gipuzkoa	141	1,38	337.930,48	1,60	3.442.075,10	1,87	17.056,78	1,10
Huelva	125	1,22	231.476,71	1,09	1.629.720,48	0,88	18.983,05	1,23
Huesca	67	0,66	106.779,52	0,50	855.475,54	0,46	6.039,22	0,39
Jaén	194	1,90	239.058,76	1,13	1.577.896,37	0,86	15.602,29	1,01
León	150	1,47	167.837,61	0,79	1.313.629,49	0,71	11.182,01	0,72
Lleida	105	1,03	208.090,81	0,98	1.705.055,01	0,93	12.894,88	0,83
La Rioja	77	0,75	138.306,68	0,65	1.149.492,54	0,62	7.947,29	0,51



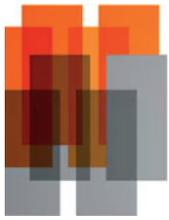
1.1

ENCUADRAMIENTO ORGÁNICO

INFORME
ESTADÍSTICO

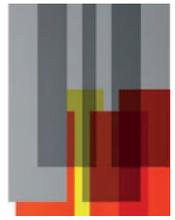


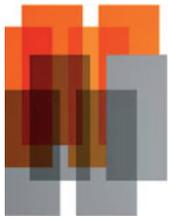
DIRECCIONES PROVINCIALES	PERSONAL A 31/12/2024	% SOBRE NACIONAL	AFILIADOS (*) A 31/12/2024	% SOBRE NACIONAL	RECAUDACIÓN DE CUOTAS 2024 (MILES)	% SOBRE NACIONAL	RECAUDACIÓN EJECUTIVA 2024 (MILES)	% SOBRE NACIONAL
Lugo	110	1,08	125.598,76	0,59	912.462,38	0,50	7.811,14	0,50
Madrid	809	7,92	3.688.100,17	17,44	36.917.027,65	20,04	232.774,20	15,04
Málaga	314	3,07	714.738,51	3,38	5.643.454,20	3,06	76.357,99	4,93
Murcia	282	2,76	656.225,19	3,10	4.902.748,30	2,66	47.944,36	3,10
Navarra	121	1,18	309.155,31	1,46	3.026.817,12	1,64	15.453,48	1,00
Ourense	118	1,16	106.254,77	0,50	802.933,37	0,44	7.106,41	0,46
Asturias	258	2,53	384.389,93	1,82	3.397.322,98	1,84	37.839,09	2,45
Palencia	47	0,46	66.455,49	0,31	531.245,51	0,29	2.880,50	0,19
Las Palmas	232	2,27	479.464,28	2,27	3.751.855,90	2,04	44.805,03	2,90
Pontevedra	249	2,44	376.222,50	1,78	2.997.640,92	1,63	24.507,22	1,58
Salamanca	97	0,95	128.602,53	0,61	979.111,74	0,53	8.413,34	0,54
Sta. Cruz Tenerife	202	1,98	434.747,25	2,06	3.348.792,80	1,82	45.923,54	2,97
Cantabria	161	1,58	231.942,67	1,10	1.930.999,10	1,05	15.530,04	1,00
Segovia	46	0,45	66.456,96	0,31	495.923,99	0,27	3.691,11	0,24
Sevilla	387	3,79	812.446,95	3,84	6.359.903,56	3,45	66.167,64	4,28
Soria	44	0,43	42.138,52	0,20	335.756,55	0,18	1.968,86	0,13
Tarragona	148	1,45	346.089,90	1,64	3.091.618,94	1,68	23.410,95	1,51
Teruel	48	0,47	58.028,60	0,27	455.408,12	0,25	2.722,19	0,18
Toledo	127	1,24	262.544,83	1,24	2.106.311,71	1,14	19.200,89	1,24
Valencia	522	5,11	1.145.650,39	5,42	9.418.432,57	5,11	76.278,63	4,93
Valladolid	145	1,42	230.037,27	1,09	1.930.614,09	1,05	12.848,57	0,83
Bizcaia	299	2,93	508.444,36	2,40	5.078.722,88	2,76	27.905,11	1,80
Zamora	52	0,51	61.176,79	0,29	438.176,31	0,24	2.939,05	0,19
Zaragoza	224	2,19	451.712,42	2,14	4.027.280,31	2,19	27.795,67	1,80
Ceuta	39	0,38	23.288,93	0,11	171.991,85	0,09	1.701,03	0,11
Melilla	47	0,46	24.549,12	0,12	158.757,55	0,09	1.723,49	0,11
Total DD.PP.	9.569	93,69	21.147.698,65	100	184.255.186,84	100	1.547.296,02	100
SSCC	644	6,31			2691,36			
TOTAL	10.213	100	21.147.698,65	100	184.257.878,20	100	1.547.296,02	100



1.1

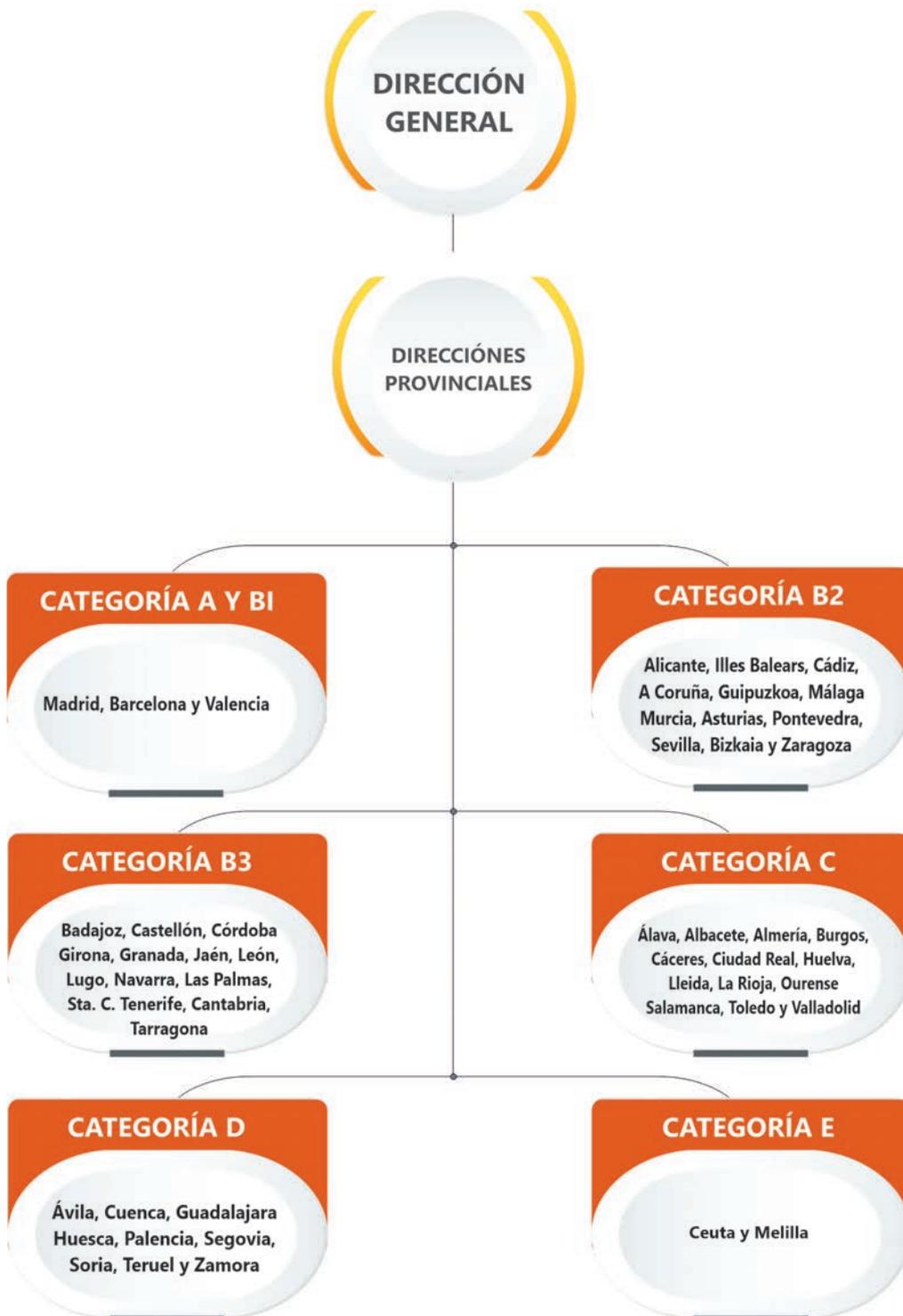
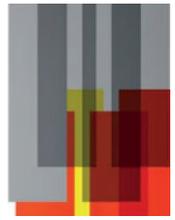
ENCUADRAMIENTO ORGÁNICO





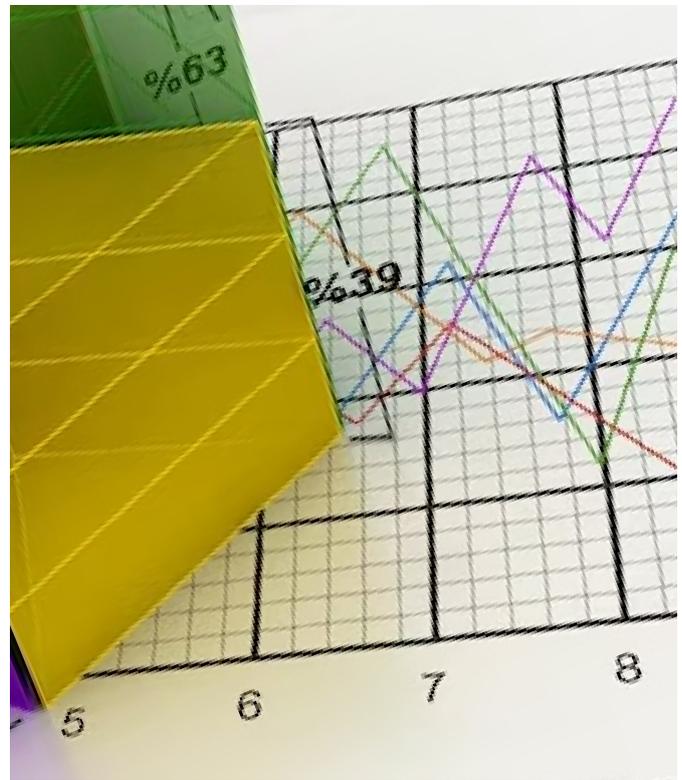
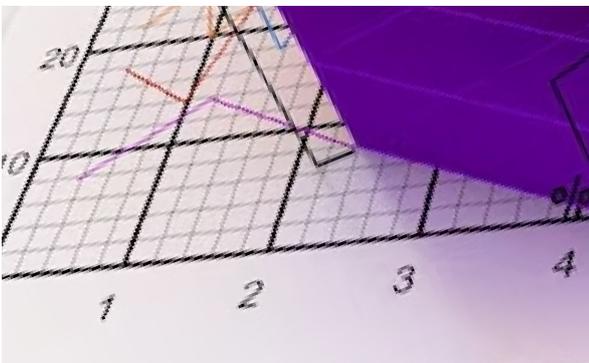
1.1

ENCUADRAMIENTO ORGÁNICO



01

INFORME
TGSS



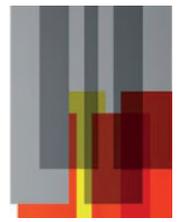
1.2

Medios Humanos
y Materiales



1.2

MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES



Recursos Humanos

El número de personas que trabajaba en la Tesorería General de la Seguridad Social a 31 de diciembre de 2024 era de **10.213**. A continuación, se detalla esta información.

Por la naturaleza de la relación

-	Funcionarios	9.756	95,53 %
-	Laborales	457	4,47 %

Por razón de género

-	Mujeres	6.508	63,72 %
-	Hombres	3.705	36,28 %

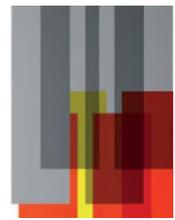
Por la categoría profesional

-	Grupo A1	532	5,45%
-	Grupo A2	1.519	15,57%
-	Grupo C1	4.750	48,69%
-	Grupo C2	2.951	30,25%
-	Grupo E	3	0,03%
-	Grupo B	1	0,01%



1.2

MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES



Por el nivel del puesto de trabajo (funcionarios)

Siendo el nivel más frecuente el 17 y el menos frecuente el 15.

-	Niveles 26/27/28/29/30	653	6,69%
-	Nivel 25	21	0,22%
-	Nivel 24	725	7,43%
-	Nivel 22	960	9,84%
-	Nivel 20	727	7,45%
-	Nivel 18	1.820	16,66%
-	Nivel 17	2.330	23,88%
-	Nivel 16	2.230	22,86%
-	Nivel 15	115	1,18%
-	Nivel 14 o inf.	175	1,79%
-	Nivel 13 al 25	9.756	93,31%

Por la edad del personal

Se considera la plantilla total (personal funcionario y laboral).

El grupo más numeroso de la plantilla es el de las personas con edad entre 60 y 64 años, que son 3.388 trabajadores y que representan el 32,85% de la plantilla total, seguidos del grupo con edad entre 55 y 59 años, con 3.007 trabajadores que representan el 29,16% de la plantilla total.

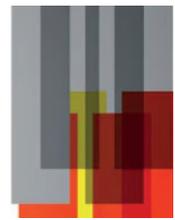
El grupo menos numeroso de la plantilla es el de los trabajadores de más de 65 años, que son 277 personas y representan el 2,68% de la plantilla total, seguido del grupo comprendido por los trabajadores de entre 40 y 44 años, que suman 590 personas y que representan el 5,72% de la plantilla total.

El detalle total es:



1.2

MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES



-	Menos de 40	1.292	12,53%
-	Entre 40 y 44	590	5,72%
-	Entre 45 y 49	724	7,02%
-	Entre 50 y 54	1.035	10,04%
-	Entre 55 y 59	3.007	29,16%
-	Entre 60 y 64	3.388	32,85%
-	Entre 65 y más	277	2,69%

Por el lugar de trabajo

Se considera la plantilla total (personal funcionario y laboral).

-	Empleados en las DD.PP.	9.138	93,67%
-	Empleados en los SS.CC.	618	6,33%

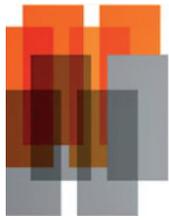
Direcciones provinciales con mayor volumen de personal

Las cuatro Direcciones provinciales con mayor plantilla, considerando funcionarios y laborales e indicándose el porcentaje de representación sobre la plantilla total son:

-	Barcelona	849	8,31%
-	Madrid	809	7,92%
-	Valencia	522	5,11%
-	Sevilla	387	3,79%

Por Comunidades Autónomas con mayor volumen de personal

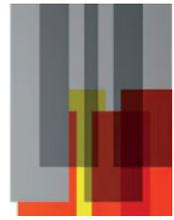
Las cuatro Comunidades Autónomas con mayor volumen de personal (funcionarios y laborales), y sus porcentajes de representación sobre el total de la plantilla son:



1.2

MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

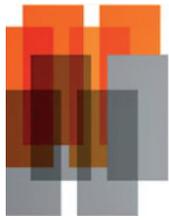
INFORME
ESTADÍSTICO



- Andalucía	1.853	18,14%
- Madrid DP y SSCC	1.427	13,97%
- Cataluña	1.224	11,98%
- Com. Valenciana	951	9,31%

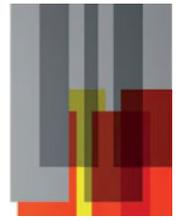
En la Comunidad de Madrid como puede observarse, se añaden a los trabajadores de la Dirección Provincial (809 personas), los de los Servicios Centrales (644 personas).

PLANTILLA EFECTIVA TOTAL A 31/12/2024									
DIRECCIONES PROVINCIALES	GRUPOS DE PERSONAL FUNCIONARIO						PERSONAL LABORAL		PLANTILLA TOTAL
	A1	A2	B	C1	C2	E	FIJO	EVENTUAL	
ÁLAVA	8	10		46	12		5		81
ALBACETE	4	19		54	21		5		103
ALICANTE	14	49		137	98		14	2	314
ALMERÍA	8	24		77	46		6	1	162
ÁVILA	2	7		31	8		3	2	53
BADAJOS	10	21		83	46		11	1	172
ILLES BALEARS	10	29		99	76		7		221
BARCELONA	22	104		400	300	1	22		849
BURGOS	7	22		47	21		7	1	105
CÁCERES	5	17		41	33		7	2	105
CÁDIZ	12	30		97	87		11	1	238
CASTELLÓN	7	22		54	25		5	2	115
CIUDAD REAL	2	23		44	31		9		109
CÓRDOBA	13	17		94	59		11		194
A CORUÑA	12	28		154	81		17	1	293
CUENCA	0	13		21	10		2	1	47
GIRONA	3	22		62	28		6	1	122
GRANADA	12	39		116	67		5		239
GUADALAJARA	2	12		30	8		7	1	60
GUIPUZCOA	7	20		63	46		4	1	141
HUELVA	7	15		59	42		2		125
HUESCA	2	9		38	16		2		67
JAEN	10	25	1	84	66		8		194
LEÓN	9	18		65	50		7	1	150

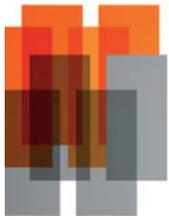


1.2

MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES



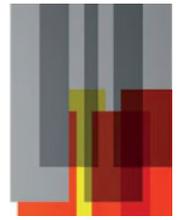
PLANTILLA EFECTIVA TOTAL A 31/12/2024									
DIRECCIONES PROVINCIALES	GRUPOS DE PERSONAL FUNCIONARIO						PERSONAL LABORAL		PLANTILLA TOTAL
	A1	A2	B	C1	C2	E	FIJO	EVENTUAL	
LLEIDA	3	16		56	28		2		105
LA RIOJA	4	12		30	23		7	1	77
LUGO	5	9		66	26		4		110
MADRID	27	112		400	230		35	5	809
MÁLAGA	10	51		149	93	1	9	1	314
MURCIA	11	46		135	79		11		282
NAVARRA	8	7		63	36		6	1	121
OURENSE	2	11		56	48		1		118
ASTURIAS	14	24		122	88		8	2	258
PALENCIA	2	9		26	8		2		47
LAS PALMAS	7	32		115	72		6		232
PONTEVEDRA	10	31		121	71		15	1	249
SALAMANCA	3	23		36	31		4		97
STA.CRUZTENERIFE	8	32		99	61		2		202
CANTABRIA	5	24		79	44		8	1	161
SEGOVIA	2	10		25	7		2		46
SEVILLA	19	62		169	119		17	1	387
SORIA	1	9		18	12		4		44
TARRAGONA	6	18		76	47		1		148
TERUEL	2	9		25	10		2		48
TOLEDO	3	20		59	39		6		127
VALENCIA	20	70		238	178	1	15		522
VALLADOLID	5	23		69	37		11		145
VIZCAYA	13	35		133	105		11	2	299
ZAMORA	1	11		21	15		4		52
ZARAGOZA	14	34		112	48		14	2	224
CEUTA	2	7		19	9		2		39
MELILLA	1	10		27	5		4		47
TOTAL DD.PP	396	1.352	1	4.540	2.846	3	396	35	9.569
SS.CC.	136	167		210	105		23	3	644
TOTAL	532	1.519	1	4.750	2.951	3	419	38	10.213



1.2

MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

INFORME
ESTADÍSTICO



Formación

El Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la modificación efectuada por Real Decreto 496/2020, de 28 de abril, atribuye a la Secretaría General, entre otras, las funciones de planificación, desarrollo y evaluación de las políticas de formación.

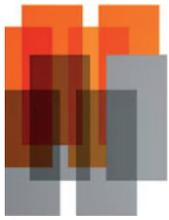
La formación es un derecho y un deber de los empleados públicos, con el fin de mantener permanentemente actualizados sus conocimientos y su cualificación, en el marco de los principios establecidos en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Tesorería General de la Seguridad Social contempla la formación como valor estratégico y factor de motivación de su personal en aras al desarrollo integral de su dimensión humana (conocimientos, habilidades y competencias). Es, también, un instrumento básico para conseguir la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia, ya que gracias al aprendizaje es posible ofrecer un servicio público más ágil, flexible, coordinado y de calidad. Finalmente, la formación es además un vehículo para la consecución de los objetivos institucionales de la Entidad.

La formación, como actividad que contribuye al crecimiento y mejora de los empleados públicos, ha de ser objeto de una planificación que se desarrolla posteriormente como un proceso continuo, permanente y estructurado, con unos objetivos concretos y unos plazos determinados.

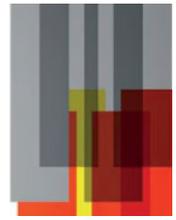
Por ello, en el Plan de Formación vigente, aprobado por el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 14 de marzo de 2019, se proponen una serie de objetivos con la finalidad de alcanzar la máxima calidad y eficiencia en el servicio, garantizando un trato humano y personal, a la vez que se asume un constante compromiso de innovación. Entre dichos objetivos, se encuentran los siguientes:

- Responder a las necesidades detectadas.
- Optimizar el talento.
- Capacitar al personal para la utilización de nuevas herramientas organizacionales y tecnológicas.
- Mantener la motivación del personal para que a sus acciones apliquen valor añadido.
- Estimular la creatividad de los profesionales, provocando su contribución en el



1.2

MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES



proceso permanente de cambio, para que los empleados de la Tesorería General de la Seguridad Social estén a la vanguardia de los retos que se producen en la sociedad y de las nuevas exigencias del ciudadano.

- Apoyar a los profesionales en la adquisición de los conocimientos necesarios para llevar a cabo su trabajo con éxito, estando siempre actualizados en las materias que son competencia de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Conseguir que los conocimientos, habilidades y técnicas aprendidas tengan una clara aplicación en el puesto de trabajo para la mejora profesional y personal del capital humano de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Reforzar el compromiso de la Entidad con la excelencia en el servicio al ciudadano.

Nuestro Plan de Formación está estructurado en distintos apartados formativos que los empleados de la Tesorería General de la Seguridad Social deben adquirir para su desempeño profesional mediante la identificación de las necesidades formativas de los puestos de trabajo, incluidas las habilidades sociales, tales como la comunicación, la capacidad de diálogo, de negociación, comportamiento asertivo y facilidad para resolver problemas, entre otras.

Las necesidades formativas se han establecido bajo dos criterios:

- a) Horizontal: las directamente relacionadas con el nivel del puesto de trabajo.
- b) Vertical: las referidas al área funcional concreta en la que se desempeña la actividad.

La disposición del Plan de Formación guarda esta doble vertiente, recogiendo tanto las áreas funcionales identificadas y la formación incluida en las mismas, como los puestos de trabajo tipo y las acciones formativas configuradas para cada uno de ellos. No obstante, es fundamental destacar el carácter flexible y abierto, de manera que para cumplir con el compromiso adquirido de permanente actualización y constante innovación se pueda incorporar de forma inmediata cualquier acción formativa que se considere necesaria.

Nuevo Proyecto de Mentoring

Podríamos definir el mentoring o mentoría como la práctica destinada a desarrollar los conocimientos a través del aprendizaje con un tutor o con un mentor, que es quien aconseja, enseña, guía y ayuda a su aprendiz en el desarrollo de sus capacidades y habilidades profesionales para aumentar sus posibilidades de éxito laboral en el futuro.



1.2

MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

INFORME
ESTADÍSTICO



Al igual que en el año 2023, la Tesorería General de la Seguridad Social ha implementado un proyecto de mentoring que tiene por finalidad formar al personal de nuevo ingreso en las competencias y habilidades que se prevén necesarias a lo largo de la carrera profesional, destacando entre ellas la gestión del conocimiento y del talento y el relevo generacional.

El programa se ha establecido desde una perspectiva nueva, en la que el alumno se implica en un análisis inicial del grado de desarrollo que posee en diversas habilidades y elige un área de mejora en el que comenzar un proceso de desarrollo. Para ello, se ha tenido muy presente la situación actual en materia de recursos humanos en la Tesorería General de la Seguridad Social, de modo que se ha aprovechado el proyecto de mentoring para trabajar otros aspectos muy necesarios para la organización: la gestión del conocimiento y del talento y el relevo generacional.

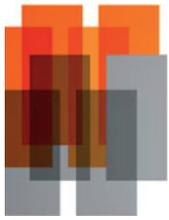
Los Cuerpos Superiores siempre han recibido un curso selectivo amplio tras la fase de oposición, con una duración de varios meses, tendente a completar los conocimientos teóricos adquiridos con una información práctica de la realidad del trabajo cotidiano. Pero lo más importante consiste en conocer la Organización, la distribución competencial y las relaciones entre Servicios Centrales y Direcciones Provinciales, la cultura organizativa y las características más elementales del trabajo que se realiza en la Administración de la Seguridad Social.

Tradicionalmente este contenido se podía abordar en los cursos selectivos que secundaban la fase de oposición porque tenían una duración de varios meses, si bien, debido a que el elevado número de plazas que se están autorizando en las últimas Ofertas de Empleo Público (en ocasiones entre 300 y 600 alumnos) hacen imposible celebrar estos cursos presenciales para tantos alumnos a la vez, se está produciendo una reducción muy significativa de su duración, siendo aproximadamente de unas 4 semanas.

En este contexto, y teniendo en cuenta que en los próximos 5 años más de la mitad de la plantilla de la Tesorería General de la Seguridad Social tendrá la edad para acceder a la jubilación, existe una seria dificultad en que se produzca el necesario traspaso de conocimiento entre los funcionarios expertos de la organización y los que acaban de aprobar por nuevo ingreso.

Este hecho ha sido la razón principal para continuar el proyecto de mentoring con 44 funcionarios de la última promoción del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social y 2 funcionarios del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social que ingresaron en la Tesorería General de la Seguridad Social en febrero de 2023, buscando en ambos casos el modo de compensar, en alguna medida, la falta de dedicación individual durante el proceso selectivo.

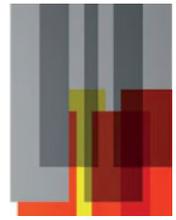
Los funcionarios seleccionados para ser mentores pertenecen a los Cuerpos Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social y de Gestión de la Administración de la Seguridad Social y cuentan con, al menos, 15 años de experiencia profesional.



1.2

MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

INFORME
ESTADÍSTICO



Inicialmente, se establecieron las parejas de trabajo, permitiendo que mentor y mentee pertenezcan a la misma Dirección Provincial con el fin de posibilitar que las reuniones fueran presenciales. En aquellos supuestos en que no fuera posible, desde la Secretaría General se asignarían mentores y mentees entre Direcciones Provinciales o entre Servicios Centrales y Direcciones Provinciales. En estos casos, las reuniones se han realizado a través de Teams.

La metodología empleada en el programa de mentoría ha sido la de establecer una relación de confianza entre el mentor y el mentee, que posibilite el acompañamiento del mentor en el desarrollo de una habilidad profesional del mentee y el aprendizaje de la experiencia profesional del mentor. De este modo, se aprovecha el talento de los funcionarios expertos para formar y motivar a los funcionarios de nuevo ingreso, se promueve el sentimiento de filiación o pertenencia a la Tesorería General de la Seguridad Social y se ofrecen modelos profesionales en el inicio de la carrera de los funcionarios de nuevo ingreso.

A la finalización del programa, los mentores enviaron un informe de síntesis del proceso y una valoración del programa, proponiendo las mejoras necesarias para futuras ediciones.

Desde un punto de vista cualitativo, se destacan los siguientes logros obtenidos con este proceso de mentoring de la Tesorería General de la Seguridad Social:

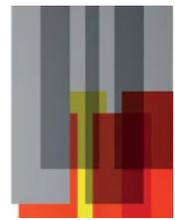
- Muy buena acogida a un proyecto inédito.
- Mentores voluntarios en todas las Direcciones Provinciales.
- Mentees que han sabido valorar y aprovechar esta oportunidad.
- Se han detectado aspectos a mejorar en la Organización que permanecían “ciegos” hasta el momento.
- Se ha mejorado la comunicación interna en general, se ha trabajado al mismo tiempo y conjuntamente en todas las DDPP y los SSCC, alineados con un objetivo común: la mejora de la capacidad profesional de los funcionarios.
- Se ha motivado a muchos mentores, que se han sentido valorados y apreciados por la Organización en la trayectoria final de su carrera profesional.
- Se ha ayudado a los mentees a ganar confianza en sí mismos y en la organización, que necesitaban para iniciar su carrera profesional.
- Se han superado algunos prejuicios presentes ante lo desconocido.



1.2

MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

INFORME
ESTADÍSTICO



Formación permanente

Atendiendo al ámbito de impartición, la ejecución de la actividad formativa realizada en la Tesorería General de la Seguridad Social durante el ejercicio 2024, ha sido la siguiente:

	CURSOS	HORAS	ALUMNOS
DD. PP	624	8.134	16.137
SS.CC. Y CENTRALIZADOS	84	1.087	6.976
TOTALES	708	9.221	23.113

Además, se han impartido los siguientes cursos a través de la Plataforma propia de la Seguridad Social (entorno moddle) que, debido a su particularidad, no han sido incluidos en el cuadro anterior:

- Formación Atención Telefónica UUFF (iniciado el 14/07/2023 y no finalizado aún): 3.888 alumnos.
- La gestión en la Tesorería General de la Seguridad Social. Módulo I: Introducción a la afiliación y cotización (iniciado el 06/09/2023 y no finalizado aún): 3.435 alumnos.
- Preparación de acceso, por promoción interna, al Cuerpo Administrativo (iniciado el 22/03/2024 y finalizado el 30/11/2024): 4.379 alumnos, de los cuales 1.596 pertenecen a la TGSS.

Formación en direcciones provinciales por apartados formativos

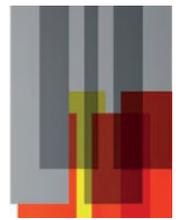
Apartado formativo	Cursos	Alumnos	Horas
Formación general	53	745	3.422
Formación en idiomas	0	0	1
Formación en informática	45	695	678
Formación en prevención de riesgos laborales	41	402	338



1.2

MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

INFORME
ESTADÍSTICO



Apartado formativo	Cursos	Alumnos	Horas
Formación técnica	416	5.289	6.591
Habilidades sociales - Comunicación	19	258	46
Habilidades sociales – Desarrollo personal y profesional	7	105	49
Habilidades sociales - Directivas	7	100	77
Habilidades sociales – Organización	36	540	36
TOTALES	624	8.134	16.137

Formación para el empleo

Por Resolución de 2 de febrero de 2024, del Instituto Nacional de Administración Pública, se establece el plazo para la presentación de planes de formación, los límites de gastos imputables a los mismos, el plazo de justificación y el baremo para la determinación de la cuantía individualizada de los fondos a transferir para la financiación de planes de formación en el ámbito de la Administración General de Estado para el ejercicio 2024 (BOE 7 de febrero de 2024).

Con fecha 26 de febrero de 2024, la Tesorería General de la Seguridad Social, en cuanto promotora de Planes de Formación para el Empleo, presentó solicitud de ayuda para el Plan de Formación de 2024.

Por Resolución de 11 de julio de 2024, del Instituto Nacional de Administración Pública, se acuerda el importe a distribuir destinado a los planes unitarios y unitarios/ Interdepartamentales de formación presentados por los promotores para la financiación de planes de formación unitarios e interdepartamentales en el ámbito de la Administración del Estado, adjudicándose a la Tesorería General de la Seguridad Social una ayuda por importe de 109.806,00 € (ciento nueve mil ochocientos seis euros).

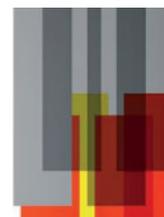
Con fecha 19 de julio de 2024 se hizo efectivo el ingreso del importe de la subvención en la cuenta corriente de la Tesorería General de la Seguridad Social.

- El importe ejecutado y justificado de la ayuda recibida es de 107.643,14 euros (ciento siete mil seiscientos cuarenta y tres euros con catorce céntimos).
- Con fecha 21 de enero de 2025 se procedió a efectuar el reintegro del importe sobrante, 2.162,86 euros (dos mil ciento sesenta y dos euros con ochenta y seis céntimos), de la ayuda del Instituto Nacional de Administración Pública.



1.2

MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES



Con cargo a dicha subvención se han realizado 22 cursos, en los que han participado 618 asistentes de la Tesorería General de la Seguridad Social y como invitados 21 asistentes de la Intervención General de la Seguridad Social, habiendo sido impartidas un total de 330 horas lectivas.

Durante el ejercicio 2024, se han celebrado la totalidad de las ediciones previstas para cada una de las acciones formativas programadas, lo que supone el 100% de la ejecución del Plan inicialmente presentado.

Con la finalidad de conseguir que la formación responda al objetivo de contribuir al enriquecimiento profesional de los empleados públicos, cubriendo simultáneamente las necesidades de la organización, cada una de las acciones formativas desarrolladas son evaluadas por los participantes a su finalización a través de un cuestionario. Los resultados obtenidos son altamente satisfactorios:

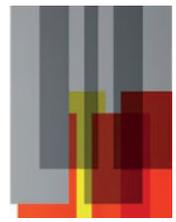
- El promedio de la calificación general de los cursos ha sido de 4,5 sobre 5.
- La calificación media de los ponentes que han impartido la totalidad de los cursos que componen el Plan ha sido de 4,7 sobre 5.
- El 96% de los alumnos recomendarían a otros compañeros la asistencia a estos cursos.

DENOMINACIÓN	ACCIONES	PARTICIPANTES	HORAS	
			EDICIÓN	TOTAL
Conciencia plena (Mindfulness)	3	81	15	45
La motivación en la función pública	2	56	15	30
La calidad del trabajo ante el envejecimiento de la plantilla	1	29	15	15
Habilidades de comunicación	2	54	15	30
Riesgos psicosociales, Mobbing	1	25	15	15
Igualdad efectiva entre mujeres y hombres	3	87	15	45
Agenda 2030 para el desarrollo sostenible	2	59	15	30
Servicios digitales en la TGSS. Administración electrónica	4	115	15	60
Protección de datos	3	84	15	45
Salud: Proyecto de vida	1	28	15	15
TOTALES	22	618		330



1.2

MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES



Prevención y Salud Laboral

Vigilancia de la Salud

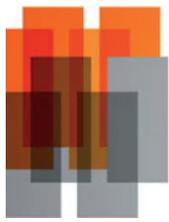
Mediante la vigilancia de la salud se pretende conseguir el pleno control de la salud de los trabajadores/as, de acuerdo con la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

Durante el año 2024 se han llevado a cabo una serie de actuaciones por parte de los Servicios de Prevención y Salud Laboral, así como Empleados Públicos Designados de la TGSS. Entre las más significativas se encuentran:

Consultas médicas y ATS	12.627
Vacunaciones	669
Atención Urgencias	130
Atención AT	87

Reconocimientos médicos generales y específicos

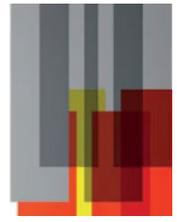
Ginecológicos	1.232
Urológicos	657
Oftalmológicos	6.090
Médico-Laboral	5.505
Osteomusculares	605
Cardiológicos	158
Rehabilitación	8
Prevención cáncer colo-rectal	319
Radiodiagnóstico	500
Otorrinolaringológico	73
Otros	381



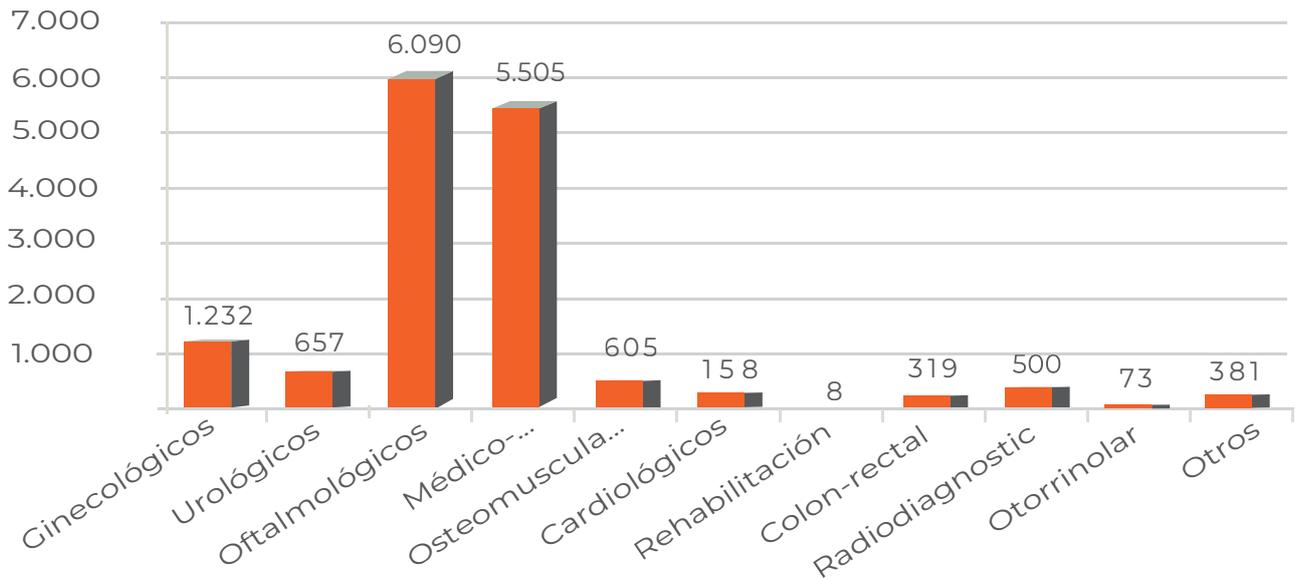
1.2

MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

INFORME
ESTADÍSTICO



RECONOCIMIENTOS MÉDICOS GENERALES Y ESPECÍFICOS



Seguridad Laboral

Comités de Seguridad y Salud	59
Informes de Lugares de Trabajo	302
Revisión/Actualización Planes Autoprotección	235
Acciones en Señalización de Seguridad	60
Otros	2.560

Higiene

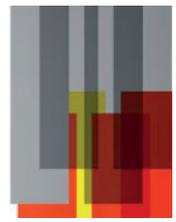
Calidad de ambiente interior CAI	928
Desinfección, desinsectación y desratización	398
Control de alimentos y sus manipuladores	29
Sustitución de productos o materiales peligrosos	2
Otras acciones	91



1.2

MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

INFORME
ESTADÍSTICO



Ergonomía

Evaluaciones PVD	1.153
Otros	145

Formación

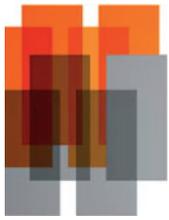
Otros cursos	92
Número de alumnos	1.321

Informes

Estudios e informes por motivo de traslado de Salud	2
Investigación Accidentes de Trabajo	137
Investigación de Incidentes	22
Otros	301

APRL

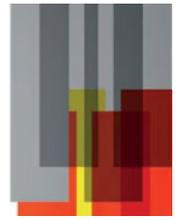
Evaluación de riesgos de puestos de trabajo con riesgos psicosociales	3.707
Evaluación de riesgos puestos de trabajo de nueva incorporación	1.932
Evaluación de Instalaciones	308
Evaluación de Elementos	231
Planificación de la Actividad Preventiva	181
Cumplimiento de la Planificación Preventiva	
Seguimiento	424
Ejecución	533
Otros	68



1.2

MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

INFORME
ESTADÍSTICO



Otras actividades preventivas

Modificación o sustitución de puestos, equipos o instalaciones	625
Adquisición, sustitución o modificación de equipos de protección individual	68
Elaboración Fichas PREV-AGE de ámbito estatal con carácter ANUAL	
Elaborar Anteproyecto de Presupuesto	
Convenio de colaboración con el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo	
Colaboración con la Inspección de Trabajo	
Elaboración de contratos administrativos	
Coordinación de Actividades Empresariales	
Colaboración en pruebas selectivas, convocatorias;	

Coordinación de los servicios de prevención y empleados designados

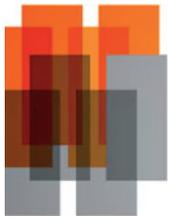
La comunicación con las distintas modalidades preventivas coordinadas por el Servicio de Prevención de los Servicios Centrales de la TGSS es diaria y fluida. Se realiza mediante oficios, informes, correos electrónicos y comunicación telefónica. La comunicación se establece en cualquier momento atendiendo a la urgencia que se estime. Se realiza comunicación con todas nuestras provincias y con Coordinación del INSS y sus provincias si es necesario.

Agrupación de las incidencias, asuntos, consultas más frecuentemente realizadas:

Vigilancia de la Salud:

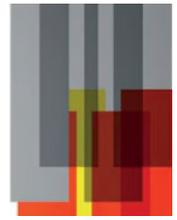
Objetivos

Reconocimientos



1.2

MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES



Protocolos

Consultas y Procedimiento en casos COVID

Incorporación de personal sanitario

Consultas reconocimientos vulnerabilidad/aptitud

Prevención:

Equipos de prevención de Riesgos individuales

Trabajo no presencial

Obras

Adaptación de puestos de trabajo

Consultas sobre Procedimientos Prevención Riesgos Laborales. PPRL's

Coordinación de Actividades Preventivas con Empresas Externas, CAE

Normativa de ventilación

Condiciones de trabajo

Herramienta informática APRLA

Herramienta informática FPSICO

Solicitudes de alta en APRLA y Buzón de Gestión APRLA

Consulta sobre procedimientos de limpieza

Administrativas:

Estadísticas

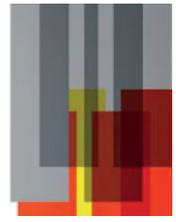
Interpretación de Planes



1.2

MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

INFORME
ESTADÍSTICO



Gestión de Coberturas, seguros

Instrucciones normativas

Conflictos y protocolos

Acción Social

Ayudas de Acción Social

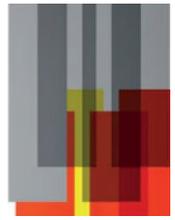
Durante el ejercicio de 2024 se han tramitado 17.882 solicitudes para Ayudas de Acción Social. De ellas 16.992 solicitudes han sido concedidas por un importe de 3.795.041,28 euros. Se denegaron 553 solicitudes y por renunciaciones y desistimientos un total de 337.

TGSS -TGSS- CONVOCATORIA ACCIÓN SOCIAL 2024 Circular 2-001 de 14-12-2023					
TIPO DE AYUDA	IMPORTES	SOLICITUDES PRESENTADAS	SOLICITUDES		
			APROBADAS	DENEGADAS	RENUNCIAS Y DESESTIMIENTOS
CUIDADO Y ESTUDIOS DE HIJOS	973.934,50 €	3.552	3.496	28	28
ESCUELA INFANTIL	60.402,31 €	176	166	9	1
RESIDENCIA	112.558,99 €	549	532	12	5
ESTUDIOS DEL EMPLEADO	60.004,06 €	460	396	27	37
OPOSICIONES Y CARRERA ADMITIVA	129.852,59 €	1.735	1.644	72	19
VIVIENDA	139.275,94 €	455	399	44	12
GASTOS SANITARIOS	464.106,75 €	7.638	7.267	235	136
TRANSPORTE	37.100,18 €	1.062	1.014	27	21
TRATAMIENTOS	207.850,00 €	1.301	1.176	67	58
DISCAPACIDAD	85.579,16 €	247	235	4	8
FAMILIAR EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA	49.612,62 €	131	103	18	10
FALLECIMIENTO	85.193,08 €	25	25	0	0
TRASLADO	8.999,91 €	89	80	8	1
ALOJAMIENTO POR ENFERMEDAD	816,53 €	9	7	2	0
CESE EN LA ACTIVIDAD	379.754,66 €	453	452	0	1
TOTAL	3.795.041,28 €	17.882	16.992	553	337



1.2

MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES



Unidad de Régimen Jurídico

Solicitudes 582

- Servicios Previos	576
- Sueldos, Trienios	5
- Varios (Interino cambio puesto)	1
Total	582

Informes y consultas 9

- Antigüedad, Trámites SP	3
- Personal	4
- Acción Social	1
- Retribuciones	1
Total	9

Recursos administrativos

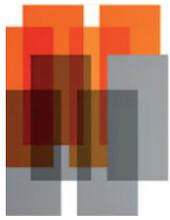
Recursos de Alzada 57

Jornada, vacaciones

- Jornada y horario	2
- Vacaciones, permisos	6
Total	8

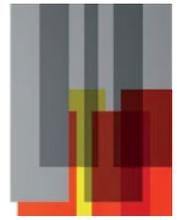
Situaciones Administrativas

- IT Maternidad	2
-----------------	---



1.2

MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES



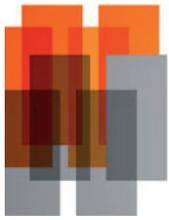
- Provisión Puestos, Mov	2
- Comisión de Servicios	5
- Impugnación Resol AL	1
- Complementos Laborales	1
Total	11

Productividad

- P. URE	2
- P. Media	4
- Retribuciones	4
Total	10

Acción Social

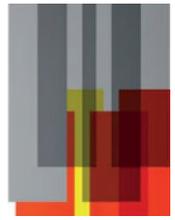
- Gastos sanitarios	10
- A. Vivienda	4
- A. Oposiciones	3
- A. escuela infantil	1
- A. por Hijo	1
- A. Transporte	2
- A. por Tratamiento	2
- A. por Residencia	3
- A. por Traslado	1
- Cese Actividad	1
Total	28



1.2

MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

INFORME
ESTADÍSTICO



Recursos de reposición 3

- Sueldo, Trienios	1
- P. URE	1
- Rec. Contra Resol AL	1
Total	3

Tribunales

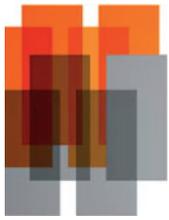
Tribunales Nuevos 36

- Konecta	30
- Prod. URE IT	1
- Prod Tareas específicas P Laboral	1
- Concurso Especifico	1
- Sueldos y Trienios	2
- Complemento Laboral Fijo	1
Total	36

Por Jurisdicción 58

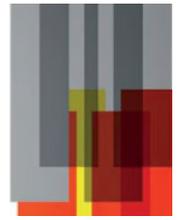
Recursos Contencioso-Administrativo

- corresponden a exptes del 2024:	5
- corresponden a exptes del 2023:	5
- corresponden a exptes del 2022:	1
- corresponden a exptes del 2021:	12
- corresponden a exptes del 2020:	1
Total	24



1.2

MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

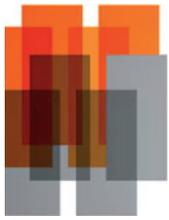


Juzgado de lo Social

- corresponden a exptes del 2024:	31
- corresponden a exptes del 2023:	2
- corresponden a exptes del 2022:	1
Total	34

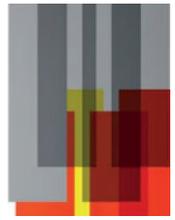
Por materia 24

- Órdenes de Ejecución de Sentencia:	
• corresponden a exp 2024:	
- del Contencioso-Administrativo	1
- del Juzgado de lo Social	2
• corresponden a exp 2023:	
- del Contencioso-Administrativo	1
• corresponden a exp 2022:	
- del Contencioso-Administrativo	1
- del Juzgado de lo Social	1
• corresponden a exp 2021:	
- del Contencioso-Administrativo	5
• corresponden a exp 2019:	
- del Contencioso-Administrativo	3

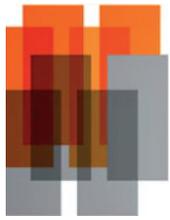


1.2

MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES



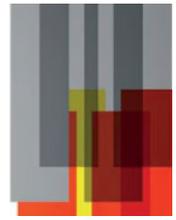
- Remisión Expedientes Tribunales:	
Jurisdicción Contencioso-Administrativa	
• corresponden a exp del 2024:	3
• corresponden a exptes del 2023:	4
Juzgado de lo social	
• corresponden a exp del 2024:	1
• corresponden a exp del 2023:	2
Total	24



1.2

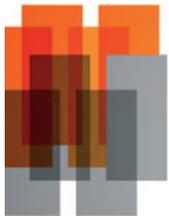
MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

INFORME
ESTADÍSTICO



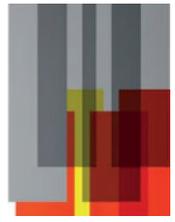
Equipamiento informático

CLASE	TIPO	TOTAL SSCC	TOTAL PROVINCIAS	TOTAL ADMONES	TOTAL URES	TOTALES
REDES Y COMUNICACIONES	CENTRALITA	1	0	0	0	1
	HUBS	0	1	3	1	5
	ROUTER	16	48	613	120	797
	ROUTER GATEWAY	1	0	0	0	1
	SWITCH	53	89	352	41	535
IMPRESORA	ETIQUETAS	0	68	125	24	217
	LASER	305	2309	2837	702	6.153
	LASER COLOR	52	88	57	9	206
	LÍNEAS	0	0	0	0	0
	MATRICIAL	0	0	0	0	0
	TARJETAS	2	48	0	0	50
	VALIDACIÓN	0	26	21	8	55
MULTIFUNCIONAL	ALTO RENDIMIENTO	81	317	298	104	800
UNIDAD DE PROCESAMIENTO	PERSONAL	463	566	525	45	1.599
	PORTÁTIL	714	4254	4174	939	10.081
	TABLETA	0	0	0	0	0
	SERVIDOR INTEL	4	19	5	0	28
	SERVIDOR INTEL BLADE	16	0	0	0	16
SCANNER	SOBREMESA	47	1870	3717	883	6.517

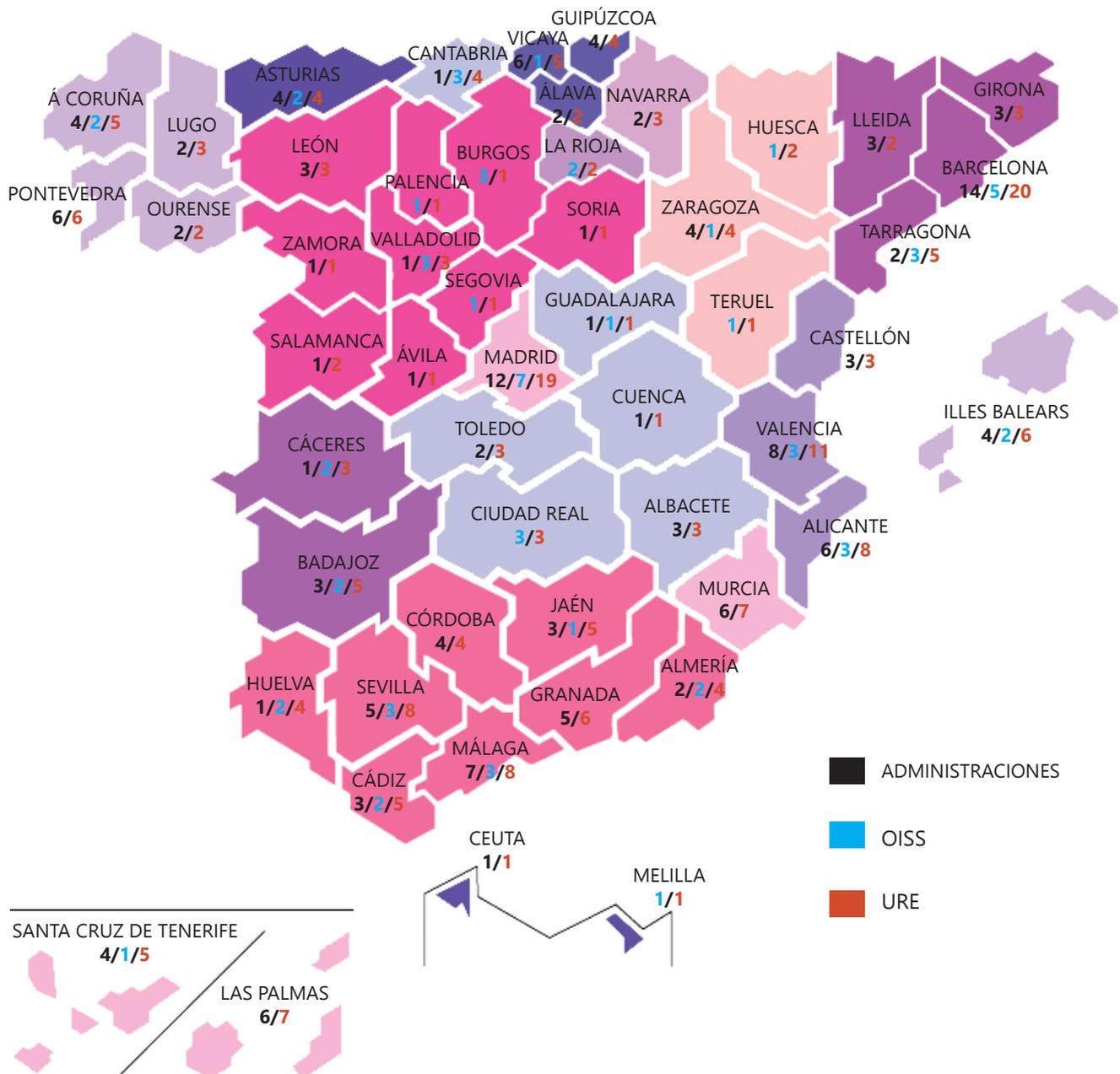


1.2

MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES



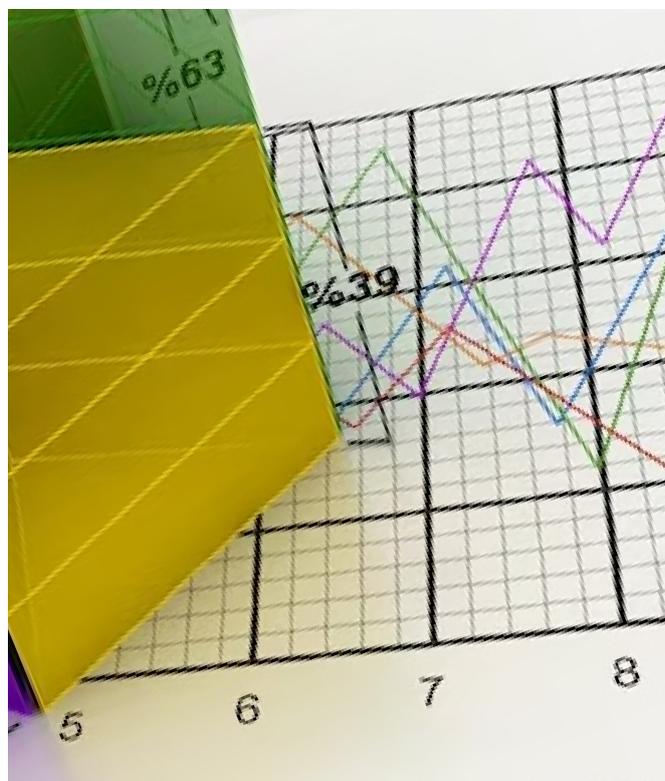
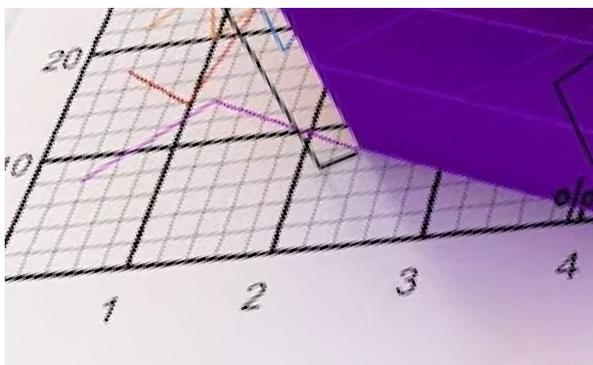
MAPA DE LAS ADMINISTRACIONES Y OFICINAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y UNIDADES DE RECAUDACIÓN (A 31 DIC 2024)



01



INFORME TGSS



1.3

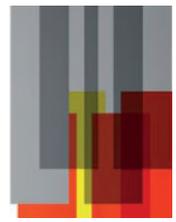
Atención
al Ciudadano.
Calidad del Servicio



1.3

ATENCIÓN AL CIUDADANO. CALIDAD DEL SERVICIO

INFORME
ESTADÍSTICO



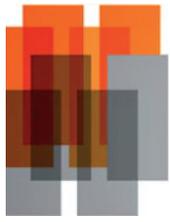
ATENCIÓN AL CIUDADANO. CALIDAD DEL SERVICIO

1.- Administraciones de la Seguridad Social

RELACIÓN DE ADMINISTRACIONES Y OFICINAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

(ACTUALIZADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024)

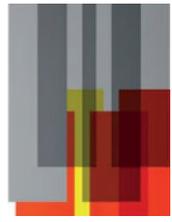
DIRECCIÓN PROVINCIAL	ADMINISTRACIONES	OFICINAS	MACROS	TOTAL
1	ÁLAVA	2	0	2
2	ALBACETE	3	0	3
3	ALICANTE	5	3	9
4	ALMERIA	2	2	4
5	ÁVILA	1	0	1
6	BADAJOS	3	2	5
7	ILLES BALEARS	3	2	6
8	BARCELONA	15	4	19
9	BURGOS	0	3	3
10	CÁCERES	1	2	3
11	CÁDIZ	3	2	5
12	CASTELLÓN	2	0	3
13	CIUDAD REAL	0	3	3
14	CÓRDOBA	4	0	4
15	LA CORUÑA	4	2	6
16	CUENCA	1	0	1
17	GIRONA	3	0	3
18	GRANADA	5	0	5
19	GUADALAJARA	1	1	2
20	GUIPUZCOA	3	0	4
21	HUELVA	2	1	3
22	HUESCA	0	1	1
23	JAÉN	3	1	4
24	LEÓN	3	0	3
25	LLEIDA	3	0	3
26	LA RIOJA	0	2	2



1.3

ATENCIÓN AL CIUDADANO. CALIDAD DEL SERVICIO

INFORME
ESTADÍSTICO



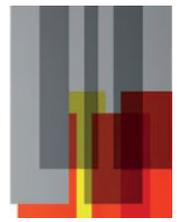
DIRECCIÓN PROVINCIAL		ADMINISTRACIONES	OFICINAS	MACROS	TOTAL
27	LUGO	2	0	0	2
28	MADRID	6	7	6	19
29	MÁLAGA	7	3	0	10
30	MURCIA	6	0	0	6
31	NAVARRA	1	0	1	2
32	ORENSE	2	0	0	2
33	ASTURIAS	4	2	0	6
34	PALENCIA	0	1	0	1
35	LAS PALMAS	5	0	1	6
36	PONTEVEDRA	6	0	0	6
37	SALAMANCA	0	0	1	1
38	TENERIFE	3	2	0	5
39	SANTANDER	1	3	0	4
40	SEGOVIA	0	1	0	1
41	SEVILLA	4	3	1	8
42	SORIA	1	0	0	1
43	TARRAGONA	3	2	0	5
44	TERUEL	0	1	0	1
45	TOLEDO	2	0	0	2
46	VALENCIA	8	3	0	11
47	VALLADOLID	1	3	0	4
48	VIZCAYA	5	1	1	7
49	ZAMORA	1	0	0	1
50	ZARAGOZA	3	1	1	5
51	CEUTA	1	0	0	1
52	MELILLA	0	1	0	1
TOTAL		144	65	16	225



1.3

ATENCIÓN AL CIUDADANO.
CALIDAD DEL SERVICIO

INFORME
ESTADÍSTICO



Coordinación de fusiones de administraciones y UURE

En 2024, con efectos 1 de enero de 2024, se cierran un total de 11 UURE, tal como muestra la Resolución de 18 de diciembre de 2023, de la TGSS, por la que se modifica el ámbito territorial de determinadas unidades de recaudación ejecutiva de la Seguridad Social:

- En la DP de Illes Balears, integración de la UURE 07/06 de Manacor en la 07/05 de Mahón (Expte. 2023/253).
- En la DP de Barcelona, inoperatividad de la UURE 08/20 Sant Feliú de Llobregat por integración de su territorio en el de la UURE 08/13 de Cornellá (Expte. 2023/139).
- En la DP de Burgos, integración de la UURE 09/03 de Aranda de Duero en la UURE 09/01 de Burgos capital (Expte. 2023/206).
- En la DP de Cádiz, integración de la UURE 11/06 de Villamartín y traslado de su personal (4 funcionarios) y gestión a la nueva OISS donde se ubica la UURE 11/03 de Jerez de la Frontera (Expte. 2022/134).
- En la DP de Madrid, inoperatividad de las UURE 28/25 de Fuenlabrada, 28/07 de Madrid y 28/34 de Madrid por integración de su territorio en el de las UURE 28/22 de Getafe y 28/01 de Madrid respectivamente (Exptes. 2023/204 y 2023/205).
- En la DP de Sevilla, integración de las UURE 41/02 y 41/03 en las UURE 41/10 y 41/09 respectivamente (Expte. 2023/246).
- En la DP de Valencia, inoperatividad de la UURE 46/12 de Sagunto por integración de su territorio en el de la UURE 46/03 de Valencia capital (Expte. 2023/220).
- En la DP de Zaragoza, inoperatividad de la UURE 50/05 de Calatayud por redistribución de su ámbito de actuación entre las otras cuatro UURE ubicadas en la ciudad de Zaragoza (UURE 50/01, 50/02, 50/03 y 50/06 - Expte. 2023/254).

2.- Actividades de la Inspección de Servicios

RESUMEN DE LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DURANTE EL AÑO 2024

EXPEDIENTES ABIERTOS	EN TRÁMITE	RESUELTOS	TOTAL
303	11	292	303



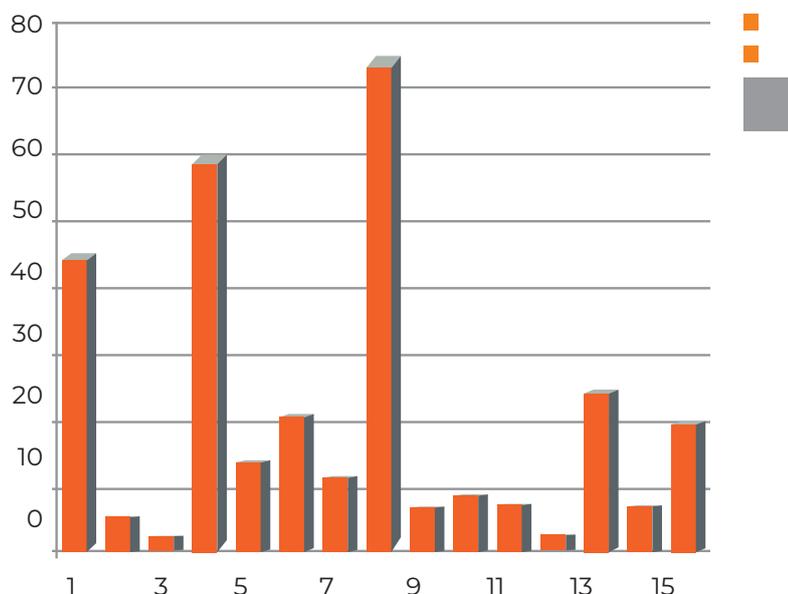
1.3

ATENCIÓN AL CIUDADANO. CALIDAD DEL SERVICIO

INFORME
ESTADÍSTICO



1	DENUNCIA ACCESO DATOS P.	44
2	IRREGULARIDADES	4
3	COMPATIBILIDAD	1
4	INFORMES	60
5	ADMINISTRACIONES Y UU.R.E.	15
6	SUPLENCIAS	21
7	PREGUNTAS PARLAMENTARIAS	13
8	AUDITORIAS	75
9	CONTROL DE ACCESOS AEAT	4
10	VISITAS	9
11	ENS Y SISTEMAS INFORMACIÓN	5
12	CONTRATACION	1
13	LOPD Y TRATAMIENTOS	24
14	CONFLICTOS DE PERSONAL	7
15	QUEJAS Y RECLAMACIONES	20
TOTAL		303



2.1. Gestión de quejas y sugerencias

Evolución de las Quejas

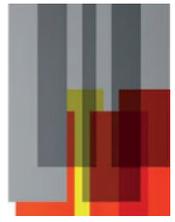
	QUEJAS			
	2021	2022	2023	2024
1 ^{er} trimestre	786	977	1.458	1.151
2. ^o trimestre	625	924	1.535	1.000
3 ^{er} trimestre	634	1.237	1.106	845
4. ^o trimestre	550	995	1.159	826
Total	2.595	4.133	5.258	3.822



1.3

ATENCIÓN AL CIUDADANO. CALIDAD DEL SERVICIO

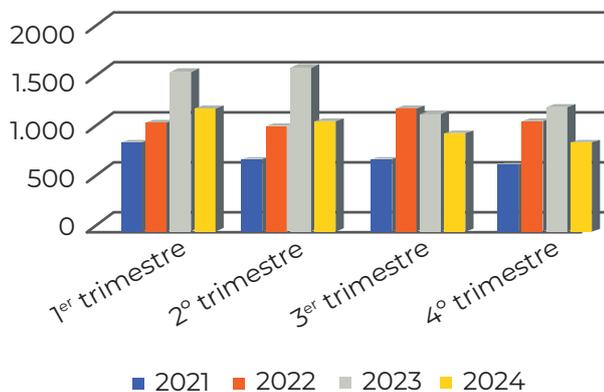
INFORME
ESTADÍSTICO



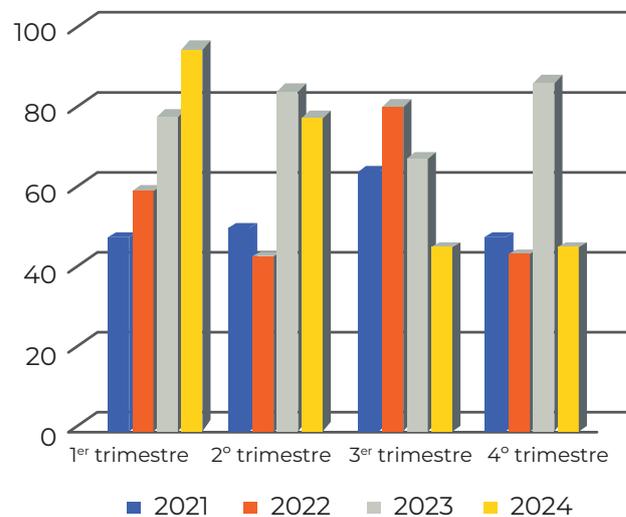
Evolución de las Sugerencias

	SUGERENCIAS			
	2021	2022	2023	2024
1 ^{er} trimestre	49	59	76	94
2. ^o trimestre	50	41	84	77
3 ^{er} trimestre	62	80	69	47
4. ^o trimestre	50	44	90	48
Total	211	224	319	266

PRESENTACIÓN DE QUEJAS 2021/2024



PRESENTACIÓN SUGERENCIAS 2021/2024



Programas de calidad en la Tesorería General de la Seguridad Social

Modelo EFQM de excelencia

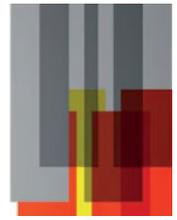
La TGSS es socia del Club de excelencia y trabaja en la aplicación del modelo EFQM (Fundación Europea para la Gestión de la Calidad). Desde su origen, este modelo de excelencia ha sido un referente para aquellas organizaciones que apuestan por el desarrollo, la innovación y la mejora continua.



1.3

ATENCIÓN AL CIUDADANO. CALIDAD DEL SERVICIO

INFORME
ESTADÍSTICO



Participación en eventos de calidad

Respecto de los eventos relacionados con la calidad en los servicios públicos la TGSS es miembro activo en el Foro de la Excelencia de las Administraciones Públicas, junto con organismos de la AGE, CCAA y administraciones locales. Su objeto es el estudio de la transformación institucional de las AAPP, la adaptación al sector público de los modelos de excelencia y de otras herramientas para la mejora de las organizaciones, compartiendo soluciones de innovación aplicadas en las distintas organizaciones.

La TGSS ha participado en los siguientes foros:

- Cómo mejorar la experiencia del ciudadano con las AAPP.
- Nuevas metodologías y nuevos modelos de formación ligados al relevo generacional.

Acciones de mejora

La coordinación y difusión de las acciones de mejora desarrolladas en las direcciones provinciales se encuentra sistematizada mediante una aplicación destinada a su publicación a través de la Intranet. Esta herramienta tiene como objetivo gestionar el conocimiento de las direcciones provinciales y fomentar la cooperación entre ellas.

Estas acciones son evaluadas y, en caso de ser consideradas útiles, se publican en la aplicación "Acciones de mejora.EFQM". Actualmente, se cuenta con un total de 453 acciones de mejora validadas e implantadas.

Carta de Servicios

La vigente Carta de Servicios de la Tesorería General de la Seguridad Social fue aprobada y publicada por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, el 25 de septiembre de 2022 (BOE 5/10/2022), sustituyendo a la anterior aprobada por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, el 2 de marzo de 2018 (BOE 15/03/2018).

Para su elaboración, se creó un grupo de trabajo compuesto por las Subdirecciones Generales y varias Direcciones Provinciales, que, partiendo de los compromisos y servicios anteriores, adaptaron la Carta de Servicios a las demandas de los ciudadanos y a los cambios de gestión que se han producido en los últimos años.

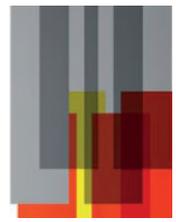
Su finalidad es mejorar la información sobre los servicios prestados por la Tesorería General de la Seguridad Social a los ciudadanos y los compromisos de calidad asumidos, así como su adecuación a los nuevos canales de relación existentes.



1.3

ATENCIÓN AL CIUDADANO. CALIDAD DEL SERVICIO

INFORME
ESTADÍSTICO



En los compromisos e indicadores recogidos se evidencia la importancia que la Tesorería General de la Seguridad Social presta tanto a la atención presencial como a la atención telefónica brindada a los ciudadanos. Asimismo, se destaca la relevancia de la atención telemática, subrayando la apuesta por la Administración Electrónica y dedicando especial atención a potenciar la incorporación de nuevos servicios en la Sede Electrónica.

Anualmente, se realiza un seguimiento del cumplimiento de los compromisos recogidos en la Carta de Servicios.

Resumen grado de cumplimiento de los compromisos

En la siguiente tabla, se muestra una tabla resumen con el grado de cumplimiento de los compromisos en el año 2024:

Tabla resumen del grado de cumplimiento de los compromisos	
Tesorería General de la Seguridad Social	
Compromiso	Grado de Compromiso
1. Contestación del 100% de las quejas y sugerencias interpuestas por los ciudadanos en un plazo inferior o igual de 18 días hábiles.	98,43 %
2. Atención directa del 70% de las llamadas recibidas dentro del horario establecido. El 30% restante serán contestadas posteriormente en los casos que exista buzón de voz y dejen los datos de contacto.	100,00 %
3. Atención del 100% de los ciudadanos que tienen cita concertada en una administración de la TGSS y acuden a su cita.	100,00 %
4. Tramitación de solicitudes de Códigos de Cuenta de Cotización y asignación del Número de Seguridad Social en un día hábil.	100,00 %
5. Tramitación de las solicitudes de alta y baja y variaciones que no puedan realizarse por SEDESS de trabajadores en un tiempo inferior o igual a 2 días hábiles.	62,01 %
6. Tramitación de las solicitudes de Convenios Especiales en un plazo inferior o igual a 5 días hábiles. En el caso de Convenios Especiales consecuencia de un ERE, el plazo será inferior o igual a 25 días hábiles.	CE: 93,95 % CE ERE: 53,40 %



1.3

ATENCIÓN AL CIUDADANO. CALIDAD DEL SERVICIO

INFORME
ESTADÍSTICO

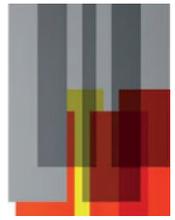


Tabla resumen del grado de cumplimiento de los compromisos

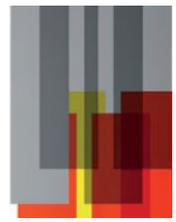
Tesorería General de la Seguridad Social	
Compromiso	Grado de Compromiso
7. Resolución de solicitudes de autorizaciones al sistema RED, en un plazo inferior o igual a 5 días hábiles.	100,00 %
8. Tramitación de las liquidaciones que arrojen saldo acreedor en un plazo inferior o igual a 20 días hábiles.	100,00 %
9. Tramitación de las devoluciones de ingresos indebidos en un plazo inferior o igual a 60 días desde la presentación de su solicitud.	100,00 %
10. Resolución de consultas CASIA en un plazo inferior a 2 día hábiles.	88,48 %
11. Resolución del 90 % error/incidencia CASIA en un plazo inferior a 1 día hábil. El 10 % restante en plazo inferior a 2 días hábiles.	88,10 %
12. Resolución del 90 % de trámites CASIA en un plazo inferior a 1 día hábil. El 10 % restante en un plazo inferior a 2 días hábiles.	86,69 %
13. Resolución por las Unidades de Impugnaciones de las Direcciones Provinciales de las impugnaciones que se formulen ante la misma en un plazo inferior o igual a 50 días naturales, desde la fecha de entrada en la unidad de trámite.	78,92 %
14. Tramitación del 90% de las solicitudes de aplazamiento en un plazo inferior o igual a 10 días hábiles y el 10% restante en un plazo inferior o igual a 30 días hábiles.	77,11 % 0-10 días hábiles 18,57 % 11-30 días hábiles
15. Aviso vía SMS al teléfono facilitado por el ciudadano de que se ha ordenado el primer pago de su pensión.	100,00 %
16. En las solicitudes sin autenticación recibidas a través del servicio Te Ayudamos contactar con el ciudadano en un plazo igual o inferior a 5 días hábiles.	100,00 %
17. Tramitación de solicitudes de comunicación y modificación de teléfono y dirección de correo electrónico en un plazo igual o inferior a 3 días hábiles.	100,00 %
18. Facilitar respuesta a través del buzón de consultas de la página web en el plazo de 2 días hábiles.	77,83 %



1.3

ATENCIÓN AL CIUDADANO.
CALIDAD DEL SERVICIO

INFORME
ESTADÍSTICO



Valoración de la calidad de los servicios por los ciudadanos

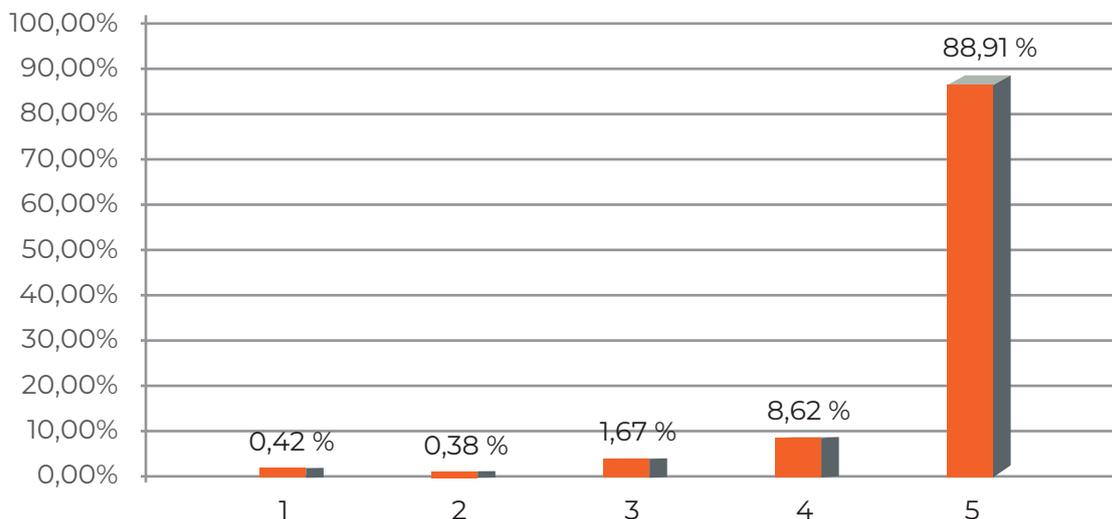
En el marco de su modelo de evaluación continua y mejora de los servicios, la Tesorería General de la Seguridad Social apuesta por los canales que permiten conocer la opinión y valoración de los ciudadanos sobre los servicios prestados, con el fin de mejorar y responder a sus necesidades y expectativas.

• Cuestionarios atención presencial

Durante el año 2024, se han recibido 513.813 cuestionarios de evaluación de la atención presencial por medio de encuestas de valoración facilitadas a los ciudadanos que asisten y son atendidos en un primer nivel de atención.

La valoración de la atención presencial se presenta en una escala de 1 al 5, en el que el número 1 es el menor grado de satisfacción y el 5 el máximo, obteniendo una calificación total de la atención con una valoración de 5 en un 88,91%, del total de cuestionarios recibidos son:

SATISFACCIÓN CON LA ATENCIÓN



• Encuestas telefónicas

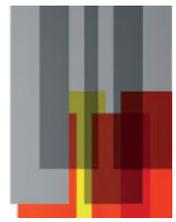
En 2024 se han realizado las siguientes encuestas telefónicas, especificando que los datos reflejados de enero a junio son valores calculados en base al número de preguntas, mientras que de julio a diciembre se refleja el número total de encuestas. Teniendo en cuenta que la calificación global anual está en una escala del 1 al 5, siendo el 5 la máxima puntuación favorable.



1.3

ATENCIÓN AL CIUDADANO. CALIDAD DEL SERVICIO

INFORME
ESTADÍSTICO



- 331.988 corresponden a la UFE-01, siendo 208.310 respuestas del primer semestre y 123.678 las del segundo semestre. Obteniendo una calificación de este servicio de 4,59.
- 62.706 respecto a las DDPP, siendo 42.279 respuestas en el primer semestre y 20.427 las del segundo semestre. En este caso la calificación es de 4,50.

2024	DD.PP		UFE-01	
	Encuestas	Valoración	Encuestas	Valoración
Enero	4.784	4,40	25.239	4,45
Febrero	7.041	4,51	33.728	4,55
Marzo	8.226	4,49	31.632	4,57
Abril	7.819	4,55	39.898	4,59
Mayo	7.584	4,55	38.064	4,60
Junio	6.825	4,55	39.749	4,60
Julio	2.602	4,55	21.481	4,56
Agosto	2.425	4,60	16.856	4,60
Septiembre	2.564	4,57	22.144	4,61
Octubre	4.347	4,46	25.054	4,65
Noviembre	4.630	4,43	20.952	4,66
Diciembre	3.859	4,36	17.191	4,64

Además de los cuestionarios, otros canales de comunicación con los ciudadanos son los formularios de quejas y sugerencias y el buzón de consultas de la página Web de la Seguridad Social a través del cual pueden plantear sus opiniones y dudas en aspectos relacionados con la gestión de la TGSS.

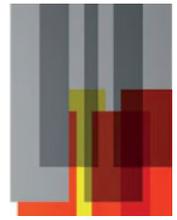
También existe la posibilidad de contactar en la cuenta de Twitter de la Tesorería General de la Seguridad Social, @info_TGSS, donde se publica diariamente información actualizada sobre las cuestiones más relevantes y se resuelven las consultas de los ciudadanos en su ámbito de competencia.



1.3

ATENCIÓN AL CIUDADANO.
CALIDAD DEL SERVICIO

INFORME
ESTADÍSTICO



Participación de los empleados públicos en la mejora de la Gestión de los servicios

La Tesorería General de la Seguridad Social, en el marco del proceso de implantación del Modelo Europeo de Gestión de Calidad (EFQM), ha reafirmado su compromiso con la mejora continua de la calidad de los servicios que ofrece.

Con base en este objetivo y conforme a las exigencias establecidas en el Real Decreto 951/2005, que define el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, se ha desarrollado un conjunto de programas orientados a la mejora de los servicios. Estas actuaciones proporcionan a los poderes públicos información consolidada para la toma de decisiones, fomentan la transparencia mediante la difusión pública del nivel de calidad ofrecido a los ciudadanos y promueven el desarrollo de acciones y planes de mejora, involucrando a los agentes interesados.

En este contexto, y mediante la Circular 2-021 de 26 de abril de 1995, la Tesorería General de la Seguridad Social ya había establecido un sistema de iniciativas como vía de participación del personal en el desarrollo de la Organización, a través de sugerencias, ideas y propuestas. Este sistema ha sido actualizado junto con las innovaciones incorporadas en las Administraciones Públicas, con la intención de lograr una mayor implicación del personal. Actualmente, la última circular vigente es la 2-005, de 28 de julio de 2009, con la modificación de fecha 14 de octubre de 2013.

La Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) ha establecido un canal de participación para todos los empleados públicos del Organismo, a través del cual pueden contribuir a mejorar la gestión y el modelo de atención al ciudadano mediante la presentación de iniciativas o mejores prácticas.

Este esfuerzo organizativo, innovador y de mejora continua, llevado a cabo por un grupo de personas, tiene como objetivo alcanzar un nivel de calidad elevado. Dicho esfuerzo es merecedor de un reconocimiento tanto profesional como económico por parte de la TGSS, e incorpora criterios de valoración como la mejora medioambiental, la seguridad y la salud de las personas.

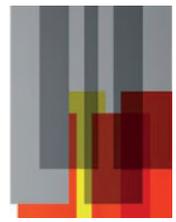
El 20 de marzo de 2024 se celebró el Comité de Evaluación de Iniciativas, cuyo propósito fue analizar y premiar las iniciativas presentadas durante el año 2023. Este Comité, en cumplimiento de lo establecido en la Circular 2-005, de 28 de julio de 2009, tuvo como objetivo reconocer aquellas iniciativas innovadoras que generan un impacto significativo en nuestra entidad, premiando un total de cuatro iniciativas.



1.3

ATENCIÓN AL CIUDADANO. CALIDAD DEL SERVICIO

INFORME
ESTADÍSTICO



Las iniciativas valoradas favorables en el año 2023 son las siguientes:

Dirección Provincial	Iniciativa premiada
Cantabria-Santander	Cuestionario Encuesta Nivel-1 de Atención
Cantabria-Santander	Respuestas rápidas ATRIA
A Coruña	Manual de gestión Patrimonial
A Coruña	Servicio de Apoyo Telemático con Inteligencia Artificial (SATIA)
Murcia	Control Plazo Reglamentario Liquidaciones L03

Comunicación

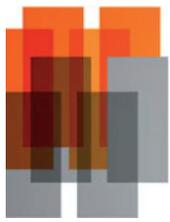
Además de los cuestionarios, otros canales de comunicación con los ciudadanos son los formularios de quejas y sugerencias y el buzón de consultas de la página Web de la Seguridad Social a través del cual pueden plantear sus opiniones y dudas en aspectos relacionados con la gestión de la TGSS. También existe la posibilidad de contactar en la cuenta de X (Twitter) de la Tesorería General de la Seguridad Social, @info_TGSS, donde se publica diariamente información actualizada sobre las cuestiones más relevantes y se resuelven las consultas de los ciudadanos en su ámbito de competencia.

Atención al ciudadano

Atención Presencial

Facilitar la comunicación y mejorar la relación entre los ciudadanos y la Administración ha sido siempre el compromiso de calidad de esta organización. Este es nuestro principal propósito, que se alinea plenamente con la voluntad de servicio público de una Administración que pone a las personas en primer lugar. Desde esta Tesorería General, compartimos el compromiso de participar en una gestión de atención al ciudadano que garantice la eficiencia del servicio. La vocación de la entidad es la excelencia en la asistencia pública, gestionando un modelo interno dinámico, adecuado a la digitalización de los procesos y sensible a las necesidades de los colectivos especiales.

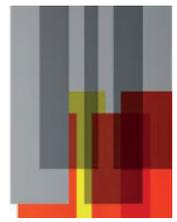
Los servicios de atención a la ciudadanía representan el primer punto de contacto y la puerta de entrada al despliegue de todos los deberes de la Administración y derechos del ciudadano. Es aquí donde nace el interés y compromiso de esta entidad en garantizar un acceso a nuestros servicios, sensibilizado con el desarrollo de nuevos procedimientos y con una vocación eminentemente formadora, destinada a facilitar alternativas personalizadas y garantizar las expectativas de gestión de los ciudadanos.



1.3

ATENCIÓN AL CIUDADANO. CALIDAD DEL SERVICIO

INFORME
ESTADÍSTICO



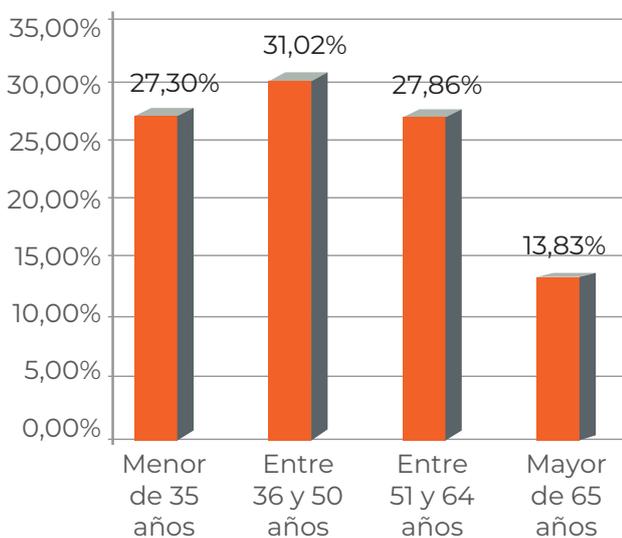
Desde enero de 2023, se ha implementado un modelo de atención presencial, sujeto a un protocolo de actuación, basado en la asistencia presencial al ciudadano en oficina. Este modelo capacitador ofrece una atención asistida por el personal de este Servicio Común, estructurada en dos niveles predefinidos.

- El primer nivel, abierto a todo nuestro público, de asistencia personalizada y capacitación en el conocimiento y uso de los nuevos procedimientos en los que se ha ido trabajando inmersos en la modernización de nuestra interacción con la ciudadanía, a fin de garantizar la existencia de alternativas futuras, acompañado de la gestión de identificadores digitales, y trato de las peculiaridades en la atención de determinadas personas según la vulnerabilidad, situación socio personal y capacitación digital de estas.
- Un segundo nivel, de vocación más específica y destinado a la interacción directa con profesionales en materias específicas de gestión, una especialización que permite proveer de trámites e información particular más completa, intrínseca a su necesidad y útil, complementándose entre ellos los dos niveles de atención.

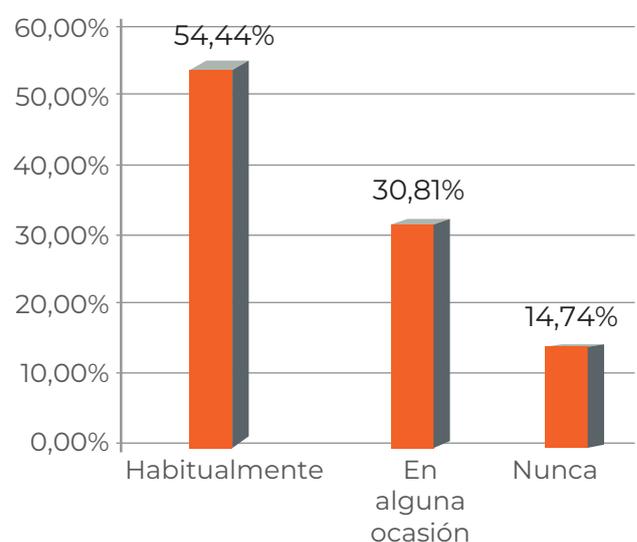
El pasado 2024 se cerró con un total de 2.436.880 atenciones, de las cuales 2.053.591, se gestionaron en los nuevos puestos de asistencia y formación.

En cuanto al valor agregado que ha supuesto esta remodelación de la atención y su percepción por parte de la ciudadanía, según los datos consolidados a lo largo del ejercicio 2024, se recibieron un total de 513.813 cuestionarios de calidad con los siguientes resultados.

MEDIA DE TRAMO DE EDAD



UTILIZACIÓN INTERNET

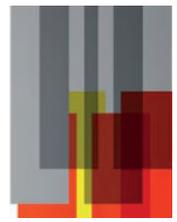




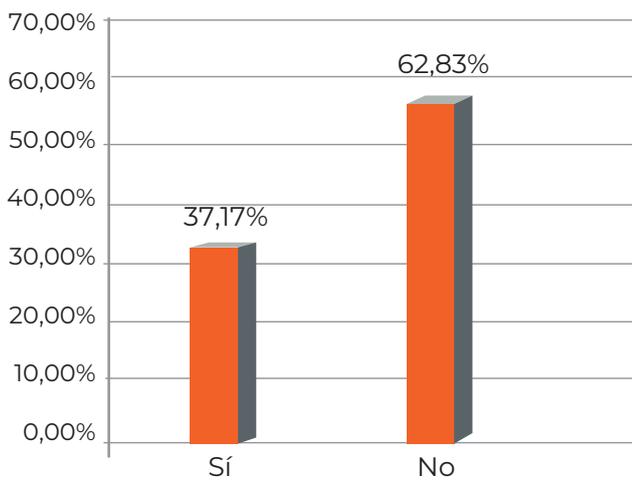
1.3

ATENCIÓN AL CIUDADANO. CALIDAD DEL SERVICIO

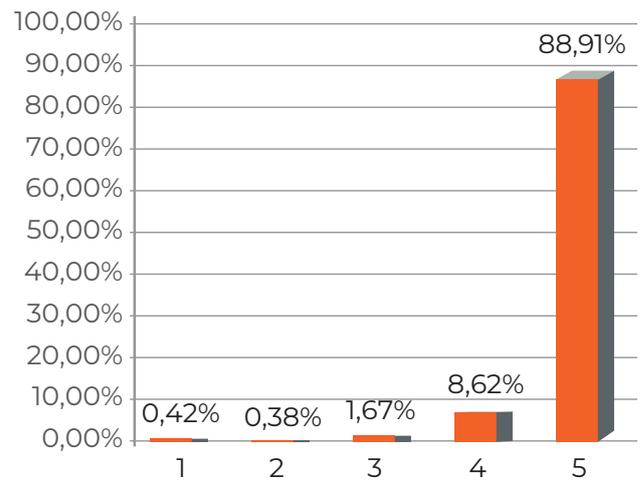
INFORME
ESTADÍSTICO



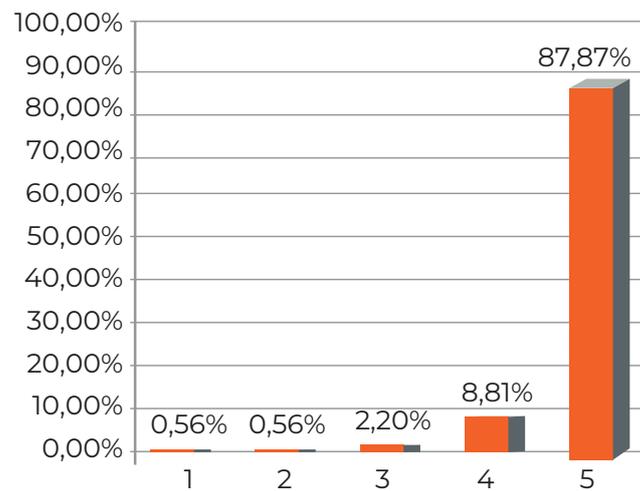
CONOCIMIENTO IMPORTASS



SATISFACCIÓN CON LA ATENCIÓN



SATISFACCIÓN CON LA RESPUESTA



Atención telefónica

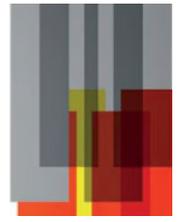
La cercanía al ciudadano y la facilidad para acceder a los servicios que prestamos es una constante línea de trabajo para la TGSS, por ello los ciudadanos tienen a su disposición un número de atención telefónica: 901502050 y el 915410291. Los objetivos que se persiguen a



1.3

ATENCIÓN AL CIUDADANO. CALIDAD DEL SERVICIO

INFORME
ESTADÍSTICO



través del Servicio de Atención Telefónica están dirigidos a mejorar la calidad del servicio que se presta, evitando desplazamientos y molestias innecesarias, la resolución ágil de los trámites y el envío de información.

El volumen total de llamadas recibidas al 901502020 y en el 915410291, en el año 2024 fue de 3.269.770, tanto UFE-01, DD.PP y RETA. El 6 de junio de 2022 se puso en marcha en esta TGSS un proyecto piloto encaminado a asumir por parte de los funcionarios de este organismo la atención telefónica dada tanto a ciudadanos como a Autorizados Red con el fin de adaptarnos a las necesidades actuales de la sociedad. En octubre de 2023 finalizó la implantación del nuevo modelo desapareciendo la atención por parte de la empresa siendo la atención ofrecida en exclusiva por los funcionarios de este organismo.

Respecto a las encuestas telefónicas realizadas a través del número de atención 901502050 el volumen total realizadas durante 2024, con los cambios especificados anteriormente realizados en el cálculo de la variable, ha sido de 306.135 con una valoración de 4,58.

Área de Impugnaciones

Dentro de Área de Impugnaciones, cabe diferenciar varios ámbitos de actuación:

I. Impugnaciones Administrativas

SIEE (Seguimiento de impugnaciones administrativas)

Desarrollo SIMAD/SIEE

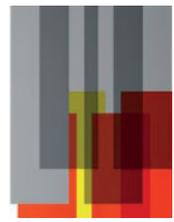
- La aplicación SIMAD/SIEE permite la **tramitación electrónica de los procedimientos de impugnación** que se inicien con motivo de las impugnaciones que se formulen contra actos dictados por esta Tesorería General de la Seguridad Social en el ejercicio sus competencias, salvo en materia de personal y a su vez la generación de documentos electrónicos de las actuaciones que se realicen durante el procedimiento, dando así cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en su artículo 70 sobre ordenación del procedimiento.
- La aplicación permite la **apertura automática de expedientes de impugnación** en la Unidad de Tramitación cuando las presentaciones se efectúan por el Registro Electrónico de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones (en adelante SEDESS) y la incorporación automática de la **documentación** que se presenta por SEDESS que se guarda en GDOC (aplicación diseñada en Pros@ cuya finalidad es la gestión, alta, modificación y consulta de expedientes y documentos almacenados en el Sistema de Gestión Documental y Archivo Electrónico), así como el resto de la documentación



1.3

ATENCIÓN AL CIUDADANO. CALIDAD DEL SERVICIO

INFORME
ESTADÍSTICO



que puedan presentar los interesados durante la tramitación del procedimiento de impugnación, lo que supone la integración de toda la documentación aportada por el recurrente junto con la presentación del recurso así como durante la tramitación del procedimiento administrativo mediante la contestación a requerimientos de subsanación o trámites de audiencia o documentación adicional que considere el recurrente.

Durante este año 2024 se ha ampliado la posibilidad de aperturar automáticamente expedientes de impugnación a los supuestos en que éstas se presentan de forma electrónica en el Registro Electrónico de otras Administraciones Públicas.

- Los actos de trámite y la resolución que ponga fin al procedimiento se envían **electrónicamente para su firma** desde la aplicación SIMAD/SIEE al **portafirmas** electrónico del órgano competente y la **notificación** a los interesados se efectúa automáticamente mediante su puesta a **disposición en la SEDESS** y, en su caso también, **por correo ordinario**. Los **acuses** de notificación se apuntan **automáticamente** en la aplicación SIMAD/SIEE y el documento de acuse queda incorporado al gestor documental (GDOC).

Resultados de gestión de las DD.PP.

A fecha 31 de diciembre de 2024, el volumen de impugnaciones tramitadas en SIMAD por las Direcciones Provinciales ha sido de 65.226 expedientes.

El grado de cumplimiento del objetivo en materia de impugnaciones que afecta a las Direcciones Provinciales en cómputo anual es la siguiente, desglosado en los dos bloques diferenciados en que quedó diseñado el objetivo de impugnaciones desde 2021:

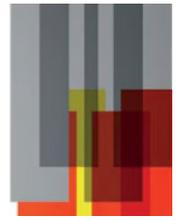
Objetivo	Grado de ejecución para un objetivo del 100%	Grado de ejecución para un objetivo del 200%	Resultado ejecución anual	Ejecución del objetivo
Grado de resolución de expedientes de impugnaciones	75%	94%	88,54%	171,27%
Impugnaciones resueltas dentro del plazo de objetivos	75%	100%	50,31%	67,08%



1.3

ATENCIÓN AL CIUDADANO. CALIDAD DEL SERVICIO

INFORME
ESTADÍSTICO



Objetivos de gestión

Se ha efectuado el seguimiento de los objetivos de gestión y remitido a la aplicación informática T-SIGO (cuadros de mando integrales) toda la información y datos mensuales referentes al objetivo fijado por esta Subdirección General para las Direcciones Provinciales en materia de impugnaciones, así como todos los datos estadísticos de expedientes tramitados en la aplicación informática SIMAD.

En los ejercicios 2021, 2022 y 2023 uno de los objetivos asignados a todas las Direcciones Provinciales consistió en la tramitación de expedientes de impugnaciones pendientes de la DP de Madrid. Como consecuencia de esta colaboración, la pendencia de esta Dirección Provincial se redujo de manera muy importante, pasando de 6.432 expedientes pendientes a 31.12.2020 a 1.911 expedientes pendientes a 31.12.2023, por lo que en el año 2024 fue suprimido este objetivo.

El cálculo del cumplimiento de **Expedientes Gestionados SIMAD para 2024**, prevé una ejecución del 100% cuando se gestiona el 75% de los expedientes, otorgando 75 puntos; y una ejecución del 200% cuando se gestiona el 94% de los expedientes, lo que supone alcanzar el tope de 150 puntos.

Por otro lado, la resolución de expedientes dentro de los plazos fijados, según tipologías de recursos, adjudica asimismo hasta un tope de 150 puntos (75 puntos si se resuelven en los plazos establecidos el 75% de los expedientes y 150 puntos si se resuelven en el plazo fijado el 100% de los expedientes).

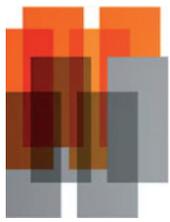
En el segundo semestre de 2024 se ha implementado un nuevo objetivo que mide la gestión y seguimiento de los expedientes de impugnaciones desde su remisión al órgano judicial solicitante hasta la recepción de la resolución judicial que recaiga frente a la resolución de la TGSS impugnada y que otorga 30 puntos en el caso de ejecución del 100% y 60 puntos al alcanzar una ejecución del 200%.

Servicios Centrales: Área de Impugnaciones

Durante el ejercicio 2024 se han incoado en el Área de Impugnaciones de la Subdirección General un total de 608 expedientes, y se han resuelto 245 de recursos formulados contra decisiones adoptadas por los órganos directivos de los SSCC o por los Directores Provinciales. Estos expedientes han dado lugar a 74 actuaciones relacionadas con la resolución de los mismos.

Los expedientes incoados relacionados con **informes** han sido 363.

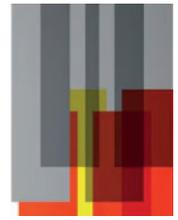
Se han atendido también consultas a través del correo electrónico como asistencia técnico-jurídica a las Unidades de Impugnaciones.



1.3

ATENCIÓN AL CIUDADANO. CALIDAD DEL SERVICIO

INFORME
ESTADÍSTICO



Destacan por su especial complejidad las impugnaciones formuladas por las Mutuas Colaboradoras de la Seguridad Social en materia de capital coste, actuaciones ejecutivas, adjudicación de bienes por subasta, materia de contratación, exoneraciones ERTes Covid por reparto de dividendos y responsabilidad solidaria.

El mayor volumen se corresponde con impugnaciones contra actas de liquidación por falta de alta de trabajadores ocupados por empresas de plataformas digitales y por bonificaciones indebidas en materia de formación para el empleo.

Procedimiento Liquidatorio y Sancionador (DD.PP.)

La Tesorería General de la Seguridad Social tiene competencia para elevar a definitivas y confirmar las actas practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. En el ámbito de actuación de la Dirección Especial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social le corresponde a la Subdirección General de Ordenación e Impugnaciones, y en el ámbito provincial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a los titulares de las unidades con competencia en materia de impugnaciones.

El número de **expedientes** tramitados a **nivel provincial** en esta materia durante el ejercicio de 2024 asciende a la cantidad de 44.815. En cuanto al volumen de recursos tramitados contra dichas resoluciones asciende a un total de 3.477.

Otros procedimientos

Dentro del procedimiento recaudatorio se consideran de mayor interés, bien por su repercusión económica, complejidad de la materia o por su reiteración, las relacionadas con las siguientes materias: derivaciones de responsabilidad, devolución de ingresos, embargos, adjudicaciones, reintegro de prestaciones indebidas, aplazamientos, procedimientos concurrentes con procedimientos concursales y extinción convenios ERE.

- Por lo que respecta a los recursos potestativos de reposición previos al contencioso-administrativo, formulados contra las resoluciones dictadas por el Director General o por delegación del mismo en determinadas materias en los Directores Provinciales, merece la pena reseñar: autorizaciones para ampliación de plazo de presentación de altas y bajas, materias sobre el patrimonio de la Seguridad Social como subastas de inmuebles o contratación, así como en materia de nulidad de pleno derecho de los actos en materia de gestión recaudatoria principalmente.

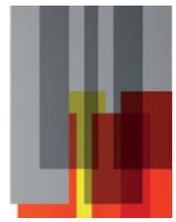
- El número de expedientes por Revisiones de oficio por causas de nulidad de pleno derecho en total se han incoado en esta materia 13 expedientes y ningún recurso extraordinario de revisión.



1.3

ATENCIÓN AL CIUDADANO. CALIDAD DEL SERVICIO

INFORME
ESTADÍSTICO



- En materia de derivación de responsabilidad solidaria esta SGOI sigue resolviendo en alzada recursos que se formulan contra las resoluciones dictadas por las Direcciones Provinciales de esta TGSS en Castilla-La Mancha, dado que los tribunales en este ámbito territorial no reconocen la competencia de los Subdirectores Provinciales para efectuar dichas declaraciones. En total se han incoado y resuelto 70 expedientes de impugnación, una cifra similar a la del año anterior.

Informes

Con carácter general los Informes solicitados sobre criterios de actuación en la resolución de los recursos por parte de las DDPP merecen especial mención los relativos a la exoneración de cuotas por cumplimiento de la edad de jubilación, salarios de tramitación, reclamación de deudas condena en costas a beneficiarios de asistencia jurídica gratuita, exoneración del pasivo insatisfecho, vida laboral solicitudes de inclusión periodos prescritos, actuaciones CASIA, diferencias de cotización CRA, bonificaciones por investigadores en I+D+i, anulaciones altas extranjeros por carecer de permiso de trabajo, notificaciones a RETA fallecidos, convenios especiales, cuestiones sobre procedimiento administrativo sobre prescripción, efectos del silencio administrativo o caducidad entre otras, solicitudes de devolución cuotas RETA por cambios de base.

Envío de expedientes electrónicos a Órganos Judiciales

Desde mayo 2017, tras la Resolución dictada por el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social el 14 de enero de ese año por la que se atribuye la competencia al personal de las Unidades de Impugnación para la obtención de copias electrónicas auténticas de los documentos en soporte papel o en otro soporte susceptible de digitalización, se ha continuado con la remisión de expedientes electrónicos a justicia respecto de las Comunidades Autónomas que no tienen transferidas las competencias de justicia, a través del Servicio de Remisión de expedientes a Tribunales de GDOC.

La tramitación, resolución y, en su caso, remisión al buzón GEDEÓN de las **incidencias** del aplicativo están centralizadas en esta área, habiéndose reducido su número significativamente.

No se han recibido más objeciones por parte de los órganos judiciales sobre la necesidad del foliado, autenticación e índice legible del expediente que se remite, entre otros, que son contestadas por esta Subdirección General, así como exigiendo la remisión del expediente en formato OCR.

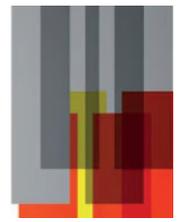
Se está trabajando en el aplicativo SIEE para automatizar desde ahí la remisión electrónica a tribunales.



1.3

ATENCIÓN AL CIUDADANO.
CALIDAD DEL SERVICIO

INFORME
ESTADÍSTICO



Notificaciones telemáticas en SEDESS

No se han recibido nuevas incidencias derivadas de la implementación de las notificaciones electrónicas de forma automática a través de SIEE.

Reclamaciones de Responsabilidad Patrimonial

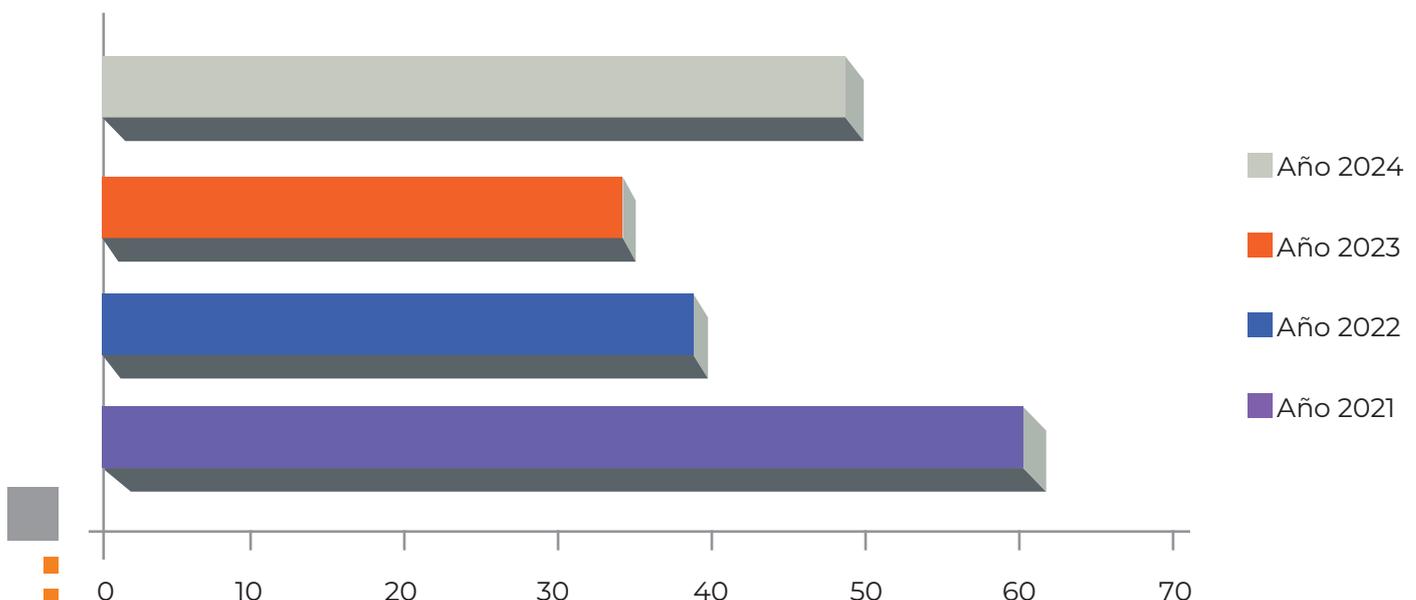
En esta materia se han incoado 36 expedientes. La mayoría guardan relación con actuaciones llevadas a cabo dentro del procedimiento recaudatorio y en el ámbito del Derecho Privado.

Se han elaborado informes sobre las reclamaciones por responsabilidad patrimonial que se formulan frente a este Servicio Común para su posterior remisión al Ministerio del ramo, junto con los antecedentes relacionados con dicha reclamación.

Los informes complementarios y los trámites sobre cumplimiento de resoluciones favorables ascienden a un total de 134, a lo que habría que añadir aquellas otras actuaciones y comunicaciones derivadas de las resoluciones que recaigan en sentido estimatorio respecto de aquellos expedientes aún pendientes de resolver por el Ministerio.

En el cuadro siguiente se muestra la evolución de los expedientes tramitados en los cuatro últimos años:

EVOLUCIÓN 2021-2024 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

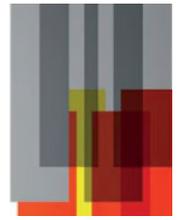




1.3

ATENCIÓN AL CIUDADANO.
CALIDAD DEL SERVICIO

INFORME
ESTADÍSTICO



Otras Actividades del Área de Impugnaciones

Formación

En 2024 se impartió una nueva edición del curso de novedades y actualización, bajo el título “Novedades normativas y Aplicación SIEE (Sistema de Impugnaciones Administrativas con Expediente Electrónico)”, impartido a través de Teams, dirigido a los jefes de las Unidades de Impugnaciones provinciales, de 15 horas de duración. Se celebró en dos ediciones, dado el número elevado de participantes y fue evaluado con la siguiente calificación sobre un máximo de 5 puntos: primera edición, 4 puntos; segunda edición 4,4 puntos.

Asimismo a través de Teams, se celebró una jornada formativa sobre Unidades Funcionales de 3 horas de duración y se han dado Instrucciones a las Unidades de Impugnación.

Tramitación de otros escritos presentados ante Servicios Centrales

La gestión de trámites con motivo de escritos presentados en esta área de impugnaciones relacionados con materia de actas de liquidación, avales, suspensión y levantamiento del procedimiento recaudatorio, comunicaciones con las DDPP y la Subdirección General de Afiliación, Cotización y Recaudación Voluntaria, se cuantifican en 293 actuaciones.

Relaciones con los Servicios Jurídicos delegados

Se han despachado 110 comunicaciones relacionadas con los expedientes tramitados y resueltos por esta Unidad y preparación de los expedientes administrativos afectados por los procesos seguidos ante los Tribunales.

Relaciones con los Tribunales

Preparación, ordenación y remisión de expedientes reclamados por los Tribunales antes del vencimiento del plazo fijado. Se han remitido a Tribunales un total de 61 expedientes.

A esta actividad hay que sumar las actuaciones sobre emplazamientos a los interesados, remisión de acuses de recibo a tribunales, remisión de documentación complementaria, comunicaciones con la ITSS y remisión de sentencias a DP e ITSS. En total se han llevado a cabo 315 actuaciones relacionadas con los Tribunales.

Relación con la Subdirección General de Coordinación y Asistencia Jurídica

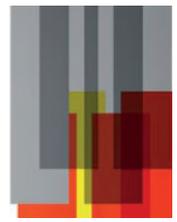
Elaboración de informes sobre las reclamaciones por responsabilidad patrimonial que se formulan frente a este Servicio Común para su posterior remisión a ese Centro Directivo, junto con los antecedentes relacionados con dicha reclamación, cuantificados en 71 informes.



1.3

ATENCIÓN AL CIUDADANO. CALIDAD DEL SERVICIO

INFORME
ESTADÍSTICO



Es frecuente la necesidad de requerir a las DDPP para que completen el expediente administrativo con las actuaciones relacionadas con la reclamación y otras comunicaciones relacionadas con la tramitación de estos expedientes que suman 134.

Actualmente el expediente documental se guarda en un nuevo expediente GDOC llamado "Responsabilidad patrimonial".

Apoyo técnico, soporte y asistencia "on line" a las Unidades de Impugnación de las Direcciones Provinciales

Dada la necesidad de atender con urgencia a las consultas que se formulan por las UNIS, dirigidas a facilitar la toma de decisiones sobre las cuestiones que se plantean a las mismas.

Área del conocimiento y de la información

El Boletín de Noticias SIMAD ya no sirve a la finalidad de comunicación eficaz con las Unidades de Impugnación por lo que en 2022 se ha implementado una nueva plataforma (**ARIADNA**) que, con el propósito de constituir un apoyo en el trabajo de estas Unidades, se nutre de las comunicaciones que se dirigen desde esta SGOI a las UNIs sobre criterios, instrucciones y modelos de resolución, entre otros, respecto de sus ámbitos de competencia.

Se ha participado y colaborado junto con el resto de las Áreas de la Subdirección General en la divulgación de los criterios de gestión recogidos en los informes elaborados en el Área a través de la aplicación "Doctrina Administrativa".

Se ha continuado los trabajos de mantenimiento y actualización de Bases de Datos asociadas a los asuntos tramitados en el Área de Impugnaciones para facilitar el control y seguimiento de los mismos.

Conclusiones y resultados a destacar

El número de expedientes e impugnaciones incoados por esta área ha sido mayor respecto de otros años. El número de informes emitidos aumenta también este año ligeramente respecto del anterior.

Respecto de la aplicación informática para la tramitación electrónica de impugnaciones SIMAD/SIEE en el año 2024 se ha continuado con la mejora del aplicativo.

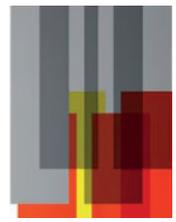
La distribución de cargas en la gestión por autorizados RED y por razón de la materia ha afectado también a la carga de trabajo de las UNIs lo que está siendo objeto de seguimiento por esta Área en orden a valorar la procedencia de distribuir la carga de impugnaciones entre las distintas unidades y ha generado dudas en orden a determinar la provincia competente



1.3

ATENCIÓN AL CIUDADANO. CALIDAD DEL SERVICIO

INFORME
ESTADÍSTICO



para resolver, lo que se abordó en las jornadas celebradas en octubre de este año.

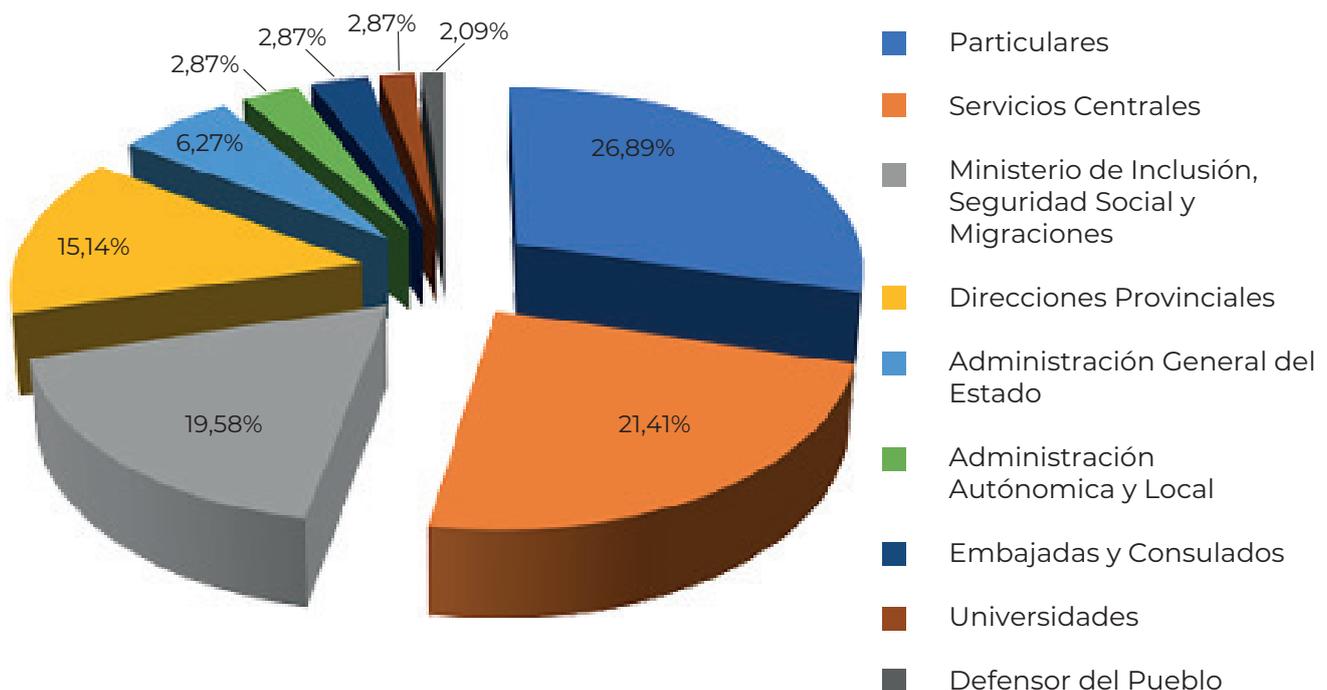
Existe un entorno de formación del aplicativo de forma permanente para la autoformación de los nuevos usuarios y se han ido actualizando los manuales del aplicativo, tanto la guía de usuario de procedimientos y la guía de servicios.

Área de Ordenación Jurídico Administrativa

Dentro de las competencias atribuidas por el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, a la Subdirección General de Ordenación e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, se hallan entre otras las relativas al trámite y resolución de consultas jurídicas, el apoyo técnico y colaboración en materia de acuerdos, convenios, tratados y organizaciones de ámbito internacional y el trámite de discrepancias con la Intervención General de la Seguridad Social.

Entre las citadas competencias durante el ejercicio 2024 se han tramitado un total de 383 asuntos de los que 252 corresponden al Área de Ordenación Jurídico Administrativa, y 131 al Área Jurídica Internacional, consultas en las que se ha tratado de orientar a los solicitantes en las diversas cuestiones planteadas y, en su caso, direccionar la consulta a los órganos correspondientes, realizando los informes necesarios al respecto.

INTERESADO

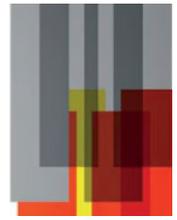




1.3

ATENCIÓN AL CIUDADANO.
CALIDAD DEL SERVICIO

INFORME
ESTADÍSTICO



Materias sobre las que se han emitido informes en los distintos ámbitos de la actuación de la Tesorería General de la Seguridad Social en el ejercicio 2024

En el año 2024 se han emitido informes en materia de encuadramiento, inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, así como en materia de cotización y recaudación y de cesión de datos contenidos en los ficheros de la Tesorería General de la Seguridad Social. Merece destacar que se han planteado numerosas cuestiones relativas a la inclusión en el sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación prevista en la Disposición Adicional 52 de la Ley General de la Seguridad Social y a la suscripción de convenio especial de prácticas formativas. Asimismo, se han planteado consultas en relación con la aplicación de las medidas de Seguridad Social previstas en el Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

1. Campo de aplicación, encuadramiento, inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores

Durante el ejercicio 2024 entre las materias sobre las que se han emitido informes, cabe destacar las siguientes:

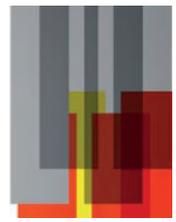
- No comunicación de baja del trabajador que venía realizando la sustitución y continuidad en la prestación de servicios una vez producida la causa de extinción del contrato de sustitución. Efectos.
- Deportista de alto nivel. Obligatoriedad o no de alta en RETA.
- Mutualidades alternativas y RETA. Cambio de opción.
- Alta en RETA de administrador de S.L. que tiene el control pero cesa la actividad de la empresa con baja en AEAT.
- Encuadramiento de administrador de una fundación que pretende constituirse en S.L.
- Encuadramiento de administrador solidario que no trabaja ni cobra y sólo aporta el título de mediador de seguros.
- Encuadramiento hija 17 años de autónomo societario con el 100% de la sociedad.
- RETA. Encuadramiento de administradores.



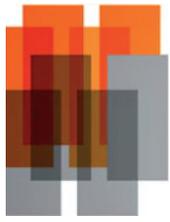
1.3

ATENCIÓN AL CIUDADANO. CALIDAD DEL SERVICIO

INFORME
ESTADÍSTICO



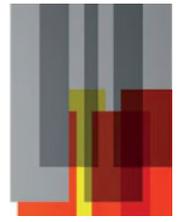
- Pase de Régimen General a RETA por una mutua de personal estatuario a tiempo completo.
- Encuadramiento de artistas autónomos.
- Reconocimiento de número de afiliación a recién nacidos. Asistencia sanitaria reconocida por INSS. Encomienda de gestión.
- Respecto del ámbito de aplicación de la Disposición Adicional 52 de la Ley General de la Seguridad Social:
 - o Prácticas formativas remuneradas y no remuneradas.
 - o Prácticas extracurriculares remuneradas que implican alta y bonificación del 95% en la cuota por contingencias comunes.
 - o Inclusión en sistema de Seguridad Social de alumnos del programa Erasmus + que cursan un bachillerato profesional internacional.
 - o Inclusión en sistema de Seguridad Social de personas participantes en Programas de Inclusión Sociolaboral de los Servicios de Empleo de las CCAA que incluyen un itinerario formativo con prácticas no laborales en empresa, no conducente a la obtención de un certificado de profesionalidad.
 - o Exclusión del ámbito de aplicación de la DA 52ª TRLGSS de las prácticas extracurriculares. Si afecta a las prácticas remuneradas.
 - o Prácticas no laborales de titulados remunerados dentro del campo de aplicación del RD 1493/2011.
 - o Compatibilidad de IT de trabajador con alta por la realización de prácticas de máster.
 - o Proyectos de formación para el empleo promovidos por las Entidades Locales, para su financiación mediante el Programa EFESO del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027: personas desempleadas y demandantes de empleo que participen durante el periodo de la realización de las prácticas profesionales tutorizadas en entornos reales de trabajo (que no podrán suponer relación contractual laboral).
 - o Perceptores del subsidio de mayores de 52 años.
 - o Prácticas de alumnos de cursos de extensión universitaria.



1.3

ATENCIÓN AL CIUDADANO. CALIDAD DEL SERVICIO

INFORME
ESTADÍSTICO



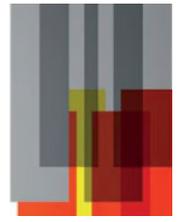
- o Accidente de trabajo sin alta ocurrido en el período excepcional para dar de alta al alumno que realiza prácticas remuneradas.
- o Alumnos en prácticas que siguen tratamientos crónicos oncológicos en las mutualidades con cobertura por sus padres.
- o Solicitantes de derecho de asilo.
- o Prácticas con matrícula en universidad extranjera.
- o Prácticas y percepción de IT. Personal perteneciente a misiones diplomáticas.
- o FP no reglada y remunerada.
- o Prácticas en el extranjero: transfronterizos.
- o Prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación.
- o Compatibilidad de la percepción de la RAI con el alta como alumno en prácticas no remuneradas.
- o Alumnos extranjeros que realizan prácticas remuneradas en España financiadas por organismos públicos españoles.
- o Prácticas de desempleados.
- o Prácticas vinculadas a formaciones privadas de enseñanzas no regladas.
- o Estudiante de la UE cuyo centro formativo ha suscrito un convenio con una empresa española para realizar prácticas formativas remuneradas.
- o Estudiantes extranjeros matriculados en una universidad española para realizar prácticas en España.
- o Ayudas de transporte que se abonan al alumno por su matriculación y al margen de las prácticas.
- o Cotización y pago delegado IT a alumnos desempleados que cursan prácticas formativas financiadas por una comunidad autónoma.
- o Policías forales y bomberos en período de formación.



1.3

ATENCIÓN AL CIUDADANO. CALIDAD DEL SERVICIO

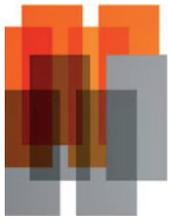
INFORME
ESTADÍSTICO



- o Prácticas de estudios en el extranjero de programas no Erasmus por convenios entre universidades.
- o Becas de movilidad para la realización de prácticas formativas remuneradas Erasmus.
- o Abono por las universidades o por la organización obligada al pago de la cuota SS de las prácticas de los estudiantes Erasmus reteniéndolo de la ayuda financiera que reciben los estudiantes del programa Erasmus+.
- o Prácticas en situación de convenio especial.
- o Cotización de los estudiantes que realizan prácticas Erasmus.
- o Estudiantes extranjeros matriculados en universidades extranjeras que realizan prácticas, remuneradas o no, en España.
- o Prácticas curriculares y extracurriculares de alumnos salientes.
- o Estudiantes extranjeros Erasmus + en empresa española con prácticas remuneradas.
- o Comunicación de conceptos retributivos.
- o Estudiantes extranjeros matriculados en un centro de enseñanza superior español que se desplazan a realizar prácticas en el extranjero.
- o Alta de extranjeros sin NIE. Prácticas ERASMUS on line desde país UE.

2. Cotización

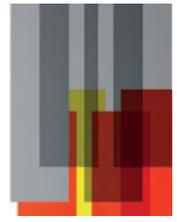
- Cotizaciones RETA en IT por la mutua a partir del 61 día de baja médica.
- Permiso o licencia sin sueldo. Subsistencia de la obligación de cotizar.
- RETA. Tarifa plana rural.
- RETA. Cotización en los supuestos de compatibilidad del percibo de una pensión de Clases Pasivas con los trabajos en RETA. Artistas.
- Cotización IT más de 60 días en RETA MAR y bajas fuera de plazo.



1.3

ATENCIÓN AL CIUDADANO. CALIDAD DEL SERVICIO

INFORME
ESTADÍSTICO



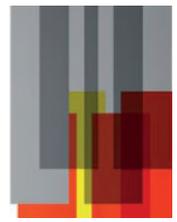
- Bonificaciones RETA. Acreditación de la condición de víctima de violencia de género.
- Bonificaciones RETA. Acreditación de la condición de víctima de terrorismo.
- Discapacidad sobrevenida. Bonificaciones.
- Tarifa plana para discapacidad.
- Tarifa plana RETA para mutualistas que se dan de alta en RETA, aunque sea en la misma actividad.
- RETA. Regularización. Reintegros de cuota por la regularización.
- RETA. Regularización. Fallecidos.
- RETA. Regularización. Conceptos computables socios, familiares colaboradores y médicos.
- Cotización de contribuciones al plan pensiones sector Construcción, en vigor desde 1.2.24, de forma retroactiva.
- RD-Ley 1/2023. Requisitos del Plan de Igualdad en reducciones de cuotas sociales.
- Cotización adicional de solidaridad.
- Cotización de solidaridad de las mejoras de prestaciones, excluida la IT.
- Cotización adicional de solidaridad. ISM. Bonificación de la cuota de solidaridad para personal del Registro Especial de Buques y Empresas Navieras en Canarias.
- Permiso parental de empleados públicos.
- Permiso parental por cuidado hijo menor 8 años.
- Prestación por hijos con cáncer y cotización por reducción de jornada.
- Compatibilidad de pensión de jubilación de los artistas con el ejercicio de la actividad artística.
- Aportaciones a un plan de pensiones. Integración en la base de cotización. Planes mixtos y de prestación definida.
- Cotización de máster pagado por la empresa al trabajador, para uso profesional.



1.3

ATENCIÓN AL CIUDADANO. CALIDAD DEL SERVICIO

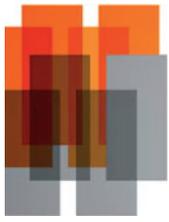
INFORME
ESTADÍSTICO



- Cotización de cantidad que abona la empresa al trabajador como compensación a un pacto de no competencia postcontractual, de manera mensual, tras la extinción de su contrato de trabajo.
- Cotización de la productividad de un organismo público. Prorrrateo. Devengo.
- Retribución en especie coste educación hijos de profesores. Base de cotización. Consulta CRA coste marginal.
- Compatibilidad de jubilación con la realización de una actividad económica residual, sin alta en RETA e ingresos menores al SMI, con mantenimiento de alta en IAE, a efectos de declarar los rendimientos y realizar el pago de los impuestos correspondientes de la actividad, pese a ser pensionista.
- Personal eventual funcionario, laboral o jubilado. Cotización por desempleo.
- Cotización de prima única establecida en convenio colectivo de transporte sanitario de enfermos/as y accidentados/as de una comunidad autónoma.
- DANA VALENCIA. Conceptos computables en la BC. Cotización de las donaciones de empresas afectadas por la DANA a sus trabajadores.
- DANA VALENCIA. Compatibilidad del subsidio por cuidado de hijos con cáncer con desempleo o cese por ERTE DANA.
- DANA VALENCIA. Exención de cotización ERTE. Contingencias afectadas.
- Cotización de propinas en hostelería mediante datáfono.

3. Recaudación

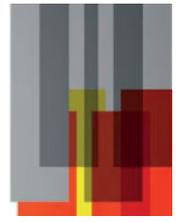
- Recargo por retraso del ingreso de cuotas de convenio especial derivado de expediente de regulación de empleo.
- Entrega a una ONG de los bienes no retirados por el adjudicatario o deudor tras el levantamiento de un embargo infructuoso.
- Sustitución del NIE de un deudor por otro identificador, por parte de una entidad financiera.
- Consideración de corriente de pagos para la jubilación a un concursado que tiene un plan de pagos propuesto y se le concede exoneración provisional del pasivo insatisfecho por auto judicial.



1.3

ATENCIÓN AL CIUDADANO. CALIDAD DEL SERVICIO

INFORME
ESTADÍSTICO



- Intereses en reintegro de los programas de becas de ICEX.
- Consideración de deuda aplazada como no deuda a los efectos del artículo 308.c)4ª LGSS.
- Notificaciones a empresas sucesoras.
- Suspensión del pago de la jubilación por incumplimiento del aplazamiento. Reanudación por prescripción.
- Responsabilidad civil. Imputación a deuda.
- Notificaciones por correo electrónico certificado por entidad homologada de las mutuas a los interesados.
- Convenio ERE . Impagos.
- DANA VALENCIA. Exenciones indebidas del Real RD-Ley 6/2024. Forma de reclamación.
- DANA VALENCIA. Art. 21 RD-L 6/24. Interrupción de plazos de recaudación. Devengo de intereses.

4. Convenios Especiales

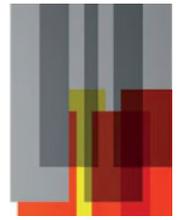
- DA 52 LGSS. Solicitud de información sobre regulación del convenio especial.
- DA 52 LGSS. Orden ISM/386/2024 convenio especial alumnos con prácticas. Prácticas en el extranjero.
- DA 52 LGSS. Bases de cotización para el cálculo de la cuota del convenio especial por prácticas.
- DA 52 LGSS. Trabajador que tiene prácticas remuneradas anteriores a 2011. Convenio Especial al amparo del RD 1493/2011 por el período máximo contemplado en dicho RD (2 años) y suscribir otro Convenio al amparo de la Orden ISM 386/2024 por un período de 5 años.
- DA 52 LGSS. Convenio especial por prácticas formativas máster.
- Convenio especial con baja por jubilación el día 20 del mes, devolución del recibo, reclamación de deuda con recargo y solicitud de devolución del recargo.



1.3

ATENCIÓN AL CIUDADANO.
CALIDAD DEL SERVICIO

INFORME
ESTADÍSTICO



- Convenio especial por los afectados de la crisis de 2008. Estado de tramitación del desarrollo reglamentario.
- Convenio especial de diputados. Compatibilidad con alta en RG. Percibo de la prestación por cuidado de hijo.
- Convenio especial. Sugerencia de cambio normativo.

5. Información. Cesión de datos

Informes acerca de la posibilidad de ceder datos de carácter personal contenidos en los ficheros de esta Tesorería General de la Seguridad Social de los afiliados al sistema de la Seguridad Social, en aplicación de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y de los artículos correspondientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

6. Discrepancias y reparos de las Intervenciones Delegadas en los organismos de la Seguridad Social

Durante el ejercicio 2024 se ha tramitado 5 expedientes en relación con discrepancias por parte de una Dirección Provincial con las Intervenciones Delegadas de la Seguridad Social con el fin de que esta Subdirección General valore la procedencia de su formulación ante la Intervención General de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto 706/1997, de 16 de mayo, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Seguridad Social.

También se ha tramitado un expediente de discrepancia ante la Intervención General de la Administración del Estado.

7. Convalidaciones de gastos por el Consejo de Ministros

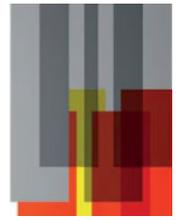
Los gastos realizados por la Tesorería General de la Seguridad Social, cuya obligación no haya sido fiscalizada por las Intervenciones Delegadas, requieren para su autorización y pago a los acreedores por la prestación de servicios contratados, que el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones someta lo actuado a la decisión del Consejo de Ministros para que adopte el acuerdo a que hubiera lugar conforme a lo dispuesto en el



1.3

ATENCIÓN AL CIUDADANO.
CALIDAD DEL SERVICIO

INFORME
ESTADÍSTICO



artículo 29 del Real Decreto 706/1997, de 16 de mayo, por el que se desarrolla el régimen de control interno de la Intervención General de la Seguridad Social, lo que conlleva la tramitación de expedientes al efecto y la consiguiente emisión de los correspondientes informes y memorias explicativas.

Se han tramitado 4 expedientes al respecto.

Área Jurídica Internacional

En el año 2024 se han producido un elevado número de informes ante las consultas relacionadas con la determinación de la legislación aplicable referidos a distintos colectivos, pero sobre todo respecto a los trabajadores que realizan su actividad en la modalidad de teletrabajo, y ello, tanto en el ámbito de la Unión Europea, como con Reino Unido y Estados con los que España tiene convenios bilaterales o multilaterales de Seguridad Social.

Así mismo, ha sido frecuente la participación activa en las reuniones y foros de debate abiertos en los procesos previos a la elaboración de normas de Seguridad Social en el ámbito internacional, realizadas a través de videoconferencia.

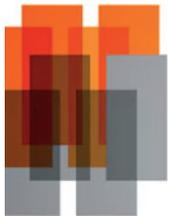
En el marco de la Unión Europea, se ha participado en reuniones de la Comisión Administrativa para la coordinación de los Sistemas de Seguridad Social para debatir las notas sobre diversos temas, así como en Foros de Reflexión de la Comisión Administrativa, tales como teletrabajo y dimensión externa de las relaciones con terceros Estados.

En cuanto a las relaciones bilaterales de Seguridad Social, se ha participado en las reuniones negociadoras celebradas entre representantes de los distintos Organismos de la Seguridad Social, así como del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en representación del Estado español, junto con representantes de otros Estados no comunitarios para la adopción de Convenios bilaterales de Seguridad Social y Acuerdos para su aplicación.

Unión Europea

a) Consultas e Informes

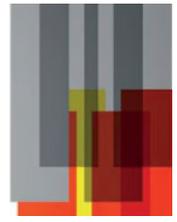
- Presidencia Española del Consejo Unión Europea.
- Procedimiento de conciliación con Portugal. Legislación aplicable. Reunión para alinear estrategias sobre legislación aplicable al caso investigado.
- Procedimiento de conciliación con Francia. Legislación aplicable.



1.3

ATENCIÓN AL CIUDADANO. CALIDAD DEL SERVICIO

INFORME
ESTADÍSTICO



- PORTUGAL. TELETRABAJO. Cuestión relativa a cotización y legislación aplicable a un trabajador debido a que desea teletrabajar para su empresa española desde Portugal.
- Proyecto de la Comisión Administrativa de colaboración para mejorar el acceso a la información en el ámbito de la afiliación y la cotización. Consejo de Cooperación y Conciliación en colaboración con la ELA.
- FUNCIONARIOS SERVICIOS ESPECIALES. Cotización a la Seguridad Social española de funcionaria en servicios especiales en la Comunidad Europea en Luxemburgo como si estuviera en servicio activo.
- TELETRABAJO. Informe sobre Legislación aplicable a los teletrabajadores en el ámbito de la UE, EEE y Suiza.
- GUIA PRACTICA. Revisión de la Guía Práctica de Legislación Aplicable. Grupo ADHOC de la Comisión Administrativa.
- ANDORRA. SAN MARINO. Acuerdo de Asociación (AA) de la UE con Andorra y San Marino.
- TRABAJADORES DESPLAZADOS. Informe sobre si la Orden ISM/835/2023 es aplicable a los trabajadores desplazados a países del entorno europeo.
- UCRANIANOS DESPLAZADOS. Resolución de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa con las recomendaciones para apoyar a las personas ucranianas desplazadas dentro y fuera de su país.

b) Reuniones, Foros y Jornadas

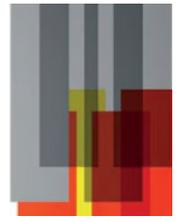
- REUNION POSTING 360 (ELA) BRATISLAVA. Reunión Posting 360, en el marco de la Autoridad laboral Europea, el 11 de abril de 2024 en Bratislava.
- SOLVIT. Reunión con los representantes de la RED Solvit en España en la sede del MAEUEC , 27 de febrero DE 2024.
- ESPAÑA-FRANCIA-PORTUGAL-ITALIA. ELA. Seminario ELA, Madrid, 12 y 13 de junio. Mejorar la cooperación entre Estados Miembros en el control y vigilancia de los reglamentos de coordinación de sistemas de Seguridad Social.
- COMISION ADMINISTRATIVA. 378ª Reunion de la Comisión Administrativa sobre coordinación de sistemas de Seguridad Social. 13-14 marzo 2024.



1.3

ATENCIÓN AL CIUDADANO. CALIDAD DEL SERVICIO

INFORME
ESTADÍSTICO



- AUTORIDAD LABORAL EUROPEA (ELA). Participación en el encuentro de la Autoridad Laboral Europea. 14 y 15 de noviembre de 2024 en Palma de Mallorca.
- REUNIÓN COMISIÓN ADMINISTRATIVA. 381ª de la Comisión Administrativa sobre coordinación de sistemas de Seguridad Social. 18 y 19 de diciembre de 2024. Plan de Acción para la mejora de los métodos de trabajo, la Protección de datos o las prestaciones familiares por cuenta ajena derivadas por minijobs.

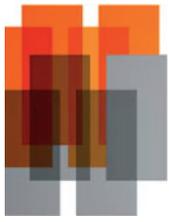
c) Cuestiones Prejudiciales

Se han estudiado y/o elaborado diversos informes sobre cuestiones prejudiciales planteadas al Tribunal de Justicia de la Unión Europea por los distintos tribunales y juzgados nacionales:

- Cuestión prejudicial alemana C-743/23 en relación con el ejercicio de una actividad (técnico de exportación) en varios Estados (Suiza y Alemania) y la obligatoriedad del seguro de enfermedad. Interpretación del artículo 13, apartado 1, del Reglamento 883/2004 y del artículo 14, apartado 8, del Reglamento 987/2009.
- Cuestión prejudicial española C-687/22 relativa a la exclusión del crédito público en marcos concursales.
- Cuestión prejudicial neerlandesa C-203/24, relativa a la determinación de la normativa aplicable en materia de seguridad social a un trabajador residente en P. Bajos que ha ejercido su actividad a bordo de una embarcación de navegación interior en Bélgica, Países Bajos y Alemania para un empresario establecido en Liechtenstein.

d) Brexit

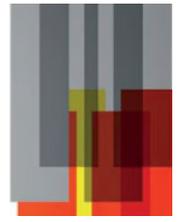
- ORDEN ISM/835/2023. Informe sobre un supuesto referido a un trabajador que comenzó su trabajo temporal en Reino Unido antes del Brexit, y con fecha 14/02/2024, finaliza el certificado de cobertura de seguridad social para poder mantener las cotizaciones en España.
- GIBRALTAR. ACUERDO. Informe sobre propuesta de proyecto de la IV Parte del borrador de Acuerdo UE-Reino Unido sobre Gibraltar.
- GIBRALTAR. PROTOCOLO SSC. Revisión y comentarios/observaciones a la última versión del protocolo SSC.
- GIBRALTAR. ANEXO AL PROTOCOLO. Anexo al Protocolo. Informe sobre las propuestas de los artículos referidos al desplazamiento de trabajadores transfronterizos.



1.3

ATENCIÓN AL CIUDADANO. CALIDAD DEL SERVICIO

INFORME
ESTADÍSTICO



- Grupo de Trabajo con Reino Unido. Artículo 11 del Protocolo coordinación Seguridad Social. 4ª reunión del Comité especializado de Seguridad Social.

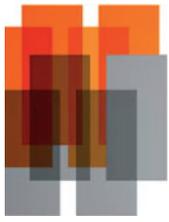
CONVENIOS BILATERALES Y MULTILATERALES: Estados con los que España tiene suscritos convenios o en curso para su suscripción

a) Consultas e Informes

- URUGUAY. Coordinación del Convenio bilateral con el Convenio Multilateral Iberoamericano. Sucesión de periodos de desplazamiento.

Proyecto de acuerdo norma más favorable Uruguay-España en materia de Seguridad Social.

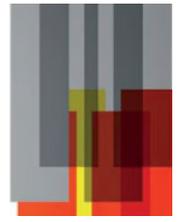
- CHINA. Artículo aplicable del Convenio de Seguridad Social entre España y China, en el caso de que el solicitante de un certificado de cobertura en aplicación del Convenio bilateral trabaje en remoto en España para una empresa china con un contrato laboral vigente y esté cubierto por el seguro social obligatorio para trabajadores por cuenta ajena en China.
- NUEVA ZELANDA. Negociación de convenio bilateral. Propuesta de artículo sobre desplazamiento de trabajadores.
- CHILE. BRASIL. MoU entre Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de Chile.
- MARRUECOS. Propuesta de ampliación del ámbito subjetivo del convenio bilateral. por la inclusión en el sistema marroquí de los trabajadores autónomos.
- VENEZUELA. Reunión de seguimiento del Convenio bilateral en febrero de 2024 en Madrid.
- CABO VERDE. Informe sobre el Acuerdo entre el Reino de España y la República de Cabo Verde sobre el libre ejercicio de actividades remuneradas por familiares dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares.
- NAMIBIA. Informe sobre el Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el Reino de España y el Gobierno de la República de Namibia sobre actividad remunerada de los familiares dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares.



1.3

ATENCIÓN AL CIUDADANO. CALIDAD DEL SERVICIO

INFORME
ESTADÍSTICO



- COLOMBIA. Legislación aplicable del convenio y acuerdo con Colombia. Necesidad de determinación de disposiciones más favorables del Convenio Bilateral.
- CHINA. Trabajadores desplazados. Reunión con el embajador de China en España.
- CANADÁ. Trabajadores desplazados. Reunión con la embajadora de Canadá en España.
- ESTADOS UNIDOS. Informe sobre cotizaciones de profesores visitantes en servicios especiales.
- ALBANIA. Informe sobre la propuesta de modelo de Convenio tipo.
- PERÚ. Informe ante cuestiones sobre legislación aplicable en supuestos de teletrabajo en el marco del Convenio bilateral entre España y Perú.
- CUBA. Informe sobre legislación de seguridad social aplicable a una trabajadora de la Embajada de España en la Habana que lleva años trabajando para la Embajada pero que hasta principios de año no obtuvo la nacionalidad española.
- MÉXICO. Informe sobre la cotización en España de los trabajadores (autónomos y cuenta ajena) residentes en el extranjero (en México).
- COSTA RICA. Negociación de convenio bilateral con Costa Rica. Reunión e informes a las propuestas de convenio especial en el ámbito de la legislación aplicable a los trabajadores afectados.
- COLOMBIA. Informe sobre el cómputo del período de los desplazamientos temporales en los cuales un trabajador seguiría teniendo el derecho de permanecer afiliado al sistema de seguridad social de origen.
- SENEGAL, MAURITANIA Y GAMBIA. Informe sobre incidencia de los MOUs firmados con los Convenios bilaterales.

b) Reuniones, Foros y Jornadas

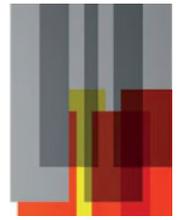
- ESTADOS UNIDOS. Reunión sobre aplicación del Convenio de Seguridad Social con Estados Unidos (EEUU), el día el 9 de mayo de 2024.
- ECUADOR. Reunión con el Presidente del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de la Seguridad Social, 14 de mayo de 2024.



1.3

ATENCIÓN AL CIUDADANO. CALIDAD DEL SERVICIO

INFORME
ESTADÍSTICO

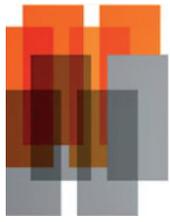


- CONVENIO MULTILATERAL IBEROAMERICANO (CMISS). Reunión del Comité Técnico Administrativo (CTA) y la Comisión Jurídica del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social. 1 y 2 de octubre de 2024 en Buenos Aires.
- URUGUAY. Reunión con representación de Uruguay por videoconferencia 24 septiembre de 2024.
- MARRUECOS. Comisión mixta Hispano-marroquí. 12 de diciembre de 2024.

Otros asuntos

a) Consultas e Informes

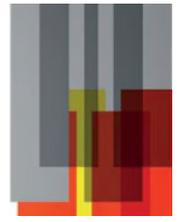
- CANADÁ. Implementación en España de la Visa para Nómadas Digitales. Mantenimiento de la legislación española de Seguridad Social, trabajadores que se desplazan temporalmente desde países con Convenio que ejercen su actividad desde un domicilio particular, sin desarrollar la actividad laboral en una empresa de destino específica.
- CONVENIO ESPECIAL PARA EMIGRANTES ESPAÑOLES E HIJOS DE ESTOS QUE TRABAJAN EN EL EXTRANJERO. Informe sobre la base de cotización del convenio especial para emigrantes españoles e hijos de estos que trabajan en el extranjero.
- CONVENIO ESPECIAL de funcionarios o empleados de organizaciones internacionales intergubernamentales. Cuestión referida a si este convenio está reservado a personas que posean la nacionalidad española.
- CONVENIO Especial funcionarios de OOII. Informe relativo a la Orden ISM/1385/2023, de 21 de diciembre, por la que se modifica la Orden TAS/2865/2003, de 13 de octubre, que regula el convenio especial en el Sistema de la Seguridad Social, que posibilita que los funcionarios y empleados del Centro de Naciones Unidas de Tecnología de la Información y las Comunicaciones en Valencia (UNICTF-V) puedan suscribir dicho convenio especial.
- SERVICIOS ESPECIALES. Cotización a la Seguridad Social de las Consejerías de Educación de los funcionarios en situación de servicios especiales, programa de profesores visitantes.
- Informe sobre cobertura de Seguridad Social de funcionarios en situación de Servicios especiales.
- ANDORRA. Afiliación a la seguridad social de los estudiantes de Andorra residentes en España.
- CONVENIO MARCO. IBEROAMERICANO. Convenio Marco para el impulso de la circulación del talento en el espacio iberoamericano.



1.3

ATENCIÓN AL CIUDADANO. CALIDAD DEL SERVICIO

INFORME
ESTADÍSTICO



- ACUERDOS SEDE. CLAUSULA TIPO. Propuesta de cláusula tipo relativa al régimen de Seguridad Social para incorporar en los Acuerdos Sede.
- ACUERDO DE SEDE. Acuerdo de Sede de JRC (Joint Research Centre) de la Comisión Europea en Sevilla.
- Informe al Proyecto para la implementación del Plan de Acción España-Alemania que se impulsan como continuación de la Cumbre Hispano-Alemana de La Coruña de 2022.
- FRANCIA. Hoja de Ruta de proyectos con Francia. Informe a borrador.
- ACUERDO DE SEDE. Acuerdo sobre Inmunidades y Prerrogativas entre el Reino de España y el Banco Centroamericano de Integración Económica.
- ORDEN ISM/835/2023. Situación asimilada a la de alta trabajadores desplazados al extranjero por empresas que ejercen sus actividades en territorio español. Informe a las dudas planteadas respecto del sistema de presentación, cálculo de costes y regularización de situaciones que regula la Orden.
- RECONOCIMIENTO PERIODOS. Informe sobre determinación e Incidencia con las bases de cotización de un funcionario en situación de servicios especiales en el Consejo de la Unión Europea.
- ACUERDO DE SEDE. Actualización del Acuerdo de Sede entre España y Unión por el Mediterráneo.
- FRONTEX. Legislación Aplicable a funcionarios en comisión de servicio en FRONTEX.
- INSTITUTO CERVANTES. Informe sobre una trabajadora en EEUU que se traslada a un nuevo puesto con contratación en España y desplazamiento a un país de la UE. Posibilidad de mantener la Seguridad Social española.
- FUNCIONARIOS SERVICIOS ESPECIALES. Cotización de funcionarios destinados en organismos internacionales o participando en programas de cooperación internacional.
- Informe sobre si una empleada del Banco de España en excedencia y que trabaja en un organismo internacional se podría acoger al convenio especial para empleados en organismos internacionales.

b) Reuniones, Foros y Jornadas

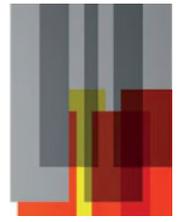
- Encuentro virtual FEEX-FORELAB, Aspectos normativos en el ámbito de la movilidad internacional. 13 de febrero de 2024.



1.3

ATENCIÓN AL CIUDADANO. CALIDAD DEL SERVICIO

INFORME
ESTADÍSTICO



- SEMINARIO TELETRABAJO: Consideración en España y en Bélgica. Embajada de España en Bélgica. Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. 13 de marzo de 2024.
- JORNADAS COLEGIO DE ABOGADOS. Jornada de la Sección Iberoamericana del Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid, 24 de abril de 2024.

c) Actas de liquidación e infracción de la inspección de trabajo y seguridad social

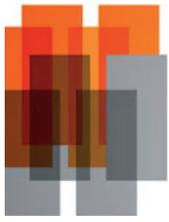
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, apartados 2 y 3, del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, en relación con los artículos 1.1 y 5.c) del Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, compete a esta Subdirección General el estudio y elevación, en su caso, a definitivas, de las propuestas de resolución de las actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social y actas de infracción concurrentes referidas a los mismos hechos, por incumplimiento de la normativa en materia de cotización a la Seguridad Social y respecto de los demás conceptos de recaudación conjunta, trasladadas por la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Dirección Especial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

En este sentido, se han resuelto en total 3.400 actas de liquidación. Del indicado total, 1.133 actas corresponden a actas de liquidación de expedientes ordinarios y 2.267 corresponden a 4 expedientes de envíos masivos por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de actas de liquidación por bonificaciones de formación profesional. En estos 4 expedientes, se declaraba la responsabilidad solidaria de la empresa responsable de la formación, emitiéndose y notificándose a la misma las resoluciones únicamente en aquellos casos en los que la deuda figuraba no ingresada por la empresa responsable principal en el momento de la emisión de la resolución.

En los 88 expedientes ordinarios, ha sido objeto de reclamación la cantidad de 1.209.667.185,55 euros. Mientras que, en los 4 expedientes de actas de liquidación por bonificaciones de formación, se han reclamado 1.076.437,92 euros.

En el año 2024, se han emitido 23 resoluciones a dos empresas de plataforma digital de reparto de productos a domicilio, respecto de las cuales se están tramitando numerosos expedientes liquidatorios y sancionadores, dado que tienen actividad en casi todas las provincias del territorio nacional. Se trata de actas de liquidación y actas de infracción concurrentes por los mismos hechos.

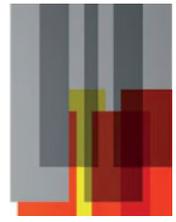
Del total de expedientes tramitados, 5 son expedientes por los que esta Tesorería General formalizó demanda de procedimiento de oficio en el año 2018, a propuesta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en aquellos casos en que las empresas



1.3

ATENCIÓN AL CIUDADANO. CALIDAD DEL SERVICIO

INFORME
ESTADÍSTICO



afectadas presentaban alegaciones y pruebas frente al acta de liquidación de cuotas y, en su caso, de infracción concurrente, que podían desvirtuar la naturaleza laboral de la relación jurídica objeto de la actuación inspectora. Las sentencias que venían recayendo en estos procedimientos de oficio solían determinar la inexistencia de relación laboral y, por tanto, se trataba expedientes de anulación de las actas provisionales emitidas. No obstante, en fecha 24 de septiembre de 2024, se ha producido un cambio de orientación en las resoluciones dictadas en relación con estos procesos, a raíz de la Sentencia número 1154/2024, de 24 de septiembre de 2024, de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en la que se estiman los recursos de casación para la unificación de doctrina y se declara la existencia de relación laboral entre la empresa demandada y los socios de una presunta cooperativa del sector cárnico. Esta sentencia, tras múltiples inadmisiones por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en esta materia, ha considerado la trascendencia del asunto y la necesidad de establecer la uniformidad de la doctrina y, por tanto, entró a conocer del fondo del asunto, resolviendo en el sentido indicado.

Ninguno del total de expedientes tramitados en 2024 ha sido objeto de revisión de oficio.

En 2024, destacan las siguientes materias, por lo que se refiere al origen de la deuda:

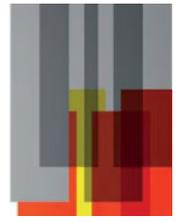
- La reclamación de exoneraciones por ERTES COVID disfrutadas indebidamente por empresas, al haber repartido dividendos incumpliendo la limitación establecida en el artículo 5.2 del Real Decreto-ley 18/2020, de 12 de mayo, de medidas sociales en defensa del empleo.
- Por diferencias de cotización:
 - o Falta de cotización en concepto de dietas, kilometraje, gastos de viaje, gastos de locomoción, gastos de desplazamiento, estancia en hotel, teléfono, horas extraordinarias, etc.
 - o Errónea aplicación de la tarifa de cotización por AT y EP. Ocupación "A".
 - o Falta de prorrateo de cantidades de devengo superior al mensual percibidas por distintos conceptos, como atrasos salariales derivados de convenios colectivos, gratificaciones, bonus y pluses, premios de jubilación, indemnizaciones por despido que exceden de la cuantía exenta, etc.
 - o Por bonificaciones de formación indebidas.
- Falta de alta y cotización del trabajador:
 - o Relación laboral declarada por sentencia judicial.



1.3

ATENCIÓN AL CIUDADANO. CALIDAD DEL SERVICIO

INFORME
ESTADÍSTICO



- o Prestación de servicios que debe ser calificada como laboral (prestación de servicios como falso autónomo).

En 2024, también es destacable la suspensión de los procedimientos recaudatorios de esta Tesorería General, en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024. Debido a ello, se ha debido paralizar la elevación a definitivas de 31 actas de liquidación, remitiendo los correspondientes oficios informativos a las empresas afectadas por esta situación.

En este sentido, se han resuelto:

ACTAS DE LIQUIDACIÓN 2024 - ORDINARIAS					
TOTAL RESOLUCIONES	TOTAL ACTAS	DEUDA TOTAL	DEUDA PAGADA*	DEUDA PENDIENTE*	DEUDA ANULADA
88	1.133	1.209.667.185,55 €	24.205.274,08 €	1.174.795.089,86 €	10.666.821,61 €

ACTAS DE LIQUIDACIÓN 2024 - BONIFICACIONES POR FORMACIÓN			
TOTAL RESOLUCIONES	RESOLUCIONES PRINCIPAL	RESOLUCIONES SOLIDARIA	DEUDA TOTAL
2.267	1.569	698	1.076.437,92 €

En resumen, el total de resoluciones emitidas ascienden a 2.355, el total de actas elevadas a definitivas ascienden a 3.400 y la deuda total asciende a 1.210.743.623,47 euros.

Embajadas y consulados

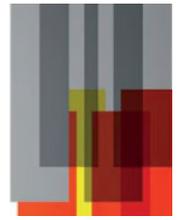
- CONSEJERIAS LABORALES. Reunión por VC con todas las Consejerías Laborales el día 28 de febrero de 2024.
- PERSONAL MISION DIPLOMATICA. Personal laboral al servicio de las Misiones Diplomáticas. Posibilidad de suscribir un convenio especial para cotizar a la Seguridad Social española.



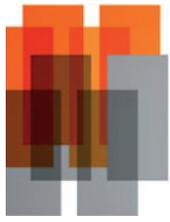
1.3

ATENCIÓN AL CIUDADANO. CALIDAD DEL SERVICIO

INFORME
ESTADÍSTICO



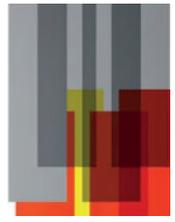
- PERSONAL MISIÓN DIPLOMÁTICA. Consulta realizada por la Misión Permanente de España ante la Organización de Estados Americanos (OEA) sobre el criterio de aplicación de la cobertura de seguridad social española a los nacionales de un país de la Unión Europea contratados por una misión diplomática en Estados Unidos.
- PERSONAL LABORAL EXTERIOR. Informe relativo a la inclusión en la seguridad social española de los trabajadores PLEX [personal laboral del exterior] que adquieran la ciudadanía española a través de la ley de Memoria Democrática.
- AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID). Diversos informes sobre legislación de Seguridad Social aplicable a trabajadores contratados locales que obtienen la nacionalidad española.
- PERSONAL MISION DIPLOMÁTICA. Informe sobre la posibilidad de que el personal laboral local contratado de terceras nacionalidades, bien con residencia permanente legal como con visado A2 (temporal), pueda incluirse en el régimen general de la seguridad social española.
- PERSONAL MISION DIPLOMÁTICA. Criterio sobre la determinación de la legislación de Seguridad Social aplicable a los trabajadores, de nacionalidad española o que han adquirido la nacionalidad española residentes permanentes en territorio de un Estado extranjero, contratados por misiones diplomáticas y oficinas consulares españolas.
- LEGISLACIÓN APLICABLE. Empleado de hogar de un miembro de misión diplomática/oficina consular, español, y que plantea la aplicación de la legislación de seguridad social española mientras esté contratado en Colombia.
- REINO UNIDO. Observaciones sobre el Acuerdo por el que se aprueba la firma ad referendum y se autoriza la aplicación provisional del Acuerdo entre el Reino de España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre el libre ejercicio de actividades remuneradas por familiares dependientes de miembros de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares.



1.3

ATENCIÓN AL CIUDADANO. CALIDAD DEL SERVICIO

INFORME
ESTADÍSTICO



Actuaciones del Servicio Jurídico

Jurisdicción Contencioso-Administrativa

JURISDICCIÓN CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVA 2024	PROCESOS		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACIÓN
	Contra la Entidad	Por la Entidad				
MATERIA						
Contratación administrativa	20	0	3	1	1	6
Cotización	1.051	11	325	324	50	229
Infracciones y Sanciones	165	1	82	38	3	52
Inscripción, afiliación, alta y bajas	1.408	3	377	186	17	463
Personal	23	0	18	7	1	8
Recaudación	3.118	41	1.062	527	76	652
Responsabilidad patrimonial	18	1	7	1	0	2
Otras materias	149	20	52	15	1	55
TOTAL	5.952	77	1.926	1.099	149	1.467

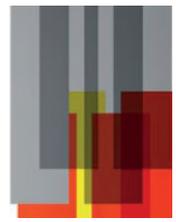
JURISDICCIÓN CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVA 2024	RECURSOS DE APELACIÓN		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACIÓN
	Contra la Entidad	Por la Entidad				
MATERIA						
Contratación administrativa	1	1	0	0	0	0
Cotización	37	33	15	10	3	4
Infracciones y Sanciones	8	10	4	6	0	3
Inscripción, afiliación, alta y bajas	18	8	9	6	1	2
Personal	0	0	0	0	0	0
Recaudación	157	93	79	22	4	15
Responsabilidad patrimonial	1	0	2	0	0	0
Otras materias	6	2	3	2	0	0
TOTAL	228	147	112	46	8	24



1.3

ATENCIÓN AL CIUDADANO. CALIDAD DEL SERVICIO

INFORME
ESTADÍSTICO



JURISDICCIÓN CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVA 2024	RECURSOS DE CASACIÓN		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACIÓN
	Contra la Entidad	Por la Entidad				
MATERIA						
Contratación administrativa	0	0	0	0	0	0
Cotización	6	5	3	0	0	29
Infracciones y Sanciones	6	1	1	0	0	16
Inscripción, afiliación, alta y bajas	42	12	21	2	0	45
Personal	1	8	1	0	0	2
Recaudación	53	24	11	2	4	115
Responsabilidad patrimonial	1	1	0	0	0	1
Otras materias	3	1	0	0	0	3
TOTAL	112	52	37	4	4	211

Jurisdicción Social

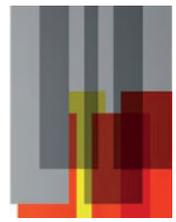
JURISDICCIÓN SOCIAL 2024	PROCESOS		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACIÓN
	Contra la Entidad	Por la Entidad				
MATERIA						
Infracciones y sanciones	818	137	330	214	13	258
Personal	667	22	225	115	9	215
Otras materias	180	2	149	73	6	54
TOTAL	1.665	161	704	402	28	527



1.3

ATENCIÓN AL CIUDADANO. CALIDAD DEL SERVICIO

INFORME
ESTADÍSTICO

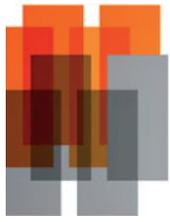


JURISDICCIÓN SOCIAL 2024	RECURSOS DE SUPPLICACIÓN		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACIÓN
	Contra la Entidad	Por la Entidad				
MATERIA						
Infracciones y sanciones	9	10	1	0	0	9
Personal	113	87	98	96	4	8
Otras materias	71	64	68	67	2	5
TOTAL	193	161	167	163	6	22

JURISDICCIÓN SOCIAL 2024	R CASACIÓN Y C. UNIFICACIÓN		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACIÓN
	Contra la Entidad	Por la Entidad				
MATERIA						
Infracciones y sanciones	476	20	74	38	3	159
Personal	38	28	7	3	0	35
Otras materias	27	18	6	3	0	26
TOTAL	541	66	87	44	3	220

Jurisdicción Civil

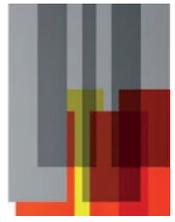
JURISDICCIÓN CIVIL 2024	PROCESOS		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACIÓN
	Contra la Entidad	Por la Entidad				
MATERIA						
Arrendamientos	0	0	0	0	0	1
Contratos	0	0	1	0	0	0
Derecho de propiedad	3	4	3	2	1	1
Prelación de créditos	15	9	7	3	0	6
Tercerías de dominio	47	1	6	10	1	14
Otras materias	17	7	9	4	0	13
TOTAL	82	21	26	19	2	35



1.3

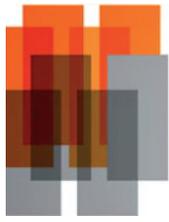
ATENCIÓN AL CIUDADANO. CALIDAD DEL SERVICIO

INFORME
ESTADÍSTICO



JURISDICCIÓN CIVIL 2024	RECURSOS DE APELACIÓN		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACIÓN
	Contra la Entidad	Por la Entidad				
MATERIA						
Arrendamientos	0	0	0	0	0	0
Concursal	101	81	0	0	0	0
Contratos	1	0	0	0	0	0
Derecho de propiedad	1	0	0	0	0	0
Prelación de créditos	0	0	0	0	0	0
Tercerías de dominio	5	3	4	6	0	0
Otras materias	2	2	1	1	0	0
TOTAL	110	86	5	7	0	0

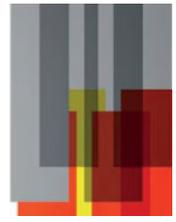
JURISDICCIÓN CIVIL 2024	RECURSOS DE CASACIÓN		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACIÓN
	Contra la Entidad	Por la Entidad				
MATERIA						
Arrendamientos	0	0	0	0	0	0
Contratos	0	0	0	0	0	0
Derecho de propiedad	0	0	0	0	0	0
Prelación de créditos	0	0	0	0	0	0
Tercerías de dominio	0	0	0	0	0	0
Otras materias	2	0	0	0	0	0
TOTAL	2	0	0	0	0	0



1.3

ATENCIÓN AL CIUDADANO. CALIDAD DEL SERVICIO

INFORME
ESTADÍSTICO



Jurisdicción Penal

JURISDICCIÓN PENAL 2024	PROCESOS		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACIÓN
	Contra la Entidad	Por la Entidad				
MATERIA						
Atentado, desobediencia, resistencia	33	271	126	37	6	68
Calumnias	6	262	109	27	4	61
Contra dchos trabajad, extranjeros	0	2	0	1	0	1
Custodia de documentos, violación secreto	0	1	0	0	0	0
Daños, robos	0	28	14	1	0	8
Descubrimiento y revelación de secretos	0	0	0	0	0	0
Estafa, apropiación indebida	0	5	3	1	0	2
Falsedades documentales	0	0	0	0	0	0
Fraude disfrute prestaciones (307 ter cp)	0	10	2	1	0	4
Fraude pago cuotas (307 cp, 307 bis cp)	2	29	32	6	2	8
Frustración ejecución, insolvencias	0	11	7	1	0	2
Injurias, amenazas, coacciones, lesiones	0	147	44	15	2	25
Malversación, prevaricación, cohecho	0	21	5	1	0	7
Negociación, actividad prohibida, abuso	2	2	1	0	0	0
Usurpaciones	2	1	1	0	0	3
TOTAL	45	790	344	91	14	189

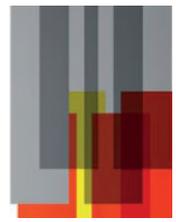
JURISDICCIÓN PENAL 2024	RECURSOS DE APELACIÓN		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACIÓN
	Contra la Entidad	Por la Entidad				
MATERIA						
Atentado, desobediencia, resistencia	0	4	0	0	0	1
Calumnias	14	8	14	7	2	2
Contra dchos trabajad, extranjeros	0	0	0	0	0	0
Custodia de documentos, violación secreto	0	0	0	0	0	0
Daños, robos	1	0	1	2	0	0
Descubrimiento y revelación de secretos	0	0	0	0	0	0
Estafa, apropiación indebida	0	1	0	0	0	0
Falsedades documentales	0	0	0	0	0	0
Fraude disfrute prestaciones (307 ter cp)	0	0	0	0	0	0
Fraude pago cuotas (307 cp, 307 bis cp)	3	4	5	1	1	1
Frustración ejecución, insolvencias	0	0	0	0	0	0
Injurias, amenazas, coacciones, lesiones	9	3	8	4	1	1
Malversación, prevaricación, cohecho	1	0	0	0	0	0
Negociación, actividad prohibida, abuso	0	0	0	0	0	0
Usurpaciones	0	0	0	0	0	0
TOTAL	28	20	28	14	4	5



1.3

ATENCIÓN AL CIUDADANO. CALIDAD DEL SERVICIO

INFORME
ESTADÍSTICO

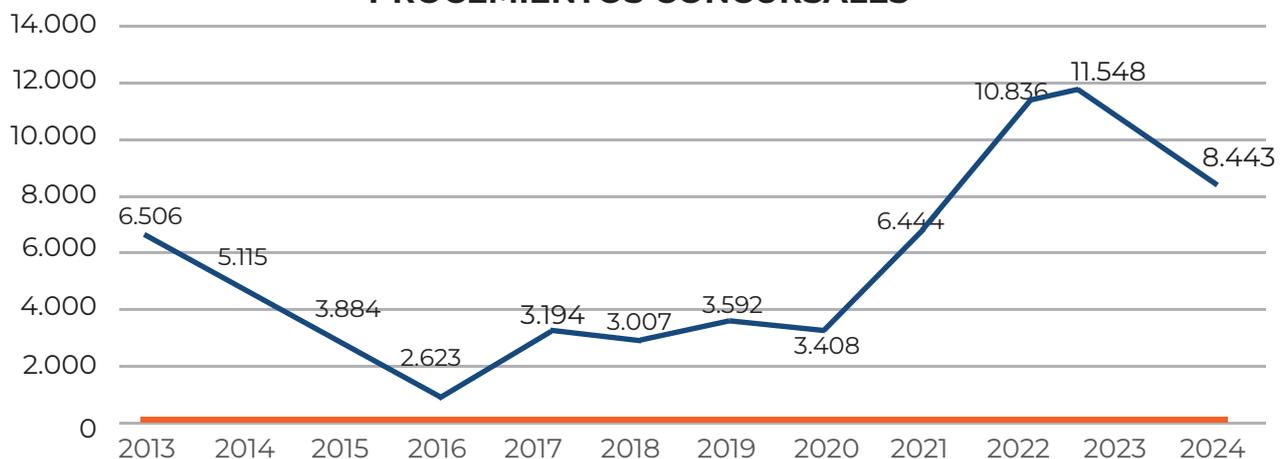


JURISDICCIÓN PENAL 2024	RECURSOS DE CASACIÓN		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACIÓN
	Contra la Entidad	Por la Entidad				
MATERIA						
Atentado, desobediencia, resistencia	0	0	0	0	0	0
Calumnias	13	1	3	3	0	5
Contra dichos trabajad, extranjeros	0	0	0	0	0	0
Custodia de documentos, violación secreto	0	0	0	0	0	0
Daños, robos	1	0	0	0	0	1
Descubrimiento y revelación de secretos	0	0	0	0	0	0
Estafa, apropiación indebida	0	0	0	0	0	0
Falsedades documentales	0	0	0	0	0	0
Fraude disfrute prestaciones (307 ter cp)	0	0	0	0	0	0
Fraude pago cuotas (307 cp, 307 bis cp)	3	1	0	0	0	0
Frustración ejecución, insolvencias	1	0	0	0	0	0
Injurias, amenazas, coacciones, lesiones	8	0	2	3	0	4
Malversación, prevaricación, cohecho	0	0	1	0	0	0
Negociación, actividad prohibida, abuso	0	0	0	0	0	0
Usurpaciones	0	0	0	0	0	0
TOTAL	26	2	6	6	0	10

Procedimientos Concursales y Actuaciones Consultivas

PROCEDIMIENTOS CONCURSALES 2024	INICIADOS	RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO	FORMAS DE TERMINACIÓN			
			Convenio	Liquidación	Otras formas de terminación	TOTAL
ACUMULADO	31.707	664	77	629	7.737	8.443

PROCEMIENTOS CONCURSALES

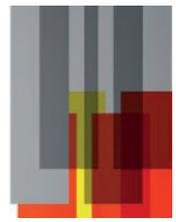




1.3

ATENCIÓN AL CIUDADANO. CALIDAD DEL SERVICIO

INFORME
ESTADÍSTICO



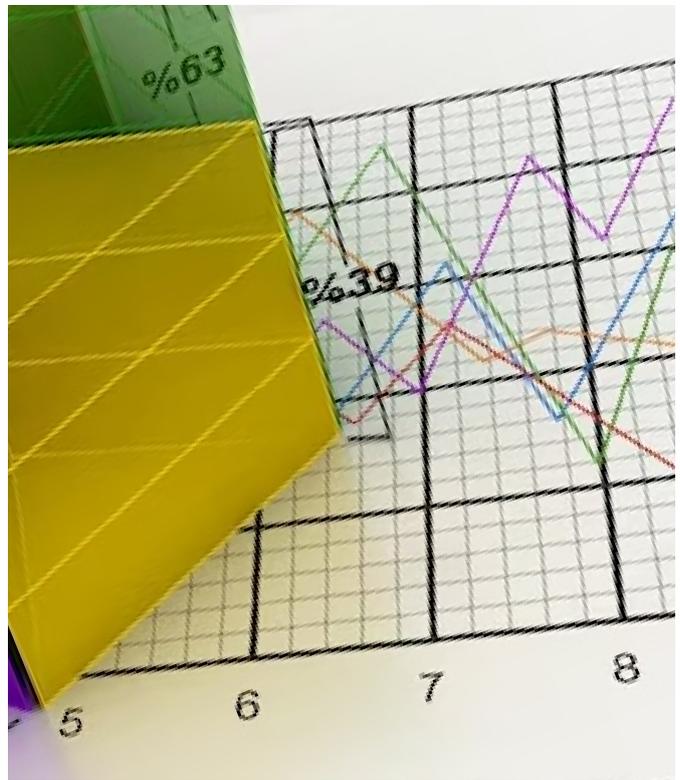
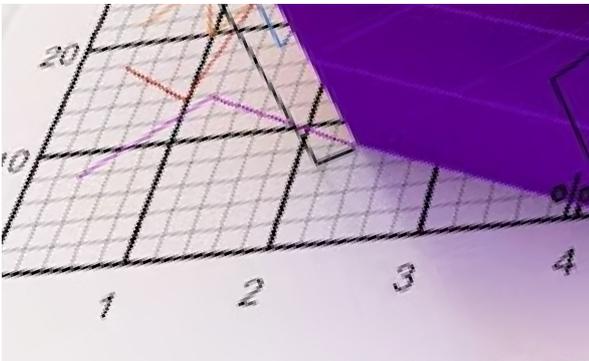
ACTUACIONES CONSULTIVAS SOLICITADAS EN EL AÑO 2024	
A Coruña	20
Alacant/Alicante	136
Albacete	8
Almería	18
Araba/Álava	8
Asturias	24
Ávila	4
Badajoz	7
Barcelona	68
Bizkaia	381
Burgos	10
Cáceres	40
Cádiz	34
Cantabria	35
Castelló/Castellón	43
Ciudad Real	7
Córdoba	39
Cuenca	4
Gipuzkoa	34
Girona	29
Granada	15
Guadalajara	3
Huelva	8
Huesca	12
Illes Balears	37
Jaén	31
La Rioja	17

ACTUACIONES CONSULTIVAS SOLICITADAS EN EL AÑO 2024	
Las Palmas	152
León	98
Lleida	41
Lugo	32
Madrid	144
Málaga	20
Murcia	62
Navarra	10
Ourense	48
Palencia	50
Pontevedra	13
Salamanca	14
Santa Cruz de Tenerife	31
Segovia	9
Sevilla	34
Soria	22
Tarragona	9
Teruel	7
Toledo	4
València/Valencia	55
Valladolid	20
Zamora	4
Zaragoza	17
Ceuta	9
Melilla	4
Servicios Centrales	138
Total	2.119

01



INFORME TGSS



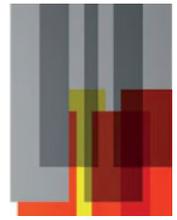
1.4

Contratación



1.4 CONTRATACIÓN

INFORME
ESTADÍSTICO



Contratación de la Secretaría General

La reorganización de la TGSS operada a través del RD 496/2020, de 28 de abril, por el que se modifican el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, y el Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre, de estructura orgánica y funciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de modificación parcial de la Tesorería General de la Seguridad Social ha dado lugar a que de acuerdo con la estructura orgánica resultante, a través de la Resolución de 23 de julio de 2020 de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre delegación de competencias en sus órganos centrales y provinciales y en el Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social, se haya delegado con carácter general en el Secretario General las funciones correspondientes al Director General en materia de contratación.

En concreto, la Secretaría General lleva a cabo la tramitación de los contratos administrativos correspondientes a la Dirección General, a excepción de aquellas funciones que se delegan en los titulares de la Subdirección General de Gestión del Patrimonio y de las direcciones provinciales de la Tesorería General, y en el de la Dirección del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social. Estas funciones se realizan a través de la **Vocalía de Contratación, Inversiones, Obras y Régimen Interior**.

1. Contratación

En materia de contratación administrativa, entre los principales ámbitos de actuación cabe citar por un lado las actuaciones de tramitación de la contratación en sentido estricto, y por otro, las actuaciones de información, asesoramiento, evaluación de objetivos y control.

1.1 Tramitación

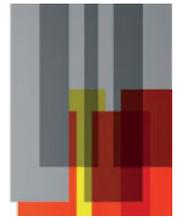
Las actuaciones de esta Secretaría General en relación con la tramitación de expedientes de contratación de obras, servicios y suministros se articulan en las siguientes materias:

1. Convocatoria, preparación y celebración de cuantos **contratos administrativos** deban tramitarse al tratarse de materias propias de su competencia. En concreto:



1.4

CONTRATACIÓN



- a. Obras (construcción de nuevas oficinas y reforma de las existentes).
 - b. Servicios y suministros correspondientes a los Servicios Centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - c. Servicios y suministros de las Direcciones Provinciales que, por su cuantía, deban ser tramitados por esta Secretaría en ejercicio de las competencias y funciones que tiene atribuidas.
 - d. Contratación centralizada de determinados servicios y suministros, esta labor se extiende al seguimiento y control de la ejecución de los contratos administrativos suscritos sin perjuicio de las atribuciones propias de las unidades responsables de los contratos y, en su caso, la imposición de penalidades, las modificaciones y prórrogas de dichos contratos.
2. Asimismo, es importante destacar la labor de la Secretaría General al llevar a cabo las funciones vinculadas a la mesa de contratación de los Servicios Centrales de la Tesorería General que debe constituirse al efecto para el examen de la documentación aportada por las empresas licitadoras, determinación de las admitidas y excluidas, análisis y valoración de las ofertas presentadas, para posteriormente proceder a elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación que corresponda.
3. Respecto a aquellos programas de gasto vinculados a la actividad de la TGSS, se propone las cifras del anteproyecto de gastos de la TGSS en inversiones y resto de gastos corrientes asociados a expedientes de contratación.
4. Por último, debe mencionarse la participación de esta Secretaría en la implantación, impulso y ejecución de la herramienta informática GEXI, creada por la IGSS, dirigida a la tramitación electrónica de expedientes de contratación, que permite una tramitación conjunta del expediente administrativo y del gasto. Dicha participación ha culminado con la adopción de dicha aplicación para la gestión de los expedientes económicos vinculados a la contratación del organismo.

1.2 Actuaciones de información, asesoramiento, evaluación de objetivos y control

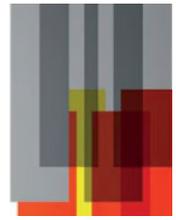
Con vistas a homogeneizar las actuaciones de todas las unidades centrales y provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social en materia de contratación administrativa, la Secretaría General realiza, por un lado, tareas de información y asesoramiento y, por otro, de determinación y revisión de objetivos estratégicos en esta materia, así como de control y de gestión de aspectos transversales ligados a la actividad de contratación:



1.4

CONTRATACIÓN

INFORME
ESTADÍSTICO



A) Respecto a los Servicios Centrales y Periféricos de la Tesorería General de la Seguridad Social

• Coordinación de las inversiones a nivel nacional

A finales de cada ejercicio económico y previa solicitud de información a todas las direcciones provinciales se elabora un plan de necesidades para el ejercicio siguiente. La elaboración de este plan requiere un estudio pormenorizado de las necesidades de cada provincia a fin de determinar la viabilidad de las diferentes propuestas y la petición de informe a la Oficina Técnica y de supervisión de proyectos, cuando la necesidad consiste en acometer obras o instalaciones técnicas, con el objeto de obtener la mayor información posible antes de llevar a cabo la dotación presupuestaria.

Asimismo, a lo largo de todo el ejercicio se habilita crédito a las provincias para afrontar necesidades imprevistas que han surgido con posterioridad a la elaboración del plan de necesidades y que quedan al margen de los créditos iniciales.

El control de las habilitaciones, efectuadas a las provincias se realiza a través de un programa informático que permite conocer, por un lado, la dotación presupuestaria concedida a cada provincia a lo largo del ejercicio presupuestario y por otro, la evolución del crédito asignado en el citado ejercicio. Todo ello se traduce en la evaluación del cumplimiento de objetivos penalizando aquellas provincias que han dejado crédito sin ejecutar sin justificación alguna.

• Gestión del Inventario de bienes muebles

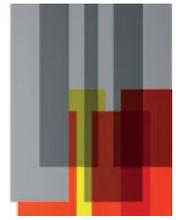
Desde los servicios de contratación se lleva a cabo el control del Inventario de bienes muebles de la TGSS tanto respecto a las compras centralizadas a nivel nacional como respecto a las propias de los Servicios Centrales de la TGSS, lo que implica labores tanto de planificación de los trabajos a realizar, la coordinación con la Intervención delegada y la ejecución de los propios trabajos a través del aplicativo informático correspondiente. A este respecto debe destacarse especialmente que durante estos últimos años se ha realizado una labor de depuración y actualización del inventario inédita hasta la fecha depurándose los muebles ubicados en los almacenes de la TGSS y de la totalidad del mobiliario de los edificios de los Servicios Centrales y de las Direcciones Provinciales procediéndose a la depuración y cuadro contable del inventario de bienes muebles, la actualización de la normativa respecto de la gestión del inventario de bienes muebles elaborando nuevas instrucciones a nivel nacional y una nueva Circular de Inventario, además realizar el traspaso contable de bienes adquiridos por la TGSS y que son utilizados por otras entidades del Sistema de la Seguridad Social debiendo por tanto figurar en el inventario de estas entidades y para 2025 se espera la implantación de un nuevo aplicativo informático (ICONA) propio del INSS que permitirá la interacción del inventario con SICOSS.



1.4

CONTRATACIÓN

INFORME
ESTADÍSTICO



• Gestor único de la Tesorería General de la Seguridad Social en la PIGEP (Plataforma Informática de Gestión Energética y Patrimonial)

Coordinación Integral de la Plataforma en el ámbito de la Tesorería General de la Seguridad Social, autorizando nombramientos o ceses de los diferentes usuarios a nivel nacional, coordinando la actuación de las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social en esta Plataforma, elaborando los informes de resultados respectivos, así como asistiendo a las reuniones de seguimiento del cumplimiento de los objetivos fijados y de establecimiento de los nuevos.

• Plan de Eficiencia Energética y Sostenibilidad (PEES)

Se lleva a cabo la implantación del Plan de Eficiencia Energética y Sostenibilidad. Este incluye 4 objetivos sobre renovación energética de los edificios, mejora de la eficiencia energética, reducción de los gases de efecto invernadero y aprovechamiento de energías renovables. Y para su cumplimiento se compone de 2 modalidades ejecutadas a través de los objetivos estratégicos de la entidad.

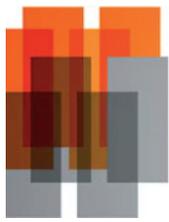
Se realiza el seguimiento del cumplimiento de los objetivos del PEES a través de la información incorporada en el Sistema Informático de Gestión Energética de Edificios de la Administración General del Estado. Asimismo, se lleva a cabo el análisis y control de los objetivos estratégicos de la materia ejecutados por las Direcciones Provinciales, así como el asesoramiento de estas tanto para el cumplimiento de los objetivos como para la mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad.

En la implantación del PEES se destacan los siguientes resultados en inversión al respecto en 2024:

Instalaciones placas FOTOVOLTAICAS	2.141.089,36€
Instalación Luminarias LED	340.554,70€
TOTAL	2.481.644,06 €

B) Respecto a los Servicios Centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social

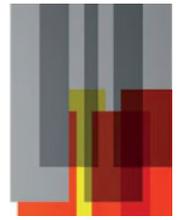
• Gestión del plan de necesidades de mobiliario y enseres para los SSCC de la TGSS



1.4

CONTRATACIÓN

INFORME
ESTADÍSTICO



Anualmente se solicita a la totalidad de las unidades que integran los SSCC la remisión de las necesidades de mobiliario y enseres con objeto de que se proceda a su estudio para que el mismo Área de Inversiones, Contratación de Régimen Interior y Convenios elaboren los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas y se tramiten los pertinentes contratos para su adquisición.

• **Asistencia a las Unidades Peticionarias**

Información sobre los cambios normativos, informes del Tribunal de Cuentas, etc. que afectan a la contratación pública a fin de lograr la adecuación de la documentación por la que se solicita el inicio de la tramitación de expedientes a los cambios producidos.

C) Respecto a las Direcciones Provinciales

• **Proporcionar Información de los cambios normativos producidos**, Informes del Tribunal de Cuentas, Sentencias, etc. que afectan a la contratación pública mediante el envío de notas informativas o recomendaciones o información en reuniones con los Directores o Secretarios Provinciales, con la finalidad de poner al día a la estructura territorial de la TGSS de las mencionadas novedades, homogeneizar procedimientos y mejorar la adaptación a los principios de la contratación del sector público de dichas Direcciones Provinciales.

• **Resolución de consultas** sobre contratación planteadas por las diferentes Direcciones Provinciales.

• **Asesoramiento en materia de contratación administrativa** cuando se advierte por este Servicio algún área de mejora a través de la documentación que se recibe, principalmente para su publicación en el Tribunal de Cuentas.

• **Establecimiento y control de objetivos en materia de contratación por la actividad realizada desde cada Dirección Provincial.**

• **Asesoramiento**, por la Vocalía de Contratación, Inversiones, Obras y Régimen Interior, en relación con las necesidades de mobiliario y enseres para las Direcciones Provinciales de la TGSS, que incluye la visita a las instalaciones, elaboración de planos y distribución de espacios y asesoramiento en la redacción de los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas.

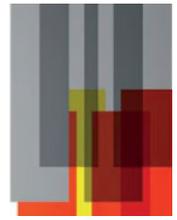
1.3 Actuaciones ante otros organismos

1. Preparación y presentación de expedientes de **discrepancias** de las Direcciones Provinciales ante la Intervención General de la Seguridad Social.



1.4

CONTRATACIÓN



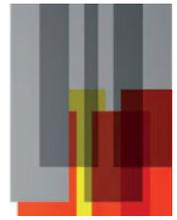
2. Preparación y presentación de expedientes de **convalidación** de las Direcciones Provinciales ante el Consejo de Ministros.
3. Por su cuantía, es competencia de la Secretaría General, a través de la Vocalía de Contratación, Inversiones, Obras y Régimen Interior, la solicitud de **autorización** del Consejo de Ministros y ministerial para celebrar todos los contratos de la TGSS que así lo exijan por razón de la cuantía.
4. Tramitación ante el **Tribunal de Cuentas** consistente en:
 - a. **Envío ordinario** de los extractos de los expedientes de contratación de su competencia y, previa revisión y, en su caso, subsanación de todos los contratos de las Direcciones Provinciales.
 - b. **Remisión anual de contratos** de la TGSS ante el Tribunal de Cuentas.
 - c. Coordinación a nivel nacional de la **fiscalización de contratos** del Tribunal de Cuentas.
5. En cuanto al Registro de Contratos del Sector Público, desde este servicio se centraliza y se remite al Ministerio de Hacienda en el ámbito del conjunto de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social, la información prevista en el artículo 346 de la LCSP.
6. **Actuaciones diversas** en materia de estadística, elaboración de normas, etc. A título de ejemplo:
 - a. Elaboración de fichas para realizar la **Memoria sobre actuaciones de la AGE en materia de responsabilidad social** a solicitud de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social.
 - b. Obtención de datos de contratación necesarios para la elaboración de la memoria de la Cuenta anual de la TGSS.
 - c. Asesoramiento, consulta e informe de normas legales o reglamentarias con incidencia en aspectos de contratación pública.
 - d. Preparación de documentación requerida para la elaboración **del Plan anual de control financiero permanente**.
 - e. Tramitación de incidencias generalizadas con **FACE**.



1.4

CONTRATACIÓN

INFORME
ESTADÍSTICO



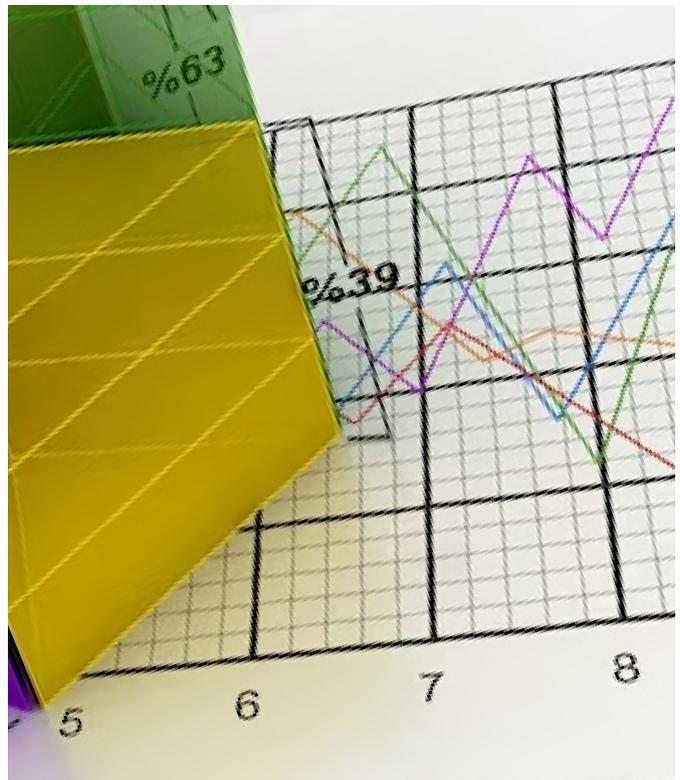
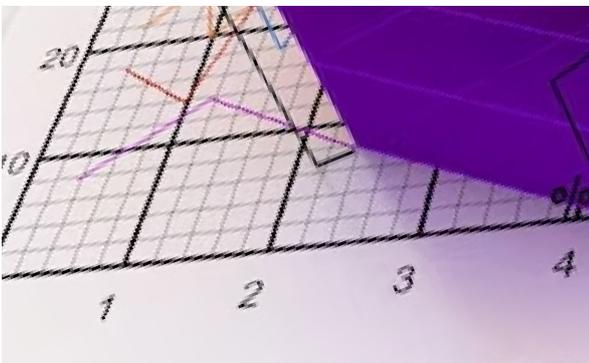
- f. Asesoramiento a nivel central y provincial, respecto a las solicitudes de información de los ciudadanos dirigidas a la TGSS en materia de contratación en el marco de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

2. Gestión de convenios de colaboración y encomiendas de gestión

La Vocalía de Contratación, Inversiones, Obras y Régimen Interior asume la competencia en la tramitación de nuevos convenios nacionales o provinciales, en la corrección y/o ampliación de los existentes, así como en su denuncia, siempre a instancia de parte (generalmente la Dirección General, una Subdirección General o Dirección Provincial) tanto respecto en lo que se refiere a los Convenios firmados a nivel de los SSCC como a nivel de ámbito provincial. A estos efectos la labor concreta consiste en la redacción de un borrador inicial de Convenio previo establecimiento de negociaciones con la otra parte o partes firmantes, la solicitud de los informes jurídicos, técnicos o de oportunidad pertinentes para la mejora técnica y adecuación legal del borrador de referencia así como, la remisión para los preceptivos informes de la SGT del Ministerio de Hacienda, del Ministerio de la Presidencia Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática (Convenios con CCAA o Universidades) y la Secretaría de Estado de Presupuestos y la Intervención Delegada (convenios con contenido económico, incluso el Consejo de Ministros), así como en la participación como representante de la TGSS en las Comisiones de Control y Seguimiento del Convenio que deben realizarse periódicamente.

Asimismo, dicha Vocalía gestiona la tramitación y ejecución de los Encargos de Gestión necesarios para el desempeño de algunas funciones concretas de la TGSS (Sistema de Liquidación Directa, en la actualidad).

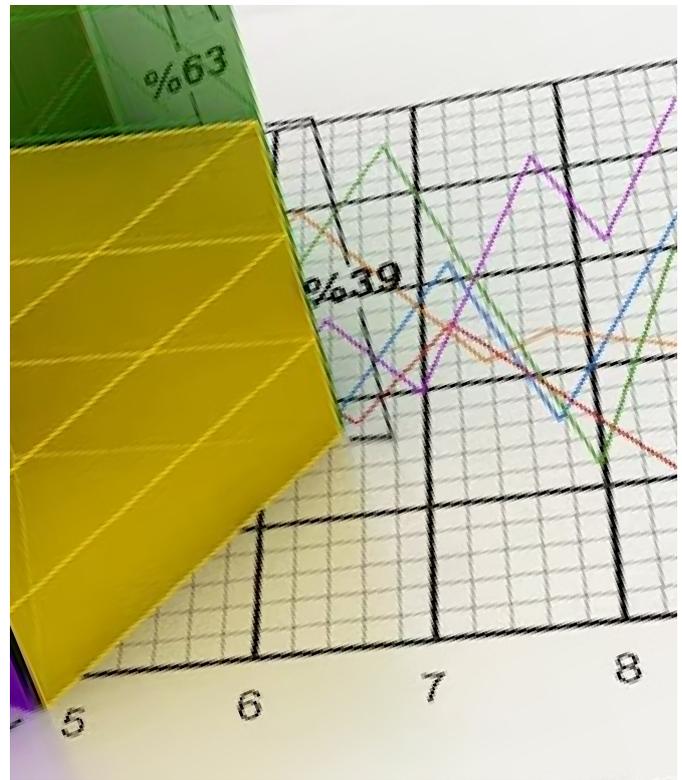
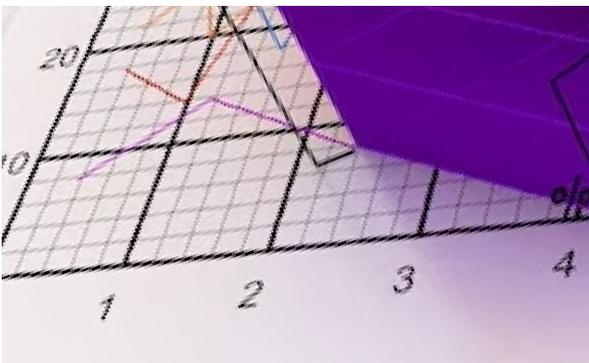
INFORME
TGSS



Actividades
de la Gestión

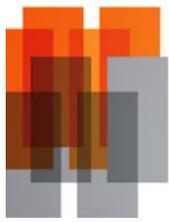


INFORME TGSS



5.

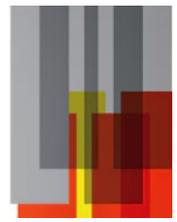
Afiliación, Cotización
y Recaudación
en Periodo Voluntario



05

AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

INFORME
ESTADÍSTICO



AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

Gestión de la Afiliación

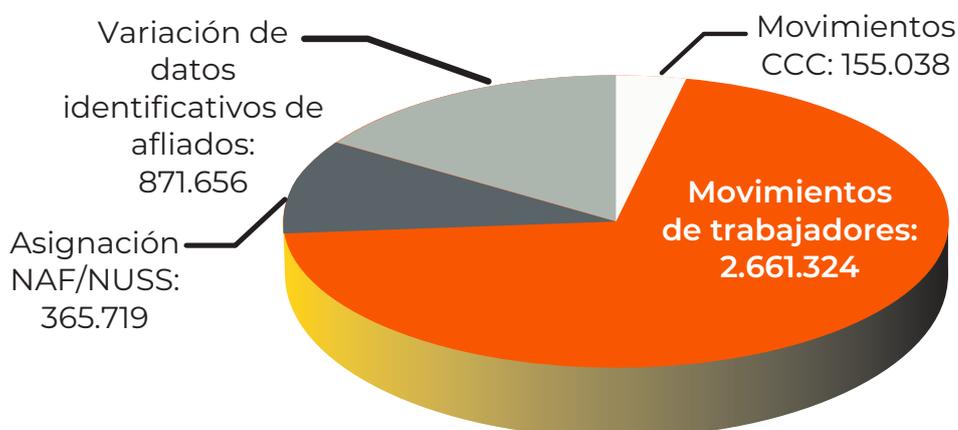
El Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), atribuye a este Servicio Común la competencia relativa a la inscripción de empresas, la afiliación y las altas y bajas de los trabajadores dentro de los Regímenes del Sistema de Seguridad Social.

Gestión realizada: Actos de Inscripción y Afiliación

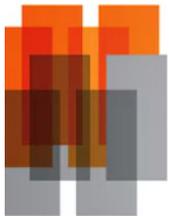
En 2024 se realizaron 70,5 millones de movimientos de inscripción de empresas (altas, bajas y variaciones de Códigos de Cuenta de Cotización) y de afiliación de trabajadores (altas y bajas, variación de datos y asignación del número de afiliación).

Las Administraciones de la TGSS, que gestionan la atención presencial de este organismo, efectuaron 4,1 millones de estos movimientos. Por tipo de movimiento, el desglose de la actuación de las Administraciones se refleja en el siguiente cuadro:

ACTOS DE INSCRIPCIÓN Y AFILIACIÓN REALIZADOS POR LAS ADMINISTRACIONES TGSS



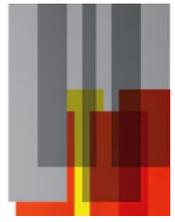
- A través de Sistema RED (Remisión Electrónica de Documentación), las empresas en nombre propio, o los profesionales colegiados, en nombre de aquellas, pueden realizar



05

AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

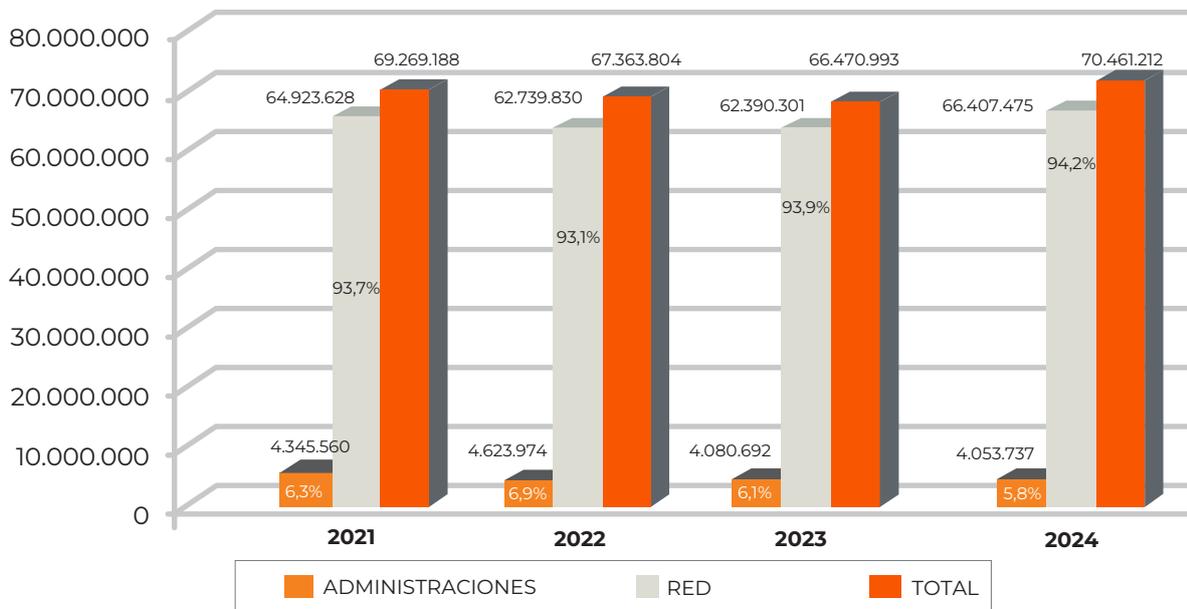
INFORME
ESTADÍSTICO



sus gestiones de afiliación por vía telemática, incluyendo la petición de informes. De esta forma se disminuyen de forma significativa las actuaciones que se tienen que realizar presencialmente en las Administraciones de la TGSS.

En 2024 el total de actos de afiliación realizados por el Sistema RED fue de 66,4 millones, lo que representa el 94,2 % del total de actos realizados.

TOTAL ACTOS DE INSCRIPCIÓN Y AFILIACIÓN

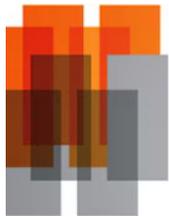


Asuntos Internacionales – Afiliación

Los expedientes de trabajadores desplazados tramitados durante el año 2024 en aplicación de los diferentes Reglamentos Comunitarios y Convenios Internacionales han sido los siguientes:

Mantenimiento de la Seguridad Social española:

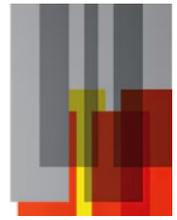
- o Reglamentos comunitarios: 312.939
- o Convenios internacionales: 54.992



05

AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

INFORME
ESTADÍSTICO



Exenciones a la Seguridad Social española:

- o Reglamentos comunitarios: 811
- o Convenios internacionales: 422

Los expedientes de autorización de mantenimiento de la legislación española de Seguridad Social a los trabajadores desplazados desde España, así como los de la exención -cuando proceda- de la legislación española de los trabajadores desplazados a España, se realiza en aplicación de los Reglamentos comunitarios (883/04 y 1408/71) y del Protocolo de coordinación de la seguridad social incluido en el Acuerdo de Comercio y Cooperación (TCA) entre la UE y el Reino Unido (en adelante, Protocolo UE-R. Unido).

Actualmente esta tramitación se encuentra en su mayor parte automatizada, incluido el intercambio de los documentos PDAI con otros países.

Existe un Servicio RED y en SEDE Electrónica (mismo servicio con entradas distintas) dirigido a los autorizados RED, empresas y trabajadores por cuenta propia, que permite la tramitación y descarga del documento PDAI en aquellos desplazamientos en que se puede realizar de forma automatizada.

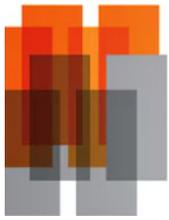
Las solicitudes de emisión del PDAI de las empresas y de los trabajadores autónomos se realizan en la Sede Electrónica de la Seguridad Social mediante el formulario de solicitud TA/300, el cual se recibe y redirige automáticamente, a través de registro electrónico, a la unidad competente para su tramitación.

Este servicio electrónico permite la obtención del PDAI en el mismo día de su solicitud o, como máximo, al día siguiente.

A través de este servicio se pueden solicitar únicamente periodos de desplazamiento que no requieren la conformidad de los Organismos competentes de los países de destino, tanto de trabajadores por cuenta ajena como autónomos, que corresponden a la mayoría de las solicitudes de desplazamientos que se realizan en España.

En el año 2024 se han incorporado las siguientes mejoras en el procedimiento:

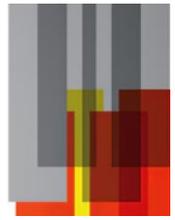
Desde enero de 2024 está disponible en IMPORTASS un nuevo trámite para que los propios trabajadores desplazados dispongan electrónicamente de los documentos PDAI y no los tengan que llevar en formato papel en su desplazamiento.



05

AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

INFORME
ESTADÍSTICO



En noviembre de 2024 se ha incorporado en los documentos PDA1 un código seguro de verificación (Código CEA) para que las instituciones de Seguridad Social puedan verificar la veracidad del documento que puede aportar un trabajador en su desplazamiento.

Tramitación de los Convenios Especiales

El Convenio Especial es el instrumento jurídico a través del cual, a las personas que se encuentran en las situaciones tasadas por la normativa vigente, se les permite cotizar voluntariamente a la Seguridad Social con el fin de generar, mantener o ampliar el derecho a las prestaciones de la Seguridad Social.

Con carácter general, en la situación de alta en convenio especial se cotiza por las siguientes contingencias:

- Jubilación.
- Incapacidad permanente derivada de contingencias comunes (enfermedad común y accidente no laboral).
- Muerte y supervivencia (viudedad, orfandad y otras prestaciones en favor de familiares) derivada de contingencias comunes.

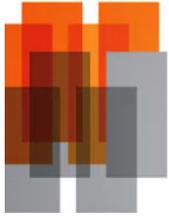
La información general sobre los distintos tipos de convenios especiales previstos en la normativa vigente está publicada en la página web de la Seguridad Social, en la sección “Convenios especiales”.

Los convenios especiales más comunes son los siguientes:

- **El convenio especial de cuidadores no profesionales**, dirigido a las personas cuidadoras no profesionales de personas en situación de dependencia.

A 31 de diciembre de 2024 figuraban en situación de alta 88.869 convenios especiales, cuya cuota es asumida por la Administración General del Estado y 382 cláusulas adicionales a los mismos, habiéndose tramitado durante el ejercicio 2024 un total de 24.343 altas efectivas de este convenio tipo de convenio especial y de 199 cláusulas adicionales.

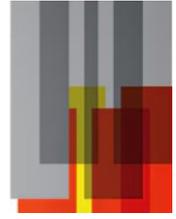
- **El convenio especial ordinario**, dirigido, mayoritariamente, a personas que han dejado de cotizar por cesar en el trabajo o por extinción de su derecho a la prestación contributiva de desempleo o subsidio de desempleo.



05

AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

INFORME
ESTADÍSTICO



A 31 de diciembre de 2024 figuraban en situación de alta 63.071 convenios especiales, cuya cuota es asumida, con carácter general, por la persona que se encuentra en la situación amparada por el convenio, habiéndose tramitado durante el ejercicio 2024 un total de 20.029 altas efectivas.

- **El convenio especial E.R.E.** (Expediente de Regulación de Empleo), dirigido a las personas trabajadoras que tengan cumplida la edad de 55 años y sean incluidas en procedimientos de despido colectivo de empresas no incursas en procedimiento concursal.

En este supuesto, desde el inicio del convenio especial y hasta que la persona trabajadora cumpla 61 o 63 años, según el caso, la cotización al convenio especial es asumida obligatoriamente por la empresa que realiza el ERE o bien por la entidad aseguradora o entidad financiera que le sustituya legalmente en la responsabilidad del pago de las cuotas en los términos del artículo 20 de la Orden TAS/2865/2003, de 13 de octubre.

A 31 de diciembre de 2024 figuraban en situación de alta 15.723 convenios especiales de este tipo y 8.438 cláusulas adicionales a los mismos, habiéndose tramitado durante el ejercicio 2024 un total de 3.441 altas efectivas y un total de 3.914 cláusulas adicionales.

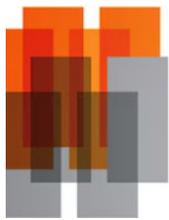
A partir del momento en que la persona trabajadora cumpla la edad de 61 o, en su caso, de 63 años, las aportaciones al convenio especial son a su cargo, sin perjuicio de la extinción del mismo por las causas previstas en el artículo 10.2 de la Orden TAS/2865/2003, de 13 de octubre.

A 31 de diciembre de 2024 figuraban en situación de alta 2.609 de este tipo habiéndose tramitado durante el ejercicio 2024 un total de 3.530 altas efectivas.

- **Convenio especial** para el cómputo de la cotización por los períodos de **prácticas formativas y de prácticas académicas externas**. Nuevo convenio especial regulado en la Orden ISM/386/2024, de 29 de abril, que entró en vigor el 1 de junio de 2024 y cuyo alta se puede solicitar hasta el 31 de diciembre de 2028.

Este convenio especial permite cotizar voluntariamente por periodos en los que se realizaron prácticas o en los que se participó en programas de formación con anterioridad a las siguientes fechas:

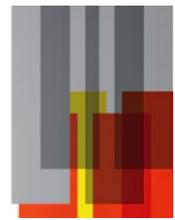
- > Prácticas no remuneradas: 1 de enero de 2024.



05

AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

INFORME
ESTADÍSTICO



- > Prácticas remuneradas: 1 de noviembre de 2011.
- > Participación retribuida en programas de formación no dirigidos a la obtención de un título, fueran o no de naturaleza investigadora: 1 de noviembre de 2011.
- > Prácticas académicas externas retribuidas afectadas por la anulación del Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre: 28 de junio de 2013.
- > Participación en programas de formación de naturaleza investigadora a través de los correspondientes estudios oficiales de doctorado: 4 de febrero de 2006.

A 31 de diciembre de 2024 este convenio especial ha sido suscrito por 4.318 personas.

- **Otros convenios especiales:** el total de convenios especiales, distintos a los anteriores, en vigor a 31 de diciembre de 2024 es de 21.582, habiéndose tramitado 4.835 altas efectivas en este año.

Ingreso de cuotas y otros recursos

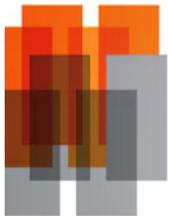
La Tesorería General de la Seguridad Social tiene la competencia en la gestión y control de la cotización, y en la recaudación de las cuotas y demás recursos de financiación del Sistema de la Seguridad Social, incluyendo las cuotas de desempleo, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional.

El número total de liquidaciones de cuotas ingresadas tratadas durante el año 2024 ha sido de 69,5 millones (régimenes por cuenta propia y por cuenta ajena).

AÑO	2021	2022	2023	2024
LIQUIDACIONES TRATADAS	83.362.848	79.074.326	69.601.261	69.513.210

Este dato no incluye liquidaciones por cotizaciones de desempleados.

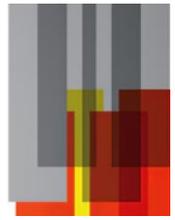
- El Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI) es un nuevo tipo de cotización que comenzó a aplicarse en enero de 2023 tanto a trabajadores por cuenta ajena y empresas como a los profesionales autónomos. Se aplica entre los años 2023 y 2032. Esta nueva



05

AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

INFORME
ESTADÍSTICO



cotización, de carácter finalista y temporal, es en 2024 de un 0,7 % y se calcula sobre la base de cotización de contingencias comunes. El trabajador asume el 0,12% del total y la empresa el 0,58% restante. En el caso de los autónomos, asumen la totalidad del 0,7%.

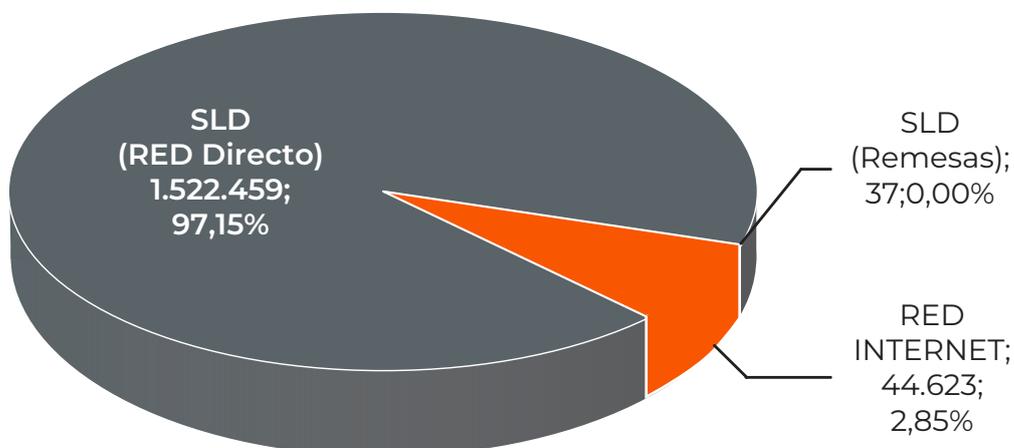
No se aplica a aquellos colectivos de trabajadores excluidos de cotizar por la contingencia de jubilación.

Sistema de liquidación directa (Empresas)

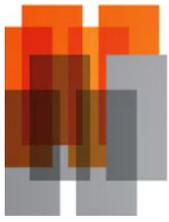
Los trabajadores que, con motivo de su actividad, se encuentran comprendidos en el campo de aplicación del Régimen General y resto de regímenes por cuenta ajena, y los empresarios por cuya cuenta trabajen, están sujetos a la obligación de cotizar. El empresario descontará a sus trabajadores, en el momento de hacerles efectivas sus retribuciones, la aportación que corresponda a cada uno de ellos. No obstante, el sujeto responsable del pago es el empresario, que deberá ingresar en su totalidad tanto las aportaciones propias como las de sus trabajadores.

Las empresas presentan sus liquidaciones de cuotas a través del Sistema de Liquidación Directa de Liquidaciones (SLD), en sus modalidades de Red Remesas o de RED directo. A través del SLD es la TGSS la que aplica las reglas de cotización vigentes en cada momento para calcular mensualmente las cotizaciones de cada trabajador, de forma individualizada, generando al empresario el Recibo de Liquidación de Cotizaciones para su ingreso.

MEDIO DE TRANSMISIONES DE LAS LIQUIDACIONES Nº CCC- DICIEMBRE 2024



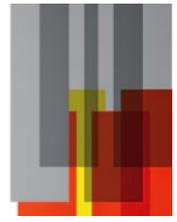
El pago de las cotizaciones a la Seguridad Social se realiza a través de la domiciliación bancaria o del pago electrónico (banca electrónica, banca por internet, cajero electrónico,



05

AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

INFORME
ESTADÍSTICO



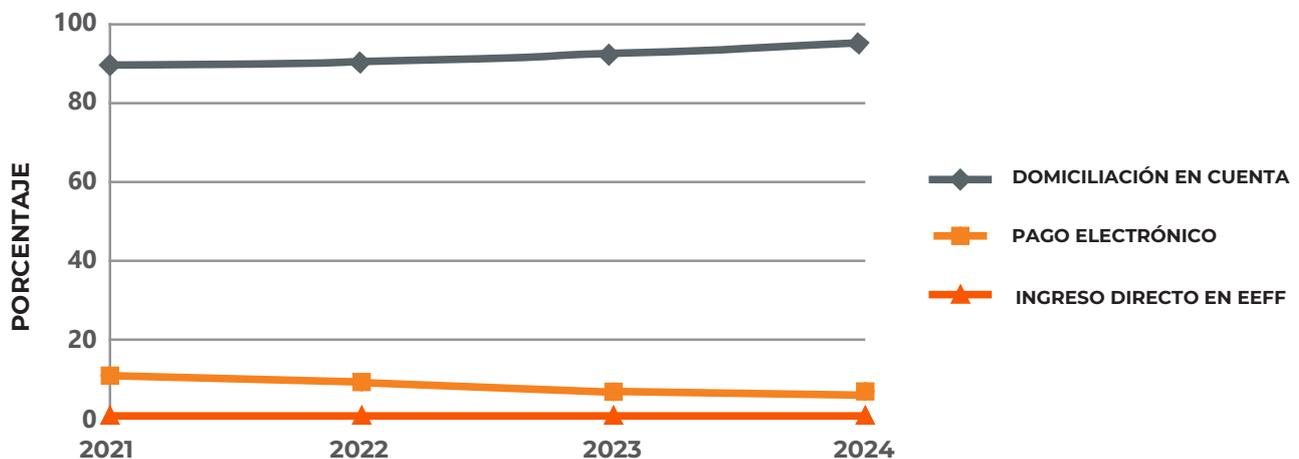
etc.), según la opción elegida por el usuario. Únicamente en supuestos excepcionales la liquidación se realiza mediante la confección del boletín de cotización y su ingreso directo en la Entidad Financiera.

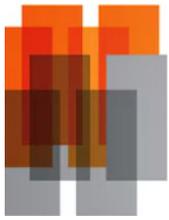
Del total de liquidaciones efectuadas, tanto ordinarias como complementarias, la modalidad de pago utilizada es la siguiente:

RÉGIMEN GENERAL Y ASIMILADOS	DOMICILIACIÓN EN CUENTA		PAGO ELECTRÓNICO		INGRESO DIRECTO EN EEFF		TOTAL
	NÚMERO	%	NÚMERO	%	NÚMERO	%	NÚMERO
2021	23.077.722	89,99	2.562.276	9,99	3.375	0,02	25.643.373
2022	25.221.090	90,38	2.679.305	9,60	5.908	0,02	27.906.375
2023	25.988.570	92,44	2.119.894	7,54	5.824	0,02	28.114.288
2024	25.160.273	92,37	2.072.593	7,61	5.936	0,02	27.238.802

El descenso del número de liquidaciones en 2021 se debe al aumento de saldos acreedores que no generan obligación de ingreso, debido a la aplicación de exoneraciones de cuotas derivadas de ERTE COVID19.

MODALIDAD DE PAGO (%) AÑOS 2021/2024

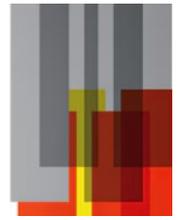




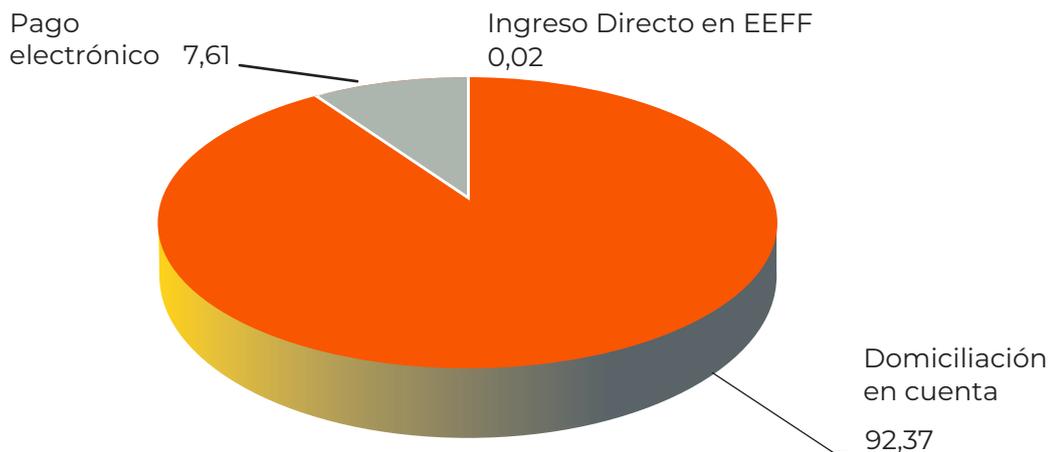
05

AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

INFORME
ESTADÍSTICO



MODALIDAD DE PAGO (%) 2024



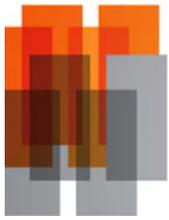
Sistema de liquidación simplificada

En los regímenes y sistemas especiales que liquidan las cuotas a la Seguridad Social a través del Sistema de Liquidación Simplificada (régimen especial de Autónomos, Convenios Especiales y Sistemas Especiales de Empleados de Hogar e Inactividad Agraria), la TGSS, en base a la información que obra en sus bases de datos, calcula el importe de las liquidaciones a efectuar y gira el correspondiente recibo a la entidad financiera.

En los supuestos en que no exista domiciliación de pago, la TGSS genera un boletín de cotización que puede ser abonado por el obligado a través de las entidades financieras (pago por cajero, banca electrónica, pago en la entidad financiera).

El número de cotizaciones tramitadas por la TGSS de estos regímenes y sistemas especiales en 2024 ha sido de 42.274.408. Según el medio de pago elegido el desglose es el siguiente:

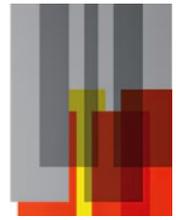
ACUMULADO ANUAL	DOMICILIACIÓN EN CUENTA		PAGO ELECTRÓNICO		TOTAL
	NÚMERO	%	NÚMERO	%	NÚMERO
2021	57.678.627	99,93	40.848	0,07	57.719.475
2022	51.128.928	99,92	39.023	0,08	51.167.951
2023	41.462.773	99,94	24.200	0,06	41.486.973
2024	42.257.028	99,96	17.380	0,04	42.274.408



05

AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

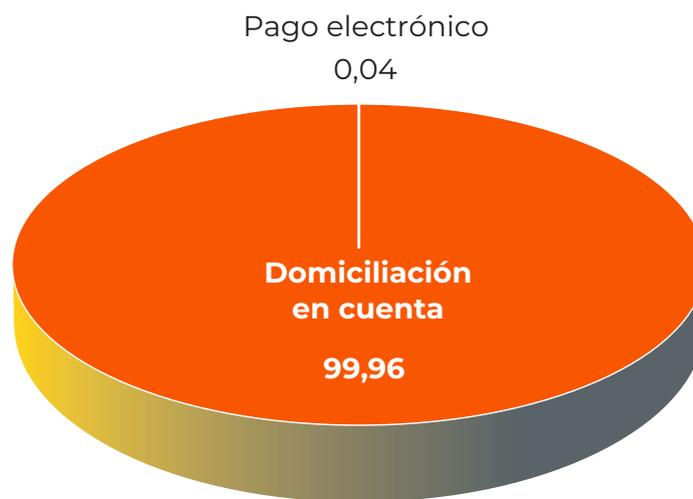
INFORME
ESTADÍSTICO



El aumento de las liquidaciones tratadas en 2021 tiene su causa en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, ya que hubo que regularizar este año liquidaciones de periodos de 2020 afectados por el incremento de tipos de cotización por contingencias profesionales y cese de actividad en aplicación de lo previsto por el Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo.

En 2024 la totalidad de las cotizaciones de regímenes de cuota fija se efectúa por medios electrónicos (pago electrónico y domiciliación en cuenta).

MODALIDAD DE PAGO (%) 2024



El Real Decreto-ley 13/2022, de 26 de julio, por el que se establece un nuevo sistema de cotización para los trabajadores por cuenta propia o autónomos y se mejora la protección por cese de actividad, instauró a partir de enero de 2023 un nuevo sistema de cotización para los trabajadores autónomos a través del cual la base de cotización, en función de la cual se determinan las cuotas de la Seguridad Social, debe estar comprendida entre una base mínima y una base máxima que establece anualmente la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada uno de los tramos de rendimientos netos obtenidos en cada año natural por cada trabajador autónomo.

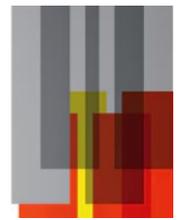
Para la cotización a realizar durante cada año natural, y hasta el momento en el que las Administraciones tributarias determinen el importe de los rendimientos netos obtenidos por cada trabajador autónomo, la cotización mensual a la Seguridad Social se debe realizar provisionalmente en función de la previsión que cada trabajador autónomo realice del promedio mensual de los rendimientos netos a obtener durante ese año natural, por la totalidad de sus actividades económicas o profesionales. A tal efecto los trabajadores



05

AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

INFORME
ESTADÍSTICO



autónomos deberán solicitar de la TGSS el cambio de su base de cotización mensual para que el cómputo anual de dichas bases de cotización se encuentre comprendida entre la mínima y la máxima establecida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para su tramo de rendimientos netos. Esta solicitud de cambio de base de cotización se puede realizar en 6 veces cada año.

Durante el año 2024 se han realizado los intercambios de datos definitivos con los distintos organismos necesarios para acometer la regularización anual de bases y cuotas del año 2023 y se ha ejecutado el cálculo de la base definitiva.

Exoneraciones en la cotización derivadas de la erupción volcánica en la isla de La Palma

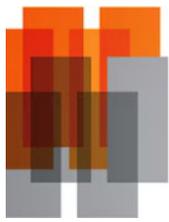
En 2024 se han prorrogado las medidas para hacer frente a la situación excepcional derivada de la erupción volcánica en la isla de La Palma, previstas en la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 18/2021, de 28 de septiembre, y prorrogadas por diversos reales decretos leyes.

Los expedientes de regulación temporal de empleo vinculados a la situación de fuerza mayor temporal consecuencia de la erupción volcánica registrada en la isla de La Palma se prorrogaron hasta el 30 de junio de 2024, en aplicación del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, y hasta el 31/12/2024 en aplicación del Real Decreto-ley 4/2024, de 26/06/2024.

Las exenciones en la cotización aplicables a estos ERTE son de un 90% en la cotización a la Seguridad Social sobre la aportación empresarial por contingencias comunes y por conceptos de recaudación conjunta.

Hasta diciembre de 2024, el número acumulado de empresas (CCC) con exoneraciones derivadas de estos ERTE, es de 419, afectando a un total de 1.704 trabajadores. El mayor número corresponde a los ERTE por limitación, con 271 empresas y 1.144 trabajadores. El resto corresponde a ERTE de impedimento. El importe de las exoneraciones en periodos de liquidación de 2024 ha sido de 581.441,26 €.

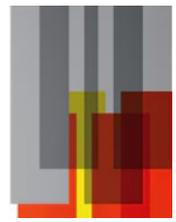
Por otra parte, el Real Decreto-ley 20/2022 estableció una exención del 100 por ciento en la cotización a la Seguridad Social sobre la aportación empresarial por contingencias comunes y por conceptos de recaudación conjunta, respecto de las personas trabajadoras cuya actividad laboral se viniese desarrollando, hasta el inicio de la situación de fuerza mayor temporal, en las unidades poblacionales de Puerto Naos y la Bombilla.



05

AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

INFORME
ESTADÍSTICO



Esta exoneración ha sido prorrogada durante 2024 en base a la normativa antes mencionada. En el caso de estas localidades el número acumulado hasta diciembre de 2024 de empresas y trabajadores a los que se les ha aplicado este beneficio han sido:

- N.º CCC: 32.
- N.º de trabajadores: 177.

También 45 trabajadores autónomos han tenido derecho a la aplicación de exoneraciones en 2024 en aplicación de la normativa antes indicada, por un importe de 144.957,94 euros.

Exoneraciones en la cotización derivadas de los daños causados por la Dana

El artículo 18.2 del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, establece exenciones del 100% de la aportación empresarial por contingencias comunes, profesionales y conceptos de recaudación conjunta, con respecto a las cuotas devengadas en el período afectado por la suspensión o reducción, correspondientes a los días comprendidos entre el 28 y el 31 de octubre, y a los meses de noviembre de 2024 a febrero de 2025.

Por otro lado los artículos 44 y 55 del Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, establece también exoneraciones del 100% de la aportación empresarial por contingencias comunes, profesionales y conceptos de recaudación conjunta a los días comprendidos entre el 28 y el 31 de octubre, y a los meses de noviembre de 2024 a febrero de 2025, con independencia del domicilio de actividad de la empresa.

Por otro lado, el artículo 44.2 del Real Decreto-ley 7/2024 establece también exoneraciones en los supuestos en que se decida por la empresa la suspensión de contrato o reducción de la jornada por causas económicas, técnicas, organizativas y de producción relacionadas con la DANA.

Correspondiente a periodos de liquidación de 2024, el numero de Códigos de Cuenta de Cotización con exoneración, trabajadores por los que se ha aplicado este beneficio e importe ha sido:



05

AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

INFORME
ESTADÍSTICO



MES DE LIQUIDACIÓN	Nº DE CCC EXONERADOS	Nº DE TRABAJADORES	IMPORTE EXONERADO €
oct-24	1.308	8.353	262.003,86
nov-24	2.440	15.825	5.795.063,15
dic-24	2.055	10.301	3.802.575,46

Otros beneficios derivados de las ayudas por los daños de la DANA han sido el diferimiento de un mes del periodo reglamentario de ingreso de las cotizaciones, así como la moratoria en el pago de las cuotas.

Fichero general de bases de cotización

El Fichero General de Bases es la referencia institucional del Sistema de Seguridad Social en relación con la gestión de las bases de cotización de los trabajadores.

La calidad de la información y el mantenimiento de este fichero son de gran importancia, ya que en base a sus datos las entidades gestoras y las mutuas colaboradoras de la Seguridad Social van a realizar el cálculo de las prestaciones de las que sean beneficiarios los afiliados al Sistema.

A través de "Importass" los ciudadanos pueden consultar y/o obtener un informe integrado de bases de cotización de los periodos de liquidación en que han figurado de alta en cualquiera de los regímenes del sistema de Seguridad Social.

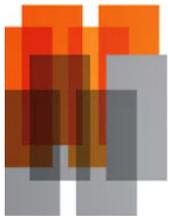
Por otro lado, se mantiene la comunicación por las empresas en cada período de liquidación del importe de todos los conceptos retributivos abonados a sus trabajadores, con independencia de su inclusión o no en la base de cotización.

En 2024 se solicitaron por los ciudadanos 6,5 millones de informes de sus bases de cotización.

Utilización de la Administración Electrónica

La Tesorería General de la Seguridad fomenta la utilización de los medios informáticos y telemáticos para su gestión interna y en su relación con los ciudadanos.

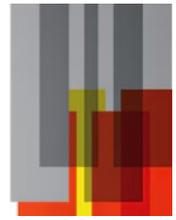
El Sistema RED (Remisión Electrónica de Documentos) permite a las empresas y profesionales el intercambio de información y documentos a través de Internet, tanto en



05

AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

INFORME
ESTADÍSTICO



el ámbito de afiliación como en el de cotización, así como para la remisión de partes de alta y baja de incapacidad temporal.

En cuanto a los trabajadores autónomos, disponen de dos canales para realizar sus gestiones de forma telemática, cumpliendo así con la obligatoriedad de utilización de medios electrónicos:

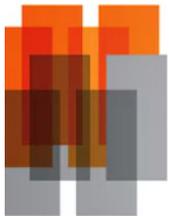
1. El Sistema RED (Sistema de Remisión Electrónica de Datos) a través de un autorizado que actuará en representación del trabajador autónomo.
2. La Sede Electrónica de la Seguridad Social (SEDESS) donde el trabajador autónomo puede realizar directamente sus trámites con la Tesorería General, para lo cual deberá disponer de un sistema de autenticación que garantice su identidad, como el certificado electrónico admitido por la Seguridad Social que se puede gestionar en las oficinas de la Seguridad Social, el DNI electrónico y el sistema Cl@ve.

La incorporación al Sistema RED de los trabajadores autónomos determina, asimismo, la inclusión obligatoria de esos trabajadores en el sistema de notificación electrónica mediante su comparecencia en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social (SEDESS).

La Sede Electrónica de la Seguridad Social es la referencia electrónica para los ciudadanos y empresas en la consulta de la información y acceso a los servicios por medios telemáticos.

En los últimos años se ha incrementado la utilización de la Administración Electrónica por parte de los ciudadanos que necesitan realizar gestiones relacionadas con la afiliación y la cotización.

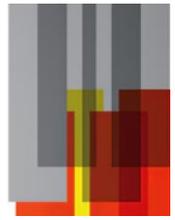
En los gráficos siguientes se muestra un evolutivo de los actos de inscripción y afiliación, y de los certificados e informes solicitados, atendiendo al canal de comunicación:



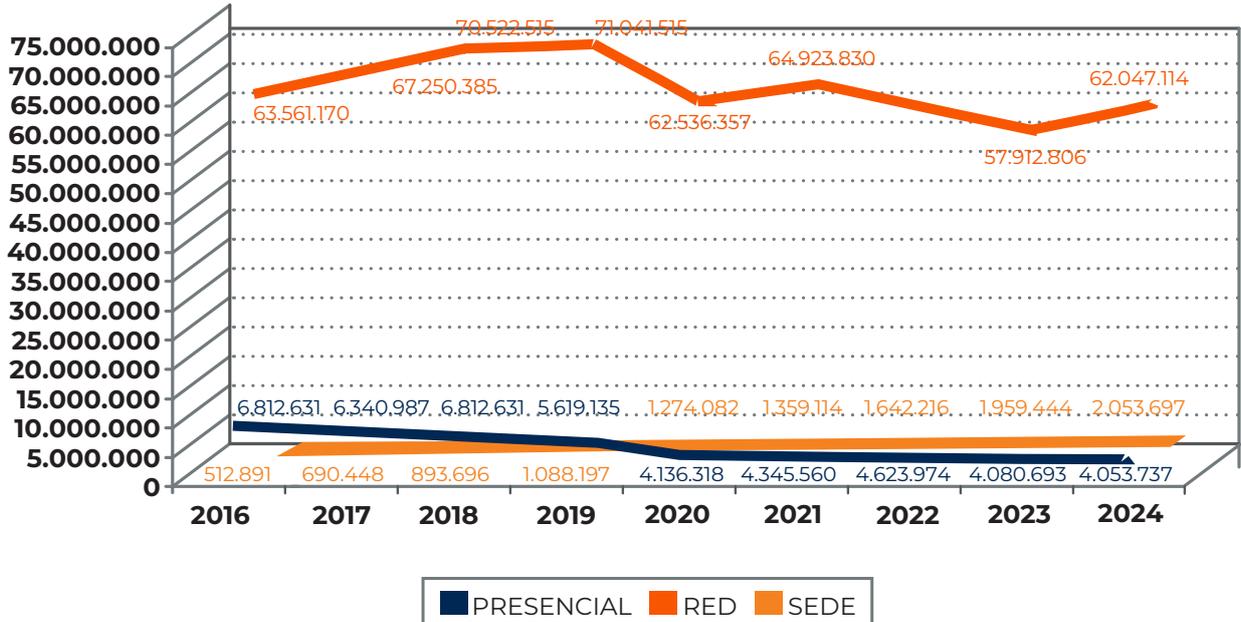
05

AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

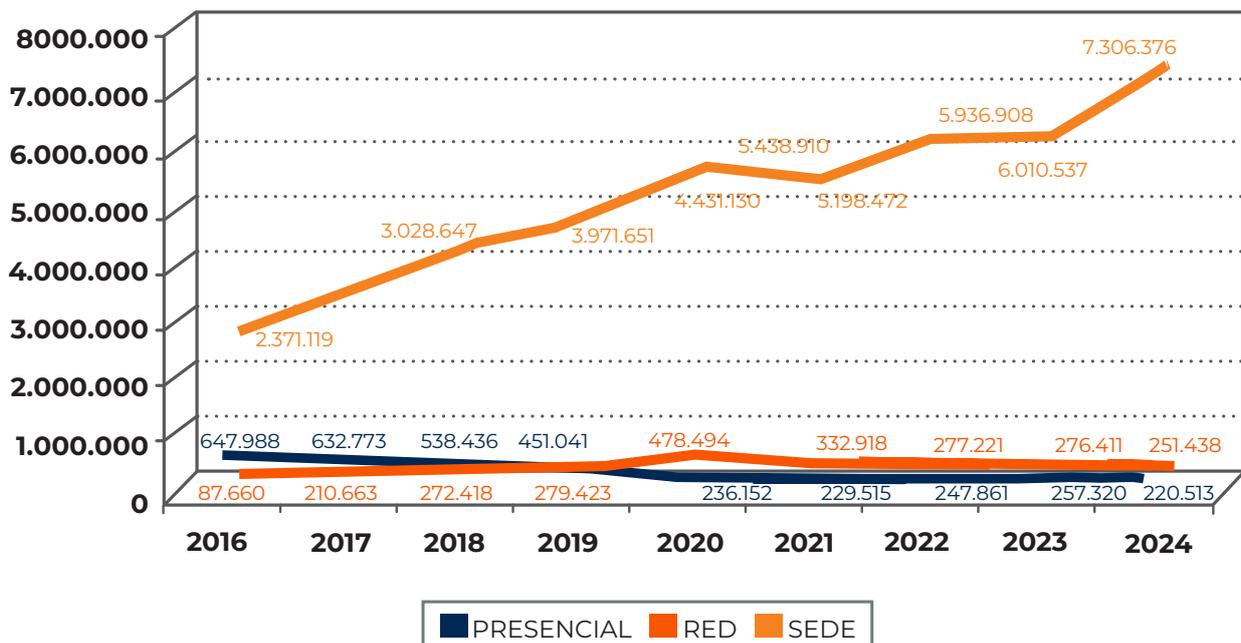
INFORME ESTADÍSTICO

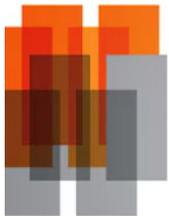


TOTAL ACTOS DE INSCRIPCIÓN Y AFILIACIÓN



CERTIFICADOS E INFORMES INSCRIPCIÓN Y AFILIACIÓN

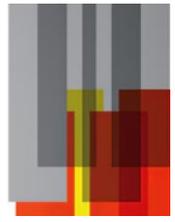




05

AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

INFORME
ESTADÍSTICO



Sistema de remisión electrónica de datos (RED)

Sistema RED

El sistema RED (Remisión Electrónica de Datos) es un servicio gestionado por la Tesorería General de la Seguridad Social para el intercambio electrónico de datos, documentos y comunicación de actuaciones administrativas entre ésta y los autorizados para ello, con el fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social.

El canal de comunicación es internet y su uso está dirigido a las empresas y a los profesionales autorizados.

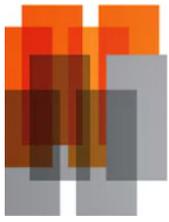
Los aspectos de la gestión que abarca el Sistema RED son las siguientes:

- Afiliación: inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores, así como consultas y petición de informes.
- Cotización: presentación de las relaciones nominales de trabajadores (sistema de autoliquidación) o solicitud del borrador de la liquidación (Sistema de Liquidación Directa). Obtención del recibo de liquidación de las cotizaciones para su ingreso mediante domiciliación en cuenta o pago electrónico.
- Comunicación de partes médicos de baja, de confirmación de la baja y de alta correspondiente a procesos de incapacidad temporal.
- Gestión de Autorizaciones: permite gestionar CCC o NAF, así como usuarios secundarios.
- Remisión de certificados de maternidad y/o paternidad.

El usuario puede realizar sus gestiones, así como recibir mensajes de la TGSS, desde su propio despacho, sin necesidad de desplazamientos y sin las limitaciones de horario de oficinas, permitiendo agilizar la relación con la Seguridad Social, eliminando el circuito del papel, mejorando la calidad de los datos y evitando esperas en las oficinas de la Administración.

En el Sistema RED existen dos modos de tramitación:

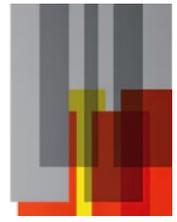
1. Remesas (Intercambio de Ficheros): consiste en el envío y recepción de ficheros producidos por los programas de nóminas y estructuradas por la Tesorería General a través de la aplicación SILTRA.



05

AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

INFORME
ESTADÍSTICO



2. RED Directo: es una funcionalidad del Sistema RED orientada a la pequeña y mediana empresa (CCC con menos de 15 trabajadores), mediante conexión “on line” en tiempo real con la TGSS. Al usuario se le ofrece un formulario digital, sencillo, dinámico y personalizado, que no permite equivocaciones y que simplifica el cumplimiento de su obligación de cotizar respecto a la Seguridad Social.

Desde la implantación del Sistema RED la mayor parte de las actuaciones y trámites de gestión respecto de los regímenes por cuenta ajena se realiza por este medio.

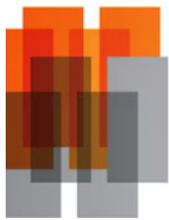
En 2024 el total de actos de altas, bajas y variaciones de datos de inscripción y afiliación realizados por RED fue de 66,4 millones, el 94,25 % del total de actos realizados.

A diciembre de 2024 hay 75.703 usuarios RED activos, que remiten datos de cotización por esta vía respecto de 1.567.082 empresas -Códigos de Cuenta de Cotización- y que enviaron ese mes por vía telemática 18.293.343 cotizaciones de trabajadores.

Asimismo, gestionan 2.278.101 trabajadores autónomos en alta, y 227.443 empleadores de hogar.

La evolución de las cotizaciones realizadas por RED en el periodo de liquidación del mes de diciembre de los últimos años ha sido la siguiente:

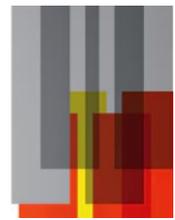
AÑO	Nº DE COTIZACIONES REALIZADAS POR RED (DATOS DEL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO)
2021	16.819.257
2022	17.292.293
2023	17.857.170
2024	18.320.284



05

AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

INFORME
ESTADÍSTICO

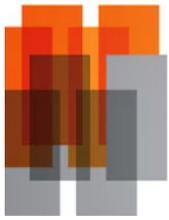


Atendiendo al sistema por el que se realizan las liquidaciones de cuotas, los datos del mes de recaudación de diciembre de 2024 es el siguiente:

Datos 2024 (P. LIQ. 12/2024)	Nº Autorizaciones Activo Real (Cotización)	Nº Códigos de Cuenta de Cotización Remitidos (Cotización)	Nº Líneas TC2 (Trabajadores)
RED DIRECTO	18.498	44.623	118.684
SLD	57.205	1.522.459	18.174.659
TOTAL	75.703	1.567.082	18.293.343

Las ventajas del Sistema Red son:

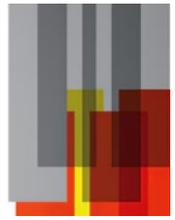
- Eliminación de las gestiones administrativas por el procedimiento convencional en papel, con las consiguientes ventajas en comodidad, ahorro de tiempo y costes, al poder realizarlas desde la propia empresa.
- Conexión directa a través de INTERNET al Fichero General de Afiliación (que permitirá realizar altas, bajas, variaciones de datos de trabajador, consultas y peticiones de información relativas a trabajadores y empresas) y a diversos servicios de cotización.
- Se necesita disponer de un navegador de Internet y un certificado digital para poder acceder a estas opciones.
- Mínima dotación informática.
- Comunicación de las últimas modificaciones de normativa que le afecten y otra información de su interés.
- Posibilidad de impresión de documentos, con la huella que da validez legal ante terceros, desde su propia oficina, en el momento que quiera y tantas veces como desee.
- La utilización de INTERNET como modalidad de transmisión hace que el Sistema sea cada vez más moderno, accesible desde cualquier lugar y adaptado al uso general.
- Garantía de seguridad y privacidad con el uso del certificado digital.



05

AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

INFORME
ESTADÍSTICO



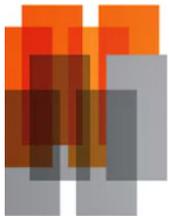
A través del Sistema RED también se pueden realizar las siguientes actuaciones relativas a los trabajadores del **Régimen Especial de Trabajadores Autónomos:**

- Altas y bajas.
- Duplicado de resolución de alta/baja.
- Cambio de domicilio.
- Cambio de base de cotización.
- Cambio de actividad.
- Modificación de la condición de trabajador autónomo.
- Solicitud cobertura año próximo.
- Gestión de varias actividades.

En el **Sistema Especial de Empleados de Hogar** se pueden realizar a través del RED altas, bajas, variaciones, eliminaciones de altas y bajas previas, duplicados de resolución de altas y bajas, consulta de recibos emitidos. También mediante el servicio de domiciliación en cuenta, se pueden cambiar los datos bancarios para el pago de las cotizaciones.

La **aplicación T-Comunica** se constituye como una herramienta consolidada para comunicar con los autorizados RED a través de correo electrónico. Su empleo requiere que el autorizado haya prestado su consentimiento para que se le remita información por dicho canal. T-Comunica agiliza la comunicación con empresas y profesionales con el fin de mejorar la gestión en el Sistema de Liquidación Directa y facilitarles todo tipo de información de utilidad en su relación con la TGSS.

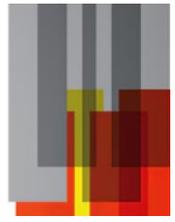
A través de este mecanismo, y siguiendo el calendario oficial de envío de liquidaciones, se informa a las autorizaciones RED del estado de sus liquidaciones, tanto de las presentadas como de las no presentadas en SLD-remesas y RED Directo. Asimismo, las Direcciones Provinciales de la TGSS tienen disponible la herramienta con el fin de que, si lo desean, puedan utilizarla para el envío masivo de mensajes a las autorizaciones RED en fechas distintas a las programadas para los envíos centralizados. Los correos electrónicos que se remiten tienen carácter informativo, no generan ningún derecho, ni justifican la ausencia de actuaciones en relación con el procedimiento reglamentariamente establecido para la presentación de las liquidaciones de cuotas. El fin de los avisos de T-Comunica es facilitar el correcto cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social.



05

AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

INFORME
ESTADÍSTICO



Los mensajes enviados por la aplicación T-comunica sobre liquidaciones en 2023 y 2024 han sido:

	SLD	RED Directo
Año 2023	276.665	30.083
Año 2024	262.673	27.900

Asimismo, mediante T-Comunica se ha continuado remitiendo avisos generales a todos los autorizados RED y también comunicaciones a determinadas autorizaciones RED que pueden verse afectadas por situaciones concretas en la gestión de sus liquidaciones.

Por otro lado, la TGSS mantiene un equipo específico para apoyar y coordinar a las Grandes Empresas.

RED Directo

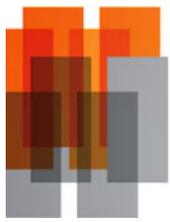
El RED Directo es una funcionalidad orientada a la pequeña y mediana empresa para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social mediante conexión directa en tiempo real con la TGSS a través de Internet, sin necesidad de utilizar el Sistema RED normal.

Está dirigida a empresas con Códigos de Cuenta de Cotización con menos de 15 trabajadores en alta.

A 31 de diciembre de 2024 había 18.498 usuarios adheridos al RED Directo, que transmitieron en ese mes información de 44.623 empresas (CCC), correspondiente a 118.684 trabajadores (cotizaciones).

Los datos evolutivos de utilización del RED directo son los siguientes:

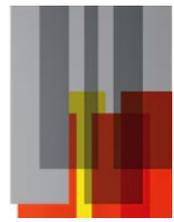
Periodo de Recaudación	Nº cotizaciones remitidas (Cotización)	Nº CCCs remitidos (Cotización)	Nº Autorizaciones Activo Real (Cotización)
DICIEMBRE / 21	140.484	53.601	22.867
DICIEMBRE / 22	130.807	50.325	21.141
DICIEMBRE / 23	125.530	47.961	19.966
DICIEMBRE / 24	118.684	44.623	18.498



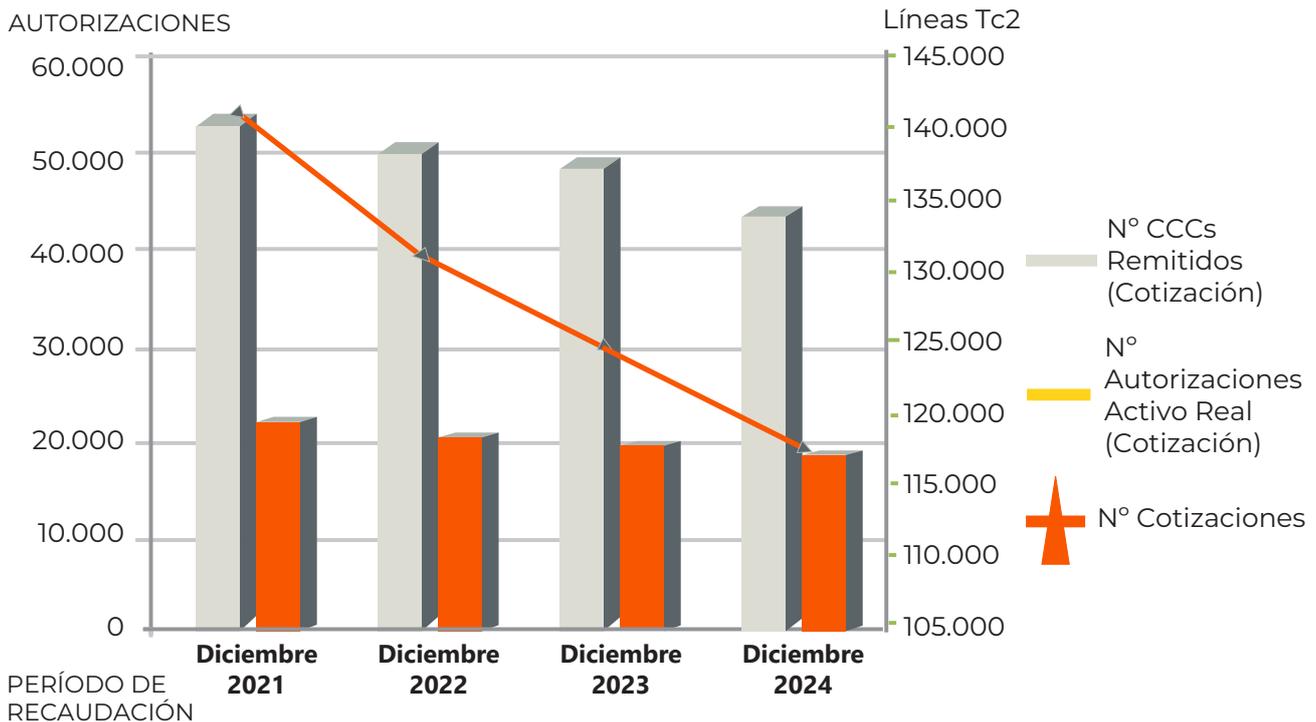
05

AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

INFORME
ESTADÍSTICO



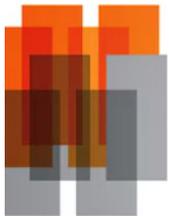
EVOLUCIÓN RED DIRECTO



Modelo de atención al autorizado RED

La Tesorería General de la Seguridad Social, con el fin de ofrecer una atención de calidad y atención especializada al autorizado RED, mantiene una opción específica dentro del teléfono de atención general 901.50.20.50/91.541.02.91 y un servicio telemático incluido dentro de las funcionalidades de la Oficina Virtual del Sistema RED, diferenciado del resto de colectivos. Este servicio, denominado CASIA (Coordinación para la Atención y Soporte Integral al Autorizado RED), tiene como objeto que los usuarios RED planteen sus consultas, incidencias y solicitudes de trámites a través de estos dos canales de manera segura, evitando de este modo la atención presencial.

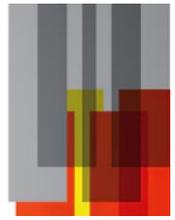
A través de CASIA, el autorizado RED plantea y consulta cualquier cuestión derivada de su actividad y también solicita de forma online aquellos trámites que no pueda efectuar por el propio sistema RED. También pueden los tramitadores de TGSS comunicarse proactivamente con el autorizado RED abriendo casos a través del Servicio de alta de casos del tramitador. Por otro lado, en CASIA se registran las llamadas atendidas al autorizado RED a través del 901.50.20.50.



05

AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

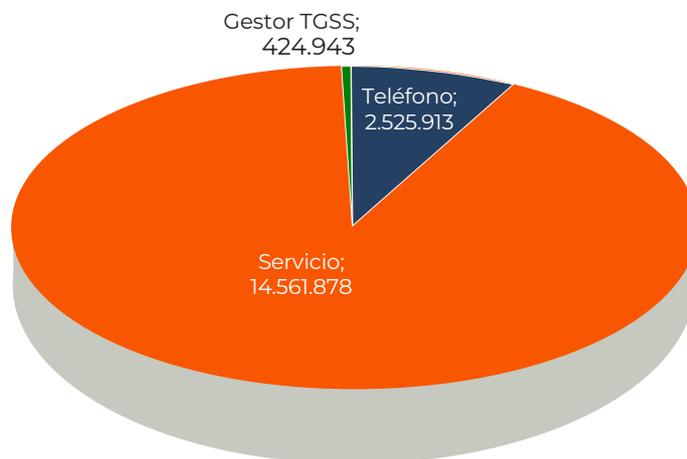
INFORME
ESTADÍSTICO



DATOS ANUALES GESTIÓN CASIA

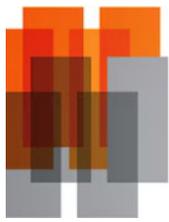
- Casos cerrados por canal de entrada:

	Casos tramitados por canal		
	Teléfono	Servicio	Gestor TCSS
2020	121.400	2.169.104	
2021	585.374	3.040.998	28.941
2022	573.851	2.958.355	71.460
2023	650.706	3.175.175	140.280
2024	594.582	3.218.246	184.262



El porcentaje de resolución en el año 2024 ha sido de un 99,85%.

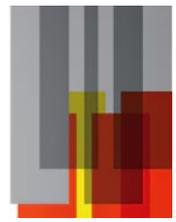
- Tiempo medio de resolución en el año 2024:



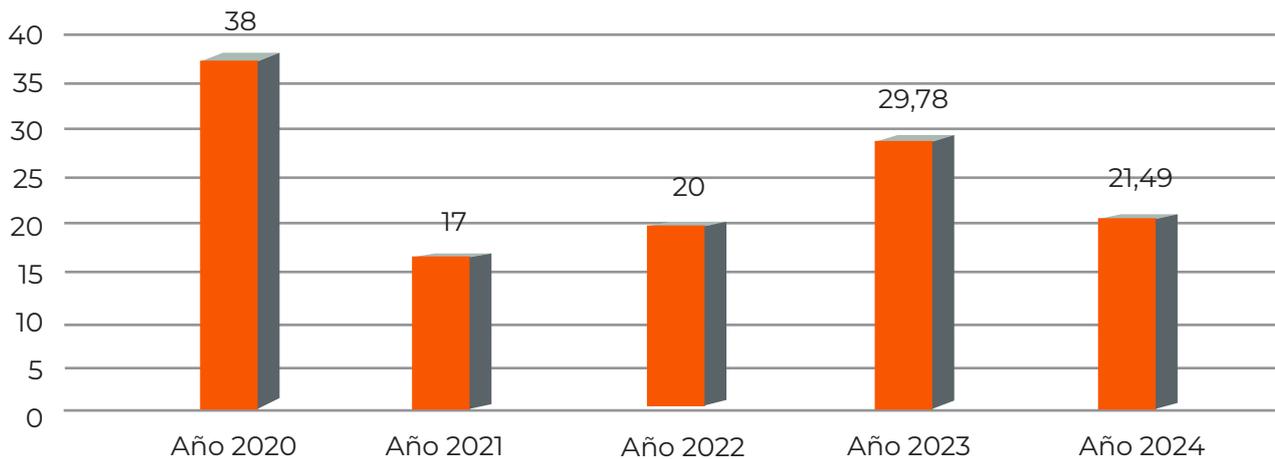
05

AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

INFORME
ESTADÍSTICO



TIEMPO MEDIO DE RESOLUCIÓN (horas)



Nuevos servicios en la sede electrónica de la seguridad social y en el Sistema RED

El acceso a los servicios que se prestan en la Sede Electrónica de la Seguridad Social puede realizarse, según el tipo de Servicio, por alguno de los medios siguientes: con certificado digital, sin certificado digital (se remite al domicilio del solicitante), a través de un código solicitado vía SMS, mediante el Sistema Cl@ve y mediante clave permanente de usuario y contraseña. Al Sistema RED se accede mediante un certificado digital de persona física válido que garantice la seguridad y confidencialidad de todas las actuaciones.

Durante el año 2024 se han incluido nuevos servicios en la Sede Electrónica o la mejora de los ya existentes:

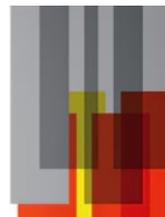
- Servicio de Rectificaciones (SREC). Desde enero se han definido unos nuevos servicios electrónicos de rectificación de Informe de Vida Laboral y de Informe de Bases de cotización. Se accede desde el Portal IMPORTASS y desde la Sede Electrónica de la Seguridad Social, que reconducirá al citado Portal IMPORTASS.
- Solicitud de Base de Cotización Máxima. En cumplimiento de la Disposición Transitoria Tercera de la Orden PJC/51/2024, de 29 de enero, se habilitó hasta el 29 de febrero de 2024, este nuevo trámite en el servicio CASIA para los autorizados RED.
- Solicitud de actualización de Base de Cotización Máxima. También en cumplimiento de la norma anteriormente mencionada, se ha creado este servicio en la Sede Electrónica de la Seguridad Social que ha permitido a los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos



05

AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

INFORME
ESTADÍSTICO

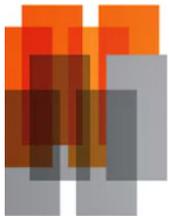


que a 1 de enero de 2024 viniesen cotizando por la base máxima del tramo 11 y 12 de la tabla general para el año 2023 equivalente a 4.495,50 euros, la posibilidad de elegir, con efectos 1 de enero 2024, cualquier base de cotización que se encontrase comprendida entre la base por la que vienen cotizando (4.495,50 euros) y la base máxima del tramo 11 y 12 de la tabla general que, para el año 2024, establece la citada Orden (4.720,50 euros).

- Servicio de informe de empresa y de las personas vinculadas. En el mes de marzo se implantó una nueva funcionalidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social y el Sistema RED, en su modalidad online, que permite consultar la información de la Base de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social de la empresa y sus personas vinculadas a la misma.
- Empresario Colectivo. Modificación de Empresa y/o Personas Vinculadas. En el mes de abril implantó un nuevo servicio en la Sede Electrónica de la Seguridad Social que permite solicitar la modificación de los datos de empresa, comunicar nuevos socios o modificar sus datos.
- Con relación al Sistema Especial de Trabajadores agrarios por cuenta ajena en periodos de inactividad, en el servicio de registro electrónico “Presentación de otros escritos, solicitudes y comunicaciones (TGSS)”, ahora está disponible una nueva categoría “Inactividad Agraria”, con asunto “Solicitud de variaciones en la situación y/o solicitud de revisión de la cotización”.

La creación de esta categoría tiene como finalidad permitir a los trabajadores agrarios que disponen de los medios de identificación digital exigidos para el acceso a servicios de registro electrónico, bien solicitar la realización de un trámite o bien comunicar situaciones que impliquen variaciones en afiliación y/o cotización en el citado sistema especial ya que, anteriormente, carecían de vía específica para ello.

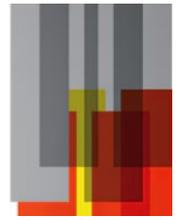
- En relación con el Sistema Especial para Empleados de Hogar, desde abril de 2024 está disponible en el apartado “Cotización” del Sistema RED el servicio de “Domiciliación en cuenta” a través del cual se permite al Autorizado RED modificar los datos bancarios para el pago de las cuotas a la Seguridad Social de este Sistema Especial, siempre que tenga asignado en su autorización el código de cuenta de cotización cuyos datos bancarios se pretenden modificar a través de este servicio.
- Consulta de recibos de empleo de hogar. Para el Sistema Especial para Empleados de Hogar también se ha creado este servicio en el Portal IMPORTASS. Este servicio permite la consulta del historial de recibos emitidos por la Seguridad Social a



05

AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

INFORME
ESTADÍSTICO



todas las personas que son o han sido empleadoras de hogar.

- Consulta de regularización de trabajadores autónomos en el Sistema RED para el autorizado RED. Se ha habilitado un nuevo servicio, en el Portal IMPORTASS para el trabajador autónomo y/o su apoderado, que permite al trabajador autónomo la consulta de los datos resultantes de la regularización anual, así como, en su caso, ejercitar la renuncia a la base que le corresponde en función de sus rendimientos, optando así por mantener una base superior.
- Informe de varias actividades RETA. Se habilita en el menú del Sistema RED un nuevo servicio que permite generar un informe con las actividades por cuenta propia que realice simultáneamente el trabajador en este Régimen Especial a la fecha de obtención del informe.
- Servicio consulta de adeudos. Para facilitar la información que la Tesorería General de la Seguridad Social ofrece a los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, así como los autónomos del Régimen Especial del Mar, se crea este servicio para que tengan a su disposición la información previa sobre la cuota correspondiente al periodo de liquidación del mes, así como de las eventuales liquidaciones complementarias correspondientes a periodos anteriores que vayan a cargarse en su cuenta bancaria el último día hábil de cada mes. El acceso a esta información se puede realizar a través del Portal IMPORTASS o mediante la oficina virtual.

Seguimiento de las Liquidaciones de Cuotas

● Liquidaciones SLD tratadas

El **sistema de liquidación directa de cuotas (SLD)** es un sistema de facturación de las liquidaciones de cuotas mediante el que la Tesorería General de la Seguridad Social calcula por cada trabajador de alta en la empresa, el importe de su cotización. Esto limita los errores a la hora de efectuar los cálculos de las liquidaciones de cuotas, lo que permite mejorar el control de la recaudación. También permite hacer un seguimiento de las liquidaciones hasta su finalización por cobro, anulación, rectificación o declaración de crédito incobrable.

En 2023 y 2024, los datos de las liquidaciones del SLD tramitadas han sido:



05

AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

INFORME
ESTADÍSTICO



	Nº de ingresos	Importe ingresos	Nº liquidaciones deudoras	Importe liquidaciones deudoras
Año 2023	20,7 millones	130.176,34 millones €	1,2 millones	2.122,48 millones €
Año 2024	21,2 millones	156.343,04 millones €	3,4 millones	3.248,63 millones €

● Actualización de liquidaciones SLD por las direcciones provinciales de la TGSS

Existe un procedimiento para la **actualización de liquidaciones** una vez finalizado el plazo reglamentario de ingreso que permite a los gestores de las Direcciones Provinciales y Administraciones de la Seguridad Social, realizar la actualización de liquidaciones una vez finalizado el plazo reglamentario de ingreso, en caso de variaciones fuera de plazo de cualquier dato que afecte a la cotización. Además de actualizar la liquidación afectada, también se consolidan el resto de los datos que tenga asociados: bases de cotización, deducciones, compensaciones, ingresos, cobros y deudas, quedando actualizados de manera homogénea.

El dato de actualizaciones de liquidaciones fuera de plazo reglamentario de ingreso iniciadas por parte de las Direcciones Provinciales y Administraciones de la Seguridad Social:

Año	Nº liquidaciones
2021	186.525
2022	176.238
2023	177.096
2024	203.534

● Actualización de liquidaciones SLD por el procedimiento centralizado de alertas de afiliación

En 2024 se mantiene el proceso de revisión masiva de oficio de las liquidaciones del Sistema de Liquidación Directa (SLD) basado en el tratamiento de las “alertas” creadas hasta una fecha por variación de los datos de afiliación que intervienen en el cálculo del importe de las cuotas de la liquidación. Este proceso permite su gestión por las Direcciones Provinciales para la generación de la deuda correspondiente evitando posibles prescripciones.



05

AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

INFORME
ESTADÍSTICO



Por otro lado, hay un procedimiento telemático a través del Sistema RED para la solicitud al Autorizado RED de los datos necesarios para la actualización de aquellas liquidaciones que no pueden ser calculadas de oficio por la TGSS con la información disponible en sus bases de datos.

Los nuevos datos son analizados desde el proceso centralizado, junto con el resto de información que obra en poder de la TGSS, para comunicar al Autorizado la liquidación de cuotas resultante.

PROCESO AUTOMATIZADO DE CORRECCIÓN DEL IMPORTE DE LAS LIQUIDACIONES DE CUOTAS

AÑO	BORRADORES CALCULADOS	IMPORTE DEUDA GENERADA €
2021	780.650	33.515.460,00
2022	965.089	19.549.785,86
2023	1.501.044	53.835.621,62
2024	1.388.132	50.816.317,96

● Actualización de liquidaciones SLD por alertas de recaudación

En 2024 se mantiene el proceso de revisión masiva de oficio de las liquidaciones del Sistema de Liquidación Directa (SLD) basado en el tratamiento de las alertas de recaudación creadas hasta una fecha por errores en los cálculos del importe de las cuotas de la liquidación, imputables a la Administración.

Este proceso de revisión de oficio por alertas de recaudación se realiza con carácter previo a la revisión de alertas de afiliación lo que permite que:

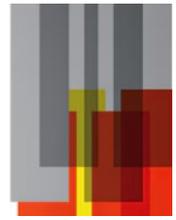
- Se consiga actualizar de oficio todas las liquidaciones afectadas por las alertas de recaudación que se grabaron en su momento, con independencia de que las liquidaciones del periodo puedan tener pendientes o no alertas de afiliación que afecten a los cálculos.
- Se puedan distinguir las diferencias en la cotización derivadas de un recálculo por alguna alerta de recaudación (el sujeto obligado no es responsable de los cambios) de las diferencias debidas al análisis de las alertas de afiliación (que indican variaciones



05

AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

INFORME
ESTADÍSTICO



comunicadas fuera de plazo). De esta forma, en el primer caso se podrá facilitar (cuando proceda) un plazo de ingreso sin recargo de las diferencias a reclamar.

Durante el 2024 se han actualizado por este nuevo procedimiento de revisión masiva todas las liquidaciones con periodos de recaudación 2022 y 2023. Además, las liquidaciones afectadas se han remitido a las empresas para que pudieran ingresar sin recargo dichas diferencias hasta el último día del mes siguiente al envío de esa comunicación.

● **Liquidaciones del Sistema de Liquidación Simplificada (SLS)**

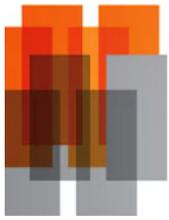
Tras la integración en el Fichero de Seguimiento de Liquidaciones y en el Fichero de Seguimiento de Ingresos de las obligaciones/ingresos del Sistema de Liquidación Simplificada (RETA, RETA del mar, Sistema Especial para Empleados de Hogar, Sistema Especial Agrario Inactividad y Convenios Especiales), durante este año 2024 se han ido realizando ajustes en el funcionamiento del proceso, si bien, las modificaciones se han encaminado fundamentalmente a adaptar los ficheros implicados con vistas al proceso de la regularización de la cotización de los trabajadores autónomos en función de los rendimientos tributarios.

La puesta en marcha de la regularización de bases y cuotas de 2023 tuvo lugar en el mes de noviembre de 2024, iniciándose con el tratamiento y la notificación de trámites de audiencia a aquellos trabajadores autónomos que, por sus condiciones, podían optar por mantener las bases de cotización provisionales, renunciando a la devolución de diferencias, o por quedarse con las bases resultantes en función de los rendimientos declarados. Se han enviado un total de 729.323 trámites de audiencia de los cuales un total de 402.807 autónomos han decidido renunciar a la devolución y mantener las bases de cotización provisionales.

● **Adaptación del procedimiento recaudatorio como consecuencia de las medidas por los daños causados por la DANA en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 6/2024 y en el Real Decreto-ley 7/2024, se han adoptado una serie de medidas en el procedimiento recaudatorio que se resumen a continuación:

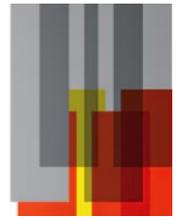
1. Ampliación de un mes el plazo reglamentario de ingreso de las cotizaciones sin recargo ni interés.
2. Suspensión de los procedimientos de recaudación.
3. Moratoria en el pago de las cotizaciones: moratoria de 12 meses sin interés en el pago de las cotizaciones.



05

AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

INFORME
ESTADÍSTICO



4. Exenciones a las empresas del 100% de la aportación empresarial por contingencias comunes, profesionales y conceptos de recaudación conjunta.

Seguimiento de la deuda

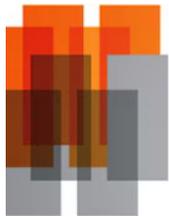
Una vez finalizado el periodo reglamentario de ingreso de las cotizaciones sin que el obligado haya realizado el pago, se inicia el cobro de la deuda en periodo voluntario hasta la emisión de la providencia de apremio. Este impago genera automáticamente la aplicación de un recargo sobre el importe adeudado y comienza el devengo de intereses de demora -sólo exigibles en el período de recaudación en vía ejecutiva-.

Procede emitir la **reclamación de deuda** para el pago de la deuda en periodo voluntario en los supuestos contemplados en la Ley General de la Seguridad Social. En los casos de presentación por el empresario de las liquidaciones sin ingreso de la cuota y en los Regímenes Especiales de Cuota Fija, la Tesorería General de la Seguridad Social contempla que no se notifique la reclamación de deuda, emitiéndose directamente la providencia de apremio, salvo que se abone la deuda con los recargos legales establecidos antes de su emisión.

De enero a diciembre de 2024, se han emitido 720.551 reclamaciones de deuda (sin incluir actas de liquidación de la ITSS).

Año	NÚMERO DE RECLAMACIONES DE DEUDA EMITIDAS
2020	568.168
2021	675.053
2022	790.564
2023	640.980
2024	720.551

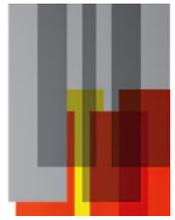
En caso de impago de la deuda en periodo voluntario se inicia la vía ejecutiva mediante la emisión de la **providencia de apremio**.



05

AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

INFORME
ESTADÍSTICO



En 2024 se han emitido 3.220.578 providencias de apremio por un importe de 3.199,7 millones de euros. El dato evolutivo es el siguiente:

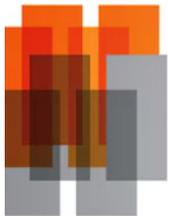
Año	NÚMERO DE PROVIDENCIAS DE APREMIO EMITIDAS	IMPORTE EMITIDO
2020	2.996.878	2.634,9 millones de €
2021	3.157.327	2.558,6 millones de €
2022	3.341.660	2.652,0 millones de €
2023	3.142.692	2.954,8 millones de €
2024	3.220.578	3.199,7 millones de €

Durante el año 2024 se han notificado 825.886 reclamaciones de deuda y 3.190.327 providencias de apremio, de las que un 81,99% y un 90,56 respectivamente, se han notificado mediante su puesta a disposición de los destinatarios en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

NOTIFICACIONES DE RECLAMACIONES DE DEUDA Y PROVIDENCIAS DE APREMIO

Año	RECLAMACIONES DE DEUDA		PROVIDENCIAS DE APREMIO	
	NOTIFICADAS	EN SEDE ELECTRÓNICA	NOTIFICADAS	EN SEDE ELECTRÓNICA
2021	622.606	90,19%	3.141.367	88,97%
2022	757.871	92,39%	3.314.999	89,69%
2023	635.418	90,50%	3.096.370	89,61%
2024	825.886	81,99%	3.190.327	90,56%

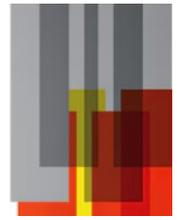
La falta de presentación de los documentos de cotización, así como del pago de la deuda fuera de plazo reglamentario de ingreso, determinará la aplicación del **recargo y el devengo de los intereses de demora** en los términos fijados en la Ley General de la Seguridad Social. Dicho recargo e intereses de demora, cuando sean exigibles, se ingresarán juntamente con las deudas sobre las que recaigan.



05

AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

INFORME
ESTADÍSTICO



Para facilitar el pago de las deudas a la Seguridad Social fuera del plazo reglamentario de ingreso y que evitar al interesado que tenga que desplazarse a las oficinas de la TGSS, se puede obtener por medios electrónicos el documento TC1/31 que permite el ingreso en la entidad financiera del importe adeudado.

Este documento incluye la totalidad de la deuda con independencia de que se encuentre en vía voluntaria o en vía ejecutiva y de que pertenezca a varios códigos de cuenta de cotización (expediente de ingreso), facilitándose así su pago.

Puede obtenerse por los usuarios del sistema RED, tanto para empresas como para trabajadores autónomos. Para ello los usuarios RED disponen del **Servicio de consulta y obtención de recibo** fuera de plazo que ofrece dos funcionalidades:

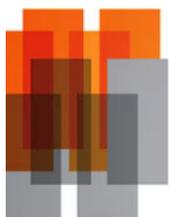
- Obtener recibos para liquidaciones y deudas finalizado el plazo reglamentario a través de un punto único.
- Consultar todas las deudas pendientes con la Seguridad Social incluidas las deudas de los expedientes de vía ejecutiva.

También hay un servicio en la Sede Electrónica de la Seguridad Social que permite obtener el recibo de ingreso TC 1/31 a cualquier sujeto obligado con certificado digital.

Este sistema de ingreso permite el pago “en caja”, cajero automático, transferencia o a través de tarjeta de crédito/débito.

Estos pagos se efectúan a través del sistema de **ingresos en cuentas restringidas**, establecido para los ingresos en vía voluntaria fuera del plazo reglamentario de ingreso y que permite la comunicación diaria de ingresos por parte de la Entidad Financiera a la TGSS y, por tanto, reducir los plazos para la emisión de las providencias de apremio, acelerando el cargo en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, y mejorando la calidad de la deuda emitida.

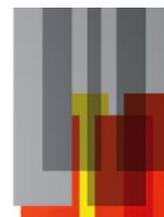
El número de ingresos realizado en las cuentas restringidas en vía voluntaria fuera del plazo reglamentario fue en 2024 de 3.877.343 por un importe de 2.416,4 millones de euros.



05

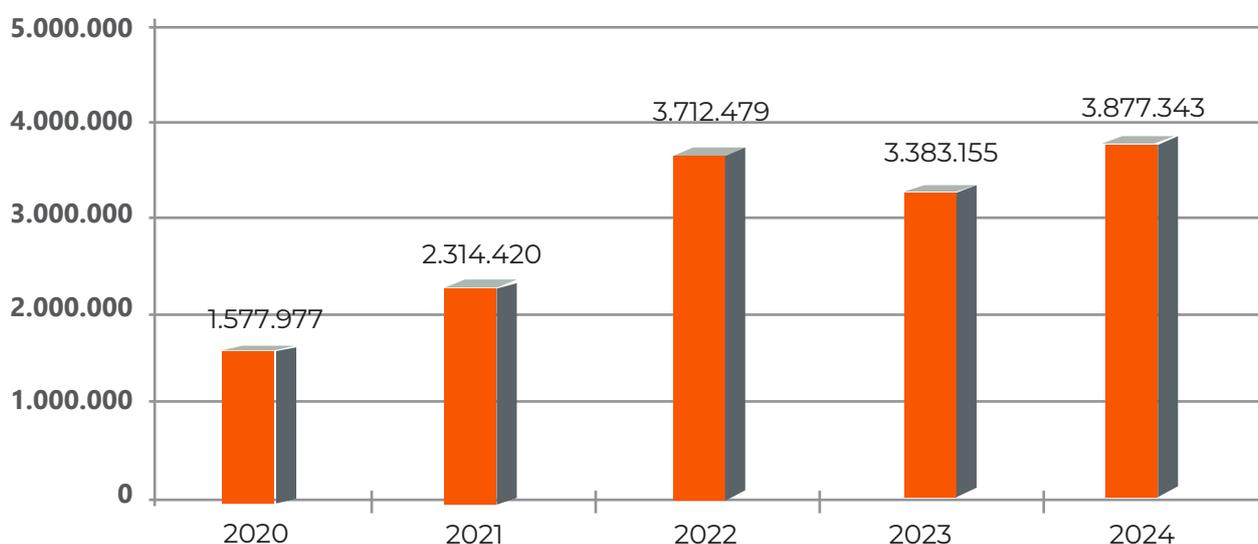
AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

INFORME
ESTADÍSTICO



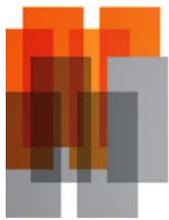
Año	NÚMERO DE INGRESOS EN CUENTAS RESTRINGIDAS	IMPORTE INGRESADO EN CUENTAS RESTRINGIDAS
2020	1.577.977	1.460,0 millones de €
2021	2.314.420	1.798,5 millones de €
2022	3.712.479	2.094,6 millones de €
2023	3.383.155	2.278,5 millones de €
2024	3.877.343	2.416,4 millones de €

NÚMERO DE INGRESOS FUERA DE PLAZO EN CUENTAS RESTRINGIDAS



Con el objetivo de facilitar el pago de las cuotas adeudadas, cualquiera que sea su situación, existe el **“expediente de ingreso”** en el que el sujeto obligado puede incorporar aquellas deudas que quiera satisfacer, de forma que se emita un solo TC1/31 a ingresar en la entidad financiera.

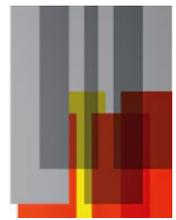
Mediante este sistema a lo largo de 2024 se han abierto 142.374 expedientes, de los que ha resultado un ingreso total de 177,5 millones de euros.



05

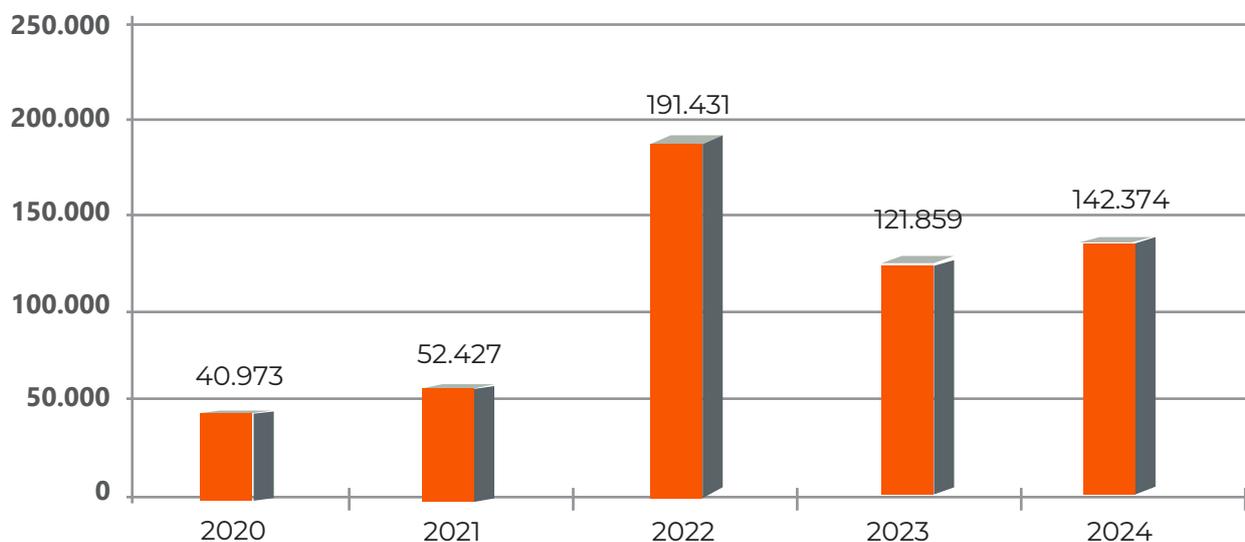
AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

INFORME
ESTADÍSTICO



Año	EXPEDIENTES DE INGRESO DE DEUDAS	IMPORTE INGRESADO
2020	40.973	164,7 millones de euros
2021	52.427	151,4 millones de euros
2022	191.431	183,5 millones de euros
2023	121.859	214,0 millones de euros
2024	142.374	177,5 millones de euros

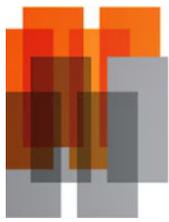
EXPEDIENTES DE INGRESOS DE DEUDAS



Controles específicos en la cotización

Control de la aplicación de deducciones de cuotas

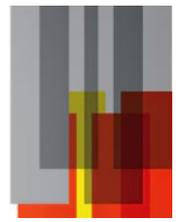
En el ámbito del “Acuerdo de encomienda de gestión con la TGSS para la realización de actuaciones de control de las bonificaciones a la cotización” realizado con el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) en 2008, se presta la colaboración para realizar los controles de las bonificaciones o reducciones en la cuota que se aplican los empresarios en la cotización de sus trabajadores.



05

AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

INFORME
ESTADÍSTICO



Una vez confirmada la documentación liquidatoria se cursa una reclamación de deuda en caso de que se compruebe que la deducción practicada es improcedente.

También se remiten a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social supuestos de deducciones que según los datos obrantes en la TGSS son correctas en sus requisitos, por si procede un control ulterior de ese organismo.

A la empresa y al usuario RED, tanto en las reclamaciones de deuda, como a través del Sistema RED, se les ofrece información del tipo de deducción, la relación de trabajadores afectados por la aplicación indebida de la deducción, así como la cuantía deducida por el empresario por cada uno de ellos.

Durante el año 2024 se han generado 35.494 reclamaciones de deuda por aplicación de deducciones indebidas, por un importe de 24,2 millones de euros, consecuencia de los controles que se vienen realizando sobre el cumplimiento de los requisitos para disfrutar de los beneficios en la cotización a la Seguridad Social, no sólo en su inicio, sino también a lo largo de los períodos a los que se extiende el reconocimiento del derecho.

RECLAMACIONES DE DEUDA EMITIDAS POR CONTROL DE APLICACIÓN DE DEDUCCIONES INDEBIDAS		
Año	NÚMERO	IMPORTE €
2020	171.866	69.908.467,54
2021	79.837	18.328.507,79
2022	115.813	22.461.459,08
2023	63.272	29.178.731,89
2024	35.494	24.252.545,00

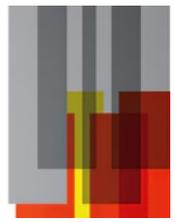
Nota: Los datos ofrecidos no incluyen los documentos de deuda emitidos por la ITSS.



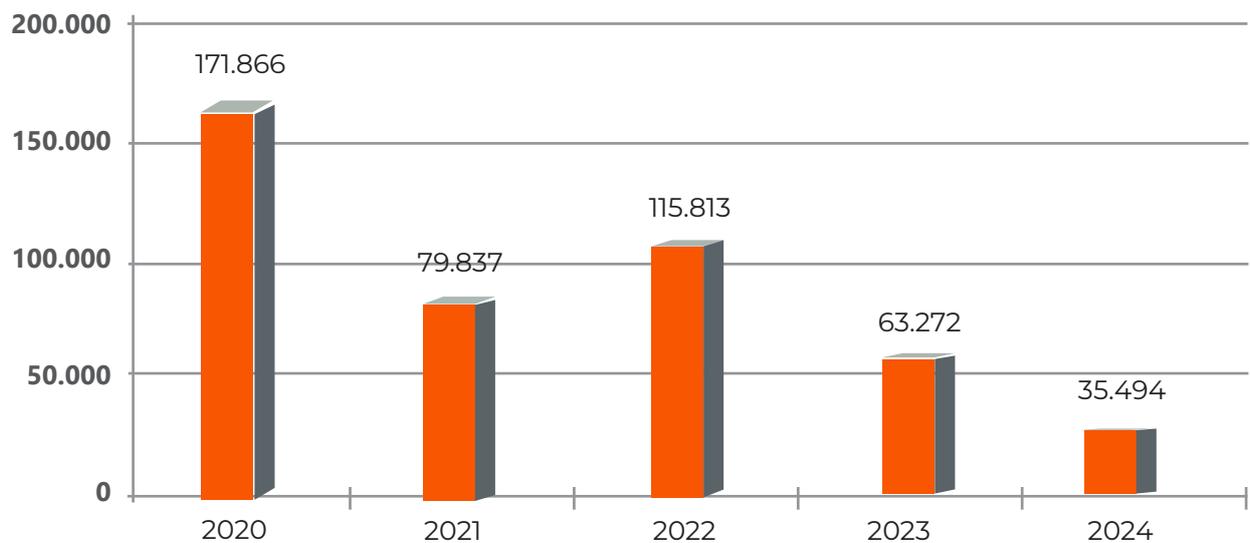
05

AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

INFORME
ESTADÍSTICO



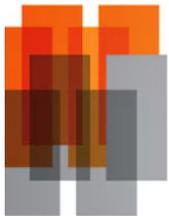
RECLAMACIONES DE DEUDA EMITIDAS POR CONTROL DE DEDUCCIONES APLICADAS



Colaboración en el control del Pago Delegado de Prestaciones

La Resolución de la Secretaria de Estado de la Seguridad Social de 13 de abril de 2010 (BOE 22 de abril) establece en el ámbito de las entidades gestoras de la Seguridad Social, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, las actuaciones de control y verificación de las compensaciones en los documentos de cotización por pago delegado de la prestación de incapacidad temporal realizadas por las empresas y, en su caso, su ulterior reclamación. En aplicación de esta Resolución la TGSS aplica el procedimiento informático necesario para la reclamación de la deuda de estas compensaciones indebidas.

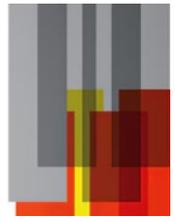
El número de reclamaciones de deuda emitidas en 2024 ha sido de 105.758 por un importe de 54,6 millones de euros.



05

AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

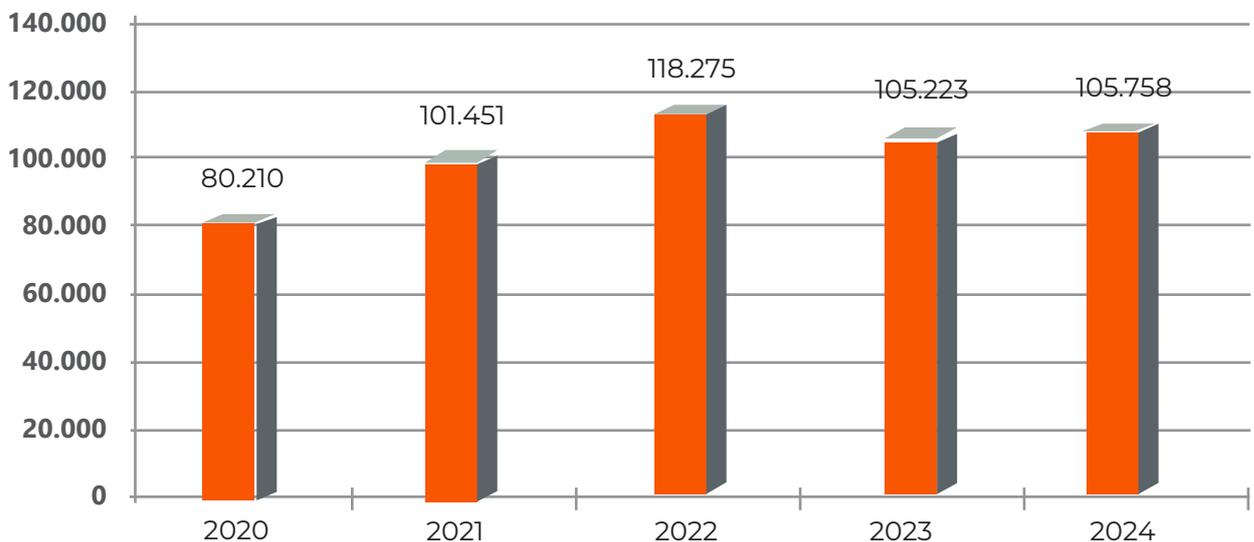
INFORME
ESTADÍSTICO



RECLAMACIONES DE DEUDA EMITIDAS POR EL CONTROL DEL PAGO DELEGADO DE LA PRESTACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL

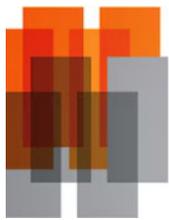
Año	NÚMERO	IMPORTE
2020	80.210	42.024.347,59
2021	101.451	53.922.649,44
2022	118.275	57.398.376,50
2023	105.223	52.004.961,58
2024	105.758	54.611.470,15

RECLAMACIONES DE DEUDA EMITIDAS POR EL CONTROL DEL PAGO DELEGADO DE LA PRESTACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL



Liquidaciones complementarias por diferencias de cotización

En el año 2024 se han realizado controles de la adecuación de las bases de cotización con los conceptos retributivos abonados (CRA) comunicados por los empresarios y reclamado las diferencias de cotización de manera centralizada a través de liquidaciones L90.



05

AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

INFORME
ESTADÍSTICO



- Diferencias entre Conceptos Retributivos Abonados (CRA) y bases de cotización (contingencias comunes y accidentes de trabajo). En el año 2024 se han emitido 166.068 liquidaciones L90 por un importe de 94.472.199 € (principal y recargo) para los periodos de liquidación comprendidos entre 10/2019 y 12/2021.
- Diferencias entre Conceptos Retributivos Abonados por horas extraordinarias y bases de cotización por este mismo concepto (estructurales y por fuerza mayor). En el año 2024 se han emitido 4.835 liquidaciones L90, por un importe de 2,5 millones de euros (principal y recargo) para los periodos de liquidación comprendidos entre 01/2022 y 12/2022.
- También se ha verificado la correspondencia entre las bases de cotización del trabajador relevista y su jubilado parcial, comprobando que la base de cotización del relevista no fuera inferior al 65 % promedio de los seis últimos meses del período de base reguladora de la pensión de jubilación parcial.
- Durante el año 2024 se han emitido 2.506 liquidaciones deudoras de oficio L90 por un importe total de 484.389€ (principal y recargo) para los periodos de liquidación de 08/2020 a 12/2023.

Otros procedimientos recaudatorios y de gestión

Devolución de ingresos indebidos

El sujeto responsable del pago de cualquiera de los recursos de la Seguridad Social tiene derecho a la devolución total o parcial del importe de los ingresos que por error hubiese realizado. Las devoluciones de ingresos indebidos incluyen el interés de demora.

En el proceso de tramitación de los expedientes de devolución de ingresos destaca la automatización de la gestión documental y la creación del expediente electrónico, así como la notificación electrónica de los actos administrativos dictados en estos expedientes.

La reducción del tiempo de los procesos está permitiendo que se realicen dos pagos mensuales, los días 15 y 30 de cada mes (salvo febrero que es el día 28).

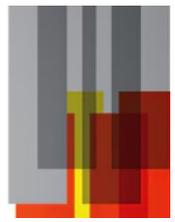
La evolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos ha sido:



05

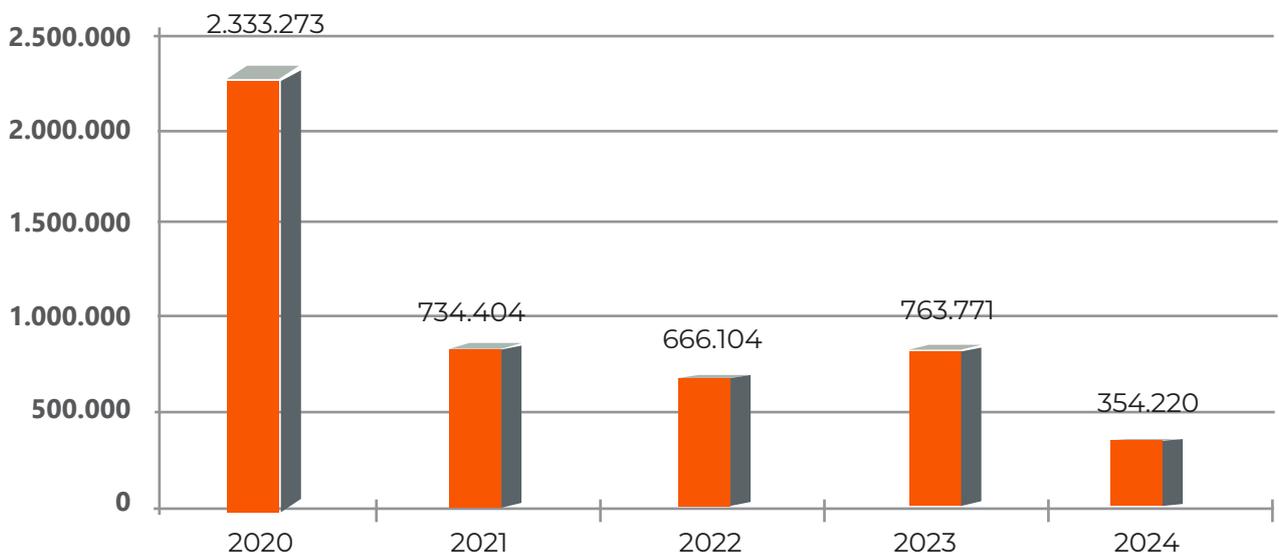
AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

INFORME
ESTADÍSTICO



EJERCICIO	Expedientes de devolución de ingresos indebidos iniciados
2020	2.333.273
2021	734.404
2022	666.104
2023	763.771
2024	354.220

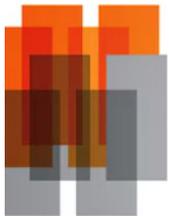
DEVOLUCIONES DE CUOTAS Nº Expedientes iniciados



El elevado número de devoluciones en 2020 se debió a la concesión retroactiva de la prestación extraordinaria por cese de actividad para los afectados por la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, lo que ocasionó regularizaciones en las cotizaciones del régimen de autónomos, dando lugar a devoluciones de cuotas a los interesados.

En el año 2024 el importe total de las devoluciones tramitadas es de 232,5 millones de euros. En 2023 fue de 355,9 millones de euros.

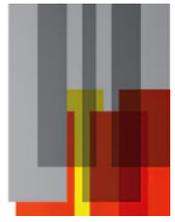
El tiempo medio de resolución y pago de estos expedientes en 2024 ha sido de 59 días.



05

AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

INFORME
ESTADÍSTICO

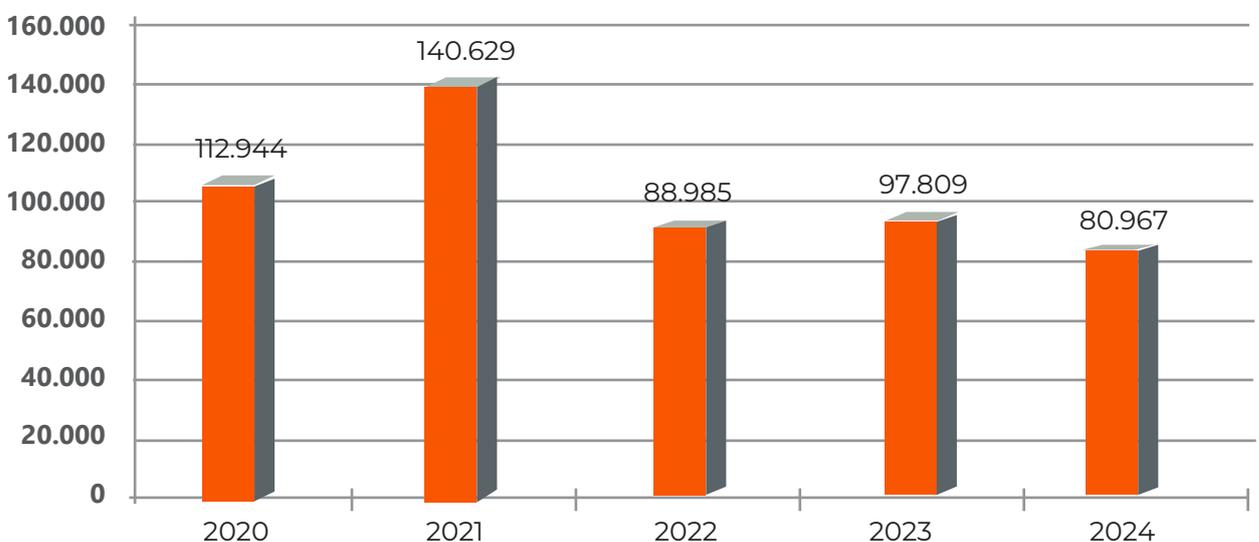


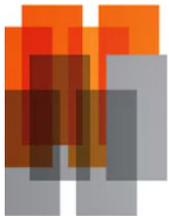
Las devoluciones de ingresos indebidos de los regímenes especiales pueden ser solicitadas a través de un servicio en la Sede Electrónica de la Seguridad Social. Además, puede utilizarse el servicio del Sistema RED que permite al autorizado RED presentar solicitudes de devoluciones de ingresos de regímenes especiales respecto de los trabajadores incluidos en su autorización y con respecto a estos regímenes especiales.

El volumen de solicitudes de devolución de ingresos realizadas por los interesados por internet es el siguiente:

EJERCICIO	Expedientes solicitados a instancia del interesado incoados por internet
2020	112.944
2021	140.629
2022	88.985
2023	97.809
2024	80.967

EXPTES. DE DEVOLUCIONES DE CUOTAS INCOADOS POR INTERNET

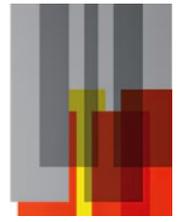




05

AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

INFORME
ESTADÍSTICO



La TGSS realiza devoluciones de oficio a las personas que se encuentran en alguno de los siguientes supuestos.

- Pluriactividad de oficio. La TGSS realiza de oficio el pago a todos aquellos trabajadores autónomos en situación de pluriactividad que cumplen los requisitos y de los que la TGSS dispone de los datos necesarios para la determinación del importe correspondiente al exceso de la cotización realizada en el ejercicio anterior (art. 2 de la Ley 6/2017 de 24 de junio).

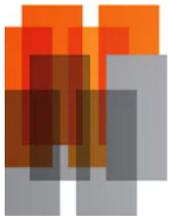
El número de este tipo de devoluciones de oficio en los últimos 5 años ha sido:

- Año 2020: 27.479
 - Año 2021: 26.722
 - Año 2022: 39.071
 - Año 2023: 38.983
 - Año 2024: pendiente de la regularización de las cotizaciones del año 2023 de los trabajadores autónomos
- Devolución de las cotizaciones de los trabajadores autónomos en situación de incapacidad transitoria a partir del día 60 de la baja

En la situación de incapacidad temporal con derecho a prestación económica, transcurridos 60 días en dicha situación desde la baja médica, corresponderá hacer efectivo el pago de las cuotas, por todas las contingencias, a la mutua colaboradora con la Seguridad Social, a la entidad gestora o, en su caso, al servicio público de empleo estatal, con cargo a las cuotas por cese de actividad.

El número de este tipo de devoluciones de oficio entre 2020 y 2024 ha sido:

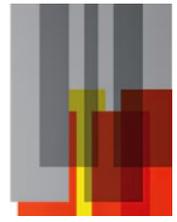
- Año 2020: 14.065
- Año 2021: 25.818
- Año 2022: 23.127
- Año 2023: 27.998
- Año 2024: 18.005



05

AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

INFORME
ESTADÍSTICO



- Otras devoluciones de expedientes incoados de forma masiva: debido a cambios de normativa (aplicación retroactiva de ordenes de cotización), situaciones de cálculo erróneo de distintos regímenes de cuota fija, como RETA, Sistema Especial Agrario, etc.

El número de este tipo de devoluciones entre 2021 y 2024 ha sido:

- Año 2021: 222.513
- Año 2022: 223.740
- Año 2023: 373.012
- Año 2024: 31.758

El descenso del número de devoluciones de este tipo en 2024 se debe a que apenas ha habido situaciones que hubieran motivado su tramitación.

Saldos acreedores

Los empresarios y demás sujetos responsables cuyas liquidaciones de cuotas a la Seguridad Social arrojen un saldo acreedor por haber compensado prestaciones en régimen de pago delegado o por haber efectuado deducciones que tuvieran concedidas y no hubiesen perdido, tienen derecho, si cumplen las condiciones legales establecidas, a que la TGSS autorice la devolución del saldo por el que aquél resulte acreedor.

Las liquidaciones normales recibidas en plazo reglamentario cuyo saldo resulte acreedor se tramitan de forma automática a través del Sistema RED, sin necesidad de que el usuario tenga que presentar la solicitud de devolución por saldo acreedor.

Los saldos acreedores tramitados en los últimos años han sido:

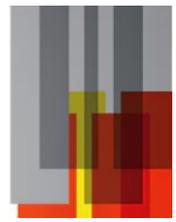
EJERCICIO	Saldos acreedores tramitados
2020	298.123
2021	205.790
2022	194.325
2023	209.085
2024	211.610



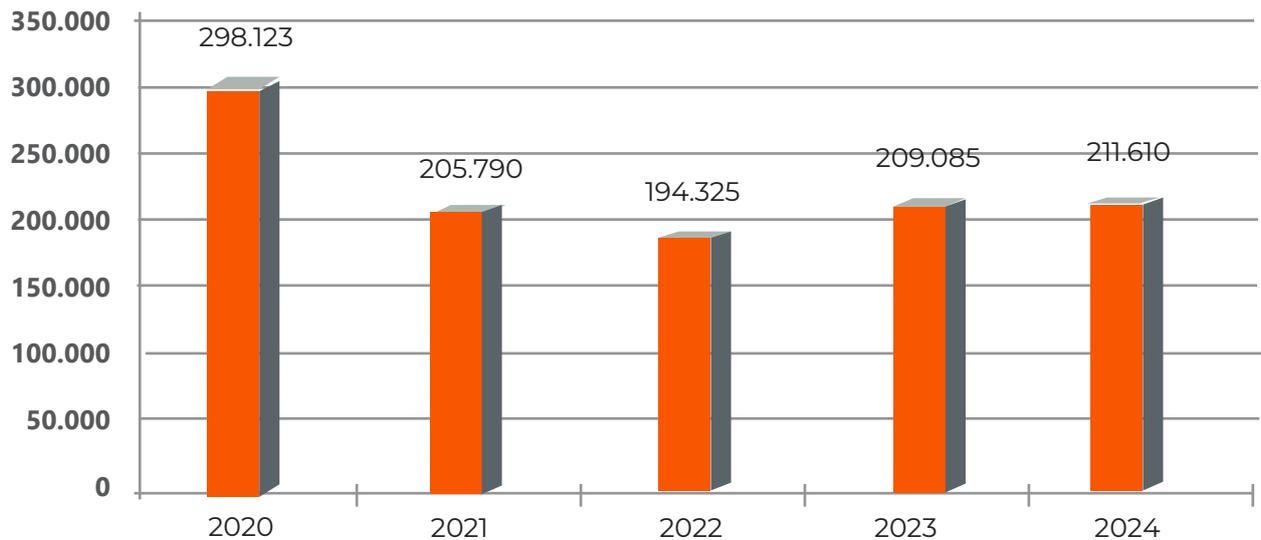
05

AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

INFORME
ESTADÍSTICO



SALDOS ACREEDORES TRAMITADOS



El importe devuelto por saldos acreedores en 2024 ha sido de 103,1 millones de euros.

La tramitación de saldos acreedores está plenamente automatizada, por lo que desde el momento en que una liquidación de cuotas genera un saldo acreedor, se inicia la devolución del importe.

Otros procedimientos

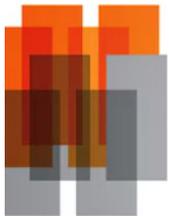
- **Servicios de solicitud y de consulta de certificados e informes de deuda**

En el Sistema RED de la Seguridad Social, en las opciones de “Cotización on line”, hay dos servicios de certificados e informes de deuda:

- Solicitud de certificados e informes de deuda.
- Consulta de certificados e informes de deuda.

En 2024 el número de certificados de estar al corriente fue de 17.282.697 con este desglose:

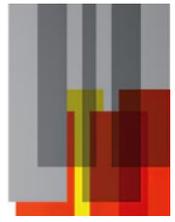
- Sede electrónica: 5.372.281.
- Sistema RED: 3.898.390.
- Plataformas Administraciones Publicas: 8.012.026.



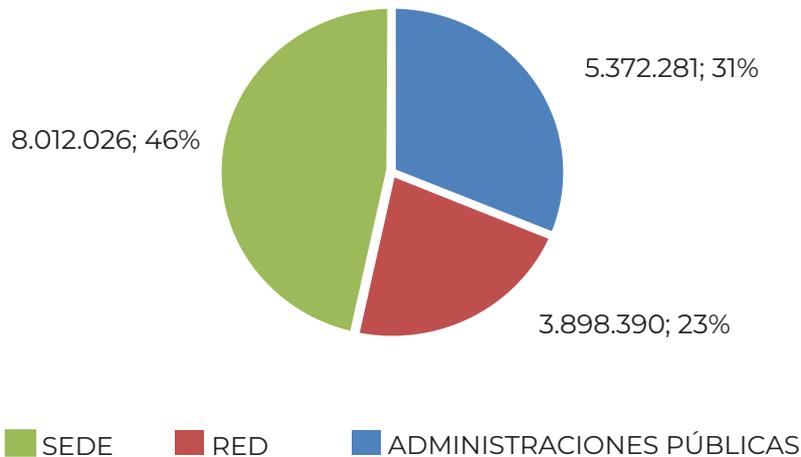
05

**AFILIACIÓN, COTIZACIÓN
Y RECAUDACIÓN
EN PERÍODO VOLUNTARIO**

**INFORME
ESTADÍSTICO**



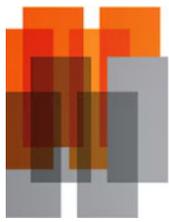
CERTIFICADOS E INFORMES DE DEUDA (AÑO 2024)



- **Liquidaciones de recursos distintos de cuotas. Fraccionamientos en el Fichero de Seguimiento de Liquidaciones.**

Se ha adaptado la gestión de fraccionamientos conforme al Real Decreto 322/2024, de 26 de marzo, que modifica el artículo 80 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, introduciendo las siguientes novedades que entraron en vigor el 1 de julio de 2024:

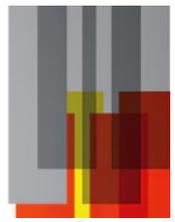
- Concesión automática del fraccionamiento. Se conceden todas las solicitudes presentadas en plazo y sólo se pueden denegar solicitudes de fraccionamiento por extemporáneas o por no alcanzar el importe mínimo fraccionable.
- Importe mínimo de todos los plazos de 100€.
- Domiciliación obligatoria del fraccionamiento.
- El incumplimiento del fraccionamiento se produce de forma automática por la falta de ingreso de tres plazos o por falta de ingreso del último plazo. Desaparece la opción de incumplir el fraccionamiento de forma manual.
- La creación de un nuevo servicio en IMPORTASS denominado "Pago fraccionado de Prestaciones Indebidamente Percibidas".



05

AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

INFORME
ESTADÍSTICO

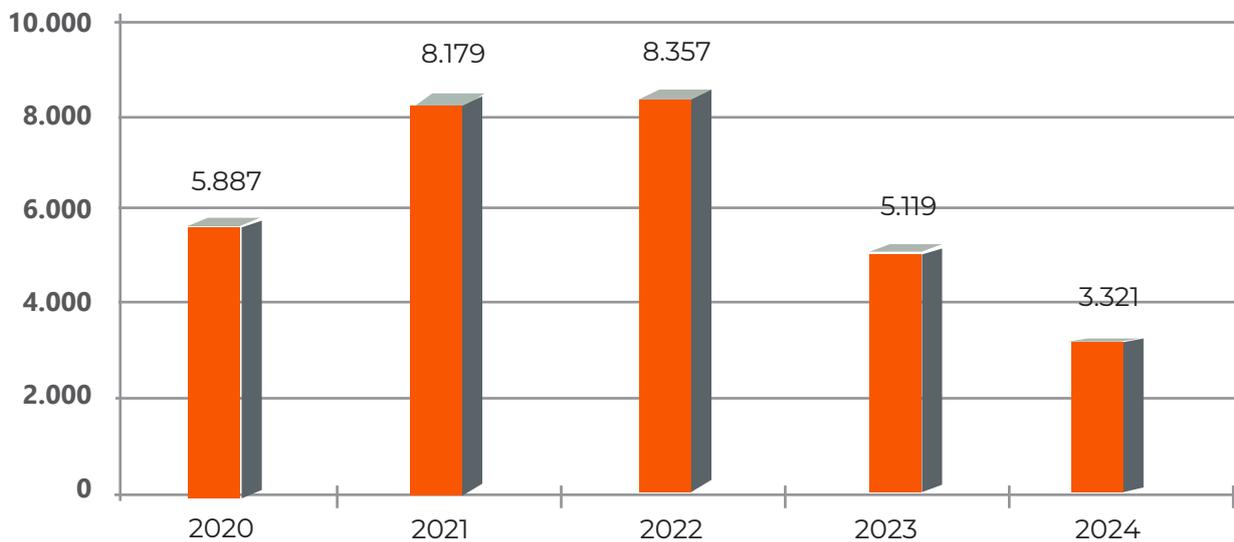


- **Capitales coste de pensiones**

Las reclamaciones de capitales coste de pensiones en los últimos años han sido:

EJERCICIO	CAPITAL COSTE DE PENSIONES
2020	5.887
2021	8.179
2022	8.357
2023	5.119
2024	3.321

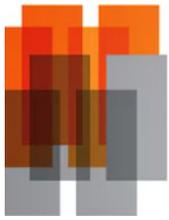
RECLAMACIONES DE CAPITAL COSTE DE PENSIONES



Colaboración con otros organismos

Deuda de prestaciones indevidamente percibidas

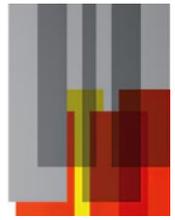
- Existe un procedimiento automático para el alta de deudas de prestaciones indebidamente percibidas el Fichero General de Recaudación (FGR) por parte del Instituto Nacional de la



05

AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

INFORME
ESTADÍSTICO



Seguridad Social (INSS) y el Instituto Social de la Marina (ISM), salvo para una serie de casos residuales. Dicho procedimiento se basa en la generación de deuda en los ficheros de la TGSS directamente desde la aplicación MIDAS del INSS.

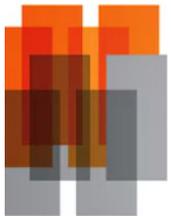
Se aplica este procedimiento automático tanto a la generación de deudas de prestaciones indebidamente percibidas como a la de los deudores fallecidos que el INSS/ISM remite a la TGSS para su derivación, en su caso, a los sucesores mortis causa.

LIQUIDACIONES GENERADAS POR RECLAMACIÓN DE PRESTACIONES INDEBIDAMENTE PERCIBIDAS

Año	NÚMERO	IMPORTE
2020	4.219	6.251.944,98
2021	9.520	16.359.315,49
2022	26.019	81.183.187,84
2023	23.519	64.273.938,73
2024	36.467	98.383.478,56

Petición de Información de Organismos Oficiales (PIDO)

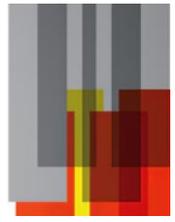
A través del sistema PIDO las Administraciones Públicas pueden solicitar a la TGSS información sobre situación de cotización de las personas de la que requieran la información. Este servicio está implantado en Internet (oficina virtual) y para acceder se precisa el Certificado Digital. Siempre ha de contar con el consentimiento del interesado o, en su defecto, una norma de rango legal ha de eximir de ello.



05

AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

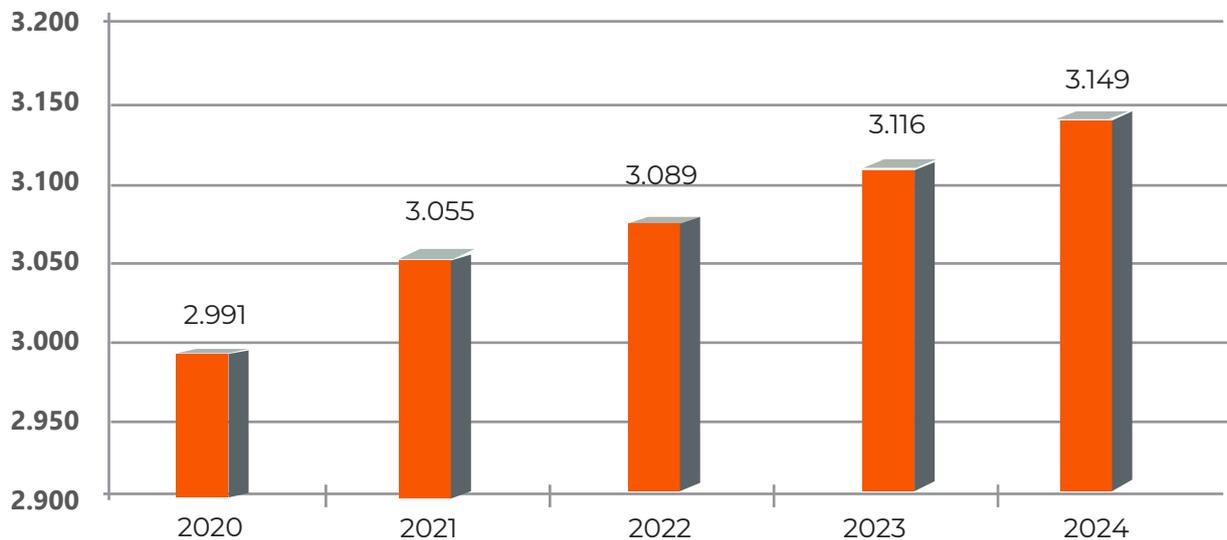
INFORME
ESTADÍSTICO



El número de Organismos dados de alta en el sistema PIDO a final de cada año en los Servicios de Cesión de Datos responsabilidad de la TGSS son los siguientes:

EJERCICIO	NÚMERO
2020	2.991
2021	3.055
2022	3.089
2023	3.116
2024	3.149

Nº ORGANISMOS INCORPORADOS A PIDO



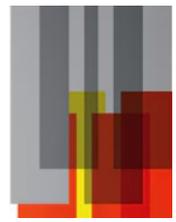
Entre las entidades incorporadas se encuentran Ministerios, Direcciones y Secretarías Generales de los mismos, Consejerías de las Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares, Consejos Comarcales, Organismos Públicos del Estado, de las Comunidades Autónomas y de los distintos Entes Locales, así como Universidades.



05

AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

INFORME
ESTADÍSTICO



Control del fraude

El Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, que regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, atribuye específicamente a este servicio común de la Seguridad Social, la competencia, entre otras materias, de la gestión y control de la cotización y la recaudación de las cuotas y demás recursos de financiación del sistema de la Seguridad Social.

La lucha contra el fraude, en el ámbito de competencias de la TGSS, adopta un enfoque de tratamiento integral dirigido a potenciar la observación de los principales focos de fraude, su prevención durante la gestión de la afiliación, la cotización y la recaudación, la detección precoz para evitar y corregir el acceso a las prestaciones del Sistema de la Seguridad Social de forma indebida, una planificación estratégica de todas estas actuaciones, así como un continuo seguimiento y control de resultados. Se utiliza una metodología de análisis de datos y el uso de herramientas informáticas específicas para este cometido.

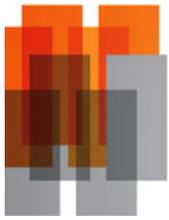
Los procedimientos implantados para el control de las situaciones irregulares se basan en el análisis de situaciones de riesgo que pueden causar un fraude al Sistema de la Seguridad Social, a partir de la definición de patrones de referencia en el ámbito de la afiliación, cotización y recaudación.

Su finalidad además de recuperar recursos que se pierden, tanto por incumplimientos de las obligaciones con la TGSS, como por conductas irregulares, es establecer los mecanismos adecuados para evitarlos o reducir su impacto desde el inicio, reforzando la confianza y la credibilidad del sistema de Seguridad Social.

Los resultados obtenidos en 2024 derivados de las actuaciones realizadas han sido:

- Empresas ficticias y altas fraudulentas de trabajadores

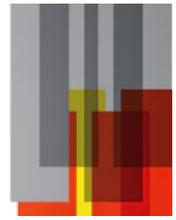
	2023	2024
Empresas revisadas	4.019	3.810
CCC anulados	540	534
Empresas con actividad en las que se han detectado movimientos de alta fraudulentos de trabajadores	871	922
Movimientos de alta de trabajadores anuladas	5.414	7.519
Trabajadores autónomos ficticios anulados	1.259	1.427
Deuda anulada: Importe	987.356 €	1.282.865 €



05

AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

INFORME
ESTADÍSTICO



- Otras actuaciones realizadas en 2024
 - Delito a la Seguridad Social: se han revisado 1.189 situaciones y se han remitido al Servicio Jurídico 375. El número de acciones judiciales iniciadas es de 183.
 - Sucesiones no declaradas: se han revisado 6.621, definiéndose como susceptibles de sucesión 3.798, lo que implica un índice de detección del 57%, con un impacto de deuda con posible derivación de responsabilidad de 101,28 millones de euros.
 - Identificación de situaciones irregulares en trabajadores autónomos: se han realizado 10.631 revisiones.
 - Seguimiento de la actuación de autorizados RED: se han revisado 4.381 situaciones.
 - Redes de empresa: se han revisado 4.931 códigos de cuenta de cotización.
 - Perfilado de empresas: se han revisado 597 códigos de cuenta de cotización.

Por otro lado, destacan las actuaciones realizadas en el marco del Observatorio para la Lucha Contra el Fraude a la Seguridad Social. Este Observatorio se creó mediante la Orden Ministerial TMS 667/2019, de 5 de junio, por la que se crea el Observatorio para la Lucha Contra el Fraude a la Seguridad Social (BOE 19 de junio), que ha sido modificada, posteriormente, por la Orden TMS/1066/2019, de 24 de octubre.

El Observatorio se crea como un órgano de participación y recogida de información, que se complementa con la posibilidad de realizar estudios y análisis de datos para la formalización de propuestas de actuación preventivas y de corrección de fraude, así como, para la evaluación y difusión de los resultados. Se configura como órgano colegiado y se integra en la Tesorería General de la Seguridad Social, dependiendo directamente de su Dirección General.

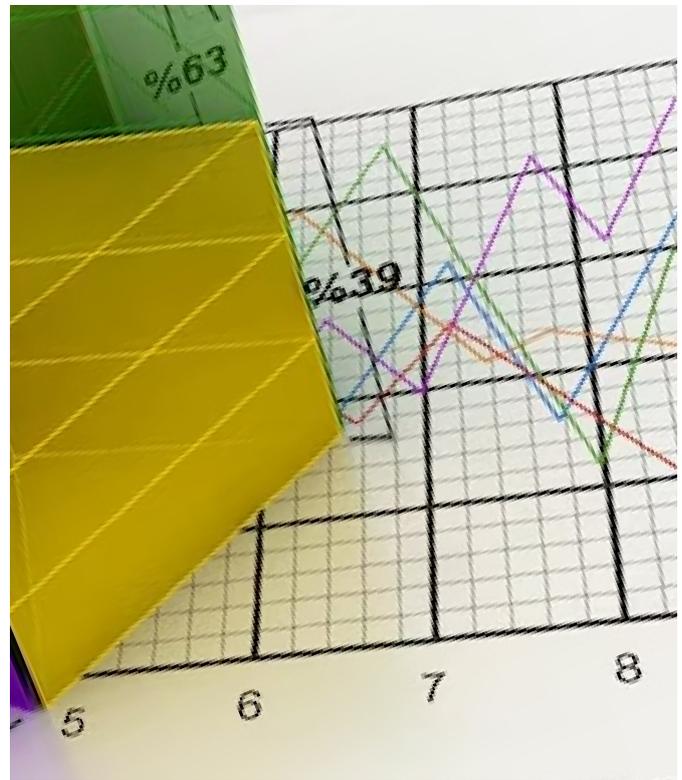
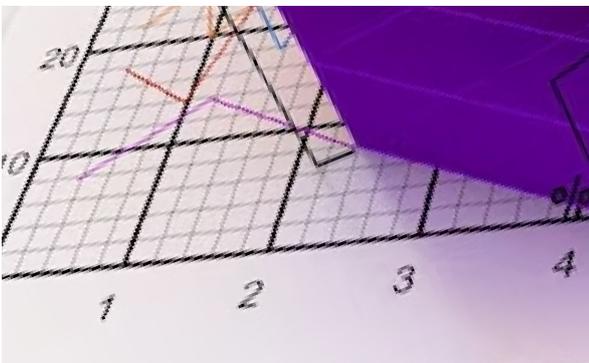
Es un instrumento de cooperación y colaboración Social en materia de prevención, detección y corrección del fraude al sistema de Seguridad Social de la Tesorería General de la Seguridad con el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto Social de la Marina, el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social; y con las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de ámbito nacional.

El 12 de junio y el 11 de diciembre se celebraron las reuniones del año 2024 del Pleno del Observatorio para la lucha contra el fraude a la Seguridad Social de acuerdo con el calendario de actividad del citado Observatorio para este año.

- Además de las reuniones del Pleno, a nivel provincial se celebran anualmente cuatro reuniones de las Comisiones Provinciales del Observatorio.

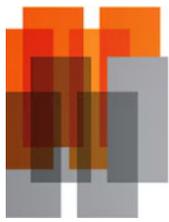


INFORME TGSS



6.

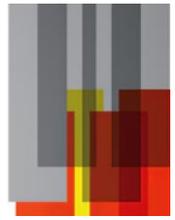
Procedimientos
Ejecutivos y Especiales
de Recaudación



06

PROCEDIMIENTOS EJECUTIVOS Y ESPECIALES DE RECAUDACIÓN

INFORME
ESTADÍSTICO



ACTUACIONES REALIZADAS Y EFICACIA DE LA GESTIÓN

Área de vía Ejecutiva

Gestión de la deuda en Vía Ejecutiva

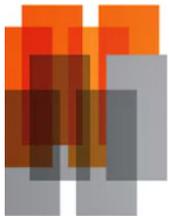
En aquellos casos en los que las cotizaciones no sean pagadas en vía voluntaria o mediante un aplazamiento de pago, la Tesorería General de la Seguridad Social aplica el procedimiento de apremio que permite el embargo de los bienes del deudor.

La recaudación obtenida por el procedimiento de apremio en 2024 fue de **1.547,30 millones de euros** (incluida la recaudación en concepto de intereses y costas). En el mismo periodo del año anterior la recaudación fue de 1.440,24 millones de euros.

RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA

AÑO	RECAUDACIÓN PROPIA (*)	INTERESES	COSTAS DEL PROCEDIMIENTO	A FAVOR DEL S.P.E.E. (SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL)	TOTAL
2014	1.465.824.194,27	92.853.890,58	11.902.120,66	21.315.604,89	1.591.895.810,40
2015	1.331.684.920,66	91.335.863,35	10.327.425,07	25.439.835,57	1.458.788.044,65
2016	1.363.251.867,36	92.486.305,09	9.421.759,43	6.385.812,27	1.471.545.744,15
2017	1.427.584.362,50	96.679.032,35	8.461.607,83		1.532.725.002,68
2018	1.339.349.327,38	105.618.590,22	7.934.072,22		1.452.901.989,82
2019	1.333.016.200,00	101.967.044,56	5.537.179,12		1.440.520.423,68
2020	1.096.436.797,86	70.312.032,86	2.667.095,87		1.169.415.926,59
2021	1.185.151.821,51	92.273.307,91	3.216.539,65		1.280.641.669,07
2022	1.218.115.299,11	96.636.071,10	2.897.644,45		1.317.649.014,66
2023	1.341.538.223,77	95.972.559,20	2.728.001,97		1.440.238.784,94
2024	1.439.533.213,81	105.368.046,42	2.394.755,03		1.547.296.015,26

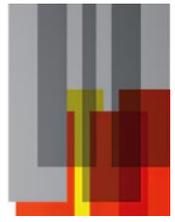
(*) Desde 06/2016 la Cuenta de Gestión del SPEE se integra en la de Ejecutiva



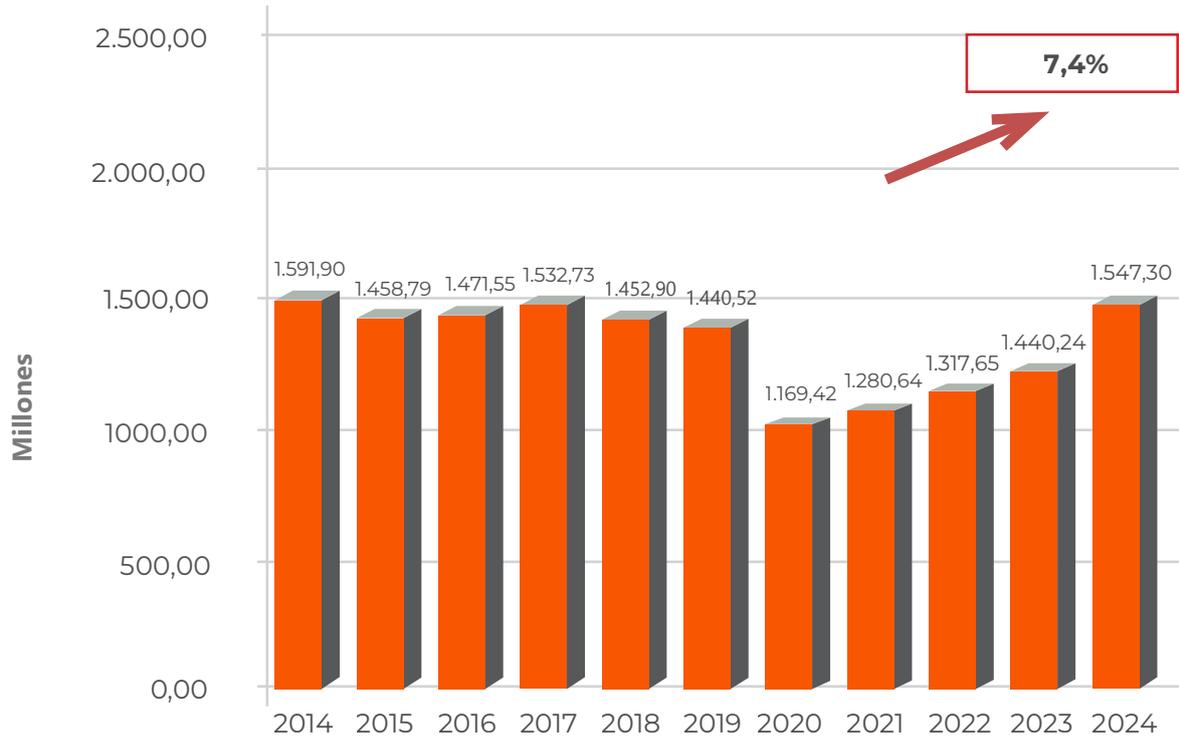
06

PROCEDIMIENTOS EJECUTIVOS Y ESPECIALES DE RECAUDACIÓN

INFORME
ESTADÍSTICO



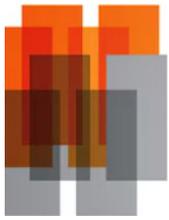
RECAUDACIÓN EJECUTIVA (incluye recaudación propia costas, interes y SPEE)



La recaudación ejecutiva de 2024 tuvo el desglose siguiente:

RÉGIMEN DE LA SEGURIDAD SOCIAL	IMPORTE RECAUDADO (*)
GENERAL	966.355.667,28
AUTÓNOMOS	445.225.167,67
AGRARIO C/A	4.291.590,84
AGRARIO C/P	150.085,15
MAR	4.685.633,62
MINERIA DEL CARBÓN	2.001.608,04
EMPLEADOS DE HOGAR	639.782,57
RECURSOS DIVERSOS	123.860.106,96
CONCIERTO ASIST SANITARIA	86.373,13
SEGURO ESCOLAR	
TOTAL	1.547.296.015,26

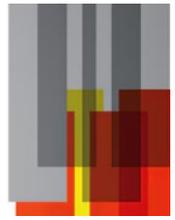
(*) Incluye principal más recargo, intereses y costas.



06

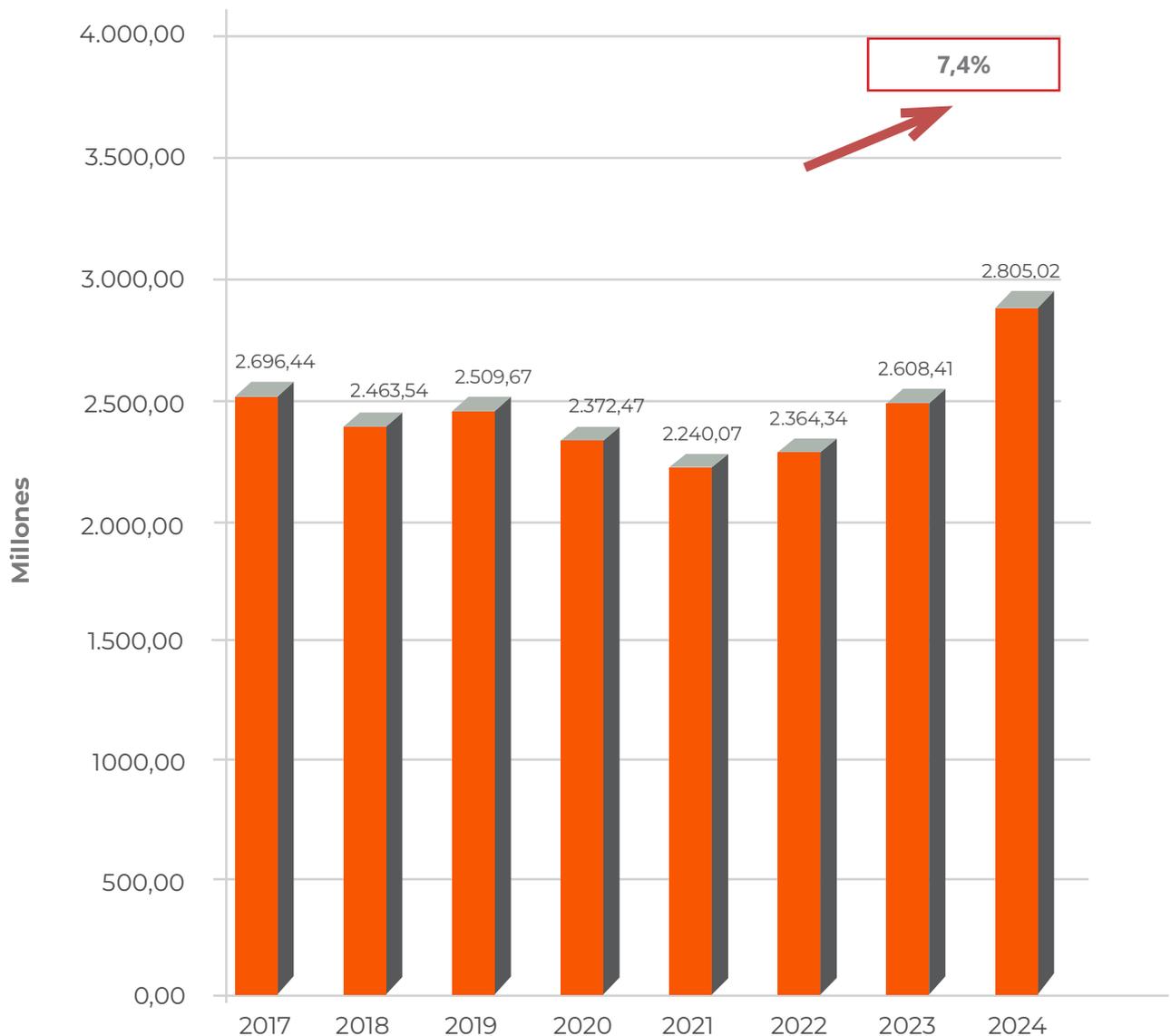
PROCEDIMIENTOS EJECUTIVOS Y ESPECIALES DE RECAUDACIÓN

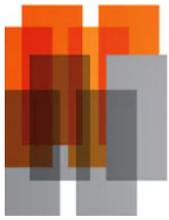
INFORME
ESTADÍSTICO



En 2024, **se cargó en vía ejecutiva** deuda por un importe de **2.805,02 millones de euros** (no incluye documentos por derivación de responsabilidad solidaria), lo que representó un ascenso del **7,54%** respecto del año anterior.

CARGO NUEVO EN URE sin derivaciones de responsabilidad

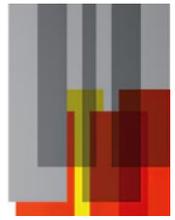




06

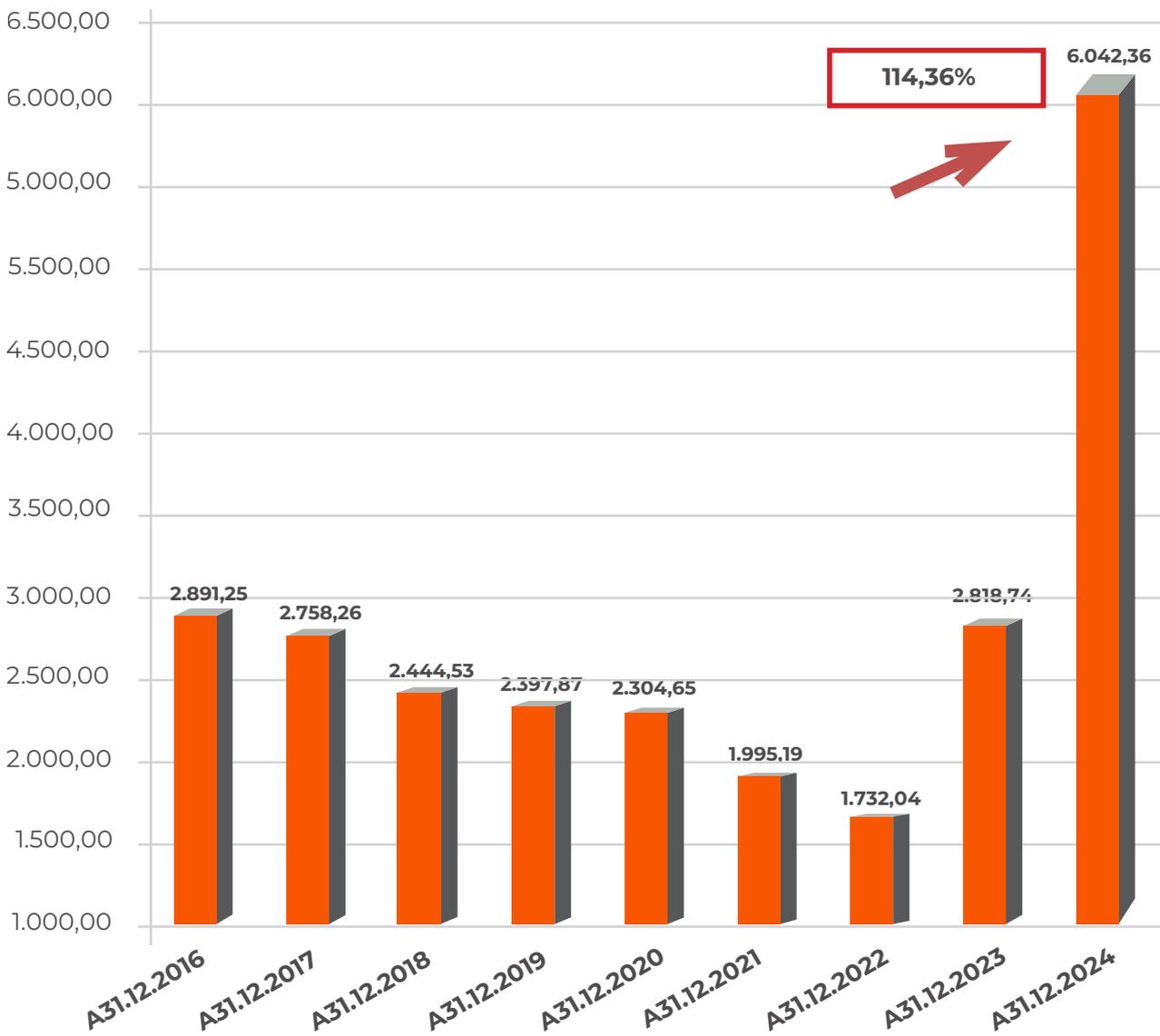
PROCEDIMIENTOS EJECUTIVOS Y ESPECIALES DE RECAUDACIÓN

INFORME
ESTADÍSTICO

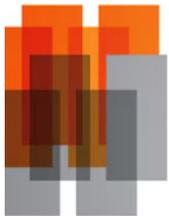


La **deuda total pendiente de cobro** (sin incluir documentos por derivación de responsabilidad solidaria) en las Unidades de Recaudación Ejecutiva a 31 de diciembre de 2024 fue de **6.042,36 millones de euros**, lo que supone un incremento del 114,36% respecto a la misma fecha del año anterior.

DEUDA PENDIENTE



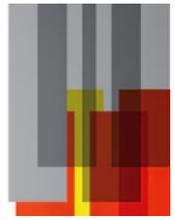
- Este aumento en el importe de la deuda pendiente responde al nuevo tratamiento de la data, puesto en marcha en enero de 2023, lo que ha implicado la rehabilitación de los expedientes de deudores insolventes para acumularlos en un expediente único y controles



06

PROCEDIMIENTOS EJECUTIVOS Y ESPECIALES DE RECAUDACIÓN

INFORME
ESTADÍSTICO



adicionales para la permanencia en la situación de crédito incobrable. Además, en enero de 2024, se ha acometido la segunda fase de este nuevo tratamiento, lo que ha supuesto la eliminación de la data DP30 (insolvencia con actividad) y TE35 (tercerías).

La Tesorería General de la Seguridad Social contaba en el año 2024 con **222 UURE**, distribuidas por toda España, que se encargan de gestionar el cobro de la deuda por el procedimiento administrativo de apremio.

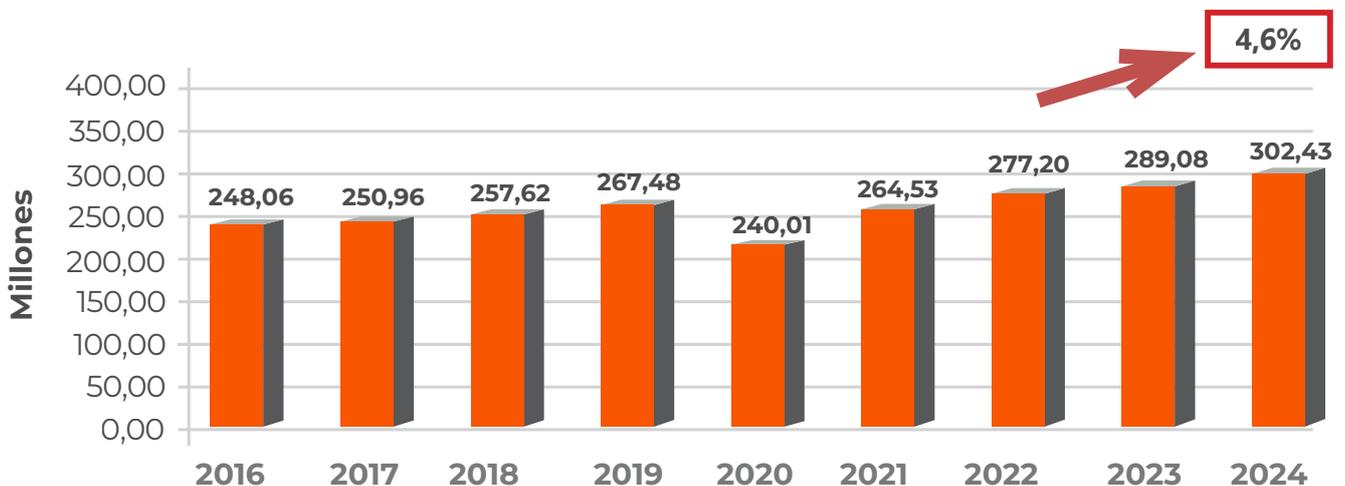
Embargo de Bienes

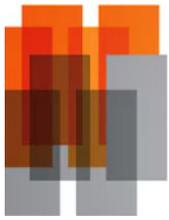
La Tesorería General de la Seguridad Social desarrolla procedimientos destinados a la obtención centralizada de información de bienes de los deudores a la Seguridad Social, mediante acuerdos con otras entidades públicas y privadas, procesos que se caracterizan por el empleo de métodos telemáticos tanto en el suministro de información como en la realización de las distintas actuaciones ejecutivas, destacando los procedimientos de embargo de devoluciones tributarias que se realizan con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Haciendas Forales y Consejería de Hacienda Canaria.

En 2024 se efectuaron un total de **112.956 retenciones por embargo de devoluciones tributarias**, por un importe de **52,79 millones de euros**.

En cuanto a los **embargos de cuentas corrientes por medios telemáticos**, las Unidades de Recaudación Ejecutiva recaudaron por esta vía en 2024, un importe de **302,43 millones de euros** (un aumento del 4,6% respecto a 2023).

RECAUDACIÓN POR EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES

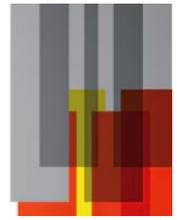




06

PROCEDIMIENTOS EJECUTIVOS Y ESPECIALES DE RECAUDACIÓN

INFORME
ESTADÍSTICO



Otro procedimiento destacable es la conexión con la base de datos de vehículos de la Dirección General de Tráfico, que supuso el embargo de **112.019 vehículos**.

Respecto al embargo de inmuebles, en 2024 se embargaron **28.154 inmuebles**: 4.411 rústicos y 23.743 urbanos.

Asimismo, de forma centralizada se obtiene información de los apremiados que son titulares de prestaciones de la Seguridad Social, así como de los que están en situación de alta y asalariados en empresas. En 2024 se embargaron **602.080 salarios y pensiones**.

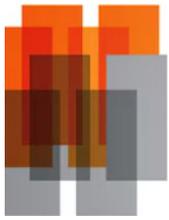
EMBARGO DE BIENES	2024
Total, inmuebles	28.154
Inmuebles rústicos	4.411
Inmuebles urbanos	23.743
Salarios y pensiones	602.080
Vehículos	112.019

Enajenación de Bienes Embargados

En la página web de la Seguridad Social se publican las subastas convocadas por las Direcciones Provinciales, publicándose los correspondientes Anuncios en el Tablón de Edictos y Anuncios de la Seguridad Social de la SEDESS.

El detalle evolutivo de las subastas convocadas en los últimos ejercicios es el siguiente:

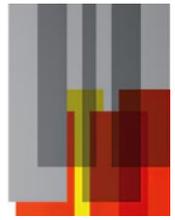
SUBASTAS CONVOCADAS	
EJERCICIO	SUBASTAS
2017	7.049
2018	6.672
2019	6.033
2020	3.151
2021	4.566
2022	4.724
2023	4.314
2024	4.341



06

PROCEDIMIENTOS EJECUTIVOS Y ESPECIALES DE RECAUDACIÓN

INFORME
ESTADÍSTICO



Área de Procedimientos Especiales

Actividades que comprende

En el ámbito de los Procedimientos Especiales, se incluyen las siguientes funciones:

- ▶ Procedimiento de deducción: se utiliza frente a las Administraciones Públicas, Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales o cualquier Entidad de Derecho Público que reciba cantidades con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, a fin de retener sobre las mismas el importe de sus débitos.
- ▶ Aplazamientos en el pago de las deudas de Seguridad Social, facilitando al deudor que atraviesa dificultades económicas, la posibilidad de realizar en plazos el pago de su deuda.
- ▶ Moratorias en el pago de las deudas de Seguridad Social, generadas por Instituciones Sanitarias públicas o privadas sin ánimo de lucro, con anterioridad a diciembre de 1994.
- ▶ Actuaciones en procedimientos concursales, mediante la personación ante el correspondiente órgano judicial, pudiendo la TGSS suscribir acuerdos singulares o adherirse a convenios generales, a fin de asegurar la mejor recuperación del crédito.
- ▶ Medidas Cautelares, que tienen por objeto asegurar los bienes del deudor para el cobro de las deudas con la Seguridad Social antes del inicio de la vía de apremio.
- ▶ Derivaciones de responsabilidad: A través de las derivaciones de responsabilidad, la Seguridad Social reclama la deuda a una persona distinta al inicialmente obligado al pago, al concurrir determinados hechos o circunstancias establecidos en la normativa vigente.

Recaudación por el procedimiento de deducción de deudas

La recaudación obtenida mediante este procedimiento en el ejercicio 2024 ha tenido un repunte en positivo con respecto al 2023.

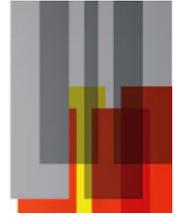
Es relevante reseñar que este procedimiento ha ido experimentando a lo largo de más de una década fluctuaciones significativas en función de diferentes circunstancias que, en general, están relacionadas con la aprobación de medidas de apoyo monetario a las Entidades Públicas concedidas, principalmente a las entidades locales para reducir su endeudamiento con la Seguridad Social, lo que ha repercutido en términos económicos en un mayor ingreso en las arcas de la Tesorería General de la Seguridad Social.



06

PROCEDIMIENTOS EJECUTIVOS Y ESPECIALES DE RECAUDACIÓN

INFORME
ESTADÍSTICO



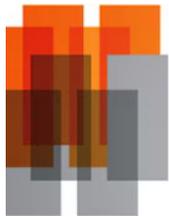
No obstante, en el año 2024 no se ha adoptado ninguna ayuda extraordinaria.

Dentro de estas, se puede citar la más reciente del año 2020, en el que se aprobó dentro del marco de medidas de apoyo financiero a los municipios, la Disposición Adicional Centésima Séptima punto Dos de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, que supuso que una parte importante de ayuntamientos saldase íntegramente sus deudas con la Seguridad Social con cargo a préstamos del Instituto de Crédito Oficial (ICO) otorgados por el Ministerio de Hacienda en agosto de 2021, lo que redundó en una mayor recaudación en aquel momento.

Hay que reseñar que en abril del 2024 se ha puesto fin a los fraccionamientos que quedaban en vigor concedidos en virtud del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a Entidades Locales con problemas financieros, suponiendo una recaudación durante el año 2024 de **76.247,83 €**.

Por consiguiente, la efectividad del procedimiento de deducción aplicado al Sector Público ha alcanzado todo su vigor, actuando además como medida disuasoria.

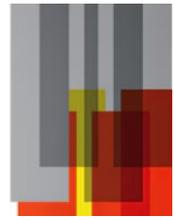
Con respecto al **Ayuntamiento de Marbella**, en cumplimiento del fraccionamiento de pago de la deuda a la Seguridad Social previsto al amparo de la Disposición Adicional Septuagésima de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el 2012, ha ingresado los plazos de amortización relativos al periodo de enero a diciembre 2024 por un importe de 6.579.459,84 €. Asimismo, se ha aplicado para la reducción de los plazos de amortización el importe de 17.182,87 € en el mes de septiembre, correspondiente a la Ejecutoria 21/16, de 27 de junio de 2024, de la Audiencia Nacional Sala de lo Penal Sección 3 y el importe de 7.979.424,40 € en el mes de noviembre de 2024, con relación a la Ejecutoria 48/15 de la Audiencia Provincial de Málaga Sección Una, cantidad consignada en la cuenta 5555 "Multas y pagos a favor del Estado" desde 01/01/2001 a 11/05/2024, tras el reparto entre AEAT y TGSS. En consecuencia, el total ingresado durante el año 2024 ha sido de **14.576.067,11 €**.



06

PROCEDIMIENTOS EJECUTIVOS Y ESPECIALES DE RECAUDACIÓN

INFORME
ESTADÍSTICO



La recaudación de la deuda sujeta al procedimiento de **deducción del sector público** ha supuesto durante el año 2024 un importe de **15.320.289,13 €**.

En consecuencia, la recaudación total en el año 2024 ha ascendido a **29.972.604,07 €**.

RECAUDACIÓN OBTENIDA DE DEUDA DE ORGANISMOS PÚBLICOS

AÑO	CORPORACIONES LOCALES	DIPUTACIONES PROVINCIALES	ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ADMÓN. CENTRAL	ADMÓN. GENERAL DEL ESTADO	COMUNIDADES AUTÓNOMAS	RECAUDACIÓN TOTAL OBTENIDA
2012	96.974.729,24 €	70.875,74 €	306.775,14 €	16.678.055,47 €	47.439.345,35 €	161.469.780,94 €
2013	85.201.377,12 €	446.499,08 €	3.063.891,43 €	2.764.625,58 €	7.486.781,13 €	98.963.174,34 €
2014	35.148.733,84 €	1.421,09 €	102.097,41 €	9.336.815,35 €	436.540,59 €	45.025.608,28 €
2015	40.770.052,86 €	30.553,83 €	125.787,37 €	1.300.497,03 €	99.783,51 €	42.326.674,60 €
2016	145.050.205,24 €	159.058,38 €	2.145.707,09 €	1.264.253,13 €	782.326,64 €	149.401.550,48 €
2017	27.581.565,66 €	169.979,94 €	2.654.628,04 €	774.079,96 €	340.330,06 €	31.520.583,66 €
2018	89.615.527,82 €	60.541,13 €	2.159.698,55 €	5.906.055,09 €	540.252,19 €	98.282.074,78 €
2019	12.295.772,71 €	175.106,09 €	737.892,16 €	1.331.572,09 €	201.095,03 €	14.741.438,08 €
2020	9.773.133,84 €	141.577,65 €	551.929,12 €	1.004.032,77 €	188.178,69 €	11.682.126,55 €
2021	97.743.513,89 €	175.731,69 €	757.749,96 €	2.225.971,56 €	811.338,88 €	101.714.305,98 €
2022	9.054.765,10 €	287.944,01 €	1.845.243,12 €	1.270.470,92 €	1.287.296,40 €	13.745.719,55 €
2023	9.257.564,65 €	253.108,35 €	388.403,59 €	888.138,25 €	554.755,58 €	11.341.970,42 €
2024	10.255.922,40 €	607.931,22 €	872.750,06 €	2.928.892,23 €	654.793,22 €	15.320.289,13 €

Recaudación por pagos del Tesoro

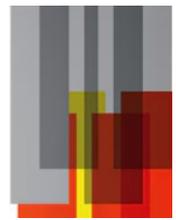
- Como consecuencia de los cruces entre las propuestas de pago del Tesoro y los deudores en vía ejecutiva, se embargaron, durante el año 2024, **3.688,65 millones de euros**.



06

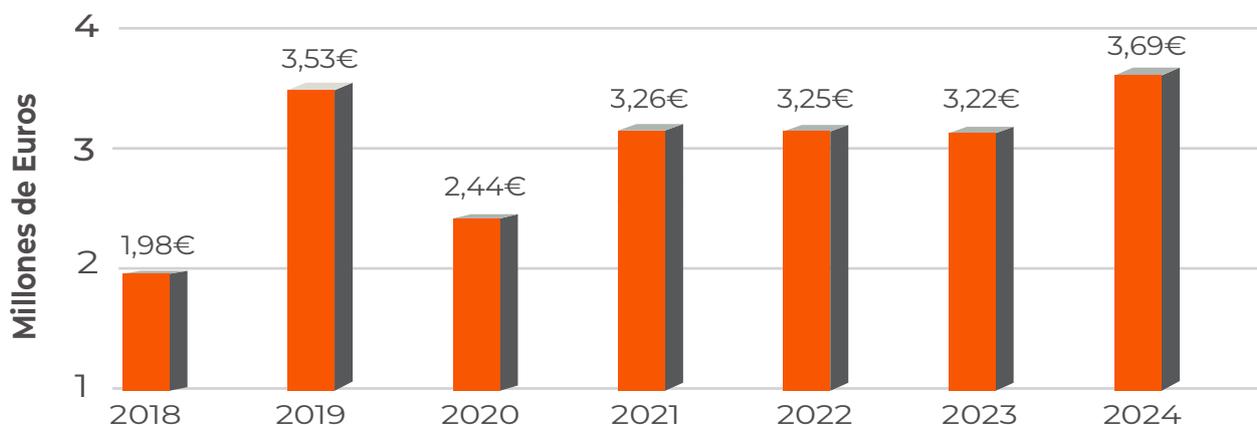
PROCEDIMIENTOS EJECUTIVOS Y ESPECIALES DE RECAUDACIÓN

INFORME
ESTADÍSTICO



El año 2024 arroja los siguientes resultados: por **Entidades Públicas** se ha recaudado un total de **41.397,45 €**, y por **Entidades privadas**, **3.647.251,47 €**. La recaudación global asciende a **3.688.648,92 €**, lo que supone un **incremento del 14,59%** respecto al año 2023.

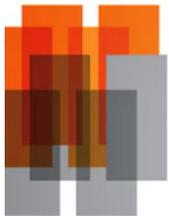
RECAUDACIÓN TOTAL POR EMBARGOS DEL TESORO (2018-2024)



Aplazamientos de pago de la deuda

Durante el año 2024, se concedieron **86.249** aplazamientos, lo cual representa un **incremento del 7,6%** respecto al año 2023.

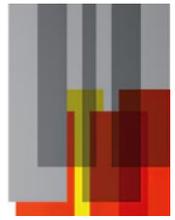
AÑO	APLAZAMIENTOS CONCEDIDOS	
	Nº EXP.	IMPORTE
2016	85.056	1.187,52
2017	89.353	1.043,41
2018	88.926	811,37
2019	68.827	775,23
2020	137.006	1.604,54
2021	75.345	848,62
2022	66.830	724,48
2023	80.191	830,05
2024	86.249	882,25
(*) Importe aplazado en millones		



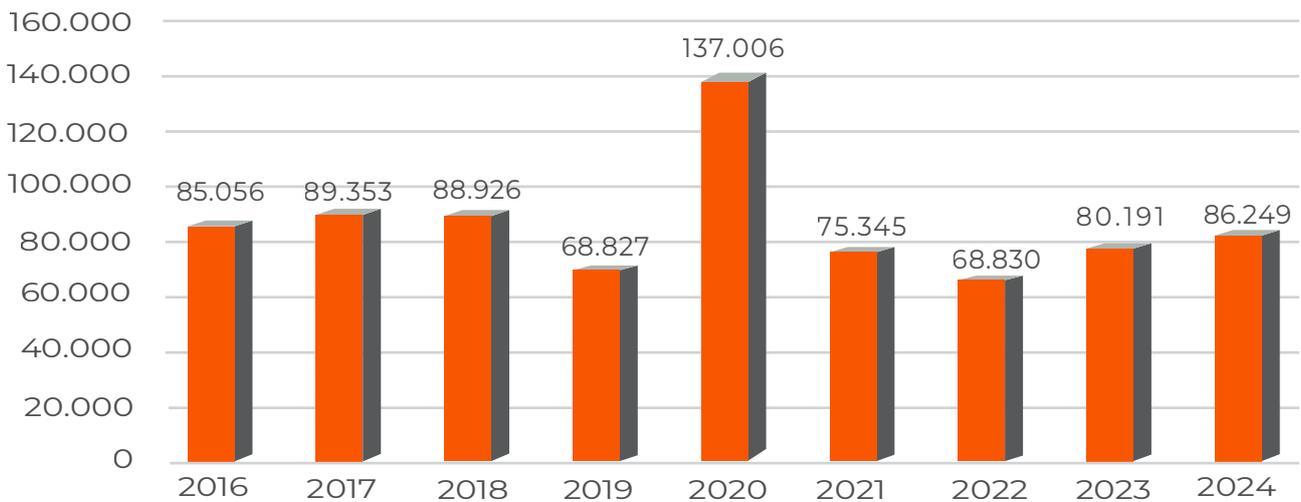
06

PROCEDIMIENTOS EJECUTIVOS Y ESPECIALES DE RECAUDACIÓN

INFORME
ESTADÍSTICO

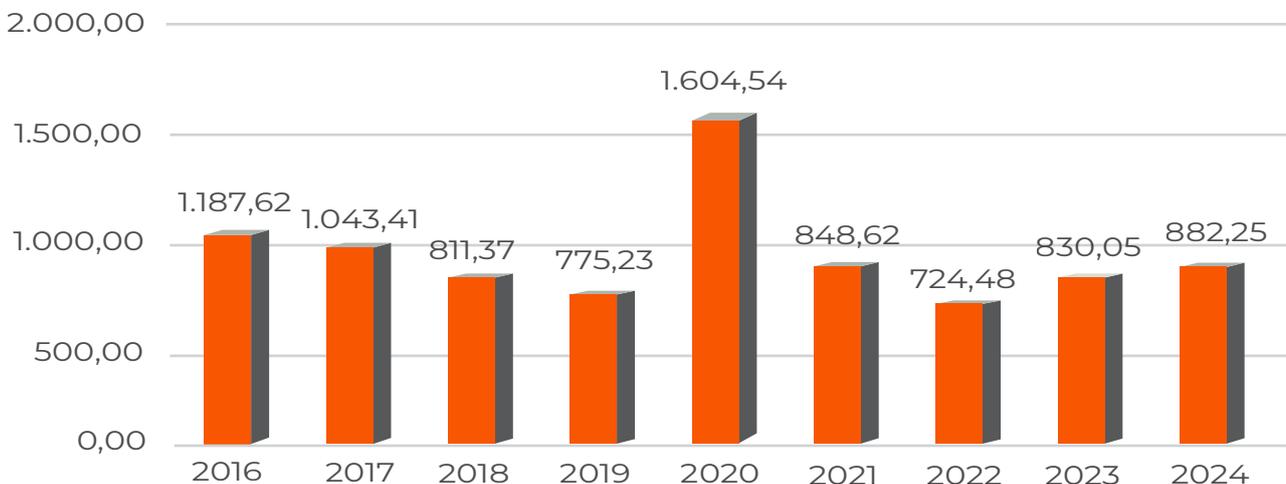


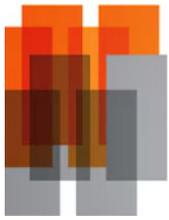
NÚMERO DE APLAZAMIENTOS CONCEDIDOS (2016-2024)



La cuantía aplazada en 2024 por concesión de aplazamientos ha sido de **882,25 millones** de euros, **un 6,3% superior** al año anterior.

IMPORTE DE APLAZAMIENTOS CONCEDIDOS (2016-2024)

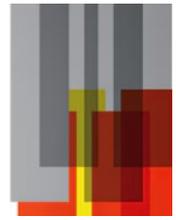




06

PROCEDIMIENTOS EJECUTIVOS Y ESPECIALES DE RECAUDACIÓN

INFORME
ESTADÍSTICO



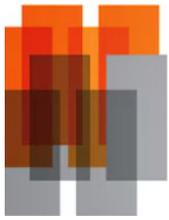
La figura del aplazamiento ha servido como instrumento de colaboración en la regularización de situaciones de morosidad, contribuyendo a la continuidad y sostenimiento económico de las empresas, así como en el mantenimiento de los niveles de empleo, observándose que, hasta el año 2019 se ha mantenido un descenso, tanto del importe aplazado en general como del número de concesiones.

Sin embargo, a raíz de la declaración del establecimiento de nuevas medidas durante la declaración del estado de alarma en el año 2020 por la crisis ocasionada por el COVID-19, como la de los aplazamientos con un interés especialmente reducido al 0,5%, conocidos como aplazamientos COVID, y el impacto económico de aquella excepcional situación, se produjo un incremento, tanto del importe aplazado en general como del número de concesiones.

No obstante, durante los años 2021, 2022 y 2023 se ha frenado el considerable incremento de aplazamientos que tuvo lugar durante el año 2020, volviéndose a números e importes de aplazamientos similares a los que había previamente a la pandemia. Tal descenso de las solicitudes ha tenido lugar durante el año 2021, continuándose durante el 2022, observándose un ligero ascenso en el año 2023, incluso a pesar de haberse tramitado durante dichos años otras medidas de aplazamientos especiales, como los conocidos como LPGE2021, los aprobados al amparo del Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma, los aprobados en el año 2022 mediante Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo y Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, para determinados sectores de actividad, en particular el agrario, el marítimo pesquero y el del transporte urbano y por carretera, aprobados al amparo de dichas normas, así como los aprobados al amparo del Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, de apoyo al sector agrario en respuesta a la sequía para este sector y por este motivo en particular, que, si bien reunían prácticamente las mismas características y condiciones que los aplazamientos COVID, tuvieron un volumen de solicitudes muy inferior a estos.

Ello pudo deberse al momento en el que fueron aprobadas tales normativas, la primera al inicio de la pandemia, en un momento de confinamiento y cierre de la gran mayoría de los negocios, sumados a la incertidumbre respecto del futuro, mientras que las siguientes medidas se han aprobado en momentos en los que con carácter general se había reanudado la actividad económica, aunque claramente marcada por las consecuencias económicas derivadas de la pandemia, así como de nuevos hechos históricos que han impactado de nuevo en la situación económica y social, como ha sido la erupción del volcán Cumbre Vieja en el año 2021, el inicio de la guerra de Ucrania a principios del año 2022 o las consecuencias de una sequía prolongada en los últimos años.

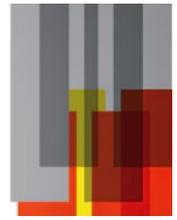
Durante el año 2024 se ha observado una nueva subida tanto en el número como en el importe de los aplazamientos concedidos, como continuación de esa tendencia ascendente en lo que se refiere a la gestión ordinaria de aplazamientos.



06

PROCEDIMIENTOS EJECUTIVOS Y ESPECIALES DE RECAUDACIÓN

INFORME
ESTADÍSTICO



Si bien, se han aprobado dos nuevas prórrogas de los aplazamientos especiales RDL 20/2021 a tramitar durante ese mismo año, así como una nueva medida de aplazamiento especial (RDL 6/2024 DANA), mediante el Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, ninguna de estas figuras ha supuesto un incremento en las concesiones de aplazamientos.

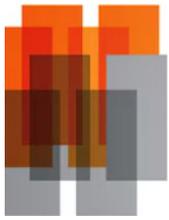
Gestión de aplazamientos RDL 20/2021 (Cumbre vieja)

El artículo 10 del Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptaron medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma, estableció la concesión de aplazamientos con un interés especialmente reducido en el ingreso de cuotas a la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta, para aquellas empresas y trabajadores por cuenta propia de dicha Comunidad Autónoma que habían sido afectados por la citada erupción.

Este nuevo aplazamiento especial, reprodujo, para las cuotas devengadas en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021 y de enero de 2022 en el Régimen General y de noviembre y diciembre de 2021 y enero y febrero de 2022 de los trabajadores autónomos (plazos de solicitud del 1 al 10 de noviembre y diciembre de 2021 y de enero y febrero de 2022), la figura del artículo 35 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo (Aplazamiento COVID), así como la de la Disposición Final Cuadragésima tercera de la Ley 11/2020 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021 (aplazamientos LPGE 2021).

Mediante la Disposición Adicional 5ª del Real Decreto-ley 2/2022, de 22 de febrero, por el que se adoptaron medidas urgentes para la protección de los trabajadores autónomos, para la transición hacia los mecanismos estructurales de defensa del empleo, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma, y se prorrogaron determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, se prorrogó el citado aplazamiento especial, en los mismos términos y condiciones establecidos en el artículo 10 del RDL 20/2021 durante cuatro meses más (plazos de solicitud del 1 al 10 de marzo a junio de 2022).

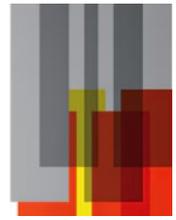
En el mes de junio se aprobó el Real Decreto-Ley 11/2022, de 25 junio, por el que se adoptaron y se prorrogaron determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma, cuyo artículo 27 estableció la prórroga de este aplazamiento especial, entre otros, en los mismos términos y condiciones establecidos en el artículo 10 del RDL 20/2021 durante tres meses más (plazos de solicitud del 1 al 10 de julio a septiembre de 2022).



06

PROCEDIMIENTOS EJECUTIVOS Y ESPECIALES DE RECAUDACIÓN

INFORME
ESTADÍSTICO



Mediante el artículo 82 del Real Decreto-Ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad, se aprobó la **tercera prórroga** de este aplazamiento **durante tres meses** más (plazos de solicitud de febrero a abril de 2023).

El artículo 175 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea, ha regulado la **cuarta prórroga** de este aplazamiento **durante seis meses más** (plazos de solicitud de julio a diciembre de 2023).

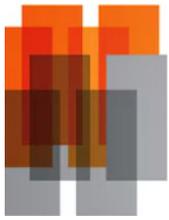
El artículo 75 del del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía, ha establecido una **quinta prórroga** de este aplazamiento **durante tres meses más** (plazos de solicitud de febrero a abril de 2024).

Asimismo, el artículo 35 del Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, ha aprobado una **sexta prórroga** de este aplazamiento **durante seis meses más** (plazos de devengo de junio a noviembre de 2024, para empresas, y de julio a diciembre de 2024, para trabajadores autónomos).

Una vez finalizados todos los plazos de solicitud previstos para este aplazamiento especial, incluidas sus seis prórrogas, al finalizar el año 2024 constaban de alta un total de **4 expedientes**, de los cuales dos de ellos se concedieron y figuran finalizados por pago, otro fue denegado por mantener deuda previa a la solicitud y el cuarto, que no cumplía los requerimientos necesarios para tramitarse como aplazamiento especial, fue desistido de oficio.

Gestión de aplazamientos RDL 4/2022 de apoyo al sector agrario

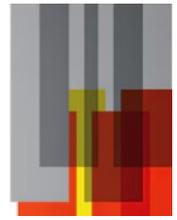
Mediante el artículo 2 del Real Decreto-Ley 4/2022, de 15 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo al sector agrario por causa de la sequía, modificado por la disposición final trigésima octava del Real Decreto-Ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, se regulan los aplazamientos especiales para



06

PROCEDIMIENTOS EJECUTIVOS Y ESPECIALES DE RECAUDACIÓN

INFORME
ESTADÍSTICO



empresas pertenecientes al Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios establecido en el Régimen General de la Seguridad Social, RGSS en adelante (régimen 0163), así como para trabajadores por cuenta propia con deudas que correspondan al Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios establecido (SETA en adelante) en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, RETA en adelante (régimen 0521 con marca del citado SETA).

Este nuevo aplazamiento especial, reproduce, para las cuotas devengadas en los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2022 para las empresas incluidas en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios establecido en el RGSS y de abril, mayo, junio y julio de 2022 de los trabajadores incluidos en el SETA (plazos de solicitud del 1 al 10 de abril a julio de 2022), la figura de aplazamientos especiales previos, tales como los ya mencionados aplazamiento COVID, aplazamientos LPGE 2021 o los aplazamientos RDL 20/2021.

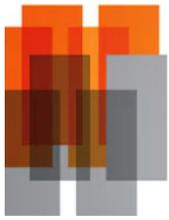
Por otro lado, mediante el artículo 27 del Real Decreto-Ley 11/2022, de 25 junio, por el que se adoptaron y se prorrogaron determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma, se prorrogó este aplazamiento especial, entre otros, durante tres meses más (plazos de solicitud del 1 al 10 de agosto a octubre de 2022) en los mismos términos y condiciones establecidos en el artículo 2 del Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo, por el que se adoptaron medidas urgentes de apoyo al sector agrario por causa de la sequía, modificado por la disposición final trigésima octava del Real Decreto-Ley 6/2022, de 29 de marzo.

Mediante el artículo 82 del Real Decreto-Ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad, se aprobó la segunda prórroga de este aplazamiento especial durante tres meses más (plazos de solicitud de febrero a abril de 2023).

Una vez finalizados todos los plazos de solicitud previstos para este aplazamiento especial, incluidas sus dos prórrogas, al finalizar el año 2024 constaban un total de 42 expedientes dados de alta (29 solicitados en abril, 5 en mayo, 1 en junio, 0 en julio, 5 en agosto y 0 tanto en septiembre, como en octubre de 2022 y 2 en marzo de 2023). De esos 42 expedientes, a la fecha de este informe 1 está vigente, 9 anulados, 7 reconsiderados, 20 terminados por pago, 1 denegado y 4 incumplidos.

Gestión de aplazamientos RDL 6/2022 de apoyo al sector marítimo-pesquero

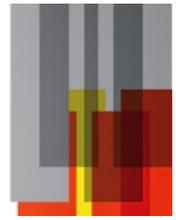
El artículo 37 del Real Decreto-Ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptaron medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas



06

PROCEDIMIENTOS EJECUTIVOS Y ESPECIALES DE RECAUDACIÓN

INFORME
ESTADÍSTICO



y sociales de la guerra en Ucrania, estableció entre otras cuestiones, la concesión de aplazamientos con un interés especialmente reducido, para empresas incluidas en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar (régimenes 0811, 0812, 0813 y 0814) y los trabajadores por cuenta propia incluidos en el mismo régimen (0825), siempre que se encontraran al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social y no tuvieran otro aplazamiento en vigor.

Se trataba de otro aplazamiento especial con un esquema similar a los aplazamientos a interés reducido establecidos recientemente, como el aplazamiento en favor del sector agrario recogido en el art. 2 del Real Decreto-Ley 4/2022, de 15 de marzo, para las cuotas devengadas en los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2022 (plazos de solicitud del 1 al 10 de abril a julio de 2022), tanto para las empresas, como para los trabajadores por cuenta propia del mar.

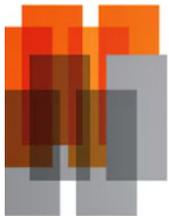
Por otro lado, mediante el artículo 27 del Real Decreto-Ley 11/2022, de 25 junio, por el que se adoptaron y se prorrogaron determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma, se prorrogó este aplazamiento especial, entre otros, durante tres meses más (plazos de solicitud del 1 al 10 de agosto a octubre de 2022) en los mismos términos y condiciones establecidos en artículo 37 del Real Decreto-Ley 6/2022, de 29 de marzo.

Mediante el artículo 82 del Real Decreto-Ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad, se aprobó la segunda prórroga de este aplazamiento especial (plazos de solicitud de febrero a abril de 2023).

Una vez finalizados todos los plazos de solicitud previstos para este aplazamiento especial, incluidas sus dos prórrogas, se informa que al finalizar el año 2024 constaban un total de 9 expedientes (4 solicitados en abril y 5 en junio) de este tipo de aplazamiento especial. De esos 9 expedientes, a la fecha de este informe 4 están pagados, 2 anulados, 1 denegado, 1 incumplido y 1 reconsiderado.

Gestión de aplazamientos RDL 6/2022 de apoyo al sector del transporte urbano y por carretera

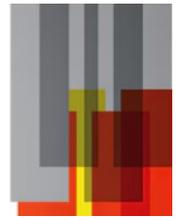
El artículo 28 del Real Decreto-Ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptaron medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, estableció entre otras cuestiones, la concesión de aplazamientos con un interés especialmente reducido para empresas con trabajadores en alta en el Régimen General de la Seguridad Social (régimen 0111) y los Trabajadores



06

PROCEDIMIENTOS EJECUTIVOS Y ESPECIALES DE RECAUDACIÓN

INFORME
ESTADÍSTICO



por Cuenta Propia o Autónomos que desarrollen su actividad en el sector del transporte urbano y por carretera (CNAE 4931, 4932, 4939, 4941 y 4942), siempre que se encontraran al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social y no tuvieran otro aplazamiento en vigor.

En este aplazamiento especial las cuotas aplazables serían las devengadas en los meses de abril, mayo, junio y julio de 2022 para las empresas, y las devengadas en los meses de mayo, junio, julio y agosto para los trabajadores por cuenta propia (plazos de solicitud del 1 al 10 de mayo a agosto de 2022).

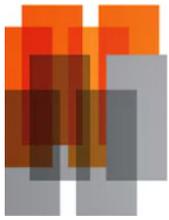
Por otro lado, mediante el artículo 27 del Real Decreto-Ley 11/2022, de 25 junio, por el que se adoptaron y se prorrogaron determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma, se prorrogó este aplazamiento especial, entre otros, durante tres meses más (plazos de solicitud del 1 al 10 de septiembre a noviembre de 2022) en los mismos términos y condiciones establecidos en artículo 28 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo.

Mediante el artículo 82 del Real Decreto-Ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad, se aprobó la segunda prórroga de este aplazamiento especial en los mismos términos y condiciones establecidos en el artículo 28 del Real Decreto-Ley 6/2022 durante tres meses más (plazos de solicitud de febrero a abril de 2023).

Una vez finalizados todos los plazos de solicitud previstos para este aplazamiento especial, incluidas sus dos prórrogas, al finalizar el año 2024 constaban un total de 365 expedientes de aplazamiento especial (263 solicitados en mayo, 50 en junio, 12 en julio, 18 en agosto, 1 en septiembre, 1 en octubre, 1 en noviembre de 2022 y 16 en febrero y 3 en marzo de 2023). De esos 365 expedientes, a la fecha de este informe 24 están vigentes, 27 anulados, 109 reconsiderados, 180 terminados por pago, 2 desistidos, 1 denegado y 22 incumplidos.

Aplazamientos RDL 4/2023 de apoyo al sector agrario en respuesta a la sequía

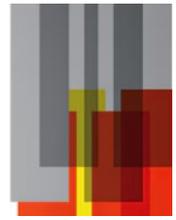
Mediante el artículo 19 del Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia agraria y de aguas en respuesta a la sequía y al agravamiento de las condiciones del sector primario derivado del conflicto bélico en Ucrania y de las condiciones climatológicas, así como de promoción del uso del transporte público colectivo terrestre por parte de los jóvenes y prevención de riesgos laborales en episodios de elevadas temperaturas, se regulan los aplazamientos especiales a interés reducido en el pago de cuotas de la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta dirigido a las empresas incluidas en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios



06

PROCEDIMIENTOS EJECUTIVOS Y ESPECIALES DE RECAUDACIÓN

INFORME
ESTADÍSTICO



del Régimen General de la Seguridad Social (RGSS) y a los trabajadores incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomo, siempre que se encuentren al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social y no tuvieran otro aplazamiento en vigor.

En este nuevo aplazamiento especial las cuotas aplazables serán las devengadas en los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2023 para las empresas, y las devengadas en los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre para los trabajadores por cuenta propia (plazos solicitud de junio a octubre de 2023).

Una vez finalizados todos los plazos de solicitud previstos para este aplazamiento especial (del 1 al 10 de junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2023), al finalizar el año 2024 constaban un total de 28 expedientes de este aplazamiento especial (21 en junio y 7 en julio), encontrándose a la fecha, 1 anulado, 1 denegado, 13 vigentes, 12 pagados y 1 desistido a petición del interesado.

Gestión de aplazamientos RDL 6/2024, por los daños causados por la DANA

El artículo 19 del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, regula un nuevo aplazamiento especial a interés reducido en el pago de cuotas de la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta dirigido a las empresas titulares de códigos de cuenta de cotización con domicilio de actividad en las localidades del anexo del citado real decreto-ley, así como a los trabajadores por cuenta propia con domicilio de residencia o actividad en dichas localidades, incluidos en cualquier régimen de la Seguridad Social, siempre que se encuentren al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social y no tuvieran otro aplazamiento en vigor.

Este nuevo aplazamiento especial está previsto para las cuotas aplazables cuyo devengo tenga lugar entre los meses de octubre de 2024 a enero de 2025, en el caso de empresas y trabajadores por cuenta propia o autónomos incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social para los Trabajadores del Mar, y entre los meses de noviembre de 2024 a febrero de 2025 en el caso de trabajadores autónomos incluidos en otro régimen especial de la Seguridad Social (plazos de solicitud de diciembre de 2024 a marzo de 2025).

Al finalizar el año 2024 constaban un total de **127 expedientes de este aplazamiento especial** solicitados en el mes de diciembre de 2024. De esos 127 expedientes, a la fecha 125 están en alta de solicitud y 2 desistidos.



06

PROCEDIMIENTOS EJECUTIVOS Y ESPECIALES DE RECAUDACIÓN

INFORME
ESTADÍSTICO



Moratoria de Instituciones sanitarias

La Disposición Adicional Trigésima de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, estableció la posibilidad de que las Instituciones Sanitarias cuya titularidad ostentasen las Administraciones Públicas o Instituciones Públicas o Privadas, sin ánimo de lucro, se acogiesen a una moratoria para el pago de la deuda con la Seguridad Social causada hasta diciembre de 1994, moratoria cuyo plazo de amortización sería de 10 años, con 3 más de carencia. Asimismo, se condonaban todos los recargos (de cualquier naturaleza) e intereses que existiesen sobre la citada deuda, la cual, además, no generaría nuevos intereses.

La vigencia del anterior beneficio se condicionaba al ingreso, a su vencimiento, de las cantidades objeto de moratoria y de las cuotas corrientes devengadas con posterioridad a la concesión.

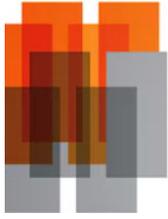
Con posterioridad, las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado han ido contemplando la posibilidad de acogerse a nuevas ampliaciones de la carencia inicialmente concedida, y al consiguiente diferimiento del plazo de amortización hasta llegar a la situación recogida en la Disposición adicional quincuagésima quinta de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual durante ese año 2023 nos situamos desde la concesión inicial en una carencia acumulada de 29 años y 10 años más de plazo de amortizaciones anuales. Sin embargo, al no haberse aprobado a finales del año 2023 los correspondientes presupuestos generales del Estado para el año 2024, actualmente solo puede entenderse prorrogada la norma de ampliación prevista en la citada Ley 31/2022, sin estar prevista, por el momento, una nueva ampliación.

En relación con los expedientes de moratoria concedidos a las instituciones sanitarias, al amparo de la Ley 41/1994, en el año 2024, se **ingresaron** por este concepto, **681.443,43€**. A fin del ejercicio, estaban **en vigor 95 expedientes** de moratoria por importe de **679.233.178,71 €**.

Medidas cautelares

Para asegurar el cobro de las deudas con la Seguridad Social, la TGSS podrá adoptar medidas cautelares de carácter provisional cuando existan indicios racionales de que, en otro caso, dicho cobro se verá frustrado o gravemente dificultado.

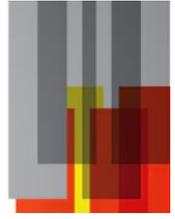
En 2024, se adoptaron **1.614 medidas cautelares**, frente a las 1.511 del año 2023.



06

PROCEDIMIENTOS EJECUTIVOS Y ESPECIALES DE RECAUDACIÓN

INFORME
ESTADÍSTICO

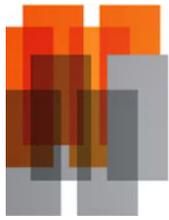


Derivación de responsabilidad

A través de las derivaciones de responsabilidad, la Seguridad Social reclama la deuda a una persona distinta al inicialmente obligado al pago, al concurrir determinados hechos o circunstancias establecidos en la normativa vigente.

Las **derivaciones de responsabilidad** tramitadas en el 2024 experimentaron una **disminución del 4,58%** con respecto al año 2023.

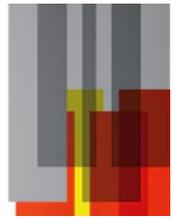
DERIVACIONES DE RESPONSABILIDAD TRAMITADAS				
AÑO	SOLIDARIA	SUBSIDIARIA	MORTIS CAUSA Y OTROS	TOTAL
2010	13.918	324	5.559	19.801
2011	13.705	397	6.056	20.158
2012	13.311	679	7.002	20.992
2013	12.491	596	7.021	20.108
2014	10.546	405	6.805	17.756
2015	9.767	476	6.518	16.761
2016	8.439	294	5.972	14.705
2017	8.105	390	5.931	14.426
2018	7.588	274	5.728	13.590
2019	7.317	201	5.077	12.595
2020	5.667	180	3.274	9.121
2021	7.544	195	5.268	13.007
2022	5.949	157	5.097	11.203
2023	4.788	73	6.090	10.951
2024	6.034	108	4.307	10.449



06

PROCEDIMIENTOS EJECUTIVOS Y ESPECIALES DE RECAUDACIÓN

INFORME
ESTADÍSTICO

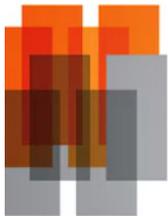


Notificaciones automáticas

Notificaciones telemáticas

Las notificaciones correspondientes a actos de vía ejecutiva comenzaron a gestionarse mediante SINT (Sistema Integral de Notificaciones Telemáticas) en el año 2013, las de aplazamientos en 2014 y las de derivaciones de responsabilidad a finales de 2015. Los actos notificados desde el 2020 hasta 2024 se reflejan en los cuadros adjuntos.

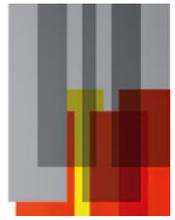
		NOTIFICACIONES AUTOMÁTICAS		
		CORREO	SEDE	TOTAL
2020	Actos de Recaudación ejecutiva	1.020.013	3.991.944	5.011.957
	Actos de Aplazamientos de pago	67.345	396.343	463.688
	Actos de Derivaciones de responsabilidad	1.882	16.028	17.910
2021	Actos de Recaudación ejecutiva	1.298.050	5.379.378	6.677.428
	Actos de Aplazamientos de pago	51.635	362.536	414.171
	Actos de Derivaciones de responsabilidad	3.021	19.926	22.947
2022	Actos de Recaudación ejecutiva	1.859.666	6.993.604	8.853.270
	Actos de Aplazamientos de pago	51.431	303.089	354.520
	Actos de Derivaciones de responsabilidad	1.401	15.033	16.434
2023	Actos de Recaudación ejecutiva	1.960.651	7.734.430	9.695.081
	Actos de Aplazamientos de pago	65.099	328.809	393.908
	Actos de Derivaciones de responsabilidad	1.294	12.078	13.372
2024	Actos de Recaudación ejecutiva	1.943.903	8.000.489	9.944.392
	Actos de Aplazamientos de pago	82.688	373.934	456.622
	Actos de Derivaciones de responsabilidad	1.631	13.903	15.534



06

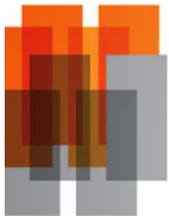
PROCEDIMIENTOS EJECUTIVOS Y ESPECIALES DE RECAUDACIÓN

INFORME
ESTADÍSTICO



		NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS		
		Nº NOTIFICACIONES SEDE	Nº NOTIFICACIONES SEDE ABIERTAS	% NOTIFICACIONES SEDE ABIERTAS
2020	Actos de Recaudación ejecutiva	3.991.944	1.935.379	48,48%
	Actos de Aplazamientos de pago	396.343	276.919	69,87%
	Actos de Derivaciones de responsabilidad	16.028	6.121	38,19%
2021	Actos de Recaudación ejecutiva	5.379.378	2.708.010	50,34%
	Actos de Aplazamientos de pago	362.536	247.765	68,34%
	Actos de Derivaciones de responsabilidad	19.926	8.273	41,52%
2022	Actos de Recaudación ejecutiva	6.993.604	3.747.950	53,59%
	Actos de Aplazamientos de pago	303.089	203.332	67,09%
	Actos de Derivaciones de responsabilidad	15.033	5.659	37,64%
2023	Actos de Recaudación ejecutiva	7.734.430	4.470.904	57,81%
	Actos de Aplazamientos de pago	328.809	231.674	70,46%
	Actos de Derivaciones de responsabilidad	12.078	4.715	39,04%
2024	Actos de Recaudación ejecutiva	8.000.489	4.736.230	59,20%
	Actos de Aplazamientos de pago	373.934	265.890	71,11%
	Actos de Derivaciones de responsabilidad	13.903	6.222	44,75%

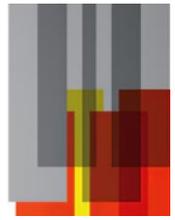
		% CORREO	% SEDE
2020	Actos de Recaudación ejecutiva	20,35%	79,65%
	Actos de Aplazamientos de pago	14,52%	85,48%
	Actos de Derivaciones de responsabilidad	10,51%	89,49%
2021	Actos de Recaudación ejecutiva	19,44%	80,56%
	Actos de Aplazamientos de pago	12,47%	87,53%
	Actos de Derivaciones de responsabilidad	13,17%	86,83%
2022	Actos de Recaudación ejecutiva	21,01%	78,99%
	Actos de Aplazamientos de pago	14,51%	85,49%
	Actos de Derivaciones de responsabilidad	8,53%	91,47%
2023	Actos de Recaudación ejecutiva	20,22%	79,78%
	Actos de Aplazamientos de pago	16,53%	83,47%
	Actos de Derivaciones de responsabilidad	9,68%	90,32%
2024	Actos de Recaudación ejecutiva	19,55%	80,45%
	Actos de Aplazamientos de pago	18,11%	81,89%
	Actos de Derivaciones de responsabilidad	10,50%	89,50%



06

PROCEDIMIENTOS EJECUTIVOS Y ESPECIALES DE RECAUDACIÓN

INFORME
ESTADÍSTICO



Área Económica y Jurídica

Procedimientos Concursales

El año 2024 ha vuelto a caracterizarse por la generación de un gran número de procedimientos concursales, **22.619**, lo que ha supuesto superar cualquier registro de años pasados.

La Tesorería General de la Seguridad Social lleva a cabo la personación y el seguimiento de los procedimientos concursales en los que figura como acreedora. Así, durante el año 2024, esta se ha personado en procedimientos concursales en los que existía deuda con la Seguridad Social, reclamando los créditos impagados.

EJERCICIO	TOTAL NÚMERO DE CONCURSOS
2013	6.739
2014	5.672
2015	3.972
2016	3.828
2017	4.017
2018	4.352
2019	3.881
2020	4.073
2021	8.605
2022	11.067
2023	18.484
2024	22.619

Así, durante 2024 la Tesorería General de la Seguridad Social se ha personado en procedimientos concursales en los que existía deuda con la Seguridad Social, reclamando los créditos impagados.



06

PROCEDIMIENTOS EJECUTIVOS Y ESPECIALES DE RECAUDACIÓN

INFORME
ESTADÍSTICO



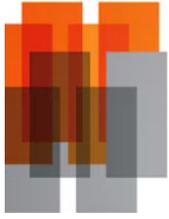
El número de concursos de acreedores con deuda a la Tesorería General de la Seguridad Social vigentes a finales de 2024 y en donde se mantiene la participación de la Administración de la Seguridad Social es de **31.076**.

A lo largo del 2024 se ha autorizado la firma de **nueve** Acuerdos Singulares con la finalidad de regularizar el pago de los créditos privilegiados y de los créditos ordinarios no afectos al convenio. Respecto a los convenios, no se ha autorizado ninguna adhesión por parte de la Dirección General.

La recaudación obtenida en el ejercicio 2024, como consecuencia de los procedimientos concursales, ascendió a la cantidad **34.289.026,95 €**.

INGRESOS DE PROCEDIMIENTOS CONCURSALES

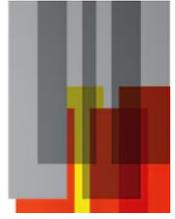
EJERCICIO	S. DE PAGOS	QUIEBRAS	CONCURSOS
2013	894.139,33	1.137.006,71	54.494.543,28
2014	358.443,85	455.646,19	57.564.112,35
2015		525.203,62	59.428.746,18
2016		432.102,66	53.927.564,87
2017			59.170.036,20
2018			57.485.218,05
2019			47.518.965,45
2020			28.100.986,81
2021			35.495.742,91
2022			34.708.419,71
2023			31.271.528,83
2024			34.289.026,95



06

PROCEDIMIENTOS EJECUTIVOS Y ESPECIALES DE RECAUDACIÓN

INFORME
ESTADÍSTICO



Unidad De Recaudación Ejecutiva De Ámbito Nacional

Seguimiento de grandes y medianas empresas

El procedimiento para el seguimiento de la mediana y gran empresa se articula en dos tipos de actuación, por un lado, la detección inmediata de la deuda que puedan generar las empresas objeto de seguimiento, y por otro, garantizar la rápida actuación de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre esas mismas empresas, que, habiendo generado un primer descubierto, siguen presentando deuda con la Seguridad Social en los meses posteriores al mismo.

Los resultados en el año 2024 han sido los siguientes:

Seguimiento de acumulación de deuda

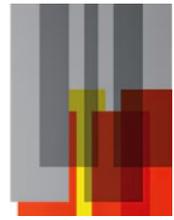
DEUDA ACUMULADA - RESULTADOS OBTENIDOS AÑO 2024			
Nº EMPRESAS CON DEUDA ACUMULADA ENTREVISTADAS EN EL PERIODO	1.581	% RESULTADOS	% RESULTADOS SOBRE LAS ACTUACIONES
Pago total deuda	229	27,69%	14,48%
Efectividad del aplazamiento	268	32,41%	16,95%
Aval deuda	0	0,00%	0,00%
Solicitud aplazamiento	262	31,68%	16,57%
Inicio cuota obrera	0	0,00%	0,00%
Inicio pago cuota patronal	0	0,00%	0,00%
Inicio pago cuotas corrientes	2	0,24%	0,13%
Pago parcial de La deuda	46	5,56%	2,91%
Derivación Responsab.	2	0,24%	0,13%
Autorización medidas cautelares	0	0,00%	0,00%
Visita Inspección	18	2,18%	1,14%
Remisión a la GISS	0	0,00%	0,00%
Práctica medidas cautelares	0	0,00%	0,00%
Constatación domicilio social	0	0,00%	0,00%
Administrad. sociales	0	0,00%	0,00%
TOTAL	827	100%	52,31%



06

PROCEDIMIENTOS EJECUTIVOS Y ESPECIALES DE RECAUDACIÓN

INFORME
ESTADÍSTICO



Seguimiento del primer descubierto

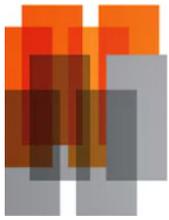
RESULTADOS OBTENIDOS AÑO 2024			
Nº EMPRESAS CON PRIMERA DEUDA GENERADA ENTREVISTADAS EN EL PERIODO	1.886	% RESULTADOS	% RESULTADOS SOBRE LAS ACTUACIONES
Pago total deuda	514	33,62%	27,25%
Efectividad del aplazamiento	399	26,10%	21,16%
Aval deuda	9	0,59%	0,48%
Solicitud aplazamiento	352	23,02%	18,66%
Inicio cuota obrera	0	0,00%	0,00%
Inicio pago cuota patronal	0	0,00%	0,00%
Inicio pago cuotas corrientes	5	0,33%	0,27%
Pago parcial de La deuda	112	7,32%	5,94%
Derivación Responsab.	3	0,20%	0,16%
Autorización medidas cautelares	0	0,00%	0,00%
Visita Inspección	6	0,39%	0,32%
Remisión a la GISS	0	0,00%	0,00%
Práctica medidas cautelares	0	0,00%	0,00%
Constatación domicilio social	107	7,00%	5,67%
Administrad. sociales	22	1,44%	1,17%
TOTAL	1.529	100%	81,07%

Proyectos puestos en marcha

Los proyectos puestos en marcha durante el año 2024 fueron los que se detallan a continuación:

Mejoras en los procedimientos de embargo

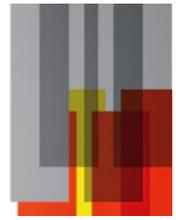
El Real Decreto 322/2024, de 26 de marzo, mediante el que se modifican tanto el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, como el Reglamento General de Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, introduce modificaciones que



06

PROCEDIMIENTOS EJECUTIVOS Y ESPECIALES DE RECAUDACIÓN

INFORME
ESTADÍSTICO



responden a recomendaciones efectuadas por el Tribunal de Cuentas en su “informe de fiscalización sobre la gestión de bienes y derechos embargados por la TGSS, ejercicio 2021”, aprobado por el Pleno de dicho Tribunal, en su sesión de 30 de mayo de 2023.

Mediante este Real Decreto, en lo que respecta al ámbito competencial de la Subdirección General de Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación, se incluyen dos modificaciones en el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social:

- Se incorpora al artículo 90, sobre la obligación de información de entidades financieras, la posibilidad de solicitar información sobre el saldo de las cuentas corrientes objeto de embargos.
- Se modifica el artículo 120, sobre celebración de subastas y adjudicación de bienes, para permitir que las segundas subastas de los bienes embargados se adjudiquen a un tipo inferior al de la primera.

Por otro lado, en el mes de abril se dictan instrucciones sobre ejecución de garantías ofrecidas en un aplazamiento, a fin de posibilitar, en el caso de insuficiencia o desproporción de estas garantías, el embargo de otros bienes y derechos con prioridad a la ejecución de las garantías, previo acuerdo motivado que deberá notificarse al deudor.

Además, en el mes de octubre se efectúan mejoras en el procedimiento de embargo de vehículos, al objeto de facilitar un mayor seguimiento y control de los embargos realizados.

Mejoras en los procedimientos de obtención de información patrimonial de los deudores de seguridad social

En el mes de octubre se habilita el acceso a través de la Plataforma de Intermediación de Datos, PID, a los datos de nacimientos, defunciones y matrimonios, que constan en los Registros Civiles, propiedad del Ministerio de Justicia.

Mejoras en los procedimientos de gestión por medios telemáticos

Durante el mes de mayo se dictan instrucciones para el embargo de los pagos efectuados a través de TPV por los débitos de vencimientos posteriores a los ya embargados.

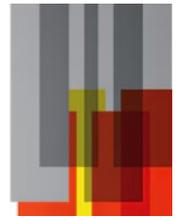
En el mes de junio se llevan a cabo modificaciones para la mejora en el Servicio Web de Respuesta al mandamiento de embargo dirigido a persona o entidad pagadora, que facilita la comunicación a la TGSS de manera ágil y sencilla, de la actuación practicada en respuesta a la notificación y mandamiento de embargo cursado por la URE competente, cumpliendo así con la obligación que dicho mandamiento les impone.



06

PROCEDIMIENTOS EJECUTIVOS Y ESPECIALES DE RECAUDACIÓN

INFORME
ESTADÍSTICO



Otras mejoras

A lo largo del año 2024, se han llevado a cabo actuaciones para conseguir un adecuado seguimiento y control de los títulos ejecutivos, e impedir que estos alcancen la prescripción, tanto incorporando el procesamiento de nuevos datos no incluidos anteriormente en la aplicación informática SILTGRVE, como dictando instrucciones relativas a la interrupción de la prescripción. Igualmente se han dictado instrucciones relativas a la suspensión del expediente de apremio, así como modificaciones en el tratamiento de la data por clave y subclave AT31, en los expedientes inmersos en procedimientos concursales, y consideraciones respecto a la deuda con marca 6030.

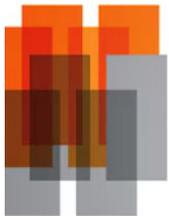
En cuanto a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos, DANA, sufrida el 29 de octubre en diferentes municipios de la Comunidad Valenciana, Castilla-La Mancha y Andalucía, se dictaron instrucciones para la adopción de medidas urgentes de respuesta a esta situación, por lo que respecta a la concesión de aplazamientos y a la suspensión del procedimiento de apremio.

Por último, durante los meses de noviembre y diciembre se han llevado a cabo diversas reformas del procedimiento de gestión de ingresos, a fin de que todos ellos estén normalizados para su adecuado tratamiento en el Fichero de Seguimiento de Ingresos, FSI, así como para, si procede, su devolución a través de la nueva aplicación informática T-Devuelve. A los mismos efectos, se han efectuado modificaciones en el tratamiento de los contrapuntos y desasignaciones de ingresos, así como en la gestión de sobrantes.

Adaptación de RESS Y RAP A las nuevas PRÓRROGAS DE LOS APLAZAMIENTOS especiales (artículo 75 del del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, y artículo 35 del Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio), ASÍ COMO A LOS NUEVOS aplazamientos ESPECIALES RDL 6/2024 DANA y DEMÁS MEDIDAS DEL rdl 6/2024)

La nueva figura de aplazamientos especiales que surgió en el año 2020 con los aplazamientos COVID, a la que se recurrió nuevamente en el año 2021 con los aplazamientos LPGE 2021 y los RDL 20/2021, y en el año 2022 con los aplazamientos especiales por sectores de actividad (RDL 4/2022 AGRARIO, RDL 6/2022 MAR y RDL 6/2022 TRANSPORTE), ha requerido durante el año 2023 nuevas adaptaciones de los procedimientos a fin de intentar dar respuesta a las necesidades que la tramitación específica de estos aplazamientos requiere a raíz de la aprobación de nuevas medidas.

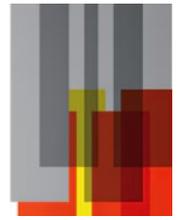
En los meses de enero y julio de 2024, se iniciaron los trabajos de desarrollo para la adaptación a las prórrogas establecidas en los artículos 75 del RDL 8/2023 y 35 del RDL 4/2024, durante 3 meses más (plazos de solicitud del 1 al 10 de febrero, marzo y abril de 2024) y otros 6 meses más (plazos de solicitud de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y



06

PROCEDIMIENTOS EJECUTIVOS Y ESPECIALES DE RECAUDACIÓN

INFORME
ESTADÍSTICO



diciembre de 2024) de los aplazamientos especiales RDL20/2021, en los mismos términos que en prórrogas anteriores.

Además de ello, en la misma línea y desde el mes de noviembre de 2024 se llevaron a cabo los trabajos de desarrollo para la adaptación a una nueva figura de aplazamiento especial aprobada por el artículo 19 del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, dirigido a las empresas titulares de códigos de cuenta de cotización con domicilio de actividad en las localidades del anexo del citado real decreto-ley, así como a los trabajadores por cuenta propia con domicilio de residencia o actividad en dichas localidades, incluidos en cualquier régimen de la Seguridad Social, siempre que se encuentren al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social y no tuvieran otro aplazamiento en vigor. Este nuevo aplazamiento conocido como RDL 6/2024 DANA ha tenido como plazos solicitud los 10 primeros días de diciembre de 2024 a marzo de 2025.

Por ello, durante el año 2024 se trabajó en la mejora y adaptación del Servicio de solicitud de Aplazamientos del Registro Electrónico de la Sede Electrónica de la Seguridad Social y de la herramienta de aplazamientos RAP a todos los aplazamientos especiales vigentes, así como a sus correspondientes prórrogas.

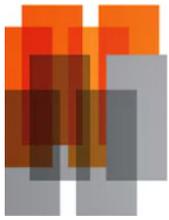
En particular, por lo que se refiere a RAP, se trabajó en la adaptación del proceso de altas automáticas de las solicitudes de aplazamiento que se presentan a través del Servicio de solicitud de Aplazamientos del RESS, así como del procedimiento de trámite manual de estos aplazamientos con condiciones especiales.

En línea con lo anterior, se creó en RAP una nueva marca de “APLAZAMIENTO ESPECIAL”, en particular RDL 6/2024 DANA, para identificar el nuevo aplazamiento especial regulado en el RDL 6/2024, incorporándose en diversas transacciones RAP (02, 60, 67, 70, 79, 93).

Asimismo, se incorporó una marca en los expedientes de aplazamientos vigentes no especiales para identificar a los sujetos afectados por la DANA, excluyéndoles del proceso de incumplimientos automáticos durante los meses afectados por la medida de suspensión del procedimiento recaudatorio para los afectados por la DANA, prevista en el artículo 21 del RDL 6/2024, ya que la citada suspensión conllevaba la imposibilidad de dictar resolución de incumplimiento de los aplazamientos que se encontrasen vigentes a la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 6/2024.

Adaptaciones de aplazamientos al proceso de regularización RETA

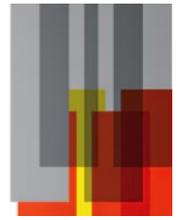
Durante el año 2024 se iniciaron los trabajos de análisis del impacto en la gestión de aplazamientos del nuevo proceso de regularización para realizar las adaptaciones necesarias del aplicativo RAP de aplazamientos a dicho proceso, que comenzó a finales de dicho año.



06

PROCEDIMIENTOS EJECUTIVOS Y ESPECIALES DE RECAUDACIÓN

INFORME
ESTADÍSTICO



Entre otras cuestiones, se ha creado una nueva causa de anulación de aplazamientos por regularización del RETA, así como un nuevo TVA de comunicación de dicha anulación.

Además, se han incluido nuevas validaciones para la tramitación de aplazamientos de cuota corriente, de modo que solo se pueda realizar dicho trámite si las deudas no se han providenciado.

También se definieron los parámetros necesarios para la creación de nuevos informes predefinidos en Microstrategy, que faciliten la gestión de los expedientes de aplazamientos impactados por este proceso.

Aplicación automática de ingresos de aplazamientos

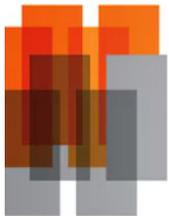
A finales de 2024, se puso en marcha el nuevo proceso de aplicación automática de ingresos de aplazamientos, integrándose la gestión de estos ingresos en el Fichero de Seguimiento de Ingresos (FSI). Si bien a la fecha se continúa trabajando en la citada integración, así como en la subsanación y mejora del nuevo proceso de aplicación automática.

Cambios para la adaptación del procedimiento T-DEVUELVE a moratoria

Durante el año 2024, se ha colaborado con la Subdirección General de Afiliación, Cotización y Recaudación en Procedimiento Voluntario (SGACORPV) para el desarrollo de los trabajos necesarios para la adaptación del procedimiento de aplicación de devoluciones de ingresos indebidos de expedientes de moratoria al nuevo aplicativo T-DEVUELVE, que se ha puesto en marcha el 1 de enero de 2025 y que ha supuesto un cambio en la gestión de los ingresos, pasando a realizarse todas las actuaciones relacionadas con los ingresos indebidos en el ámbito del Fichero de Seguimiento de Ingresos (FSI).

Nuevo proyecto microstrategy MECA y generación e identificación boletines MECA

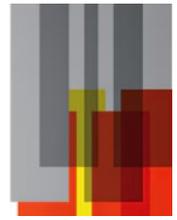
Durante el primer trimestre de 2024, se culminó la adaptación al ámbito provincial del Proyecto en el entorno MicroStrategy en materia de medidas cautelares, que permite la obtención de consultas que simplifican la confección de estadísticas. Por tanto, actualmente ya es posible el acceso desde las Direcciones Provinciales a los informes predefinidos creados. Cada Dirección Provincial podrá visualizar los datos de medidas cautelares correspondientes a su provincia. Los citados informes pueden ejecutarse y además exportarse a Excel.



06

PROCEDIMIENTOS EJECUTIVOS Y ESPECIALES DE RECAUDACIÓN

INFORME
ESTADÍSTICO



Por otra parte, también se ultimaron los trabajos de desarrollo informático que permiten la identificación en un informe predefinido de MicroStrategy de los boletines de pago emitidos desde MECA, así como los ingresos recibidos respecto de dichos boletines.

Además, se subsanaron los problemas técnicos que impedían la generación de los expedientes de ingreso con número de referencia 75, y emitir los citados boletines TC1/31 directamente desde la aplicación de medidas cautelares (MECA).

Cambios en la transacción RRS23 de alta de liquidaciones mortis causa

En materia de derivación de responsabilidades, durante el año 2024 se ha trabajado en el desarrollo para la inclusión en el Fichero de Seguimiento de Liquidaciones (FSL) de las nuevas liquidaciones por derivación de responsabilidad mortis causa por reintegro de prestaciones indebidas percibidas. Por consiguiente, ha sido preciso modificar la funcionalidad de la transacción RRS23 que anteriormente daba de alta documentos de deuda 08, causa 43, de modo que actualmente la ejecución de esta conlleva el alta de una liquidación R08 por responsabilidad mortis causa por prestaciones indebidamente percibidas (R08 Mortis Causa en adelante).

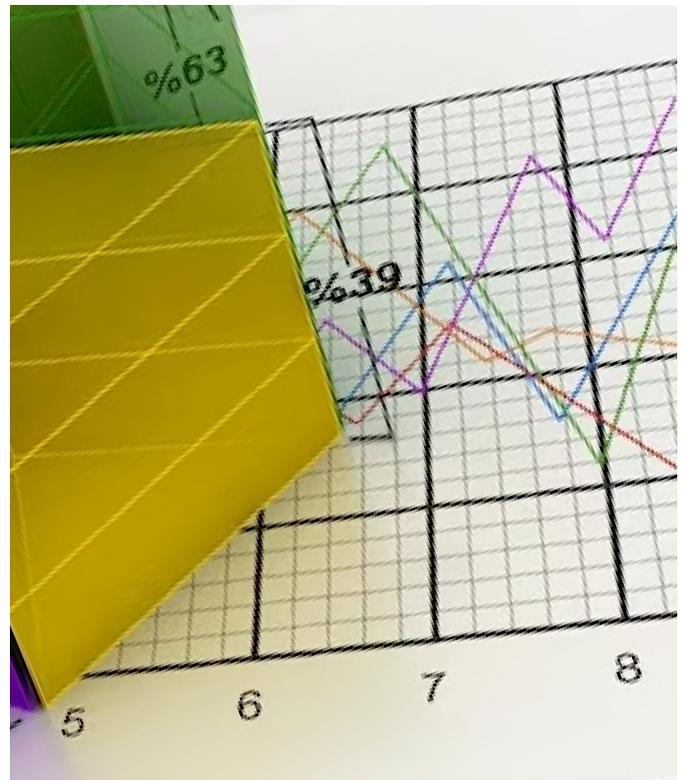
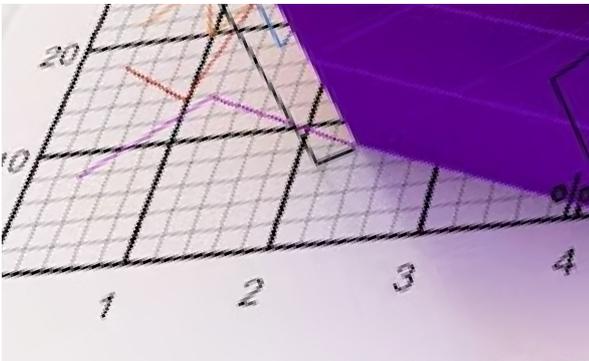
Se continúa trabajando en una segunda fase para que esa liquidación R08 Mortis Causa se cargue en el Fichero General de Recaudación (FGR) generándose la correspondiente deuda (documento 08/43) una vez transcurra el plazo de ingreso sin haberse pagado la liquidación, de modo que se continúe con el procedimiento recaudatorio.

Asimismo, también se sigue trabajando en el desarrollo para el alta de esas liquidaciones R08 Mortis Causa cuando la deuda origen está en vía ejecutiva.

02

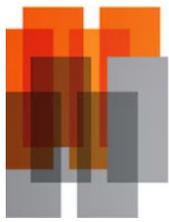


INFORME TGSS



7.

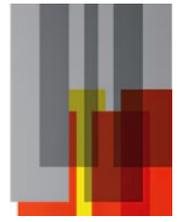
Gestión
del Patrimonio



07

GESTIÓN
DEL PATRIMONIO

INFORME
ESTADÍSTICO



GESTIÓN
DEL PATRIMONIO

La gestión patrimonial de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el ejercicio 2024 se enmarca en el nuevo **Plan estratégico de la Tesorería General de la Seguridad Social 2024-2026**, dentro del objetivo estratégico 2 de este Plan, que tiene por objeto la potenciación de la gestión del patrimonio.

Los proyectos llevados a cabo en el ámbito del Plan Estratégico son los siguientes:

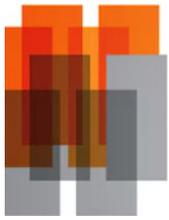
1. Identificación de necesidades de espacios de las Entidades del Sistema de la Seguridad Social
2. El patrimonio inmobiliario como herramienta de la gestión de la atención presencial
3. Control de los gastos originados por los inmuebles
4. Puesta en valor de los inmuebles no necesarios para el Sistema de Seguridad Social
5. Supervisión e inspección de los inmuebles a disposición de otras entidades ajenas del sistema de la Seguridad Social
6. Adaptación del aplicativo IBID

La realización de estas actuaciones, además de estar amparadas por el referido Plan estratégico, están impulsadas por otro instrumento de gestión que es el **Plan de Optimización del Patrimonio de la Seguridad Social**, que tiene su origen en la modificación del Real Decreto 1221/1992 operado por Real Decreto 37/2023, que introdujo en el primero una nueva disposición adicional, la novena, que encomienda a la Dirección General de la TGSS la gestión activa y continúa del patrimonio inmobiliario de la Seguridad Social, que permita la optimización del patrimonio.

El contenido del actual Plan de Optimización viene determinado por la Orden ISM/858/2023, de 21 de julio, así como por la Resolución del Secretario de Estado de la Seguridad Social y Pensiones de 21 de febrero de 2024.

1) Identificación de las previsiones de necesidades presentes y futuras de espacios de entidades usuarias de inmuebles del sistema de la Seguridad Social

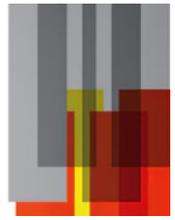
Se trata de la línea estratégica 1 del Plan de optimización que, a su vez, se corresponde con el proyecto 2.3.1 del Plan estratégico de la TGSS.



07

GESTIÓN
DEL PATRIMONIO

INFORME
ESTADÍSTICO



Por parte de la TGSS se introdujo, entre los objetivos fijados a las direcciones provinciales durante el segundo semestre del año 2024, que por estas se remitiera un informe en el que se realizara un análisis de sus necesidades de espacios, tanto presentes como futuras, que comprendiera un estudio de todos los espacios en uso administrativo actual ubicados en su ámbito de gestión, así como la identificación de las previsiones de necesidades futuras, y las propuestas y previsiones para cubrir estas necesidades. Los informes de cada una de las direcciones provinciales fueron remitidos a los Servicios Centrales de la TGSS antes de la finalización del año.

2) El patrimonio inmobiliario como herramienta de la gestión de la atención presencial

Este proyecto está expresamente previsto en el punto 2.3.6 del Plan estratégico de la TGSS y se relaciona con la línea estratégica 1 del Plan de optimización. Durante el año 2024, se han trabajado en los siguientes proyectos individuales de las distintas direcciones provinciales:

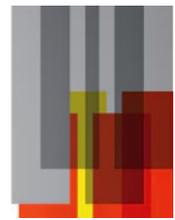
1. Reconfiguración espacios UMEVI Vitoria (01/0021 - Álava).
2. Revisión espacios destinados INSS OISS Denia y alquiler ISM (03/0009 - Alicante).
3. Redistribución casa del mar Adra ISM (04/0055 Almería).
4. Reubicación CAISS y UMEVI Almería, resolución arrendamiento INSS (04/0005 Almería).
5. Búsqueda de espacio obras DP INSS Barcelona.
6. Proyecto nueva casa del Mar Cádiz (inclusión CAISS).
7. Revisión espacios inmuebles Jerez (nueva OISS, alternativas usos inmuebles).
8. Reconversión centro de formación Nules (12/0011 Castellón).
9. Reconversión OISS Lucena. Abandono del proyecto y venta. (Córdoba).
10. Reconfiguración de espacios sede DPTGSS para reubicar funcionarios obra INSS (Girona).
11. Requerimientos INSS respecto CAISS Irún (Guipuzkoa).
12. Inicio proyecto calle Villanueva, reunificación URE y Administración calle de la Cruz. (Madrid).
13. Puesta en funcionamiento proyectos Velez Málaga y Fuengirola (Málaga).



07

GESTIÓN
DEL PATRIMONIO

INFORME
ESTADÍSTICO



14. Adscripción inmueble Muprespa para el nuevo CAISS de Murcia (30/0106).
15. Proyecto UMEVI Baja Navarra. Estudio reubicación y venta pisos (31/0001).
16. Proyecto renovación DP Ourense (32/0005).
17. Concentración espacio de atención al público en plaza de la Escandalera de Oviedo. (33/0065).
18. Cierre CAISS Cervera de Pisuerga con compromiso Ayuntamiento. (34/0007).
19. Redistribución espacios DP Las Palmas inmuebles 35/0002 y 35/00026.
20. Posible reubicación CAISS Calle Lisboa - proyecto municipal. DP Toledo (45/0025).
21. Obra y redistribución edificio sede DP Zamora (49/0003).

3) Control de los gastos originados por los inmuebles

El control del gasto constituye la línea estratégica tres del referido Plan de optimización, así como el proyecto 2.3.2 del Plan estratégico.

La TGSS introdujo entre los objetivos fijados a las direcciones provinciales durante el segundo semestre del año 2024, la elaboración de una relación de gastos que generaban los inmuebles de la Seguridad Social en la provincia que se encontraban bajo la gestión de estas unidades territoriales. Las distintas direcciones provinciales elaboraron sus relaciones de gastos durante el segundo semestre del año 2024.

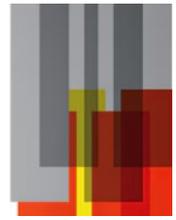
Dentro de los gastos que generan los inmuebles, los más relevantes son los relativos al arrendamiento de inmuebles ajenos destinados a oficinas y equipamiento logístico de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social. De acuerdo con lo previsto en ambos planes de gestión, **durante el ejercicio de 2024 se le ha dado un impulso a la reducción de gastos en arrendamientos, pasando de un gasto de 3.390.078,81 € en 2023, a 2.079.069,54 € en 2024, lo que supone una minoración de más de un 38%**. La distribución de inmuebles arrendados por provincias es la siguiente:



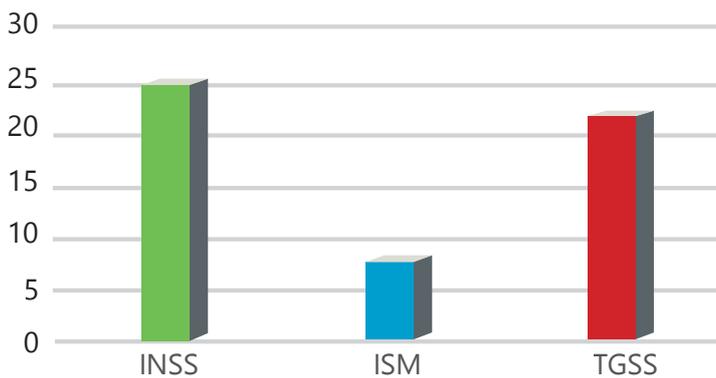
07

GESTIÓN DEL PATRIMONIO

INFORME
ESTADÍSTICO



PRÓRROGAS AJENOS POR ENTIDAD GESTORA



• INSS dispone de 25 inmuebles situados en 16 provincias diferentes.

• ISM dispone de 8 inmuebles situados en 5 provincias y 3 en el extranjero.

• TGSS dispone de 23 inmuebles.

4) Puesta en valor de los inmuebles del Patrimonio de la Seguridad Social que no resultan necesarios para las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social

Este proyecto, recogido tanto en el Plan estratégico de la TGSS (proyecto 2.3.3) como en el Plan de optimización del Patrimonio de la Seguridad Social (línea estratégica 4), tiene por finalidad aportar recursos financieros al Sistema y reducir los gastos que generan los inmuebles ociosos. Dentro de la puesta en valor de estos inmuebles innecesarios, hay que distinguir los negocios jurídicos onerosos (enajenación y arrendamiento) de los gratuitos (adscripción a otras administraciones públicas y cesión de uso).

Plan de enajenación de inmuebles

Durante el año 2024 ha continuado la ejecución del Plan de Enajenación de inmuebles propiedad de la TGSS. En él se incluyen aquellos inmuebles que, al no ser necesarios para las Entidades gestoras y Servicios comunes de la Seguridad Social, ni estar prevista su explotación vía arrendamiento, se considera conveniente su enajenación sobre la base de determinados criterios, como los elevados gastos e impuestos asociados a los mismo, el riesgo de ocupación o la existencia de interesados en su adquisición.

En 2024 se han vendido 44 inmuebles, de los que 43 lo fueron mediante subasta y 1 por adjudicación directa. Los ingresos obtenidos por estas ventas ascendieron a 21.192.120 €.

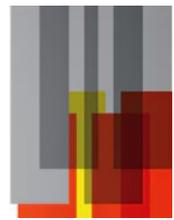
La tabla siguiente refleja los ingresos obtenidos por la venta de estos 44 inmuebles, según su tipología:



07

GESTIÓN DEL PATRIMONIO

INFORME
ESTADÍSTICO



INGRESOS POR ENAJENACIÓN DE INMUEBLES EN 2024 SEGÚN TIPOLOGÍA

	IMPORTE DE VENTA	Nº INMUEBLES
Local	8.670.744 €	17
Solar	1.430.551 €	1
Vivienda	10.186.720 €	23
Rústica	884.505 €	2
Plazas de garaje	19.600 €	1
TOTAL	21.192.120 €	44

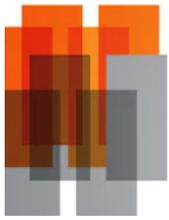
En la gestión patrimonial relativa al plan de enajenaciones, ha de tomarse en cuenta el número global de los expedientes de enajenación tramitados, ya que la adjudicación de un inmueble no depende en exclusiva de la gestión de la TGSS, sino de las dinámicas del mercado inmobiliario y el interés que pueda despertar en terceros la adquisición de los inmuebles que son subastados. Los expedientes tramitados en 2024, han sido 144 expedientes finalizados, de los cuales 63 son enajenados y 81 no adjudicados, al quedar desiertas las subastas.

Por último en materia de enajenaciones, debe destacarse que, de acuerdo con el principio de transparencia que ha de regir la gestión patrimonial, a través del servicio de información de la venta de inmuebles (SIVI) que cuenta con 11.633 suscriptores, en 2024, se han enviado 142.933 comunicaciones, de las cuales 140.321 se realizaron por medios electrónicos, lo que representa un 98,17% del total, proporcionando, así, a los interesados información sobre las subastas que la TGSS convoca para la venta de inmuebles de su propiedad, puntualmente y en función de los criterios de selección elegidos.

Arrendamiento

Por otra parte, en el marco de esta puesta en valor de los inmuebles del Patrimonio de la Seguridad Social, se encuentran las actuaciones realizadas para el **arrendamiento de inmuebles** que, en su totalidad o en parte, no resultan ya necesarios para la Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social por considerarse esta forma de explotación la más adecuada desde el punto de vista patrimonial.

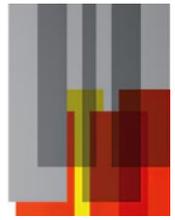
Los arrendamientos de estos inmuebles han tenido tradicionalmente, como destinatarios fundamentales, a otras Administraciones Públicas, política que además de permitir



07

GESTIÓN DEL PATRIMONIO

INFORME
ESTADÍSTICO



En este punto, hablamos de la cesión de uso de inmuebles del Patrimonio de la Seguridad Social. Los cesionarios tradicionalmente serían otras Administraciones Públicas (General del Estado, Autonómica o Local) y Entidades de carácter social sin ánimo de lucro para fines de utilidad pública o de interés de la Seguridad Social.

Durante el ejercicio 2024 se ha formalizado 1 expediente de cesión de uso a favor de una administración pública (la Secretaría de Estado de Migraciones) y 2 expedientes de cesión de uso en favor de Entidades de carácter social sin ánimo de lucro, (el Comité Paralímpico Español y la AECC).

Cabe señalar que como consecuencia de la modificación normativa de 2023 sufrida por el RD 1221/1992, de 9 de octubre sobre el patrimonio de la Seguridad Social, se ha introducido una nueva figura de **adscripción de bienes inmuebles a favor de otras Administraciones Públicas** o Entidades de derecho público con personalidad de jurídica propia o vinculadas o dependientes de las mismas, distintas de las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social, lo que ha generado una considerablemente reducción en el número de cesiones de uso, en favor de esta nueva figura jurídica.

En el año 2024, se han formalizado 28 adscripciones en favor de Administraciones Públicas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 bis del citado Real Decreto, de las cuales 9 se han acordado en favor de la Administración General del Estado, 7 en favor de Comunidades Autónomas, 11 en favor de Administraciones Locales y 1 para Universidades Públicas.

ADSCRIPCIONES A AAPP - ART. 12 BIS RD 1221/1992

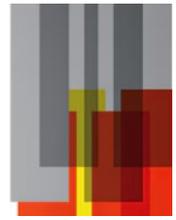




07

GESTIÓN
DEL PATRIMONIO

INFORME
ESTADÍSTICO



5) Supervisión e inspección de los inmuebles a disposición de otras entidades ajenas del sistema de la Seguridad Social

Este proyecto, que constituye la línea estratégica 5 del Plan de optimización (y el proyecto 2.3.4 del Plan estratégico), tiene por objeto comprobar que los inmuebles transferidos (en virtud de los traspasos de funciones del INSALUD, INSERSO e ISM) o adscritos a otras administraciones públicas, se destinan a los fines para lo que se transfirieron o adscribieron.

La puesta a disposición de los inmuebles a favor de otras Administraciones Públicas no comporta cambio en la titularidad de los mismos, pues la propiedad permanece a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, pero dicha puesta a disposición queda subordinada a su utilización por las Administraciones Públicas para los fines para los que se transfirieron o adscribieron, de forma que, las referidas Administraciones Públicas deben devolver a la Tesorería General de la Seguridad Social esos inmuebles cuando no los utilizan, por no resultar ya necesarios para prestar las competencias y servicios para los que fueron adscritos, o cuando no los destinan a los fines previstos.

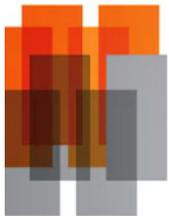
El control de los inmuebles del patrimonio de la Seguridad Social transferidos o adscritos a otras administraciones públicas constituye, pues, un campo de especial interés para una gestión adecuada de dicho patrimonio, debiendo destacarse que la colaboración entre la Tesorería General de la Seguridad Social y las administraciones públicas es primordial en este ámbito de acuerdo con los principios de cooperación y lealtad institucionales en aras de garantizar la optimización en la utilización de los inmuebles.

Más del 30 por ciento del patrimonio inmobiliario de la Tesorería General de la Seguridad Social se encuentra transferido o adscrito a favor de otras administraciones, por lo que se exige un control continuo en esta materia.

Durante 2024, fruto de estos trabajos, en la Subdirección General de Gestión del Patrimonio se han iniciado 15 expedientes de reversión sobre inmuebles transferidos a las Comunidades Autónomas, resolviendo 6 de ellos. Además, se han tramitado 13 expedientes de depuración de situaciones jurídicas irregulares (programa 5.4 del Plan de Optimización del Patrimonio), culminando, en algunos casos, en cambios de titularidad a favor de la TGSS. Por último, dentro de este campo de trabajo se han iniciado 7 procedimientos de recuperación posesoria sobre inmuebles ocupados sin título durante 2024.

6) Adaptación del aplicativo IBID

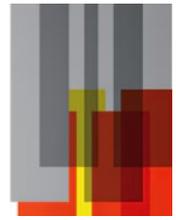
La adaptación de esta herramienta de gestión patrimonial forma parte de la línea estratégica 6 del meritado Plan de optimización, y del proyecto 2.3.5 del Plan estratégico. La actualización del Inventario de Bienes Inmuebles y Derechos de la Seguridad Social es primordial para facilitar el ejercicio de los derechos que ostenta la Tesorería General de la



07

GESTIÓN DEL PATRIMONIO

INFORME
ESTADÍSTICO



Seguridad Social no sólo a la hora de poder inscribir los inmuebles y derechos a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social sino también para velar por la defensa de los derechos e intereses derivados de dicha titularidad.

Tras la puesta en funcionamiento de la aplicación IBID (con plena operatividad desde 2021) en el entorno tecnológico Pros@, tanto el sistema de Información Contable de la Seguridad Social (SICOSS) como la aplicación IBID se encuentran dentro del mismo entorno, lo que permite impulsar la conexión y el tratamiento conjunto de la información contable, facilitando la permanente actualización mediante el intercambio de datos entre IBID y SICOSS.

Durante todo el año 2024 se ha continuado trabajando en el avance y desarrollo de la aplicación para lograr la integración absoluta de las herramientas, lo que permitirá disponer de un inventario completo, conciliado y permanentemente actualizado.

Estos trabajos de integración total de los aplicativos se encuentran muy avanzados y se estima su culminación en 2025.

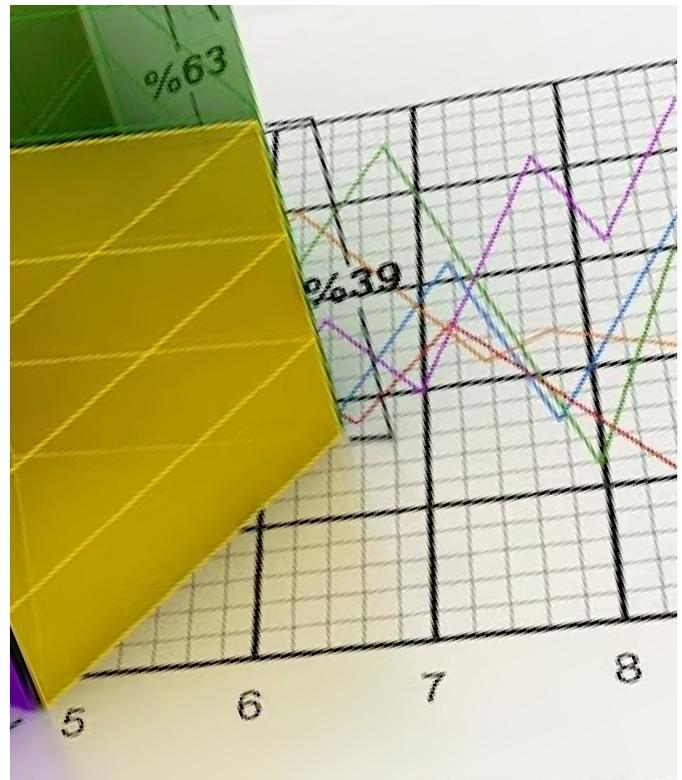
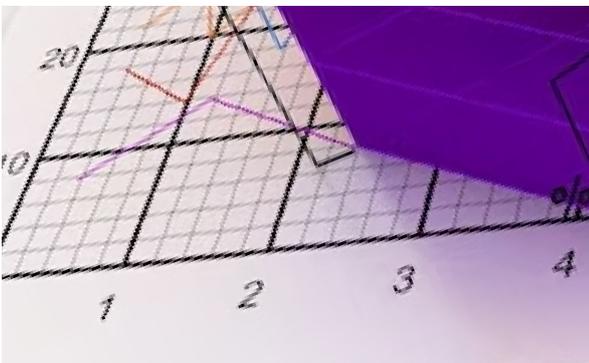
Respecto al aplicativo IBID, se está trabajando en tres proyectos de desarrollo que buscan transformar la aplicación de consulta en una aplicación de gestión.

En este punto resumimos brevemente los trabajos desarrollados en 2024:

1. Aplicativo PEBI: gestiona la tramitación de la inclusión de inmuebles en el Plan de Enajenaciones, el seguimiento y explotación del Plan, el mantenimiento y la publicación del catálogo de inmuebles en la web de la Seguridad Social. El plan de Enajenaciones está en las pruebas de calidad previas a su instalación en Producción.
2. Aplicativo PEPA: Aplicativo para tramitar expedientes patrimoniales (integrado en IBID). En esta primera fase se incluyen los procedimientos de adscripción 12 bis y enajenaciones. Se iniciará la producción en 2025.
3. Conexión portal de transparencia: se ha iniciado con el desarrollo del servicio web de conexión entre IBID y el portal de transparencia. Durante 2024 se ha lanzado el proyecto que está en fase inicial.



INFORME TGSS



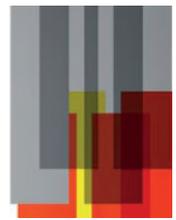
8.

Ordenación de Pagos
y Gestión del
Fondo de Reserva



08 ORDENACIÓN DE PAGOS Y GESTIÓN DEL FONDO DE RESERVA

INFORME
ESTADÍSTICO



ORDENACIÓN DE PAGOS Y GESTIÓN DEL FONDO DE RESERVA

Gestión de Ordenación de Pagos

El Real Decreto 696/2018, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento general de la gestión financiera de la Seguridad Social, regula la actuación de la Tesorería General de la Seguridad Social concretando sus competencias en la ordenación de pagos del sistema de la Seguridad Social y completando sus atribuciones en su condición de caja única del sistema. A su vez, define el procedimiento homogéneo y objetivo de relación con las entidades financieras, las cuales desarrollan un importante papel en el vínculo que se establece entre los ordenadores de pagos de la Tesorería General de la Seguridad Social y el perceptor de estos.

Desde el punto de vista de gestión, el volumen de pagos realizados en 2024 asciende a 230.849 millones de euros (en adelante, M€), con la siguiente distribución mensual y la tasa de variación interanual:

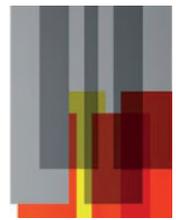
DETALLE MENSUAL DE LOS PAGOS REALIZADOS		
MESES	IMPORTE	VAR. 2024/2023
Enero	16.290,75	11,05%
Febrero	16.547,18	7,95%
Marzo	16.416,12	4,72%
Abril	16.800,51	8,67%
Mayo	16.518,33	5,97%
Junio	16.497,76	8,00%
Julio	31.341,46	3,98%
Agosto	16.562,34	7,95%
Septiembre	16.652,43	6,65%
Octubre	18.363,22	9,95%
Noviembre	17.684,35	6,49%
Diciembre	31.174,04	6,14%
TOTAL	230.848,51	6,99%

Importes en M€



08 ORDENACIÓN DE PAGOS Y GESTIÓN DEL FONDO DE RESERVA

INFORME
ESTADÍSTICO



A estos importes hay que añadir las dotaciones al Fondo de Reserva realizadas por las cotizaciones del Mecanismo de Equidad Intergeneracional, que en 2024 han ascendido a 3.576 M€.

De la cifra total de pagos de 230.848,51 M€, 227.550 M€ corresponden a pagos centralizados y operaciones financieras de pago centralizado y 3.298 M€ a pagos efectuados por las direcciones provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social (en adelante, DD.PP.), cifras que representan el 98,57% y el 1,43% del total de pagos, respectivamente.

A continuación, se presentan las magnitudes más representativas tanto del total de pagos centralizados y operaciones financieras de pago centralizado como de los pagos realizados por las DD.PP.:

DISTRIBUCIÓN DE PAGOS POR CONCEPTOS - CAJA PAGADORA CENTRAL			
CONCEPTO	IMPORTE	% PARTICIPACIÓN	VAR. 2024/2023
Prestaciones ⁽¹⁾	176.860.261.411,45	76,81%	6,93%
Prestaciones desempleo	15.668.304.361,22	7,01%	3,86%
Mutuas colaboradoras	8.270.414.134,13	3,60%	6,54%
Fondo Contingencias Profesionales	6.712.429,71	0,00%	11,71%
Pagos I.R.P.F. y otros impuestos	15.369.972.989,53	6,39%	11,67%
Transferencias a CC.AA. (2)	4.714.169.479,77	1,92%	14,19%
Otros pagos	6.466.928.703,16	4,19%	-28,30%
Retribuciones personal	193.329.924,29	0,08%	7,65%
TOTAL	227.550.093.433,26	100,00%	5,67%

Importe en euros

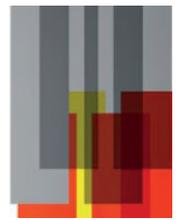
(1) Prestaciones contributivas, LISMI, PNC, prestaciones familiares, IMV, Síndrome tóxico.

(2) Incluye Ley Dependencia, Cupo País Vasco y Navarra, convenios control IT, convenios asistencia sanitaria internacional, regularización cuotas.



08 ORDENACIÓN DE PAGOS Y GESTIÓN DEL FONDO DE RESERVA

INFORME
ESTADÍSTICO



DISTRIBUCIÓN DE PAGOS POR CONCEPTOS - DD.PP.

CONCEPTOS	IMPORTE	% PARTICIPACIÓN
Prestaciones	14.203.447,33	0,43%
Prestaciones desempleo	373.949,74	0,01%
Pagos I.R.P.F. y otros impuestos	1.630.783.222,29	49,44%
Otros pagos	816.182.723,49	24,74%
Retribuciones personal	836.868.639,89	25,37%
TOTAL	3.298.411.982,74	100,00%

Importe en euros

Circuito de pagos de la TGSS

Destaca por su importancia cuantitativa el canal seguro de **pago centralizado de prestaciones económicas** de la Seguridad Social. La documentación se envía a cada entidad financiera por medios telemáticos. El total de pagos realizados a través de este circuito asciende **176.860 M€**.

Asimismo, es de especial relevancia el procedimiento de **pagos telemáticos**, que consiste en la remisión de forma segura de las órdenes de pago a terceros no beneficiarios de prestaciones. A este protocolo se han ido incorporando diversos conceptos hasta abarcar la práctica totalidad de los pagos realizados por la TGSS.

El importe anual pagado a través de este procedimiento ascendió a **15.738 M€**, presentando el siguiente desglose:

PAGOS TELEMÁTICOS	
Servicios Centrales	13.890
Direcciones Provinciales	1.848
TOTAL	15.738

Importes en M€



08 ORDENACIÓN DE PAGOS Y GESTIÓN DEL FONDO DE RESERVA

INFORME
ESTADÍSTICO



Junto a los anteriores, la TGSS realiza pagos a través del **Banco de España** al Tesoro Público, las CC.AA. o al extranjero, entre otros, habiéndose alcanzado **22.403 M€**, 22.351 M€ en el ámbito nacional y 52M€ en pagos al exterior. En octubre de 2024 se incorporan los pagos nacionales realizados a través del Banco de España al protocolo de pagos telemáticos, habiéndose pagado por esta vía 1.237 M€, lo que ha supuesto una mayor agilidad y seguridad en la tramitación de estos pagos.

Gestión financiera

Ingresos financieros

a) Intereses de cuentas en Banco de España

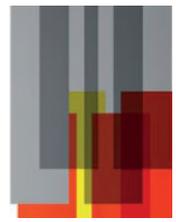
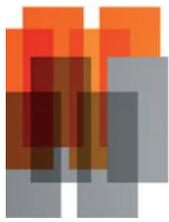
Se detallan en este apartado los intereses generados por las cuentas que la Tesorería General de la Seguridad Social mantiene abiertas en el Banco de España.

Tras la aprobación, por parte del Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo, de la Orientación BCE/2023/8, de fecha 5 de abril, que introduce cambios en el marco de remuneración de los saldos depositados de las administraciones públicas en bancos centrales del Eurosistema, desde el 1 de mayo de mayo de 2023, la totalidad del saldo depositado en las cuentas de la TGSS abiertas en el Banco de España se remunera al tipo €STR minorado en veinte puntos básicos, dejando de aplicarse los umbrales anteriormente establecidos.

Los intereses devengados en el año 2024 superan los 115 M€, con el siguiente detalle:

AÑO 2024	
INTERESES	IMPORTE
Cuenta única Banco de España	86.845.444,26
Cuenta Fondo de Reserva de la Seguridad Social	24.999.367,32
Cuenta Fondo de Contingencias Profesionales	3.528.704,46
Total	115.373.516,04

Importe en euros



b) Intereses generados por contratos de servicios financieros

Corresponde a la Tesorería General, como responsable de la gestión de los recursos financieros de la Seguridad Social, la contratación de la prestación de servicios financieros.

Por un lado, se generan intereses por el saldo mantenido en la cuenta de recursos diversos centralizada, abierta en el Banco Santander (contrato vigente desde el 1 de julio de 2019 y con una vigencia de cuatro años). El contrato establece que la remuneración de la cuenta será el resultado de aplicar un diferencial de 0,000% respecto al Euribor a un mes sin que, en ningún caso, pueda suponer coste económico imputable a la TGSS.

Por otro lado, en agosto del año 2024, entraron en vigor los contratos para el depósito de los fondos remanentes del sistema de la Seguridad Social (Lote 1 y Lote 2):

- Servicio financiero de una cuenta bancaria destinada al depósito de los fondos remanentes de la TGSS, con un importe máximo a situar en cuenta sin límite (lote 1). Adjudicado a Caixabank, S.A, en vigor desde 5 de agosto de 2024.
- Servicio financiero de una cuenta bancaria destinada al depósito de los fondos remanentes de la TGSS, con un importe máximo a situar en cuenta de quinientos millones de euros (lote 2). Adjudicado a BBVA, S.A, en vigor desde 7 de agosto de 2024.

El detalle de los intereses generados en el año, por mes de devengo, de los anteriores contratos es el siguiente:

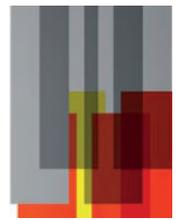
INTERESES GENERADOS POR CONTRATOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

AÑO 2024				
MES ⁽¹⁾	CUENTA DE RECURSOS DIVERSOS CENTRALIZADA	CUENTAS DE REMANENTES		TOTAL
		LOTE 1	LOTE 2	
ENERO	374.881,05			374.881,05
FEBRERO	320.412,01			320.412,01
MARZO	398.803,25			398.803,25
ABRIL	415.395,60			415.395,60
MAYO	360.092,73			360.092,73
JUNIO	311.415,48			311.415,48
JULIO	477.958,03			477.958,03
AGOSTO	357.309,06	6.442.546,26	1.008.039,73	7.807.895,05



08 ORDENACIÓN DE PAGOS Y GESTIÓN DEL FONDO DE RESERVA

INFORME
ESTADÍSTICO



AÑO 2024				
MES ⁽¹⁾	CUENTA DE RECURSOS DIVERSOS CENTRALIZADA	CUENTAS DE REMANENTES		TOTAL
		LOTE 1	LOTE 2	
SEPTIEMBRE	380.496,84	12.613.568,03	1.467.172,13	14.461.237,00
OCTUBRE	375.917,96	8.018.681,18	1.425.601,09	9.820.200,23
NOVIEMBRE	248.416,39	2.620.802,23	1.307.158,47	4.176.377,09
DICIEMBRE	352.190,84	9.654.905,23	1.222.636,61	11.229.732,68
Total	4.373.289,24	39.350.502,93	6.430.608,03	50.154.400,20

Importe en euros

(1) Los datos se corresponden con los intereses devengados en el mes e ingresados a mes vencido.

Retrocesión de pensiones y nómina no abonable

La Tesorería General de la Seguridad Social, previa propuesta de la entidad gestora correspondiente, solicita a las entidades financieras colaboradoras las mensualidades abonadas después del fallecimiento del pensionista mediante un procedimiento centralizado, automático y mensual. Por tanto y en base a lo anterior, en coordinación con el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y el Instituto Social de la Marina (ISM), la TGSS ha establecido los controles y el seguimiento de los importes solicitados a las entidades financieras al objeto de regularizar esos importes solicitados y lograr con ello que la totalidad de los importes reclamados, siempre que proceda, sean devueltos al sistema de la Seguridad Social.

En septiembre de 2024 también se ha centralizado la solicitud de retrocesiones de pensiones no contributivas, siendo a partir de esta fecha un procedimiento automático y mensual.

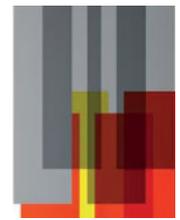
Asimismo, y fuera del flujo centralizado y automatizado, en el ámbito de direcciones provinciales se solicitan manualmente las retrocesiones correspondientes de las prestaciones no contributivas (hasta agosto/2024), las prestaciones familiares, las derivadas de la Ley 13/1982 de integración social de los minusválidos (LISMI), Ingreso Mínimo Vital, primeros pagos semanales de prestaciones sucesivas y prestaciones a corto plazo, tratándose todas ellas prestaciones de pago centralizado.

Por otro lado, la TGSS elabora y envía a las entidades financieras colaboradoras la "nómina no abonable", que consiste en un fichero que contiene la orden de no abonar las pensiones de los beneficiarios cuyo fallecimiento se ha detectado una vez cerrada la nómina, o se han detectado fallos posteriores al cierre de esta y previos a la fecha de pago correspondiente. Esta orden de no abono se realiza sobre la nómina enviada, indicando aquellos recibos que



08 ORDENACIÓN DE PAGOS Y GESTIÓN DEL FONDO DE RESERVA

INFORME
ESTADÍSTICO



finalmente no se deben abonar, a pesar de estar inicialmente incluidos, por tratarse de los supuestos señalados.

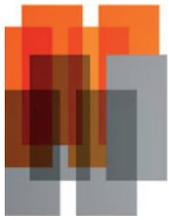
Inciendiando en materia de retrocesión de pensiones, la TGSS lleva a cabo un procedimiento en colaboración con las entidades financieras para recuperar el importe relativo a las prestaciones ordenadas por esta con posterioridad al fallecimiento de los beneficiarios y que se encuentren fuera del plazo de los cuatro años durante los cuales la entidad financiera ha de realizar el reintegro obligatorio mediante el procedimiento centralizado de retrocesiones.

Como resultado de toda esta gestión de cobro, en materia de retrocesión de pensiones y nómina no abonable, en el año 2024 se han recuperado, procedentes de las entidades financieras colaboradoras, las siguientes cantidades:

- Por retrocesión de pensiones en servicios centrales:
 - o Retrocesión de pensiones abonadas hasta 4 años después del fallecimiento: 12.997.373,90 euros, con el siguiente desglose por entidad:
 - INSS/ISM: 12.684.850,74 euros.
 - IMSERSO: 312.523,16 euros.
 - o Retrocesión de pensiones más allá del plazo de 4 años después del fallecimiento: 448.614,38 euros, con el siguiente desglose por entidad:
 - INSS/ISM: 442.614,38 euros.
 - IMSERSO: 0 euros (no se han recibido solicitudes de la entidad gestora).
- Por retrocesión de pensiones en direcciones provinciales: 1.963.302,66 euros.
- Por nómina no abonable: 54.287.285,27 euros (pensiones sucesivas: 28.917.929,54 euros; pensiones no contributivas: 5.211.295,61 euros; pagos en el extranjero: 6.963.470,18 euros; pagos IMV: 12.823.647,97 euros; pagos PF: 370.941,97 euros).

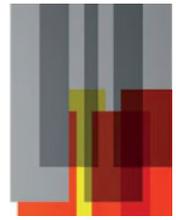
Gestión recaudatoria de capitales coste de las mutuas colaboradoras y de las mutuas colaboradoras y de reaseguro

En el primer apartado del artículo 110 del actual texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, se establece que el sistema financiero de la Seguridad Social será el de reparto, salvo lo previsto en el apartado 3 del precitado artículo, que determina qué pensiones serán objeto de capitalización. Estas pensiones son las causadas por



08 ORDENACIÓN DE PAGOS Y GESTIÓN DEL FONDO DE RESERVA

INFORME
ESTADÍSTICO



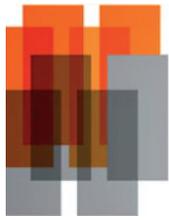
incapacidad o muerte derivadas de accidente de trabajo (A.T.) o enfermedad profesional (E.P.) cuya responsabilidad corresponda asumir a las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social o, en su caso, a las empresas declaradas responsables, debiendo las entidades señaladas constituir en la Tesorería General de la Seguridad Social, los capitales coste correspondientes. Asimismo, en su artículo 260, apartado 2, se establece la posible obligación de las mutuas colaboradoras de reasegurar en dicho servicio común los riesgos asumidos que se determinen.

El reaseguro de accidentes de trabajo en la actualidad se extiende a los capitales coste de pensiones derivados de los riesgos de incapacidad, muerte y supervivencia debidos a accidente de trabajo que las mutuas asumen respecto de sus trabajadores protegidos. La Tesorería General de la Seguridad Social es entidad reaseguradora en dos modalidades de reaseguro: cuota parte, que es obligatorio, y exceso de pérdidas, que es facultativo.

Por el primero, las mutuas reaseguran un porcentaje de sus riesgos, actualmente establecido en el 30%, correspondiendo a la TGSS, como compensación, el 28% de las cuotas que, en concepto de dichas contingencias, ingresan las empresas asociadas.

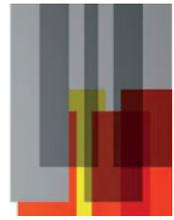
Por el segundo tipo de reaseguro, las entidades colaboradoras conciertan con la Tesorería General un reaseguro no proporcional, que actuará una vez excedido el límite máximo de responsabilidad a cargo de la mutua. Dicho límite es elegido por la entidad colaboradora, previa propuesta de la Tesorería General, a la que corresponderá, como contraprestación, la prima correspondiente. Por otra parte, debe tenerse en cuenta que los anticipos de las prestaciones no son reasegurados.

En el siguiente cuadro se refleja el importe de las reclamaciones de deuda de capitales coste de pensiones derivadas, tanto de accidentes de trabajo como de enfermedades profesionales, en 2024, ascendiendo a 1.898 M€ el importe recaudado de las mutuas. Asimismo, se detallan los importes asumidos por la TGSS: en concepto del reaseguro proporcional cuota-parte (obligatorio), así como por las cantidades que superan el límite máximo de responsabilidad del concierto obligatoria convenido en el reaseguro por exceso de pérdidas, así como las indemnizaciones a padres.



08 ORDENACIÓN DE PAGOS Y GESTIÓN DEL FONDO DE RESERVA

INFORME
ESTADÍSTICO



RECLAMACIONES DE DEUDA DE CAPITALES COSTE DE PENSIÓN (A.T. Y E.P.) 2024 Y OTROS IMPORTES ASUMIDOS POR LA TGSS

PRESTACIÓN	Nº EXPTES.	CAPITAL COSTE 100%	CAPITAL COSTE A CARGO DE LA MUTUA	REASEGURO OBLIGATORIO 30 Ó 10% ASUMIDO TGSS	EXCESO DE PÉRDIDAS ASUMIDO TGSS	INDEM. A PADRES ASUMIDO TGSS
INCAPACIDAD	14.686	2.311.100.363	1.669.829.683	641.270.680	5.126.717	
A.T.	12.087	2.145.914.165	1.504.886.112	641.028.053	5.126.717	0
E.P.	2.599	165.186.198	164.943.571	242.626	0	0
MUERTE	1.875	321.212.897	229.115.169	92.097.727	15.162.944	226.464
A.T.	1.764	310.176.367	218.078.640	92.097.727	15.162.944	226.464
E.P.	111	11.036.529	11.036.529	0	0	0
TOTAL	16.561	2.632.313.259	1.898.944.853	733.368.407	20.289.661	452.928

Importes en euros

Participación de la TGSS en el gasto de las prestaciones de pago único a favor de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social

En relación con el precitado reaseguro cuota-parte, el porcentaje de las prestaciones de pago único que asume esta Tesorería General se gestionan con cargo al presupuesto de gastos. Dicho reaseguro ya no está vigente para las prestaciones de pago único con fechas de efectos posteriores al 1 de abril de 1996, según lo dispuesto en el art. 63 del R.D. 1993/1995 de 7 de diciembre, pero sigue vigente para los siniestros anteriores a dicha fecha.

A lo largo del ejercicio 2024 se han tramitado 319 expedientes con cargo al presupuesto de gastos del citado ejercicio, cuyo importe ascendió a la cantidad total de 430.003,82 euros.

En el siguiente cuadro se refleja lo expuesto con más detalle:

RESUMEN DE EXPEDIENTES 2024

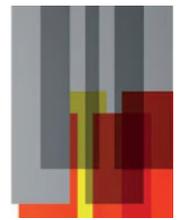
CONCEPTO	NÚMERO EXPEDIENTES RESUELTOS	IMPORTE
AUXILIO POR DEFUNCIÓN	106	1.395,31
INDEMNIZACIÓN A TANTO ALZADO	136	361.826,43
PRÓTESIS	77	66.782,08
TOTAL	319	430.003,82

Importes en euros



08 ORDENACIÓN DE PAGOS Y GESTIÓN DEL FONDO DE RESERVA

INFORME
ESTADÍSTICO



Fondo de Reserva de la Seguridad Social y financiación

Las dotaciones al Fondo de Reserva de la Seguridad Social (en adelante, FRSS) con cargo a los excedentes presupuestarios de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, acordadas por Consejo de Ministros, desde la primera dotación aprobada en el año 2000 alcanzaron los 52.113 M€. La última dotación por este concepto se produjo en el año 2010.

En cuanto a las dotaciones derivadas de los excedentes de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, hasta 2022 únicamente se integraban en el FRSS importes provenientes de los excedentes de la gestión de la contingencia de incapacidad por contingencias comunes. Sin embargo, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 incorporó modificaciones en el TRLGSS al objeto de incluir, como dotaciones al FRSS, el 80% de los excedentes de las mutuas tras dotar la reserva de estabilización por contingencias profesionales.

Los importes dotados por parte de las mutuas colaboradoras ascienden a un total de 2.683 M€, de los cuales, 1.488 M€ corresponden a excedentes derivados de la gestión de la prestación de incapacidad temporal por contingencias comunes (la última dotación con cargo a excedentes de contingencias comunes tuvo lugar en 2018) y 1.195 M€ provienen del excedente derivado de la gestión de las prestaciones por contingencias profesionales.

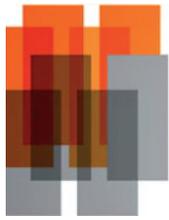
Por último, las cantidades dotadas con cargo a la cotización finalista del Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI) ascienden a 5.794 M€ de las cuales 2.218 M€ corresponden a las dotaciones efectuadas en 2023 y 3.577 M€ en 2024.

Los rendimientos netos producidos por el FRSS a 31 de diciembre de 2024 ascienden a 29.124 millones de euros, de los cuales 195 fueron generados durante el ejercicio 2024.

Por otra parte, con fecha 15 de octubre de 2024, el Consejo de Ministros aprobó la concesión de un préstamo por importe de 10.003,81 M€, al amparo de la disposición adicional tercera de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para 2024, con el objetivo de proporcionar cobertura adecuada a las obligaciones de la Seguridad Social y posibilitar el equilibrio presupuestario de la misma, con un calendario de libramientos acordado entre la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional y la Tesorería General de la Seguridad Social. En base a dicho calendario, el día 28 de noviembre de 2024 la Tesorería recibió la totalidad del préstamo.

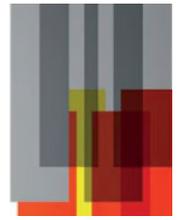
Situación y Evolución del Fondo de Reserva

A 31 de diciembre de 2024 el FRSS alcanza un importe a precio de adquisición de 9.376,65 M€. Este importe representa el 0,59% del Producto Interior Bruto (el P.I.B. para el 2024 según datos del I.N.E. en base CNE-2010, publicados el 26 de marzo de 2025, se situó en 1.591.627 M€).



08 ORDENACIÓN DE PAGOS Y GESTIÓN DEL FONDO DE RESERVA

INFORME
ESTADÍSTICO



La evolución del FRSS se presenta el siguiente cuadro, desglosada en función de las dotaciones, disposiciones y rendimientos generados desde su creación:

EVOLUCIÓN GENERAL DEL FONDO DE RESERVA: DOTACIONES, RENDIMIENTOS Y DISPOSICIONES. SITUACIÓN A FIN DE PERÍODO									
DATOS ACUMULADOS	AÑOS 2000 A 2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
DOTACIONES	53.598	53.600	53.601	53.601	53.601	53.601	53.601	56.986	60.590
Excedente entidades gestoras y servicios comunes	52.113	52.113	52.113	52.113	52.113	52.113	52.113	52.113	52.113
Excedente de mutuas	1.485	1.487	1.488	1.488	1.488	1.488	1.488	2.655	2.683
MEI								2.218	5.794
RENDIMIENTOS NETOS	28.759	28.932	28.879	28.889	28.874	28.874	28.877	28.929	29.124
Rendimientos	30.510	30.802	30.793	30.818	30.811	30.811	30.814	30.866	31.061
Ajustes por amortización/ enajenación de	-1.751	-1.870	-1.914	-1.929	-1.937	-1.937	-1.937	-1.937	-1.937
DISPOSICIONES	-67.337	-74.437	-77.437	-80.337	-80.337	-80.337	-80.337	-80.337	-80.337
TOTAL	15.020	8.095	5.043	2.153	2.138	2.138	2.141	5.578	9.377

Importes en M€

El valor de mercado del FRSS a 31 de diciembre de 2024 alcanza un importe de 9.433,99 M€, que supone un 0,59% del Producto Interior Bruto.

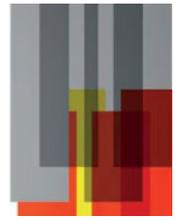
Distribución fondo de reserva y composición cartera de activos financieros

A 31 de diciembre de 2024, la cartera de activos financieros está compuesta exclusivamente por deuda pública española y asciende, a precio de adquisición, a 9.058.943.212,86 euros. Por su parte, el saldo depositado en cuenta del Fondo de Reserva abierta en el Banco de España asciende a 317.364.467,26 euros, y los intereses devengados en el mes de diciembre de 2024, que se cobran el 5 de enero de 2025 ascienden a 341.289,77 euros.

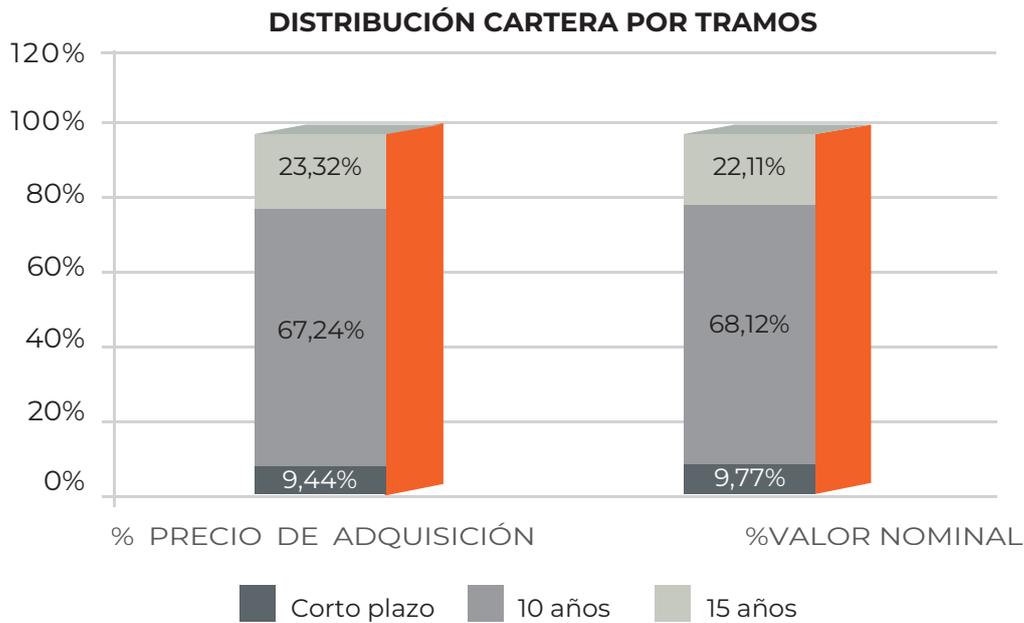


08 ORDENACIÓN DE PAGOS Y GESTIÓN DEL FONDO DE RESERVA

INFORME
ESTADÍSTICO



El siguiente gráfico muestra la distribución por tramos de la cartera de activos financieros:



Criterio de distribución por tramos:

Corto plazo: vencimiento hasta 12 meses en referencia a 31 de diciembre de 2024, para armonizar con el criterio contable.

10 años: vencimiento más de 7 años hasta 11 años en referencia 31 diciembre 2024.

15 años: vencimiento más de 11 años hasta 20 años en referencia 31 diciembre 2024.

Magnitudes más representativas del Fondo de Reserva

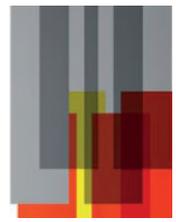
A continuación, se realiza una comparativa respecto al año 2023 de las magnitudes más representativas del FRSS.

CONCEPTO	2023	2024
FRSS A PRECIO DE ADQUISICIÓN (M€)	5.578,44	9.376,65
FRSS A VALOR DE MERCADO (M€)	5.502,74	9.433,99
RENTABILIDAD ACTIVOS RENTA FIJA (TIR)	2,00%	2,81%
RENTABILIDAD ACUMULADA ANUALIZADA FRSS	2,89%	2,96%
RENTABILIDAD INTERANUAL FRSS	5,18%	4,49%
TIPO MEDIO CUENTA CORRIENTE	3,07%	3,44%



08 ORDENACIÓN DE PAGOS Y GESTIÓN DEL FONDO DE RESERVA

INFORME
ESTADÍSTICO



CONCEPTO	2023	2024
GRADO DE CONCENTRACIÓN	0,22%	0,64%
DURACIÓN	2,06 años	7,63 años
DURACIÓN MODIFICADA	2,00	7,40
% FRSS A PRECIO DE ADQUISICIÓN SOBRE PIB (1)	0,37%	0,59%

Datos a 31 de diciembre de cada ejercicio.

(1) Los datos de los ejercicios 2023 y 2024 están expresados en relación con el P.I.B. según datos del I.N.E. en base CNE-2010, publicados el 26 de marzo de 2025 (1.591.627 M€).

Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social

El texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, regula en su artículo 97 el Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social, señalando que estará integrado por el metálico depositado en la cuenta especial, por los valores mobiliarios y demás bienes muebles e inmuebles en que aquellos fondos se inviertan y, en general, por los recursos, rendimientos e incrementos que tengan su origen en el excedente de los recursos de la Seguridad Social generado por las mutuas. Los rendimientos y gastos que produzcan los activos financieros y los de la cuenta especial se imputarán a la misma, salvo que el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones disponga otra cosa.

En su apartado tercero, el mencionado artículo 97 establece que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá materializar los fondos depositados en la cuenta especial en activos financieros emitidos por personas jurídicas públicas, así como enajenar los mismos en las cantidades, plazos y demás condiciones que determine el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, hasta que el mismo disponga su uso para las aplicaciones expresadas.

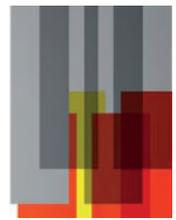
Igualmente, la Tesorería General de la Seguridad Social podrá disponer de los fondos depositados en la cuenta especial, con carácter transitorio, para atender a los fines propios del Sistema de la Seguridad Social, así como a las necesidades o desfases de tesorería, en la forma y condiciones que establezca el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, hasta su aplicación por el mismo Ministerio a los fines señalados.

En cumplimiento de esta previsión legal, la Orden ESS/1250/2015, de 25 de junio, regula la disposición transitoria por parte de la TGSS de los fondos depositados en la cuenta especial del Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social.



08 ORDENACIÓN DE PAGOS Y GESTIÓN DEL FONDO DE RESERVA

INFORME
ESTADÍSTICO



A partir del año 2012 y hasta el año 2020 la Secretaría de Estado de la Seguridad Social (actual Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones), mediante diversas resoluciones, autorizó a la TGSS la disposición de los fondos depositados en la cuenta especial del Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social.

En el ejercicio 2024 de nuevo se ha realizado disposición transitoria de fondos en base a resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones.

A continuación, se muestran los importes de disposiciones netas del Fondo de Contingencias Profesionales:

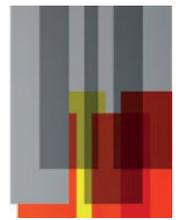
DISPOSICIONES NETAS	IMPORTE
Año 2012	4.680.000.000,00
Año 2013	375.000.000,00
Año 2014	295.000.000,00
Año 2015	3.195.170.000,00
Año 2016	660.605.000,00
Año 2017	441.850.000,00
Año 2018	362.952.533,14
Año 2019	27.447.500,00
Año 2020	-120.275.000,00
Año 2021	-1.555.000,00
Año 2024	115.900.000,00
TOTAL	10.032.095.033,14 €

Importes en euros.



08 ORDENACIÓN DE PAGOS Y GESTIÓN DEL FONDO DE RESERVA

INFORME
ESTADÍSTICO



En los ejercicios 2021, 2022 y 2023 no se realizaron disposiciones transitorias de fondos.

En el ejercicio 2024 las aportaciones al Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social han tenido su origen en:

CONCEPTO		IMPORTE
1	Aportación Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social	1.678.394,40
2	Otros ingresos Hospitales Intermutuales de Levante y Euskadi exceso resultado económico	186.461,99 ⁽¹⁾
3	Reintegros de incentivos por reducción de la siniestralidad laboral	1.333.767,98
4	Reintegro Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales	772.700,88
TOTAL		3.971.325,25

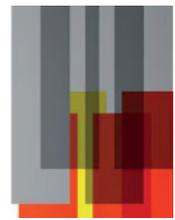
Importes en euros.

(1) De este monto, 40.625,52 euros corresponden a un abono efectuado por el HIE el 14 de mayo, en relación con los excedentes del ejercicio 2021. Este abono se realizó en cumplimiento de la Resolución de la Secretaría de Estado de Seguridad Social y Pensiones del 21 de marzo, conforme a lo establecido en el informe de auditoría elaborado por la Intervención General de la Seguridad Social sobre el ejercicio 2021.



08 ORDENACIÓN DE PAGOS Y GESTIÓN DEL FONDO DE RESERVA

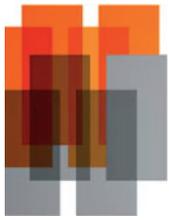
INFORME
ESTADÍSTICO



Durante el año 2024 se han realizado pagos con cargo al Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social por los siguientes conceptos:

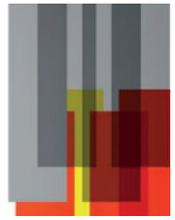
CONCEPTO		IMPORTE
1	Encargo al Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, O.A., M.P., durante 2024, la gestión del servicio de la Seguridad Social «Prevención10.es»	1.074.586,40
2	Encargo al Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, O.A., M.P., el desarrollo durante 2023 y 2024 de actividades del Plan de Acción 2023-2024, de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027.	1.552.862,16
3	Creación o renovación de centros y/o servicios de prevención y rehabilitación gestionados por Mutuas Colaboradoras	3.060.667,66
4	Incentivos por la reducción de la siniestralidad laboral	1.035.541,54
5	Gastos por transferencia	86,75
TOTAL		6.723.744,51

Importes en euros.



08 ORDENACIÓN DE PAGOS Y GESTIÓN DEL FONDO DE RESERVA

INFORME
ESTADÍSTICO



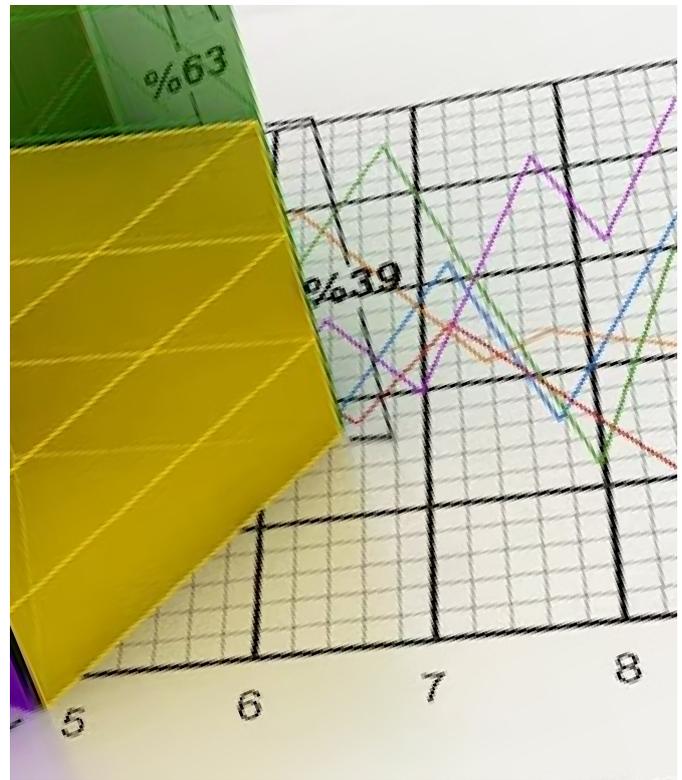
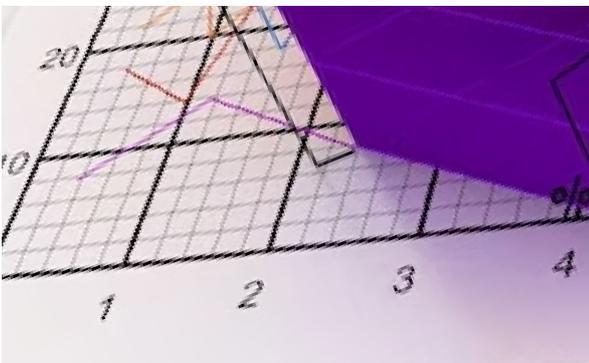
Por otro lado, el saldo del Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social a 31 de diciembre de 2024 se cifra en 10.032.245.528,28 euros, como se muestra en el siguiente cuadro:

Saldo Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social a 31-12-2024	10.032.245.528,28
Saldo en cuenta corriente del Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social a 31-12-2023	150.495,14
Disposiciones de fondos por la TGSS a 31-12-2024	10.032.095.033,14

Importes en euros.

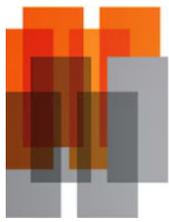


INFORME TGSS



9.

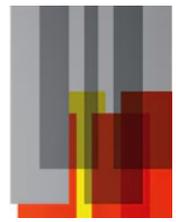
Realización
del Presupuesto
de Ingresos



09

REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

INFORME
ESTADÍSTICO



REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

El Presupuesto de Ingresos de la Seguridad Social se realiza según el criterio de “Derechos Reconocidos Netos”, que son los derechos devengados a favor de la Seguridad Social en el ejercicio corriente, se cobren finalmente en el ejercicio o no.

Al no haberse aprobado los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2024, quedan automáticamente prorrogados los presupuestos iniciales del ejercicio 2023, que fueron aprobados por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, resultando un Presupuesto inicial para 2024 de 190.859,00 millones de euros.

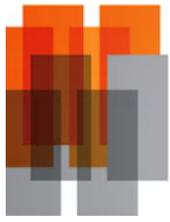
No obstante, en 2024 se ha modificado el Presupuesto Inicial de Ingresos de la Tesorería General de la Seguridad Social, incorporando al mismo varias modificaciones presupuestarias, por un importe total de 4.470,69 millones de euros, por lo que el Presupuesto actualizado es de 195.329,69 millones de euros.

De estas modificaciones presupuestarias, destacan 1.492,00 millones de euros para el cumplimiento de los Pactos de Toledo 2020 y, por su novedad, 724,71 millones de euros para financiar los gastos derivados de la DANA. Otras modificaciones presupuestarias han sido en Complementos a mínimos de pensiones (667,32 millones), Ingreso Mínimo Vital (635,42 millones), Pensiones no contributivas (444,82 millones) o Prestaciones Familiares (383,72 millones de euros).

El Presupuesto de Ingresos de la Tesorería General de la Seguridad Social para el año 2024, en términos de Derechos Reconocidos (o Recursos Devengados), se ha liquidado por importe de 208.776,60 millones de euros, lo que supone un grado de ejecución respecto a las previsiones actualizadas del 106,88%. Descontando el efecto de las operaciones financieras (Capítulo VIII y IX), se han liquidado 196.373,83 millones de euros, lo que supone un grado de ejecución del 106,90%.

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024 (MILLONES DE EUROS)

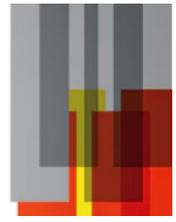
	PRESUPUESTO ACTUALIZADO	RECURSOS DEVENGADOS	DIFERENCIA ABSOLUTA	EJECUCIÓN %
Total ingresos no financieros	183.694,82	196.373,83	12.679,01	106,90
Total ingresos	195.329,69	208.776,60	13.446,91	106,88



09

REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

INFORME
ESTADÍSTICO



En el siguiente cuadro, se recoge el Presupuesto actualizado de Ingresos del año 2024 y la liquidación por capítulos en términos de Derechos Reconocidos (Recursos Devengados).

DETALLE DEL PRESUPUESTO Y LIQUIDACIÓN POR CAPÍTULOS 2024				
CAPÍTULOS	PRESUPUESTO ACTUALIZADO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	DIFERENCIA	EJECUCIÓN %
I."Cotizaciones Sociales"	134.603,17	146.148,70	11.545,53	108,58
III."Tasas, precios públicos y Otros Ingresos"	918,82	1.236,68	317,86	134,59
IV."Transferencias Corrientes"	47.818,79	48.151,75	332,96	100,70
V."Ingresos Patrimoniales"	5,31	354,10	348,79	6.668,55
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	183.346,09	195.891,23	12.545,14	106,84
VI."Enajenación de Inversiones Reales"	1,60	22,11	20,51	1.381,88
VII."Transferencias de Capital"	347,13	460,49	113,36	132,66
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	348,73	482,60	133,87	138,39
TOTAL DE OPERACIONES NO FINANCIERAS	183.694,82	196.373,83	12.679,01	106,90
VIII."Activos Financieros"	1.631,06	2.398,96	767,90	147,08
IX."Pasivos Financieros"	10.003,81	10.003,81	0,00	100,00
TOTAL DE OPERACIONES FINANCIERAS	11.634,87	12.402,77	767,90	106,60
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	195.329,69	208.776,60	13.446,91	106,88

CAPÍTULO I: Cotizaciones Sociales

Las cotizaciones sociales constituyen la principal fuente de financiación de la Tesorería General de la Seguridad Social. Su participación en el total de los Recursos Devengados ha representado el 70%.

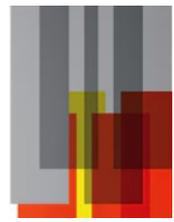
- En términos de **Recursos Devengados (es decir, de Derechos Reconocidos Netos)**,



09

REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

INFORME
ESTADÍSTICO

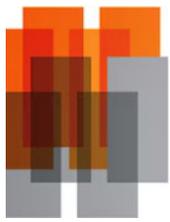


las cotizaciones sociales alcanzan unos ingresos de 146.148,70 millones de euros, lo que determina un porcentaje de ejecución del Capítulo I del presupuesto del 108,58%.

Los Derechos Reconocidos pendientes de cobro de las Cotizaciones Sociales de la TGSS ascienden a 1.000,40 millones de euros, de los cuales, 627,95 millones son Derechos Reconocidos pendientes de cobro del Régimen General, y 336,20 del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

El siguiente cuadro muestra las cuotas recaudadas en cada uno de los regímenes de Seguridad Social.

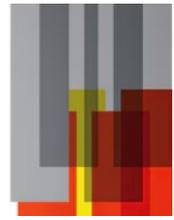
CUOTAS POR RÉGIMENES. AÑO 2024				
CONCEPTO	PRESUPUESTO ACTUALIZADO (A)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (B)	DIFERENCIA (B) - (A)	EJECUCIÓN % (B) / (A)
Mecanismo Equidad Intergeneracional	2.793,16	3.711,60	918,44	132,88
Régimen General	111.424,26	120.958,99	9.534,73	108,56
R. Esp. Trab. Autónomos	11.112,96	11.342,89	229,93	102,07
R. Esp. Agrario	0,00	0,70	0,70	
R. Esp. Trab. del Mar	390,90	414,34	23,44	106,00
R. Esp. Minería del Carbón	68,53	60,34	-8,19	88,05
R. Esp. Empleados Hogar	0,00	0,11	0,11	
Acc. Trabajo y Enf. Profes.	386,04	356,97	-29,07	92,47
Desempleados, Bonificaciones y Cese de Actividad	8.427,32	9.302,76	875,44	110,39
TOTAL	134.603,17	146.148,70	11.545,53	108,58



09

REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

INFORME
ESTADÍSTICO



CAPÍTULO III: Tasas, Precios Públicos y otros ingresos

En términos de Derechos Reconocidos la liquidación de este capítulo asciende a 1.236,68 millones de euros sobre un presupuesto de 918,82 millones, con una desviación positiva de 317,86 millones de euros. No obstante se han reconocido derechos que están pendientes de cobro por un importe de 465,08 millones, de los cuales, 451,58 millones son de Recargos, Intereses y Multas (artículo 391).

El Artículo 391 “Recargos, Intereses y Multas” es el más importante de este capítulo, ya que supone el 69,61% del mismo (860,85 millones de un total del Capítulo III de 1.236,68 millones de euros). En este artículo se incluyen los recargos que se originan por realizar el ingreso de las cotizaciones sociales fuera del periodo reglamentario de ingreso. En el Capítulo III se incluyen también, otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios, recargos aplicables por falta de aseguramiento o ingresos afectados a la cobertura de los recargos por falta de medidas de seguridad y salud, así como reintegros de operaciones corrientes y otras.

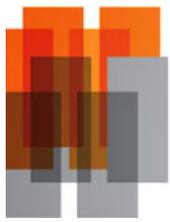
El capítulo III supone un 0,59% del total del Presupuesto de Ingresos devengado en el ejercicio.

CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes

Las Transferencias Corrientes ocupan el segundo lugar entre los recursos de la Tesorería General de la Seguridad Social, con una participación del 23,06% sobre el total ejecutado (48.151,75 millones de euros sobre un total de 208.776,60 millones de euros).

En el Presupuesto de 2024 se mantienen las rúbricas presupuestarias de las Transferencias corrientes del Estado existentes en 2023. Únicamente se ha añadido la cuenta 4009.5 Transferencia para financiar los gastos derivados de la DANA con un importe ejecutado de 724,71 millones de euros.

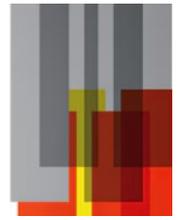
Por su importe destacan las Transferencias corrientes de la Administración del Estado, (artículo 40), con una ejecución de 43.082,32 millones de euros en 2024. Y las Transferencias corrientes de la Seguridad Social, (artículo 42), cuyo importe ha ascendido a 5.017,62 millones de euros, y que incluyen fundamentalmente la aportación de las Mutuas Colaboradoras para el sostenimiento de servicios comunes, para capitales coste de pensiones y el reaseguro de accidentes de trabajo.



09

REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

INFORME
ESTADÍSTICO



CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales

Los ingresos patrimoniales ascienden a 354,10 millones de euros en términos de Derechos Reconocidos. Destacan por su importe el artículo 50. Intereses de Títulos valores, con una ejecución de 169,76 millones de euros y el Artículo 52 Intereses de depósitos que ha ascendido a 180,18 millones de euros.

Los ingresos patrimoniales representan el 0,17% del total de los ingresos en términos de Derechos Reconocidos.

CAPÍTULOS VI y VII: Operaciones de Capital

El conjunto de las operaciones de capital asciende a 482,60 millones de euros, de los cuales 22,11 millones corresponden al capítulo VI, “Enajenación de Inversiones Reales” y 460,49 millones al capítulo VII, “Transferencias de Capital”.

En el Capítulo VII destacan las transferencias de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social (artículo 72) para el Fondo de Reserva, para el Fondo de Contingencias Profesionales y para la Reserva Complementaria de Estabilización por Cese de Actividad, que ascienden en conjunto a **307,05** millones de euros y en segundo lugar, las transferencias de la Administración del Estado, (artículo 70) con un importe de **101,77** millones.

Las operaciones de capital representan solo el 0,23% del total de los Recursos Devengados y por tanto son poco significativas.

CAPÍTULO VIII: Activos Financieros

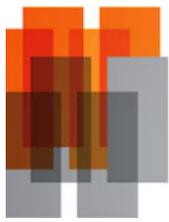
En el capítulo VIII los ingresos ascienden a 2.398,96 millones de euros, de los cuales, 2.394,33 corresponden al artículo 880.2, por variación de saldos financieros en cuentas afectas al Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

El capítulo VIII supone un 1,15% del total de ingresos obtenidos en términos de Derechos Reconocidos.

CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros

Este capítulo incluye el préstamo del Tesoro a la Seguridad Social a largo plazo de entes del Sector Público por importe de 10.003,81 millones de euros.

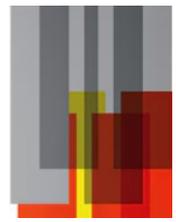
Este capítulo supone un 4,79% del total devengado en el ejercicio.



09

REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

INFORME
ESTADÍSTICO



Comparación Interanual según criterio de Caja Convencional

La evolución de los recursos de la Tesorería General de la Seguridad Social en el periodo 2023-2024, en términos de Caja Convencional, criterio que incluye la Recaudación Neta del ejercicio (derechos devengados en el ejercicio y recaudados en el ejercicio, excluyendo por tanto los derechos reconocidos pendientes de cobro), más los cobros en el ejercicio de derechos devengados en ejercicios anteriores, es la siguiente:

RECURSOS REVITALIZADOS (CAJA CONVENCIONAL) (2023-2024)				
CAPÍTULOS	2023	2024	DIFERENCIA	% VARIACIÓN
I."Cotizaciones sociales"	135.883,26	145.621,43	9.738,17	7,17
III."Tasas, precios públicos y otros ingresos"	915,48	1.052,02	136,54	14,91
IV."Transferencias corrientes"	43.774,12	48.130,72	4.356,60	9,95
V."Ingresos patrimoniales"	203,22	353,92	150,70	74,16
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	164.960,43	180.776,08	195.158,09	14.382,01
VI."Enajenación de inversiones reales"	14,13	22,11	7,98	56,48
VII."Transferencias de capital"	1.354,61	466,54	-888,07	-65,56
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	165,74	1.368,74	488,65	-880,09
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	165.126,17	182.144,82	195.646,74	13.501,92
VIII."Activos financieros"	4,51	2.398,96	2.394,45	
IX."Pasivos financieros"	10.003,81	10.003,81	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	10.008,32	12.402,77	2.394,45	23,92
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	192.153,14	208.049,51	15.896,37	8,27

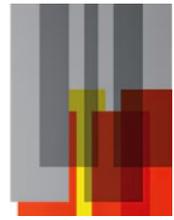
El Total de Operaciones No Financieras presenta un incremento del 7,41% en relación con el ejercicio anterior, con una diferencia de ingresos de 13.501,92 millones de euros. En este apartado, el capítulo más importante por su participación en el total de ingresos del,



09

REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

INFORME
ESTADÍSTICO



es el capítulo I. Cotizaciones Sociales, que representa un 70% del total de los ingresos, con una tasa de crecimiento respecto al año anterior del 7,17%.

El Total de Operaciones Financieras incluye la ejecución de los Capítulos VIII y IX del Presupuesto de ingresos. Presenta una tasa de variación del 23,92%, debida fundamentalmente a que en el Capítulo VIII de Activos Financieros, hay una diferencia entre ambos ejercicios de 2.394,45 millones de euros. En el artículo 880.2: por variación del saldo financiero en cuentas afectas al Fondo de Reserva de la Seguridad Social, se han contabilizado 2.394,33 millones de euros, mientras en 2023 no hubo imputación alguna.

El Total del Presupuesto de Ingresos realizados presenta un incremento del 8,27% sobre el año anterior, con una diferencia de ingresos de 15.896,37 millones de euros.

COMPARACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE CUOTAS POR RÉGIMENES (CAJA CONVENCIONAL) AÑOS 2023-2024 (MILLONES DE EUROS)

CAPÍTULO I	2023	2024	DIFERENCIA	% VARIACIÓN
Mecanismo Equidad Intergeneracional	2.728,64	3.694,34	965,70	35,39
Régimen General	112.370,76	120.614,49	8.243,73	7,34
Régimen Especial Trabajadores Autónomos	11.011,29	11.182,75	171,46	1,56
Régimen Especial Agrario	3,18	2,95	-0,23	-7,23
Régimen Especial Trabajadores del Mar	393,33	411,58	18,25	4,64
Régimen Especial del Carbón..	50,74	61,07	10,33	20,36
Régimen Especial Empleados de Hogar	0,46	0,44	-0,02	-4,35
Acc. de Trabajo y Enferm. Profesionales	336,51	351,05	14,54	4,32
Desempleados, Bonificaciones y Cese actividad.	8.988,35	9.302,76	314,41	3,50
TOTAL	135.883,26	145.621,43	9.738,17	7,17

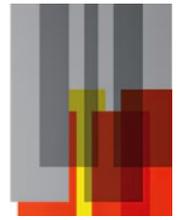
La recaudación del **Mecanismo de Equidad Intergeneracional** ha ascendido a 3.694,34 millones de euros, lo que supone un crecimiento del 35,39% respecto al año anterior. El artículo 127 bis del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (LGSS), añadido



09

REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

INFORME
ESTADÍSTICO



por el Real Decreto-ley 2/2023 de 16 de marzo, establece el Mecanismo de Equidad Intergeneracional consistente en una cotización finalista aplicable en todos los regímenes, que nutrirá el Fondo de Reserva de la Seguridad Social. En 2024, según la Disposición Transitoria cuadragésima tercera de la LGSS, consistirá en una cotización de 0,7 puntos porcentuales, (0,6 puntos en 2023).

La recaudación del **Régimen General**, incluye la recaudación del Sistema Especial para Empleados de Hogar y del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios. Este régimen es el componente fundamental del capítulo I de cuotas puesto que representa un 82,83% del total del capítulo. En 2024 experimenta un crecimiento del 7,34% con respecto al año anterior.

La tasa de afiliación media correspondiente a la recaudación del ejercicio 2024 ha sido del 2,78%. En 2024, el crecimiento de las Bases Mínimas aplicadas ha sido del 5,00% en relación con las del 2023, y de las Bases Máximas del 5,01%.

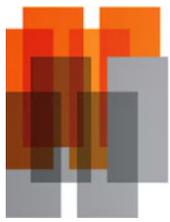
Durante 2024 se han concedido dos suplementos de Crédito a las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social debido a su insuficiencia financiera para hacer frente a la gestión de la prestación económica por Incapacidad Temporal derivada de Contingencias comunes del Régimen General por un importe neto de 1.363,70 millones de euros, que se detraen de la recaudación del Régimen General de la TGSS y se otorga a las Mutua Colaboradoras, por lo que, si bien afectan al total recaudado por la TGSS, tienen un efecto neutro sobre la recaudación del Sistema de Seguridad Social (cotizaciones sociales de la Tesorería General de la Seguridad Social y de las Mutuas colaboradoras). En el año 2023 dicho suplemento fue de 1.025,09 millones de euros.

El Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos (RETA) presenta una tasa de crecimiento del 1,56%, siendo la tasa de variación de la afiliación media correspondiente al periodo de recaudación en dicho régimen del 1,03%. En este régimen el incremento de la Base Máxima fue del 5,01%.

La recaudación del **Régimen Especial Agrario cuenta ajena y del Régimen Especial de Empleados de Hogar** proviene de cobros en vía ejecutiva de derechos devengados en ejercicios anteriores a 2012 y es prácticamente residual, ascendiendo a 2,95 y 0,44 millones de euros respectivamente. Estos regímenes se encuentran integrados desde el año 2012 en el Régimen General de la Seguridad Social a través de la creación de dos Sistemas Especiales.

El Régimen Especial de Trabajadores del Mar presenta un crecimiento del 4,64%. La tasa de variación de la afiliación media mensual acumulada es del -1,57%.

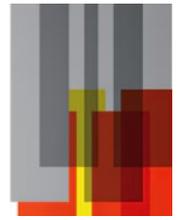
El Régimen Especial de la Minería del Carbón presenta una tasa de variación acumulada del 20,36%. La tasa de afiliados media acumulada correspondiente a la recaudación de



09

REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

INFORME
ESTADÍSTICO



2024 es del -5,69%. La tasa de crecimiento acumulada es elevada, puesto que en 2024 se produjo el ingreso de cuotas del año 2023 que no pudieron ser procesados mensualmente en su momento debido a la transición al nuevo Sistema de Liquidación Directa.

Del total recaudado (61,07 millones de euros) 36,30 millones corresponden a cuotas de Convenios Especiales, representando prácticamente un 59,43 % del total de este régimen.

En 2024 el número medio de convenios ha sido de 2.955 frente a los 3.612 de 2023, lo que supone una tasa de variación del -18,19%.

La recaudación por **cuotas de Accidentes de Trabajo de TGSS** presenta una tasa de 4,32%.

La tasa de variación de las **cuotas de “Desempleados, y de beneficiarios de las prestaciones económicas por ERTES y por cese de actividad, y bonificaciones para el fomento del empleo”** es del 3,50%. En este apartado se incluye:

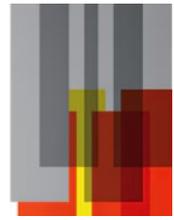
1. La recaudación de cuotas correspondientes a los trabajadores desempleados (conjuntamente, las que son a cargo del SPEE y las que son a cargo de los propios desempleados) y las cuotas de los beneficiarios del mecanismo RED. Presentan una tasa de variación del 6,33% respecto a 2023 (7.217,18 millones de 2024).
2. Las bonificaciones para el fomento del empleo con una variación del -3,94% respecto a 2023 (2.095,15 millones en 2024 frente a 2.181,05 millones en 2023).
3. Y por último, las cuotas de los beneficiarios de la prestación por cese de actividad, tanto ordinario como extraordinario (cuyo origen es el Covid-19), que pueden ser a cargo del SPEE o a cargo de las Mutuas Colaboradoras. Estas cuotas presentan un decremento del 148,65% respecto a 2023 (-9,57 millones de euros en 2024 como consecuencia de las devoluciones de prestaciones indebidas del cese extraordinario, cuyo origen fue el Covid-19, frente a 19,67 millones de 2023).



09

REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

INFORME
ESTADÍSTICO



MUTUAS COLABORADORAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL

COMPARACIÓN RECAUDACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (CAJA CONVENCIONAL)				
AÑOS 2023-2024				
	2023	2024	DIFERENCIA	% VARIACIÓN
Cuotas TGSS (CAPÍTULO I)	135.883,26	145.621,43	9.738,17	7,17
Cuotas Mutuas Colaboradoras	17.922,62	19.352,28	1.429,66	7,98
Cuotas de AT y EP	10.716,02	11.451,07	735,05	6,86
Cuotas Incapacidad Temporal de C.C	6.834,26	7.537,60	703,34	10,29
Cuotas Cese de actividad trabaj. Autónomos	372,34	363,61	-8,73	-2,34
Total cuotas sistema seguridad social	153.805,88	164.973,71	11.167,83	7,26

La recaudación total de **cuotas de las Mutuas colaboradoras** con la Seguridad Social, se compone de:

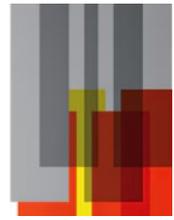
- 1. Cuotas de Accidentes de Trabajo, Enfermedades Profesionales y Riesgo de Embarazo.** Presentan una variación del 6,86% respecto a 2023.
- 2. Cuotas por Incapacidad Temporal de Contingencias Comunes (IT de CC).** Ascienden a 7.537,60 millones de euros en 2024 frente a los 6.834,26 millones de 2023, lo que supone un incremento del 10,29%. Durante el año 2024 se ha concedido un total de 1.362,70 millones de euros, de suplemento financiero para la cobertura de las prestaciones económicas derivadas de la Incapacidad Temporal de Contingencias comunes a las Mutuas Colaboradoras, mientras que en 2023 dicho suplemento ascendió a 1.025,09 millones de euros.
- 3. Cuotas por Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos.** El importe obtenido en 2024 ha sido de 363,61 millones de euros frente a los 372,34 millones de 2023, (una variación del -2,34%). La cotización por cese de actividad es obligatoria para todos los trabajadores autónomos incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos y en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, según el Real Decreto-ley 28/2018, de 28 diciembre (artículos 7 y 8).



09

REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

INFORME
ESTADÍSTICO



El efecto conjunto de estas tres magnitudes, hace que las cuotas de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social presenten una tasa de crecimiento respecto a 2023 de un 7,26%, habiendo recaudado 19.352,28 millones de euros en 2024 frente a los 17.922,62 millones de 2023.

Si añadimos las cuotas recaudadas por las Mutuas Colaboradoras a las cuotas obtenidas por la Tesorería General de la Seguridad Social, el total de ingresos del Sistema de Seguridad Social presenta una tasa de variación del 7,26%, y alcanza un importe de 164.973,71 millones de euros en 2024 (frente a 153.805,88 millones de 2023).

Cotizaciones de la Seguridad Social en relación con EL P.I.B. (Caja Convencional)

Para realizar esta comparación, es necesario considerar la totalidad de las cuotas del Sistema de Seguridad Social, que ascienden a 164.973,71 millones de euros, como se señaló en el apartado anterior.

En el cuadro siguiente se compara el PIB a precios de mercado con las cotizaciones sociales para los años 2023 y 2024:

	2023	2024	% VARIACIÓN
	(MILLONES DE EUROS)	(MILLONES DE EUROS)	
PIB a precio de mercado	1.498.324,00	1.591.627,00	6,23
Cuotas de TGSS	135.883,26	145.621,43	7,17
% Cuotas sobre el PIB	9,07%	9,15%	
Cuotas Sistema	153.805,88	164.973,71	7,26
% Cuotas Sistema sobre el PIB p.m.	10,27%	10,37%	

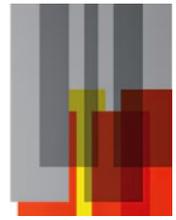
Fuente PIB: IINE Tabla 4a Contabilidad Nacional Trimestral de España



09

REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

INFORME
ESTADÍSTICO



Recaudación Líquida de Cuotas

Las competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social en materia recaudatoria exceden el ámbito de los recursos propios del Sistema de la Seguridad Social, por lo que conviene diferenciar en función de su naturaleza entre:

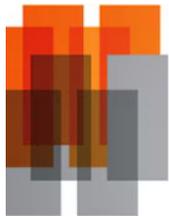
- Recaudación propia del Sistema de Seguridad Social, quedando una parte de la misma conformada como ingreso en el Presupuesto de Ingresos de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), y la parte restante en el presupuesto de Ingresos de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.
- Recaudación ajena al Sistema, que corresponde a las cuotas de Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional.

La recaudación líquida se obtiene mediante la agregación, por un lado, de la recaudación en vía voluntaria y en vía ejecutiva de las cuotas de contingencias comunes y accidentes de trabajo y enfermedades profesionales correspondientes al Sistema de Seguridad Social (Treasurería General de la Seguridad Social y Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, descontando a dichas recaudaciones íntegras las deducciones legales que se efectúen en la cotización, fundamentalmente por pago delegado y por bonificaciones) y por otro, de las cuotas de Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional.

También incluye, además de las cuotas, otros conceptos recaudados mediante los documentos de cotización, como los recargos o la aportación al sostenimiento de los servicios comunes realizada por las empresas colaboradoras en la gestión.

La evolución de la recaudación líquida en los años 2023 y 2024 se recoge en el cuadro siguiente:

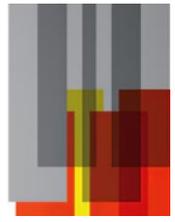
RECAUDACIÓN LÍQUIDA (2023-2024)				
MES	2023	2024	DIFERENCIA	VARIACIÓN %
Enero	12.975,59	14.078,33	1.102,74	8,50
Febrero	13.454,64	14.314,62	859,98	6,39
Marzo	13.474,75	14.340,95	866,20	6,43
Abril	13.866,23	14.834,09	967,86	6,98



09

REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

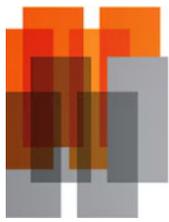
INFORME
ESTADÍSTICO



RECAUDACIÓN LÍQUIDA (2023-2024)				
MES	2023	2024	DIFERENCIA	VARIACIÓN %
Mayo	13.893,35	14.794,62	901,27	6,49
Junio	13.995,57	14.781,78	786,21	5,62
Julio	14.121,00	14.974,50	853,50	6,04
Agosto	14.108,88	15.064,80	955,92	6,78
Septiembre	13.993,31	14.890,51	897,20	6,41
Octubre	14.114,63	15.088,95	974,32	6,90
Noviembre	14.138,20	14.819,67	681,47	4,82
Diciembre	13.969,75	14.838,93	869,18	6,22
TOTAL	166.105,90	176.821,75	10.715,85	6,45

Millones de euros

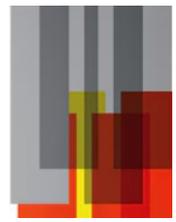
La recaudación líquida alcanzó 176.821,75 millones de euros, lo que supone una tasa positiva del 6,45% respecto al ejercicio 2023.



09

REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

INFORME
ESTADÍSTICO

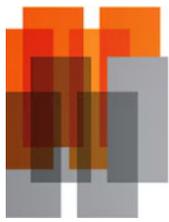


Desglose de la Recaudación Líquida

Los importes registrados en este apartado se desglosan en el siguiente cuadro:

DESGLOSE DE LA RECAUDACIÓN LÍQUIDA			
AÑO 2024	ENTIDADES FINANCIERAS	REC. EJECUTIVA. UURE (INCLUIDO CONVENIO SEPE)	TOTAL
Enero	13.949,87	128,46	14.078,33
Febrero	14.187,53	127,09	14.314,62
Marzo	14.214,10	126,85	14.340,95
Abril	14.697,57	136,52	14.834,09
Mayo	14.658,17	136,45	14.794,62
Junio	14.652,77	129,01	14.781,78
Julio	14.829,03	145,47	14.974,50
Agosto	14.953,65	111,15	15.064,80
Septiembre	14.769,44	121,07	14.890,51
Octubre	14.945,67	143,28	15.088,95
Noviembre	14.691,44	128,23	14.819,67
Diciembre	14.725,21	113,72	14.838,93
TOTAL	175.274,45	1.547,30	176.821,75

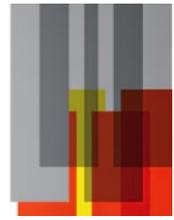
La columna "Entidades Financieras" incluye las cotizaciones efectuadas directamente por los sujetos obligados al pago en Entidades Financieras y las cuotas de desempleo a cargo de desempleados ingresadas por el SPEE en el Banco de España. También se incluyen en esta columna otras cuantías ingresadas en Entidades Financieras, como jubilaciones anticipadas, seguro escolar, aportaciones al sostenimiento de los servicios comunes por empresas colaboradoras en la gestión, recargos, intereses, etc. Desde junio de 2018 incluye las cuotas de Organismos Oficiales.



09

REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

INFORME
ESTADÍSTICO



En la columna “Recaudación ejecutiva” se incluye además de la recaudación líquida en las Unidades de Recaudación Ejecutiva (UURE), (de cuotas, recargos, intereses y costas), la recaudación de las prestaciones indebidas del Servicio Público de Empleo Estatal según convenio suscrito de 26/10/2015, así como las costas del procedimiento ejecutivo y los intereses correspondientes.

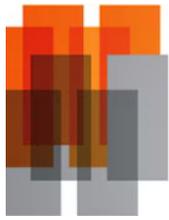
Recaudación en Formalización por compensación en cuenta

Estos ingresos no se materializan como ingresos líquidos, sino que se formalizan contablemente para ser descontados de pagos a realizar a las entidades correspondientes.

Los ingresos por este concepto alcanzan los 7.436,13 millones de euros, de acuerdo al siguiente desglose:

- Por Compensación en Cuenta excepto SPEE (Servicio Público de Empleo Estatal): 957,58 millones de euros. Incluye las cotizaciones correspondientes al personal al servicio de Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social y las cuotas de los trabajadores autónomos en situación de Incapacidad Temporal a partir del día sexagésimo primero de la baja que son a cargo de las Mutuas Colaboradoras.
- Por Compensación en Cuenta del SPEE: 6.478,55 millones, en concepto de cuotas que ingresa el SPEE por los trabajadores desempleados. Las cuotas a cargo de los propios desempleados se incluyen en “Entidades Financieras”.

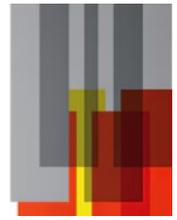
MES	2023			2024		
	EXCEPTO SEPE	SOLO SEPE	TOTAL AÑO 2023	EXCEPTO SEPE	SOLO SEPE	TOTAL AÑO 2024
Enero	97,38	495,59	592,97	96,81	531,62	628,43
Febrero	102,11	536,31	638,42	109,45	574,50	683,95
Marzo	68,40	525,10	593,50	80,61	557,00	637,61
Abril	64,67	539,38	604,05	45,69	559,52	605,21
Mayo	58,70	475,21	533,91	80,77	519,00	599,77
Junio	76,54	125,84	202,38	74,46	500,64	575,10



09

REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

INFORME
ESTADÍSTICO



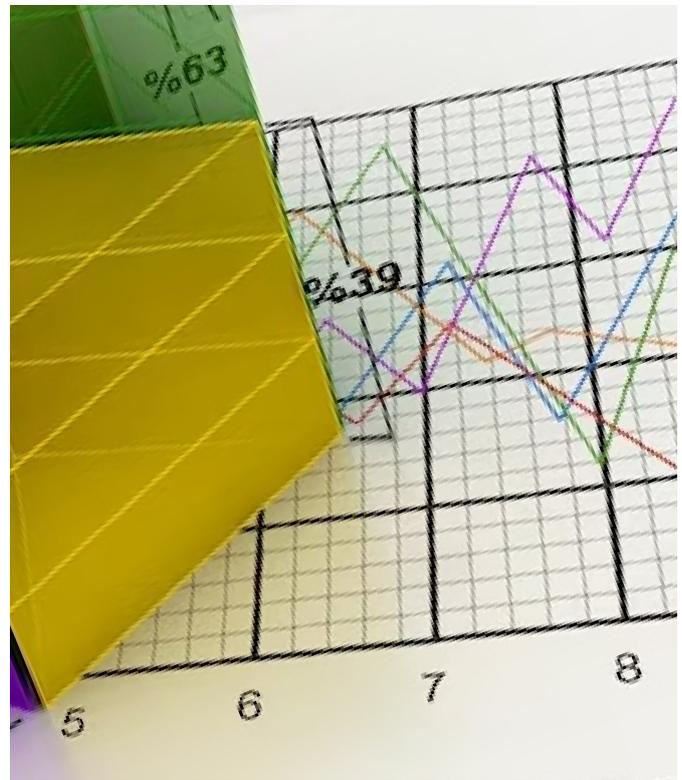
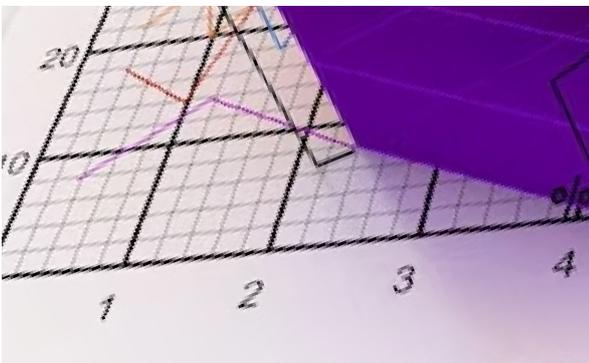
MES	2023			2024		
	EXCEPTO SEPE	SOLO SEPE	TOTAL AÑO 2023	EXCEPTO SEPE	SOLO SEPE	TOTAL AÑO 2024
Julio	58,96	460,73	519,69	82,00	494,86	576,86
Agosto	75,26	490,93	566,19	81,52	529,80	611,32
Septiembre	81,25	893,70	974,95	78,23	568,30	646,53
Octubre	75,73	497,06	572,79	89,21	542,32	631,53
Noviembre	88,63	502,73	591,36	98,61	544,13	642,74
Diciembre	60,74	524,82	585,56	40,22	556,86	597,08
Total	908,37	6.067,40	6.975,77	957,58	6.478,55	7.436,13

En 2024 el SEPE ha ingresado 411,15 millones más por los trabajadores desempleados que en 2023.

02



INFORME TGSS



10.

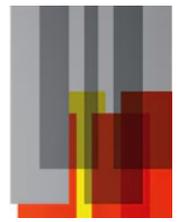
Integración
y Coordinación de
Administración Digital



10

INTEGRACIÓN Y COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL

INFORME
ESTADÍSTICO



INTEGRACIÓN Y COORDINACIÓN
DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL

Integración y Coordinación de Administración Digital

La Subdirección General de Integración y Coordinación de Administración Digital tiene como objetivo la transformación digital de la TGSS en una doble dirección, hacia el ciudadano y hacia nuestros empleados públicos.

La Tesorería debe dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos de modo ágil y efectivo. Podemos decir que tal y como se señala en el Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025, el reto se encuentra en desarrollar unos servicios públicos digitales más inclusivos, eficientes, personalizados, proactivos y de calidad para ciudadanos y empresas.

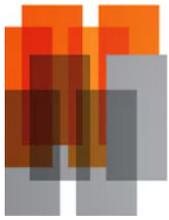
Las Leyes 39 y 40/2015 y su normativa de desarrollo han marcado el camino para abordar el impulso de la Administración digital y la utilización de tecnologías emergentes con la finalidad de conseguir una Administración más eficiente. La aplicación de los principios contenidos en esta legislación ha supuesto un impulso a la línea ya iniciada por la Tesorería abierta al uso de nuevas tecnologías que permiten mejorar y simplificar los servicios prestados a la ciudadanía, personalizándolos, y optimizar los procesos de la entidad.

Asimismo, la Tesorería avanza en la línea de la automatización de procesos de gestión dirigida a agilizar su tramitación a la vez que se libera de tareas de bajo valor añadido a los empleados públicos de la entidad.

Dentro de esta optimización de procesos se considera esencial disponer de datos de calidad procedentes no sólo de fuentes internas, sino también de fuentes externas para lo cual se trabajará en modelos de compartición y transferencia de información entre Administraciones Públicas.

Además, otro objetivo fundamental de los trabajos que se han abordado es la implantación de un modelo de atención personalizado, proactivo y omnicanal, que facilite el acceso a los servicios de la Tesorería desde cualquier lugar y en todo momento. Y en paralelo se persigue el perfeccionamiento de los canales actualmente disponibles. En este sentido se ha continuado la evolución de los canales creados con un componente digital, como son la Video Atención, potenciando la Unidad de Video Atención que presta la atención por este canal, (UVA), así como el canal de WhatsApp, actualmente destinado a los Artistas.

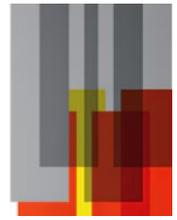
- Por otra parte, y en aplicación de los objetivos señalados, se implantó el portal de la Tesorería General, IMPORTASS, cuya finalidad es la creación de un nuevo modelo de gestión integral



10

INTEGRACIÓN Y COORDINACIÓN
DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL

INFORME
ESTADÍSTICO



vía web con la finalidad de potenciar el uso de los servicios electrónicos y facilitar el uso del canal telemático. Desde su lanzamiento en abril de 2021, se encuentra en continua evolución y se va adaptando a los distintos cambios normativos que se publican. Se ha continuado con la revisión y redefinición de los servicios digitales existentes para su rediseño por y para los diferentes colectivos, especialmente trabajadores autónomos, colectivo de hogar y artistas por cuenta ajena. Transcurridos tres años desde su puesta en marcha se pretende consolidar y evolucionar Importass como el portal único de la Tesorería. Para ello se han definido los siguientes objetivos: potenciar el portal como eje de la atención telemática, personalizar la atención, mejorar la usabilidad y aumentar la visibilidad del portal.

Con el fin de brindar una experiencia uniforme al ciudadano se han planteado un conjunto de iniciativas que permitirán esta evolución de Importass hacia un portal que unifique toda la información y servicios ofrecidos a la ciudadanía, siguiendo los principios básicos del portal: sencillez, claridad y personalización.

Finalmente, unido al objetivo de perfeccionar el funcionamiento de los canales de atención es especialmente relevante la gestión del acceso a la información y de los servicios digitales de la Tesorería disponibles en la SEDESS con la finalidad de que sea más intuitivo y fácil.

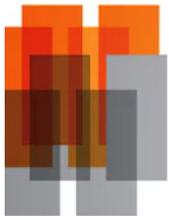
Todas estas líneas de trabajo se han materializado en los proyectos que a continuación se exponen:

1.- Implantación y seguimiento de un modelo de atención personalizado, proactivo y omnicanal

Si bien la atención de la TGSS ha ido evolucionando dentro de un proceso de mejora continua para ofrecer un servicio eficiente y de calidad, la prestación de este servicio debe asentarse sobre la base de la mejora de las herramientas tecnológicas actualmente disponibles, la ampliación de los canales de comunicación e información al ciudadano, así como de la posibilidad de realizar trámites utilizando canales hasta ahora no explorados.

Aun cuando el objetivo es potenciar la Administración digital y, por tanto, las actuaciones que se emprendan deben estar orientadas a la consolidación del canal electrónico como vía de atención a la ciudadanía, el objetivo de la organización sigue siendo realizar una atención multicanal.

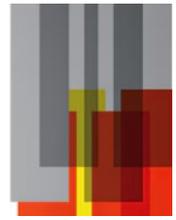
Como parte de este proceso, se ha realizado una evaluación de las tecnologías necesarias para apoyar dicho modelo y se están abordando proyectos, relacionados con nuevos canales con un componente digital:



10

INTEGRACIÓN Y COORDINACIÓN
DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL

INFORME
ESTADÍSTICO



1.1.- Adaptación y evolución de aplicaciones al nuevo modelo de atención

Evolución de la aplicación SEPIA (*Servicio de información para la atención al ciudadano*)

Durante 2024 se han incorporado nuevos trámites y funcionalidades:

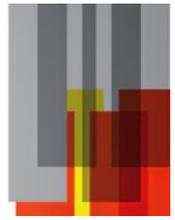
- Se han incorporado nuevos trámites que permiten realizar una mejor catalogación de las llamadas y en su caso, derivarlas a la unidad competente en caso de transferencia al segundo nivel de atención:
 - 1.1. Trámites de Fraude y Recaudación de capital coste por responsabilidad empresarial dentro de la categoría de Empresa.
 - 1.2. Nuevo trámite de Impugnaciones en la categoría de Otros asuntos.
- Nueva funcionalidad que opera ante ciudadanos con especial protección. Por ello, las consultas que se realicen se encuentran bloqueadas, remitiendo a contactar con el área de inscripción y afiliación de los Servicios Centrales. La grabación de interacciones en SEPIA por parte de los funcionarios con la introducción de su identificador, DNI o NIE tampoco proporciona estos datos al estar protegidos y se redirecciona al ciudadano a la atención presencial.
- Precarga del teléfono móvil de otros usos en la grabación de la consulta telefónica.
- Se ha incorporado un nuevo trámite Prácticas, pensionistas suizos y devolución cotización.
- Se ha rediseñado la pestaña de grabación rápida de solicitudes simplificando cómo se muestran las distintas opciones y se incluye una nueva para las consultas del autorizado RED.
- Identificación de las URES: para facilitar la gestión se ha introducido una mejora que permite durante el proceso de derivación desde el primer nivel, identificar la unidad de recaudación ejecutiva o provincial que debe resolver la consulta.
- Marca autorizado RED: para poder identificar las llamadas de un autorizado RED en materia de recaudación ejecutiva.
- Cierre automático de solicitudes que adolecen de inconsistencias por el cambio de identificador del ciudadano durante el tiempo que la interacción continúa abierta.
- Se han introducido las siguientes mejoras funcionales: Ampliación del número de caracteres utilizados para el teléfono. Se permite así incorporar prefijos y números telefónicos internacionales.



10

INTEGRACIÓN Y COORDINACIÓN
DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL

INFORME
ESTADÍSTICO



- Se han creado los nuevos trámites “Consulta regularización anual RETA” y “Nivel 2 consulta regularización RETA” para atender las consultas de autónomos sobre la regularización anual de cuotas que se realicen por el nuevo número de teléfono de atención sobre la regularización anual.
- Se crea una nueva grabación rápida para las llamadas sobre la regularización anual RETA.

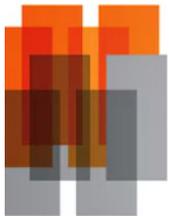
El número total de atenciones SEPIA en 2024 fue de **1.493.625**.

AÑO 2024		
SEPIA	Enero	121.844
	Febrero	134.504
	Marzo	115.241
	Abril	136.464
	Mayo	133.756
	Junio	119.184
	Julio	124.255
	Agosto	102.456
	Septiembre	125.703
	Octubre	152.198
	Noviembre	130.552
	Diciembre	97.468
TOTAL	1.493.625	

Video Atención

Esta aplicación está prevista para la realización de trámites frecuentes y habituales del ciudadano en los que se requiere su identificación, como la obtención de NUSS, comunicación de datos de contacto y modificación de datos personales. La cita se obtiene a través de una opción telefónica y previo asesoramiento del agente telefónico de la TGSS que atiende al ciudadano para ofrecerle las distintas posibilidades para realizar el trámite.

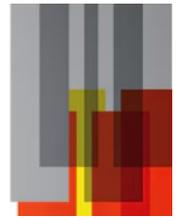
Este sistema, que proporciona la seguridad requerida para la realización del trámite, guarda todas las evidencias y su resultado final. Se ha creado una unidad especial, Unidad de Video Atención, con personal formado para el uso de la aplicación y se introducen mejoras en las sucesivas versiones que facilitan la usabilidad a los ciudadanos.



10

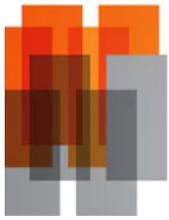
INTEGRACIÓN Y COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL

INFORME
ESTADÍSTICO



En 2024 se han realizado las siguientes actuaciones:

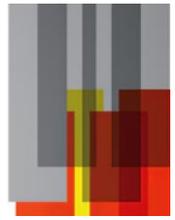
- Reducción de slots a 20 minutos: con el fin de optimizar la agenda de los profesionales y permitir que un número mayor de ciudadanos sea atendido por día.
- Simplificación de las pantallas para facilitar el acceso a la sala por parte del ciudadano.
- Se configura el trámite “Cambio de NIE a DNI” para que los ciudadanos puedan realizarlo mediante video atención.
- Nuevo recordatorio de cita: el ciudadano recibe una notificación 24 horas antes del comienzo de su cita que le permite confirmar su asistencia a la misma.
- Tramos reservados para citas urgentes: nueva funcionalidad que permite reservar un tramo de la agenda que no pueda ser agendado por los gestores de calendario para que los profesionales tengan la posibilidad de crear internamente citas para casos urgentes.
- Inclusión de avisos al ciudadano en caso de utilizar un navegador no compatible.
- En el cuadro de mando se muestra información sobre el dispositivo utilizado por el ciudadano para conectarse a las citas, un ordenador o un móvil. Las conclusiones en este sentido indican que, de media, los ciudadanos prefieren utilizar teléfonos móviles en un 80% de los casos.
- Posibilidad de atender a varios participantes en una misma cita, dando solución a aquellos supuestos en los que un ciudadano llama a la TGSS para que se le atienda a través de este canal tanto a él como a algún familiar.



10

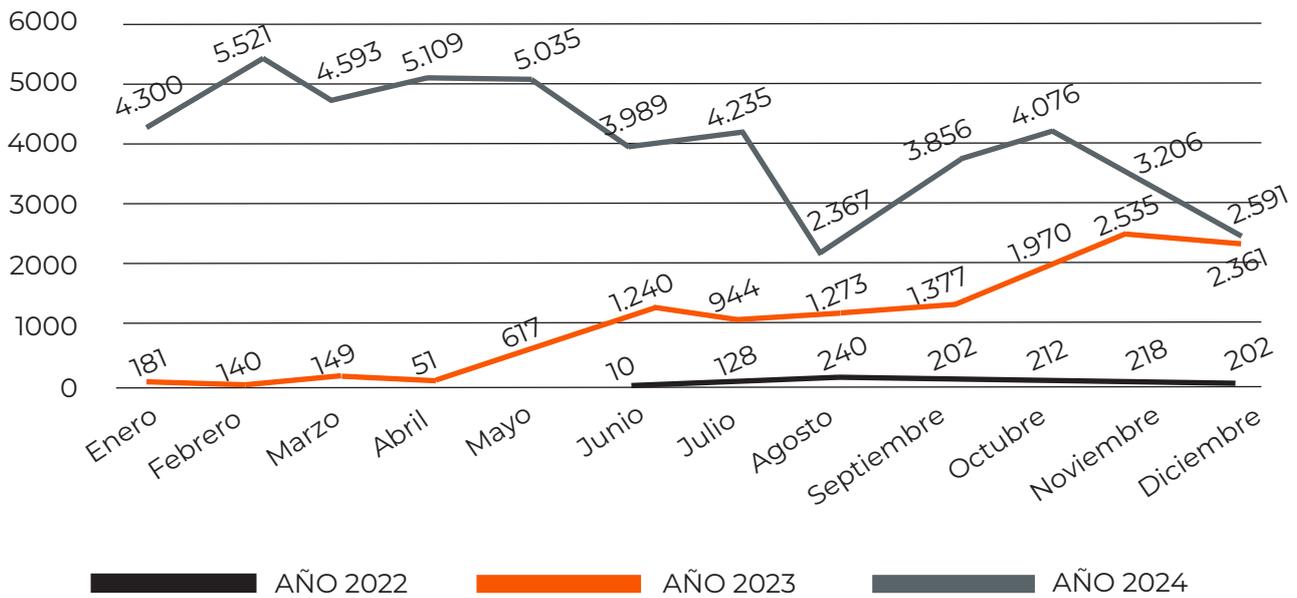
INTEGRACIÓN Y COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL

INFORME ESTADÍSTICO



El número total de video atenciones realizadas en 2024 fue de **48.878**.

VIDEO-ATENCIONES



WhatsApp

En el mes de marzo de 2023 se abrió el canal de WhatsApp para relacionarse con la TGSS, restringido al colectivo de artistas. Durante 2024 se han realizado las siguientes actuaciones:

Se continúa en el mantenimiento y mejora en los flujos para la atención a artistas en este canal y en la plataforma que da soporte a los funcionarios de la unidad especializada de Artistas en la atención que brindan a los ciudadanos.

Se inició un piloto para integrar este canal en la nueva plataforma ISAC y para que los funcionarios de la unidad especializada de Artistas gestionaran la atención a los ciudadanos a través de ésta. En el marco del piloto se impartió una formación previa para enseñarles las funcionalidades de la consola y finalmente se llevó a cabo la migración a la nueva plataforma. El número de atenciones durante 2024 ha sido de **435**.

Plataforma integral de atención al ciudadano (ISAC)

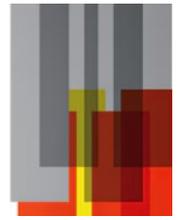
- Con el objetivo de mejorar la calidad en la atención a los ciudadanos, la TGSS ha trabajado en colaboración con la GISS, en el Proyecto ISAC con el fin de crear un CRM (Customer



10

**INTEGRACIÓN Y COORDINACIÓN
DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL**

**INFORME
ESTADÍSTICO**



Relationship Management), cuyo objetivo es el de registrar y organizar la información de la que se dispone en diferentes herramientas y canales de la TGSS relacionados con la atención al ciudadano. Durante 2024 en una primera fase, se han desarrollado los trabajos previos de análisis en la TGSS y la prueba piloto de implantación de una versión básica. Esto ha supuesto la integración en esta plataforma SEPIA, Video Atención y WhatsApp.

Inteligencia Artificial

En el año 2024 y derivado de distintas pruebas de concepto realizadas, se han analizado los posibles casos de uso que aportarían valor tanto a los funcionarios de la TGSS como a los ciudadanos en el uso de nuestros servicios.

Partiendo del análisis de las solicitudes de ciudadanos en “Envía una solicitud” (ATRIA), se pretende evaluar la calidad de las respuestas de los tramitadores, utilizando un análisis del lenguaje. Con ese objetivo, se analizan los criterios y métricas idóneos para realizar esa evaluación de la calidad, utilizando la inteligencia artificial.

Se ha trabajado en el cálculo, los umbrales y los pesos de cada métrica. Además, se valora la inserción de la IA generativa para el cálculo de alguna métrica.

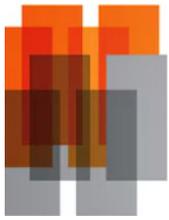
Se ha avanzado en los criterios y métricas para la evaluación de la calidad de las respuestas a los ciudadanos a través de ATRIA, con el fin de iniciar su aplicación en 2025.

1.2.- Seguimiento del modelo de atención

Se han elaborado herramientas de medición para el seguimiento de la atención y la obtención de conclusiones cuantitativas y cualitativas que permitan elaborar planes de acción y fundamenten las decisiones a adoptar como los siguientes:

Cuadros de Mando

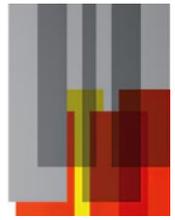
- Importass. Se ha realizado el diseño y pendiente de pruebas.
- EBUZ (BZCO). Está implantada una solución básica. Pendiente de adaptar al nuevo modelo organizativo.
- Registro electrónico. Se ha realizado el diseño y pendiente de pruebas.
- CMEN (GMED). Está implantada una solución básica.
- SREC. Se encuentra en elaboración.



10

INTEGRACIÓN Y COORDINACIÓN
DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL

INFORME
ESTADÍSTICO



Sistema de Análisis de la Evaluación de la Atención (THAISS)

En 2024, se ha finalizado una primera versión, disponible para las Direcciones Provinciales y se ha elaborado un borrador de informe cuantitativo.

En cuanto a la evolución de THAISS, una de las primeras medidas en las que se ha trabajado en 2024, es la automatización de los datos de carga. Para avanzar en este tema, se realizaron diversas reuniones de trabajo con el Centro de Desarrollo de la TGSS. En este proceso de automatización y dada la complejidad de la transformación, se comenzó con la automatización de la carga mediante la generación de Excel en formato THAISS. Una vez finalizada esa fase, se ha iniciado la segunda que consiste en ir directamente a la fuente de origen de los datos, para cargarlos en THAISS, sin tener que realizar ninguna actuación adicional. Para poder desarrollar esta fase se ha creado un grupo de trabajo con la Oficina del Dato de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social. Esta automatización también englobará al informe cuantitativo.

Otro de los ejes de la evolución de THAISS (ampliable a otros aplicativos) en el que se ha trabajado es la homogeneización de trámites.

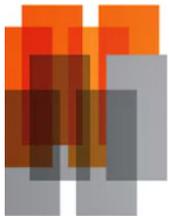
Dentro de la evolución de THAISS se han continuado diseñando, desarrollando e implementando distintos indicadores para el Modelo de Atención de la TGSS, para nuevas vistas o para incorporar indicadores en las vistas ya existentes. También se han iniciado los trabajos para el diseño de una vista ejecutiva en THAISS, donde se incorporarán los principales indicadores, agrupaciones, metas a alcanzar, etc. Además, se ha iniciado el análisis para el diseño y despliegue de un piloto de alarmas y análisis proactivos sobre indicadores (identificando receptores, canales, mensajes, etc.).

Por último, para un mejor análisis de los datos por parte de las Direcciones Provinciales se ha iniciado el análisis para una clusterización de las DDPP.

1.3.- Calidad de la atención al ciudadano

Como consecuencia de la puesta en funcionamiento del aplicativo de gestión de medios de diagnósticos (GMED2), con el desarrollo de varios servicios que permiten utilizar la herramienta, ahora se pueden realizar diferentes tipos de encuestas que pueden enlazarse con los distintos aplicativos de gestión.

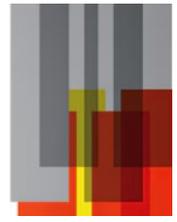
Las encuestas de valoración del ciudadano nos permitirán conocer su satisfacción en las consultas o trámites solicitados. El análisis de los resultados obtenidos proporcionará información decisiva para mejorar la atención que ofrecemos al ciudadano.



10

**INTEGRACIÓN Y COORDINACIÓN
DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL**

**INFORME
ESTADÍSTICO**



Encuestas “Envía una solicitud”, sin identificación (ATRIA)

Desde finales del mes de marzo de 2024 se envía automáticamente una encuesta de satisfacción al ciudadano cuando se resuelve la solicitud bien mediante un SMS o correo electrónico según el medio de comunicación que seleccionó.

La encuesta consta de tres preguntas:

- Pregunta 1: ¿La información recibida da respuesta a tu solicitud? Elegirá entre las siguientes opciones: 1.- Nada satisfactorio 2.- Poco satisfactorio 3.- Aceptable 4.- Satisfactorio 5.- Muy satisfactorio.
- Pregunta 2: ¿Te parece que la información ha sido clara? Contestará sí o no.
- Pregunta 3: Valora la atención recibida. Mediante la elección de caras, podrá escoger entre muy satisfecho, aceptable o poco satisfecho.

La media de valoración de este servicio durante el año 2024, desde el mes de abril, ha sido de 3,81.

Encuestas Video Atención

Cuando finaliza el trámite realizado mediante video atención se lanza una encuesta de satisfacción a través de la propia herramienta con las siguientes preguntas que el ciudadano debe valorar mediante estrellas del 1 al 5, siendo 5 la máxima satisfacción:

- ¿Cuál es su grado de satisfacción general?
- ¿Cómo valoraría el funcionamiento de la plataforma?
- ¿Recomendaría y volvería a utilizar los servicios de la Tesorería General de la Seguridad Social?
- ¿Cómo valoraría la atención recibida?

También se incluye una pregunta con respuesta abierta del ciudadano en la que puede explicar los aspectos del servicio que mejoraría: ¿Qué aspectos mejoraría?

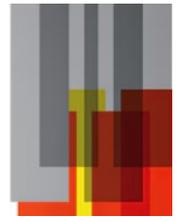
La media de valoración de este servicio durante el año 2024 ha sido de 4,86.



10

**INTEGRACIÓN Y COORDINACIÓN
DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL**

**INFORME
ESTADÍSTICO**



Encuestas Buzón de consultas

A finales de 2023 se inició la primera emisión de encuesta de satisfacción sobre las contestaciones facilitadas a las consultas planteadas por los ciudadanos en el buzón de consultas (BZCO).

La encuesta consta de tres preguntas:

- Pregunta 1: ¿La información recibida da respuesta a tu consulta? Elegirá entre las siguientes opciones: 1.- Nada satisfactorio 2.- Poco satisfactorio 3.- Aceptable 4.- Satisfactorio 5.- Muy satisfactorio.
- Pregunta 2: ¿Te parece que la información ha sido clara? Contestará sí o no.
- Pregunta 3: Valora la atención recibida. Mediante la elección de caras, podrá escoger entre muy satisfecho, aceptable o poco satisfecho.

La media de valoración de este servicio durante el año 2024 ha sido de 3,03.

2.- Impulso de los Servicios Electrónicos de la Tesorería General de la Seguridad Social

2.1.- Evolución del portal de la Tesorería de la Seguridad Social, IMPORTASS

Importass (Integración y mejora de portales y servicios de la Seguridad Social) tiene como objetivo la creación de un modelo de gestión integral vía web con la finalidad de potenciar el uso de los servicios electrónicos y facilitar el uso del canal telemático, diseñado como un punto único de contacto entre el ciudadano y la Tesorería General de la Seguridad Social. Está modelado con un lenguaje claro, sencillo y directo. Para la evolución de este portal se ha elaborado una hoja de ruta que ha comenzado a desarrollarse en 2024.

Las actuaciones realizadas en este ejercicio 2024 han sido las siguientes:

Nuevos servicios y colectivos:

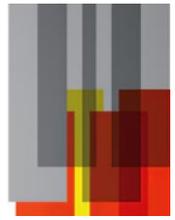
- Incorporación de nuevos avisos personalizados en relación con la descarga de la App Importass, la regularización anual de cuotas en trabajo autónomo y trabajadores desplazados al extranjero.
- Adaptación del campo de teléfono móvil para incluir a los teléfonos extranjero (a 12 dígitos).



10

**INTEGRACIÓN Y COORDINACIÓN
DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL**

**INFORME
ESTADÍSTICO**

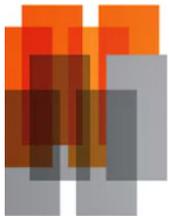


- Inclusión de un apartado informativo “*Te puede Interesar*” para destacar las novedades incorporadas al portal.
- Actualización del trámite de alta de trabajo autónomo a las novedades legales, suprimiendo la opción de tarifa plana para las altas nuevas que se den en Cuenca, Soria y Teruel a partir del 1 de enero.
- Implementación de un servicio nuevo, “Consulta de recibos en empleo de hogar”, que permite al empleador consultar los recibos que hayan sido emitidos por la TGSS.
- Implementación de un servicio nuevo para la obtención de un informe que acredite las actividades por cuenta propia que el trabajador autónomo tiene comunicadas a la TGSS.
- Mejora de la visualización del apartado de la cuota en el área personal del trabajador autónomo mostrando, en su caso, el beneficio por tarifa plana, bonificaciones y/o reducciones. Además, en el servicio para la modificación de la base de cotización, se ha incorporado un aviso informando al usuario que durante la situación de Incapacidad Temporal dicho cambio tendrá efectos una vez finalizada esta situación.
- Implementación de un nuevo servicio de Consulta de recibos de Trabajo Autónomo.
- Implementación de un nuevo servicio de Pago fraccionado de deudas de prestaciones indebidamente percibidas, que permite a los ciudadanos gestionar de forma automática el fraccionamiento para reintegrar prestaciones indebidamente percibidas.
- Implementación de una nueva sección con información y servicios para los alumnos en prácticas, adaptación de su área personal, obtención de informes específicos de vida laboral y creación de una guía práctica.

Nuevo servicio Regularización anual de cuotas de Trabajo Autónomo

- Creación de un servicio para la consulta del resultado de la regularización de cuotas RETA en el apartado de Trabajo Autónomo, así como la adaptación del área personal del usuario, se encuentre o no dado de alta en el Régimen Especial de Trabajo Autónomo en el momento de la consulta. Este servicio se dirige a todos los autónomos que coticen por rendimientos, incluidos los del Régimen Especial del mar, grupo 1. Esta nueva casuística ha dado lugar a la integración del autónomo del mar en el diseño del área personal y en el desarrollo del servicio.

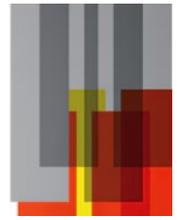
El servicio de **Regularización anual de cuotas de Trabajo Autónomo** ha supuesto:



10

INTEGRACIÓN Y COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL

INFORME
ESTADÍSTICO



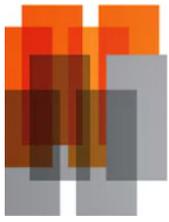
- Diseño de pantallas personalizadas a cada tipo de trámite de audiencia y/o resolución notificada al trabajador autónomo.
- Incorporación en el servicio de regularización anual de cuotas del ejercicio, por parte del usuario, a optar por mantener una base de cotización superior a la correspondiente por rendimientos al tratarse de un autónomo que estaba dado de alta el 31 de diciembre de 2022 y ha cotizado por una base superior durante 2023.
- Integración de los servicios de “Consulta y firma de notificaciones telemáticas” y “Pago de deudas con tarjeta” para garantizar un proceso único y guiado al usuario.
- Creación de un apartado para que el usuario pueda formular consultas personalizadas sobre el resultado de su regularización.
- Actualización de otros canales para la integración de este servicio en la atención al trabajador autónomo: asistente virtual de la Seguridad Social (ISSA), elaboración de una guía informativa dirigida a la resolución de las preguntas más frecuentes que se pueden plantear los trabajadores autónomos, adaptación de otros servicios incorporando información sobre la regularización anual de cuotas.

Divulgación de Importass:

- Elaboración de un plan de divulgación para la regularización anual de cuotas de los trabajadores autónomos y alumnos en prácticas (vídeo, guía práctica, tríptico, RRSS...).
- Rediseño de las guías y trípticos sobre servicios de Importass.

Análisis de nuevas mejoras en el portal:

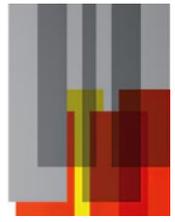
- Análisis de la integración de Enviar una solicitud (ATRIA) en Importass.
- Diseño y análisis funcional del acceso a los servicios de Importass con autenticación y sin autenticación digital.
- Planteamiento y diseño inicial para la obtención de informes y suscripción de convenios especiales.
- Planificación de la integración del seguimiento de expedientes a través de nuevo servicio CEUS (SREC, ATRIA, Registro electrónico).
- Creación de un grupo de trabajo con el ISM para la integración de los autónomos del mar en todos los servicios de Importass (alta, baja y variaciones).



10

INTEGRACIÓN Y COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL

INFORME
ESTADÍSTICO



- Análisis de requerimientos para la incorporación de nuevos servicios en Importass relacionados con convenios especiales.

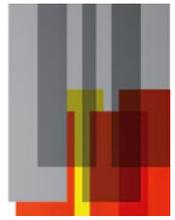
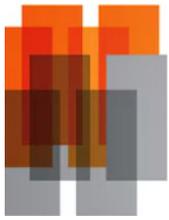
De enero a diciembre de 2024 el número de visitantes ha sido de **46,1 millones**, de los cuales el número de visitantes nuevos ha sido de **27 millones**.

En cuanto a los dispositivos usados: el **69,3%** de los usuarios han accedido al portal con su dispositivo móvil, frente al **30,1%** desde su PC y el **0,6%** que han hecho uso de una Tablet.

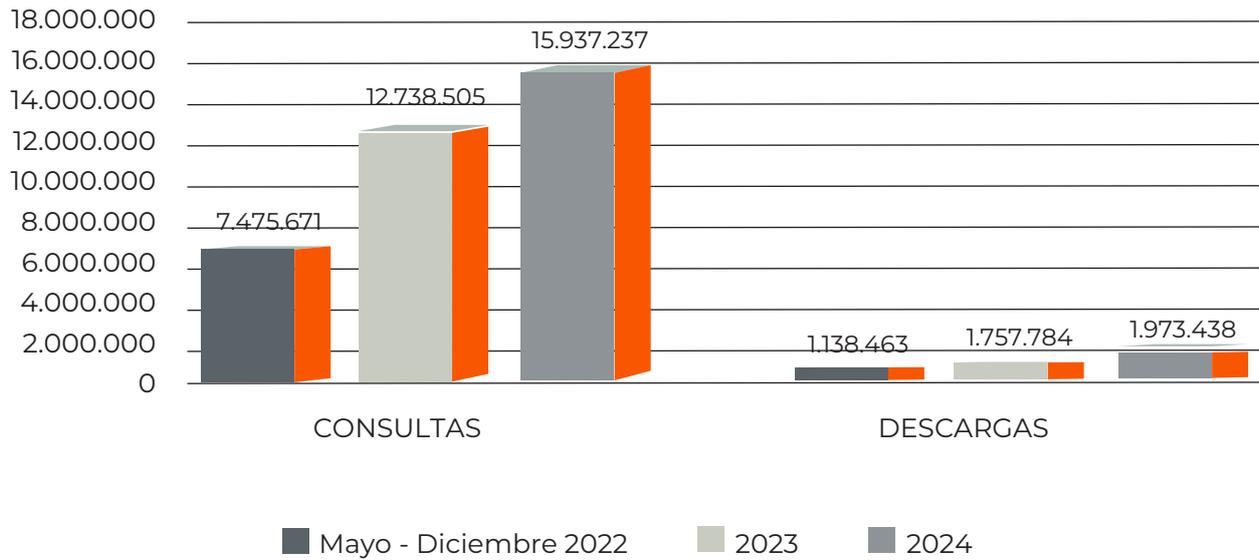
Respecto a los trámites más utilizados en este periodo, los datos son los siguientes:

IMPORTASS - Vida laboral

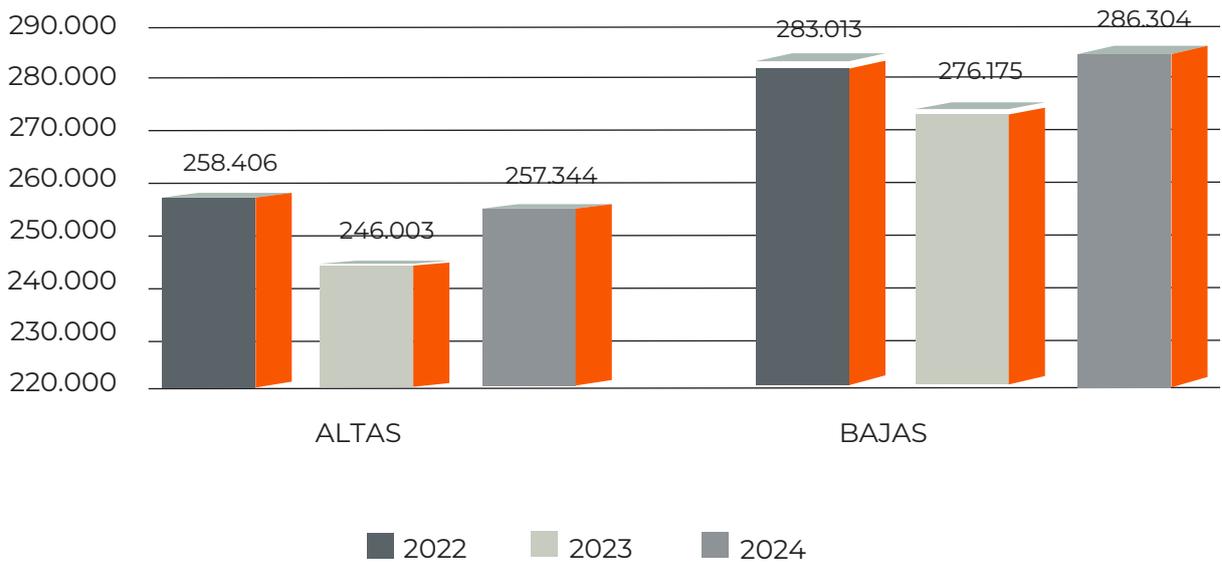


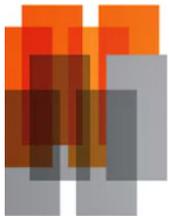


IMPORTASS - Bases de cotización



IMPORTASS - Autónomos

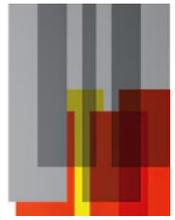




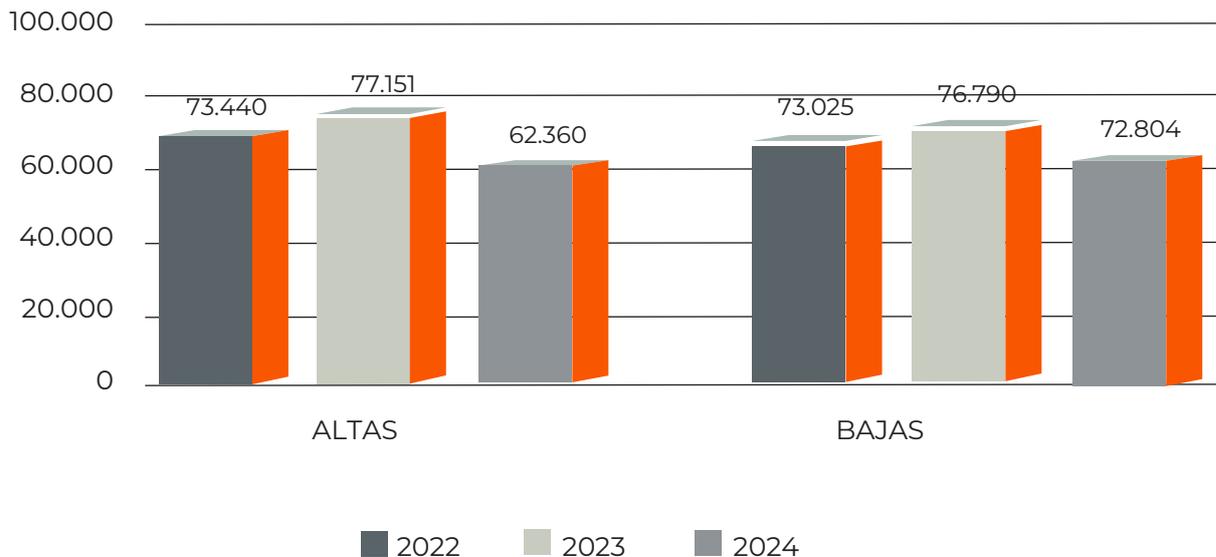
10

INTEGRACIÓN Y COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL

INFORME
ESTADÍSTICO



IMPORTASS - Hogar



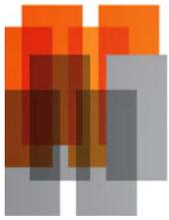
Con el fin de hacer más accesibles los servicios disponibles en el portal de la Tesorería, en 2024 se ha creado la **App Importass**, una aplicación móvil que facilita el acceso a la consulta de información y a la realización de trámites al usuario. Está creada para una navegación muy intuitiva, sencilla y clara.

Esta aplicación ofrece el acceso a su área personal, la realización de trámites guiados, la obtención de informes, justificantes y acreditaciones, así como la posibilidad de acceder a los documentos descargados.

Además, el usuario dispone de un espacio dirigido a avisos personalizados, así como de un historial de todos ellos. En este caso, quedarán ordenados por fecha de envío y categorizados según la materia de la que se trate. Esto facilita y agiliza su lectura y búsqueda. Se incorpora la existencia de avisos permanentes, quedando siempre disponibles en primer lugar para la lectura del usuario.

Como novedad en relación con el portal, esta App permite:

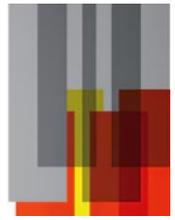
- Acceso biométrico ligado a clave permanente, evitando recordar contraseñas.
- Notificaciones push para mantener informado al usuario sobre las novedades más relevantes.
- Consulta de los documentos descargados sin acceso a internet.



10

INTEGRACIÓN Y COORDINACIÓN
DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL

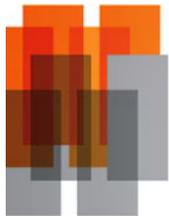
INFORME
ESTADÍSTICO



El acumulado de descargas de la app de Importass a fecha 31 de diciembre de 2024, es de **606.218**.

En relación con el acceso de **“Envía una solicitud”, sin identificación digital, (ATRIA)**, en 2024 se han implementado las siguientes mejoras:

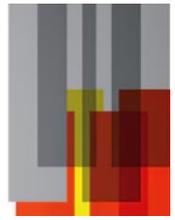
- Se ha introducido un nuevo medio de comunicación con el ciudadano, a través del envío de SMS al número de teléfono móvil informado en su solicitud.
- Se ha desplegado una nueva versión del aplicativo que incorporó el envío automático de una encuesta de valoración al ciudadano cuando se finaliza la atención y el tramitador cierra la solicitud. El envío puede ser por dos vías distintas, correo electrónico o SMS según el medio de comunicación que seleccionó.
- Encuesta de calidad vía SMS. Con el objetivo de transmitir mayor seguridad al ciudadano cuando recibe la encuesta vía SMS se ha modificado el mensaje e incluido el número de la solicitud por el que se envía el cuestionario.
- Se han llevado a cabo las adaptaciones necesarias que permiten conocer la unidad funcional en la que se encuentra una solicitud.
- Se ha adaptado el texto de confirmación de entrada de la solicitud a los nuevos medios de comunicación vía SMS o correo electrónico. Tras confirmar el ciudadano los datos introducidos en su solicitud se presentaba un mensaje donde se informaba que la solicitud había sido enviada correctamente. Dicho mensaje ha sido modificado por el siguiente “Recibirás los datos y el número de la solicitud en tu dirección de correo electrónico o por SMS, según el medio de comunicación que hayas elegido. Si fuese necesario contactaremos contigo para solicitar información adicional.”
- Se han desarrollado Nuevos cuadros de mando de ATRIA adaptados al modelo de unidades funcionales que organiza la distribución de las solicitudes a través del propio aplicativo.
- Se ha incorporado un nuevo trámite dentro de la categoría de “Convenios especiales”: Permisos/licencias sin retribución.
- Se ha habilitado una nueva categoría denominada “Solicitudes DANA” con el fin de facilitar a los afectados la presentación de ciertos trámites.
- Se ha habilitado en el servicio de regularización de cuotas de IMPORTASS la posibilidad de que los trabajadores autónomos plantearan una consulta.
- Se ha incorporado la “Consulta regularización anual RETA” en el servicio Envía una solicitud IMPORTASS y en el de ATRIA de oficio.



10

INTEGRACIÓN Y COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL

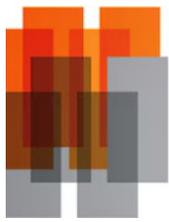
INFORME
ESTADÍSTICO



Por último, el **número total de solicitudes presentadas** a través de este formulario sin identificación digital en el año 2024 es de **915.608**.

SOLICITUDES PRESENTADAS

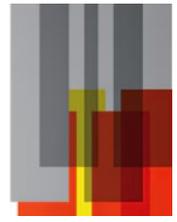
CATEGORÍAS	TE AYUDAMOS	ENVÍA UNA SOLICITUD			
	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023 (enero a abril)	AÑO 2023 (mayo a diciembre)	AÑO 2024
Ciudadano/empleador	1.446.791	1.136.324	262.175		
Emp.Hogar	160.181	67.938	11.046	11.595	15.983
Autónomos	107.164	52.821	12.705	13.213	20.066
Pagos/Regular Deudas	82.153	49.439	11.617	21.569	24.759
Autent. Electrónica	178.077	195.082	47.724	47.228	64.486
Artistas		1.735	1.066	2.709	3.331
Convenios				25.043	49.515
Vida Laboral				203.050	261.333
Profes. Taurinos				204	469
Trab. Agrarios				2.951	4.829
Inactividad Agraria					1.378
Datos Personales				153.904	210.560
Obten.NUSS				149.697	258.807
Solicitudes DANA					92
TOTAL	1.974.366	1.503.339	346.333	631.163	915.608



10

INTEGRACIÓN Y COORDINACIÓN
DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL

INFORME
ESTADÍSTICO



2.2.- Evolución de servicios electrónicos

Registro apoderamientos de la Seguridad Social

El Registro Electrónico de Apoderamientos de la Seguridad Social (RASS) se regula en la Orden ISM/189/2021, de 3 de marzo. En este Registro se inscriben los apoderamientos que, de forma voluntaria, se otorguen «apud acta» a favor de un tercero, presencial o electrónicamente, por quien ostente la condición de interesado en un procedimiento administrativo, para actuar en su nombre ante la Administración de la Seguridad Social. Se desarrolló una nueva versión de la aplicación RASS, destinada a gestionar los apoderamientos otorgados de la Seguridad Social.

Los cambios más significativos introducidos en la aplicación en 2024 son, fundamentalmente, de diseño y presentación. Así, por ejemplo, se ha incorporado un diseño responsive, sencillo y simple, de forma que, en función del dispositivo utilizado, la presentación, el tamaño de la letra y las secciones, cambiarán para facilitar la experiencia al usuario. Otros cambios importantes afectan a: la presentación de los datos (Usuarios, materias, trámites, apoderamientos...); el uso de iconos y botones y la forma en que se muestran los mensajes para el usuario (ventana modal que puede cerrarse).

A fecha de 31 de diciembre de 2024, los **datos** relativos a los poderes inscritos en el nuevo Registro de Apoderamientos son los siguientes:

- El número total poderdantes dados de alta en el RASS es de **46.246**, de los cuales 31.439 están activos. Como persona física (NIF o NIE) hay 31.008 y como persona jurídica 15.238.
- Y el número total de apoderados inscritos es de 13.399. Siendo 11.724 personas físicas (NIF o NIE) y 1.675 personas jurídicas del sector público. De todos ellos, 6.080 están activos.
- El número total de poderes otorgados en el RASS es de 158.542, de los cuales 100.443 están activos, 25.072 caducados, 2.768 prorrogados, 4.087 fuera de plazo, 13.888 no aceptados, 144 pendientes de aceptación, 43 pendientes de datos del apoderado, 58 no admitidos, 5.493 renunciados/rechazados, 6.546 revocados.

Notificaciones electrónicas

La Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dio un impulso definitivo a las notificaciones electrónicas a la hora de establecer la obligatoriedad en todos los procedimientos cuando los actos se dirigen a personas jurídicas. Cuando se dirigen a las personas físicas, éstas pueden optar por recibirlas siempre de forma electrónica y si no realizan esta opción, la notificación ha



10

INTEGRACIÓN Y COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL

INFORME
ESTADÍSTICO

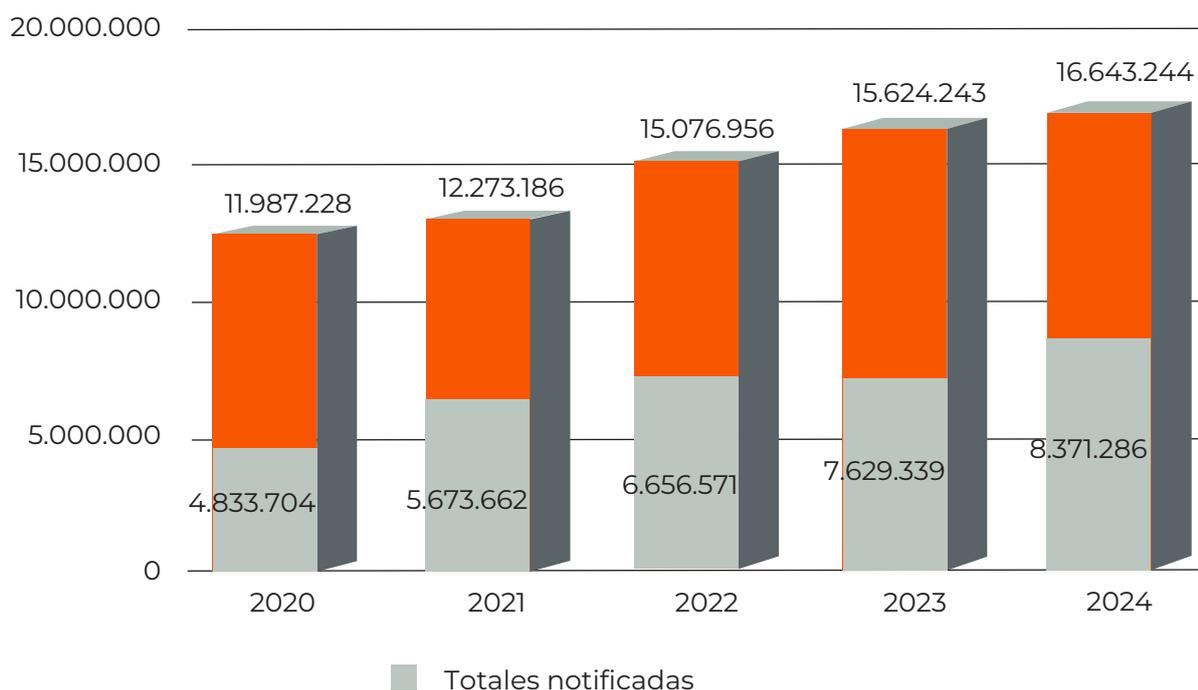


de hacerse por el doble canal, es decir, se suben a la sede de forma telemática y se remiten por correo postal.

En 2024, se ha adaptado el nivel de seguridad para acceder a las notificaciones electrónicas al establecido en la DEHú y se ha incorporado la firma sin certificado no criptográfica en este servicio. Se puede acceder a este servicio no solo con Certificado digital o Clave permanente, sino también con Clave PIN (nivel avanzado). En estos casos la firma sin certificado permite firmar y acusar la recepción de estas notificaciones.

La evolución del número de notificaciones puestas en la Sede Electrónica de la Seguridad Social hasta hoy es la siguiente, reflejando un constante crecimiento:

NOTESS



Registro electrónico

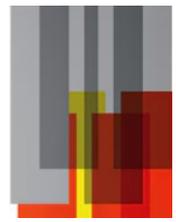
La línea de trabajo seguida respecto a los trámites incluidos por la TGSS en el Registro Electrónico de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social (Orden ISM/474/2023, de 4 de mayo) va dirigida a simplificar su denominación y facilitar al ciudadano su identificación y por tanto su utilización, así como a actualizar los trámites adaptándolos a las necesidades que se van detectando.



10

INTEGRACIÓN Y COORDINACIÓN
DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL

INFORME
ESTADÍSTICO

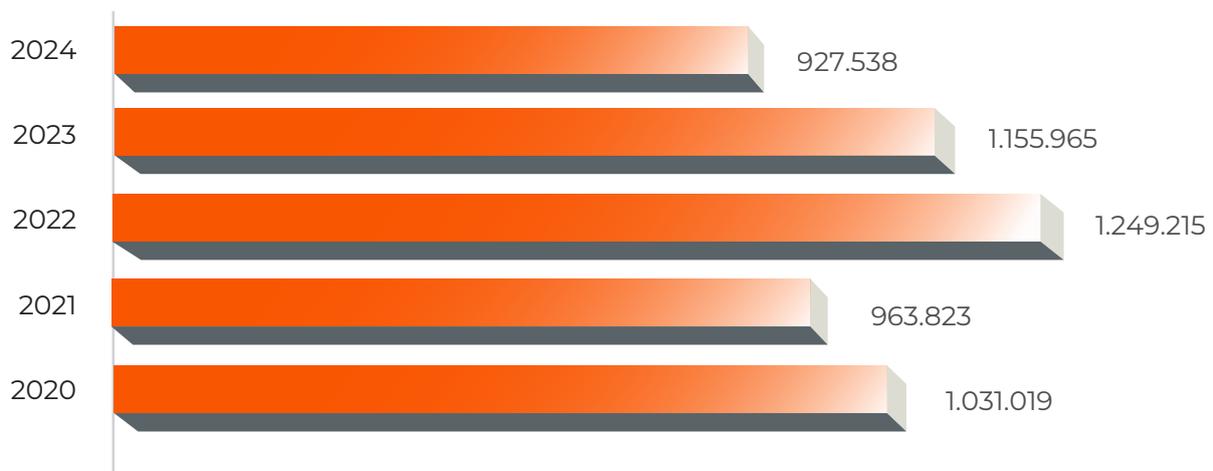


Asimismo, se está trabajando en facilitar al ciudadano el seguimiento de las solicitudes presentadas, así como la contestación a los requerimientos de subsanación que se realicen desde la TGSS, a través del servicio de Registro Aportación de nueva documentación, seguimiento y consulta de solicitudes presentadas por Registro dirigidas a la Tesorería General de la Seguridad Social.

A diciembre de 2024 el **Registro Electrónico** de la Sede Electrónica de la Seguridad Social contaba con un total de **131 trámites**, de los cuales **24 son competencia de la TGSS**.

Por medio del Registro Electrónico en el año 2024, **se han presentado 3.708.669 solicitudes**, de las cuales **927.538 corresponden a la TGSS**.

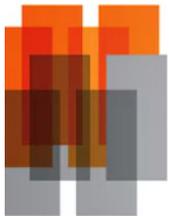
REGISTRO - Trámites solicitados TGSS



Video identificación/ Biometría

Para facilitar a los ciudadanos relacionarse telemáticamente de forma eficaz, segura y sencilla, se inicia este proyecto que permitirá realizar trámites administrativos por medios electrónicos sin necesidad de disponer de certificado digital o DNI electrónico.

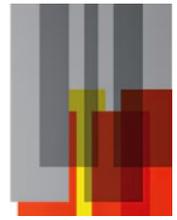
El servicio de firma permitirá la firma de solicitudes, con una autenticación previa mediante reconocimiento facial y la firma del documento mediante un certificado avanzado de un solo uso, devolviendo el formulario firmado, así como las evidencias de la identificación. De esta forma podrán realizar los trámites que requieran sin necesidad de personarse presencialmente.



10

**INTEGRACIÓN Y COORDINACIÓN
DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL**

**INFORME
ESTADÍSTICO**



Se ha realizado un análisis de las aplicaciones y canales en los que se implantaría este sistema de identificación como la video atención o la solicitud de trámites de forma telemática cuando el ciudadano no dispone de certificado digital o DNI electrónico.

Una vez que la GISS ya cuenta con la herramienta correspondiente se está trabajando en la implementación del servicio de video identificación como método de identificación electrónica y firma en el acceso a nuestros servicios electrónicos, se prevé su puesta en producción en 2025.

Firma no criptográfica

La implantación de este nuevo sistema de identificación mediante la firma no criptográfica facilitará el acceso a un mayor número de ciudadanos a nuestros servicios electrónicos.

En 2024 se publicó la Resolución de 4 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se establecen las condiciones de uso de firma electrónica no criptográfica, en las relaciones de las personas interesadas con las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social adscritos a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones.

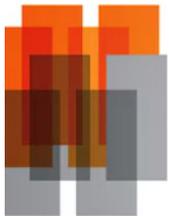
Se ha realizado la implementación de la firma sin certificado en el servicio de notificaciones telemáticas.

3.- Racionalización de procesos

3.1.- Automatización de procesos utilizando tecnología RPA orientada a la mejora de la calidad, eficiencia y eficacia de los procedimientos

A partir de febrero de 2024, la Subdirección General de Coordinación e Integración de Administración Digital no facilita los datos de los procesos de RPA existentes, el control de dichos datos ha pasado a la Subdirección General de Afiliación, Cotización y Recaudación en Período Voluntario. No obstante, se ha seguido trabajando para la implementación de nuevos procesos.

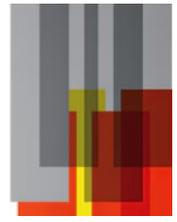
3.2.- Colaboración para la cesión de datos a través de plataformas externas para la gestión de los procesos de la Tesorería General de la Seguridad Social y otras Administraciones Públicas



10

INTEGRACIÓN Y COORDINACIÓN
DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL

INFORME
ESTADÍSTICO



Plataforma de Intermediación de Datos (PID)

La Plataforma de Intermediación de Datos (PID) funciona como un nodo de interoperabilidad prestando servicios para el intercambio de información entre emisores y requirentes de las Administraciones Públicas.

Esta plataforma ofrece servicios de verificación y consulta de datos a las Administraciones Públicas con el objetivo de que el ciudadano no tenga que aportar documentación para acreditar la concurrencia de requisitos o situaciones que ya constan en poder de la propia Administración Pública.

El intercambio de datos entre Administraciones se realiza de forma electrónica, estandarizada y con garantías jurídicas lo que proporciona una mayor agilidad en la resolución de los trámites al no tener que esperar por datos que la Administración puede obtener al momento y permite dar un servicio eficiente a los ciudadanos.

El objetivo es impulsar el desarrollo de servicios de consulta de datos en la Plataforma de Intermediación de Datos, avanzando en la obtención de información ya disponible en otras Administraciones para evitar la carga de aportarla a los procedimientos por el interesado. Por otra parte, se avanza en los servicios que la TGSS pone a disposición en la Plataforma de Intermediación para su consulta por otras Administraciones.

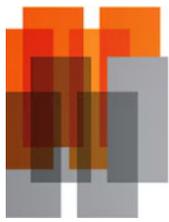
Durante 2024, se ha elaborado un *Protocolo para la solicitud de autorización y desarrollo de servicios de consulta de información a través de la Plataforma de Intermediación de Datos*, habiéndose remitido para conocimiento a las Direcciones Provinciales, así como a las Subdirecciones Generales y la GISS. De esta forma ya se dispone de un procedimiento para valorar necesidades, solicitar autorizaciones de acceso y comunicar incidencias.

Asimismo, se ha incluido un nuevo servicio de TGSS en la PID, como es el servicio Informe CCC empresa en una fecha.

A su vez, se ha solicitado y obtenido la posibilidad de consultar datos en los servicios del Ministerio de Justicia: Consulta de datos de Nacimiento, matrimonio y defunción en los procedimientos de recaudación ejecutiva, así como en los servicios de verificación de identidad y residencia de la Dirección General de la Policía, en los procedimientos de alta en determinados Convenios especiales.

Se ha solicitado autorización de acceso a los datos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT y con las CCAA para los procedimientos de contratación administrativa de la TGSS.

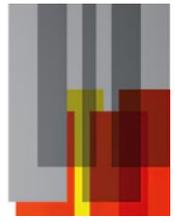
- De enero a diciembre de 2024, el total de consultas realizadas a través de la PID de datos de la TGSS ha sido de **22.545.690**.



10

INTEGRACIÓN Y COORDINACIÓN
DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL

INFORME
ESTADÍSTICO



4.- Coordinación técnica y funcional de la página WEB y de la Sede Electrónica de la Seguridad Social y gestión de acceso a la información y a los servicios de la Tesorería General de la Seguridad Social

4.1.- Coordinación técnica y funcional de la página Web y SEDESS

Página web de la Seguridad Social

En cuanto a los accesos a la **página web** a lo largo de 2024, se han realizado **278.141.036 accesos**, de los que **80.730.930 han sido a contenidos de la TGSS**, siendo las secciones más visitadas las del Sistema RED y Trabajadores.

En la página Web, principalmente, se incluyen los nuevos contenidos de mayor relevancia, tanto en materia de gestión como de normativa, que se refieren a las materias competencia de la TGSS y que pueden facilitar a los usuarios la información necesaria sobre sus obligaciones y derechos, así como la forma de cumplirlos.

También se incluye información general sobre la Entidad que se entiende de interés para los usuarios.

Podemos citar algunas publicaciones destacadas:

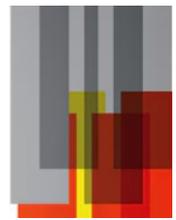
- ▶ Se publican nuevos servicios para trabajo autónomo en la Sede:
 - Comunicar nueva actividad en trabajo autónomo, vincula a Importass.
 - Comunicar fin de alguna de las actividades en trabajo autónomo, vincula a Importass.
 - Renuncia a tarifa plana en trabajo autónomo, vincula a Importass.
- ▶ Se incluye una nueva categoría en Ciudadanos denominada “Procedimientos concursales” que agrupa los siguientes servicios relacionados:
 - Concurso. Comunicación a TGSS de la Declaración de concurso.
 - Derecho preconcursal. Comunicación de la propuesta de plan de reestructuración.
 - Procedimiento Especial de Microempresa.
- ▶ Empresario colectivo. Modificación de Empresa y/o personas vinculadas. Este servicio permite solicitar la modificación de los datos de empresa, comunicar registros de nuevas personas vinculadas, así como eliminar o modificar datos de las mismas.



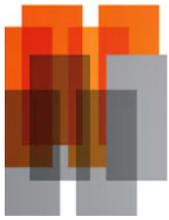
10

INTEGRACIÓN Y COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL

INFORME
ESTADÍSTICO



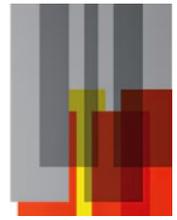
- ▶ Nueva página informativa sobre las Apps de la Seguridad Social: App Seguridad Social, ISM en tu bolsillo y Tarjeta Social Digital.
- ▶ Publicadas en Normativa y Legislación de la Sede, dentro del apartado “Normativa relativa a la tramitación electrónica automatizada”, las siguientes resoluciones:
 - Resolución 17 de junio de 2024, de la TGSS, se establece la tramitación automatizada de resoluciones y comunicaciones emitidas en el procedimiento de gestión de autorizaciones para actuar a través del Sistema RED en ámbito de la Seguridad Social.
 - Resolución de 17 de junio de 2024, de la TGSS, por la que se establece la tramitación automatizada de las resoluciones relativas al establecimiento de plazos para el pago fraccionado del reintegro de prestaciones indebidamente percibidas.
 - Resolución de 27 de junio de 2024, de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se regula la tramitación electrónica automatizada de las resoluciones por la que se tiene por desistido al interesado en trámites efectuados a través del Sistema RED.
 - Resolución de 23 de septiembre de 2024, de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se regula la tramitación electrónica automatizada de las resoluciones derivadas de la regularización anual de cotizaciones de profesionales taurinos, empresas y trabajadores, incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social, y de las resoluciones sobre actualización del censo de activos de profesionales taurinos.
 - Resolución de 23 de septiembre de 2024, de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se establece la tramitación automatizada de las resoluciones relativas a la regularización anual de la cotización de los artistas incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social y a su inclusión y baja en dicho régimen durante los periodos de inactividad.
- ▶ Actualización en la Sede, nueva firma sin certificado. Desde mediados de noviembre de 2024 es posible acceder a las notificaciones electrónicas no sólo con Certificado digital o Clave permanente, sino también con clave PIN (nivel avanzado). En estos casos, se ha desarrollado la firma sin certificado (FSC) o Firma no criptográfica prevista en la Resolución de 4 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, para poder acusar la recepción de las notificaciones. De esta forma, se ha igualado el nivel de seguridad en el acceso a las notificaciones desde la SEDESS, al previsto al acceder a través de la DEHÚ. Las personas jurídicas, apoderados y Autorizados Red, seguirán compareciendo ante la DEHÚ o la SEDESS de igual forma que en la actualidad.



10

INTEGRACIÓN Y COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL

INFORME
ESTADÍSTICO



- ▶ Se publica en la Web una novedad destacada que enlaza con una nueva sección con información de interés sobre Prácticas formativas, “Desde el 1 de enero de 2024 los alumnos que realicen prácticas formativas, remuneradas o no, están incluidos en el sistema de la Seguridad Social”. Los alumnos en prácticas ya tienen su espacio en Importass, el Portal de la Tesorería de la Seguridad Social.
- ▶ Nuevo Convenio especial por prácticas, a partir del 1 de junio, se abrió el plazo de suscripción del convenio especial por prácticas regulado en la Orden ISM/386/2024, de 29 de abril, para computar la cotización por los períodos de prácticas; formativas, académicas externas, y por determinados programas de formación. Se publica en la Web un aviso sobre la modificación de la regulación del Convenio especial por prácticas por la Orden ISM/812/2024, de 26 de julio.
- ▶ Se publica un nuevo servicio en Importass: Pago fraccionado de deudas de prestaciones indebidamente percibidas.
- ▶ Disponible la nueva App Importass Seguridad Social. La Tesorería General de la Seguridad Social lanza su nueva App, desde la cual se puede acceder de manera más fácil a todos los servicios disponibles en Importass.
- ▶ Se publica un aviso en la Web, en la Sede y en Importass: “Seguridad Social. Medidas extraordinarias para paliar los efectos de la DANA. Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre”, que vincula a una página informativa donde se exponen las medidas adoptadas por la Seguridad Social. Se incluye también un enlace a la Información publicada en el Ministerio- infoDANA. Como continuación a las medidas extraordinarias se publica el nuevo trámite de registro electrónico “Solicitud de Moratoria de pago”.
- ▶ Se crean las correspondientes novedades en Web y Sede: Nuevo servicio en Importass: Regularización anual de cuotas de Trabajo Autónomo. A través de este servicio se puede consultar el resultado de la regularización y realizar los trámites relacionados con ella.

Sede Electrónica de la Seguridad Social

Durante el año 2024 se han realizado **257.388.669 accesos a la Sede Electrónica de la Seguridad Social**, de los que cabe destacar los relacionados con los siguientes perfiles:

- Ciudadanos 120.877.026 visitas.
- Empresas..... 12.599.088 visitas.
- Notificaciones Telemáticas..... 23.588.932 visitas.



10

INTEGRACIÓN Y COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL

INFORME
ESTADÍSTICO

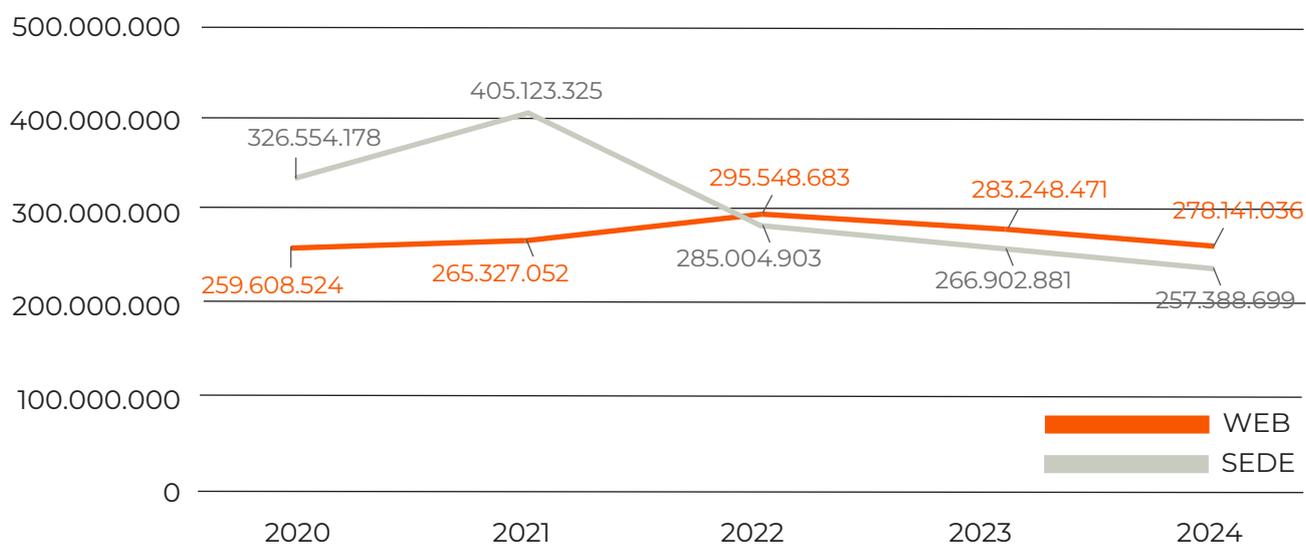


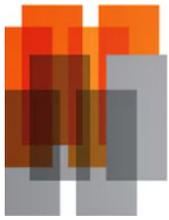
A diciembre de 2024 la Sede Electrónica de la Seguridad Social disponía de un total de **150 servicios**, de los que **92 pertenecían a la TGSS**. Además de estos, en la Web se sigue prestando el servicio “Sistema RED on-line”, competencia de la TGSS.

Hay que destacar que los servicios de la TGSS más demandados por los ciudadanos durante el año 2023 han sido: Cl@ve: gestión de contraseñas, mis expedientes administrativos, registro electrónico, carpeta ciudadana, requisitos técnicos, empresas, notificaciones/comunicaciones y ciudadanos.

Con la puesta en producción de Importass, se han desdoblado en SEDE distintos servicios de la TGSS y se ha realizado la adaptación necesaria por niveles de autenticación que requiere la Sede como Portal.

VISITAS A WEB Y SEDE

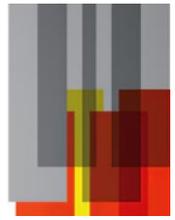




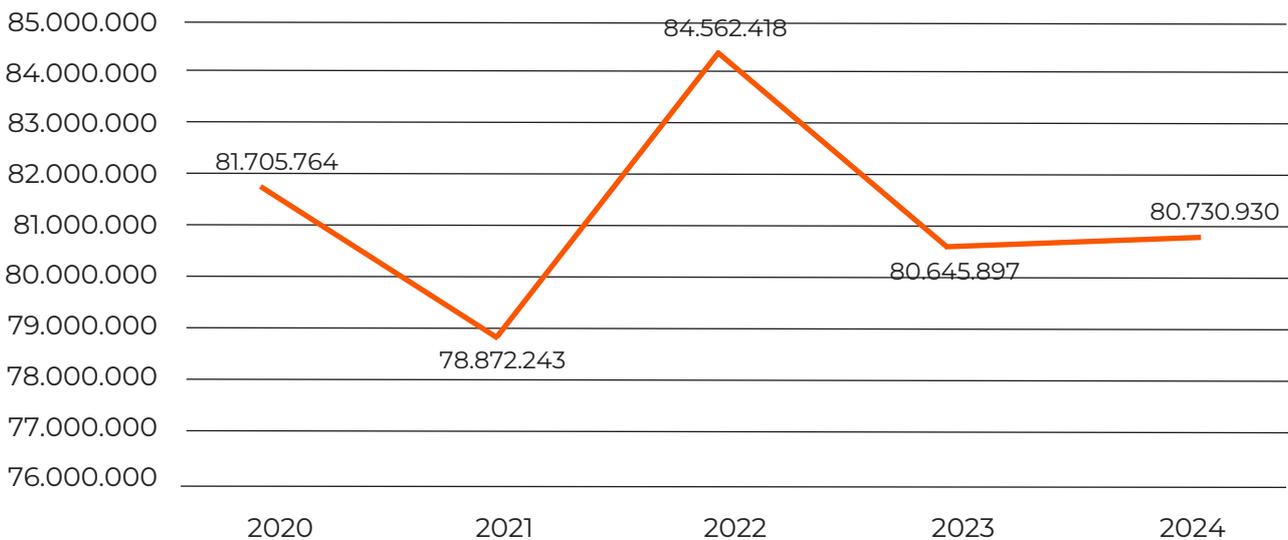
10

INTEGRACIÓN Y COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL

INFORME
ESTADÍSTICO



WEB - Contenidos de la TGSS



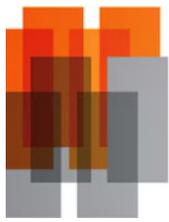
Asistente virtual ISSA

En 2020 se puso en producción el asistente virtual de la página web y la sede electrónica de la Seguridad Social, como un canal más para la atención al ciudadano de forma desasistida, es decir, sin la participación de personal de la organización. De enero a diciembre 2024, se han mantenido **884.238 conversaciones diferentes** de las que **218.153 corresponden a servicios de competencia de la TGSS**. El total de interacciones ha sido de **4.888.460**, de las **598.892** corresponden a la TGSS. La media de interacciones por conversación son 4,21.

Buzón de consultas de la página web

El buzón de consultas de la página web de la Seguridad Social, accesible también desde la SEDESS, permite a los usuarios formular consultas a las Entidades y Organismos de la Seguridad Social, catalogadas por temas y asuntos. En esa página hay varios enlaces a preguntas frecuentes que posibilitan al usuario resolver sus dudas de forma rápida y sencilla, pero cuando el ciudadano no encuentra respuesta se le ofrece la posibilidad de realizar preguntas abiertas.

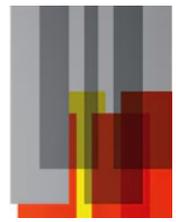
Las consultas se distribuyen de forma automática a las unidades competentes para su resolución, lo que agiliza el tiempo de respuesta al ciudadano y se implementa la posibilidad de derivar a otras unidades si fuera necesario. Durante 2024 se ha adaptado al modelo organizativo de Unidades funcionales. Además, se ha realizado la incorporación de encuestas de satisfacción.



10

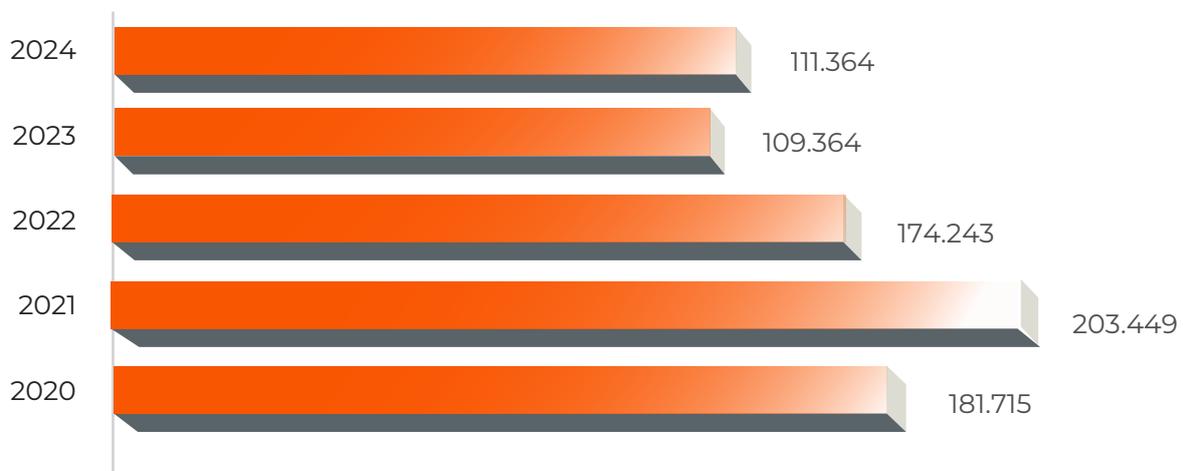
INTEGRACIÓN Y COORDINACIÓN
DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL

INFORME
ESTADÍSTICO



En cuanto al número de consultas presentadas a TGSS a través del servicio “Buzón de Consultas” durante el ejercicio 2024 ha sido de **111.364**.

Buzón de consultas



4.2.- Gestión de acceso a la información y a los servicios de la Tesorería General de la Seguridad Social

Evolución de la SEDE. Acceso unificado

El acceso unificado a los servicios de la Seguridad Social se realizará con un rediseño de la SEDE pensando en los usuarios.

Los objetivos son los siguientes: poner a los ciudadanos, empresas y colaboradores en el centro de las soluciones, entenderles y darles lo que necesitan personalizando su experiencia, adelantándose a sus acciones con proactividad y ofreciendo ayuda integrada. Para ello se adoptan las siguientes estrategias:

- Revisión de la arquitectura de contenidos de ambos portales para generar un nuevo modelo de contenidos unificado.
- Remodelación del diseño buscando un aspecto visual limpio, moderno y efectivo.
- Constitución de un repositorio central de contenido textual y multimedia que pueda reutilizarse en todos los canales y por todas las aplicaciones y portales.
- Implementación de funcionalidades comunes que ayuden a mejorar la relación con el usuario y la proactividad.



10

INTEGRACIÓN Y COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL

INFORME
ESTADÍSTICO



El objetivo de la nueva Sede es ayudar a las personas en su tramitación, unificando los accesos en un solo canal, todas las entidades de Seguridad Social en un solo portal para minimizar la incertidumbre del ciudadano. El portal acompaña y guía en la tramitación al ciudadano y dirige a los usuarios al servicio adecuado. El proyecto se aborda en distintas fases. Se han completado ya algunas líneas: investigación de la ciudadanía, identidad visual y verbal unificada de la Seguridad Social, grafito (componentes y patrones), guía práctica contenidos Seguridad Social, arquitectura de la información. El proyecto se encuentra en el punto de diseño de la experiencia de ciudadanos que permitirá validar con usuarios reales las propuestas planteadas. Previamente al paso de desarrollo es necesario completar el diseño visual de la interfaz y la navegación.

Unificación de la imagen de los Portales de la Seguridad Social

Se pretende sentar las bases que unifiquen la manera en la que la Seguridad Social se expresa a través de sus plataformas digitales, creando un nexo común y asegurando que nuestros diseños se adecúan a las necesidades de las personas. El objetivo es que las múltiples plataformas que las diferentes entidades de la Seguridad Social ponen a disposición de la ciudadanía presenten un diseño que proporcionen una experiencia homogénea y reconocible, orientándose estas acciones a una identidad común.

Se han celebrado reuniones conjuntas para iniciar la adaptación, comenzando con los aspectos estéticos, color, tipografía, para avanzar igualando la cabecera y pie de página de los portales. Se está participando en el diseño en Grafito de la Web, SEDESS, Importass y App Importass.

En el tercer trimestre de 2024 se ha subido a producción la nueva visualización del Portal Web de la Seguridad Social, adaptada a Grafito, identidad visual acordada. Esta modificación afecta únicamente al aspecto visual. Estando muy avanzados estos trabajos respecto a la SEDESS e Importass.

En el cuarto trimestre de 2024 se ha cerrado la identidad visual de todos los portales de la Seguridad Social (SEDESS, IMPORTASS y TUSS) y se están revisando los trabajos. Esta modificación afecta también a la visualización de los servicios residenciados en la SEDESS, así como a la visualización de los servicios accesibles al ciudadano a través de Importass.

A su vez se está trabajando en la identidad visual de la App Importass.

Carpeta ciudadana de Seguridad Social

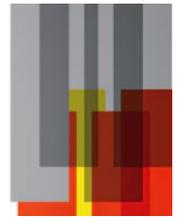
La sección “Carpeta Ciudadana” trata de reunir en la Sede Electrónica, de manera organizada y centrada en el usuario, toda su información personal, de modo que el ciudadano puede consultar desde un único punto, de forma ágil, determinados datos personales y solicitudes o trámites que haya realizado ante la Seguridad Social. En una



10

INTEGRACIÓN Y COORDINACIÓN
DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL

INFORME
ESTADÍSTICO



primera fase la carpeta ciudadana se han incluido servicios comunes a todas las entidades: Notificaciones electrónicas, Registro electrónico y Mis expedientes.

Se está trabajando en la segunda fase que mejorará las funcionalidades actuales, lo que permitirá a los ciudadanos, entre otras posibilidades: conocer el estado de tramitación de sus solicitudes a través de la creación de “un expediente del ciudadano”, poner directamente a su disposición sus notificaciones electrónicas, así como la creación de un nuevo servicio “Mis datos” que ofrezca directamente información personal del ciudadano.

Implantación y evolución de un Servicio de aportación de nueva documentación, seguimiento y consulta de solicitudes dirigidas a la TGSS (CEUS)

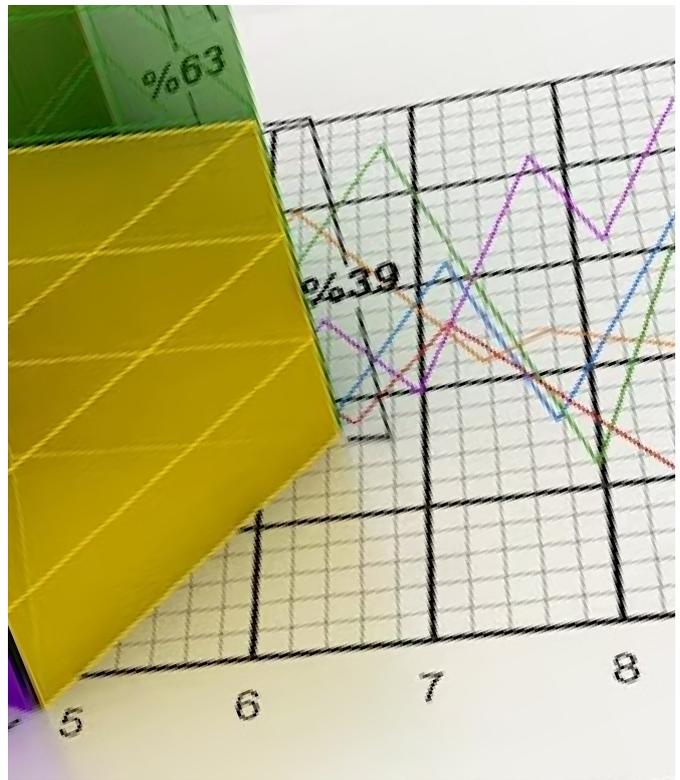
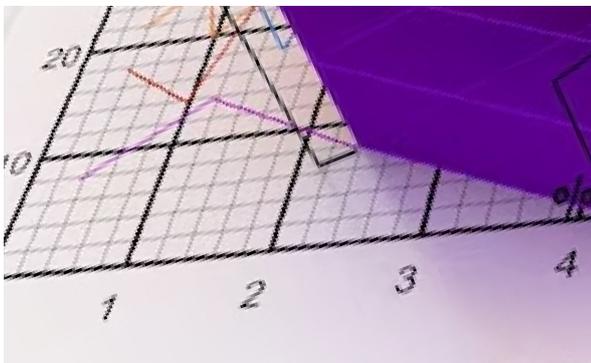
Este servicio tiene como finalidad proporcionar un único espacio para el seguimiento del estado de las solicitudes presentadas por los ciudadanos o empresas que se encuentren en curso, así como la consulta de toda la documentación originada durante su tramitación, ya sea aportada por el interesado o generada por la TGSS. Se trata, por tanto, de un servicio de la TGSS accesible a través del Registro Electrónico de la Seguridad (Sede Electrónica de la Seguridad Social), que ofrece un lugar único y centralizado en el que el ciudadano o una empresa puede realizar un seguimiento de todos los trámites que tengan iniciados ante la TGSS, así como aportar nueva documentación de forma voluntaria o a requerimiento de la TGSS en subsanación.

En la actualidad puede realizarse el seguimiento de los trámites iniciados a través del Registro Electrónico de la Seguridad Social, así como las Rectificaciones de los Informes de vida laboral o de bases de cotización, solicitadas a través de Importass. Los interesados también pueden acceder a través de este punto a un histórico de los trámites iniciados a partir de abril de 2023 y que se encuentren ya finalizados.

Se ha desarrollado y actualmente se encuentra en producción la posibilidad de aportar documentación y hacer el seguimiento de determinados trámites iniciados de oficio por la TGSS habiéndose iniciado una prueba piloto para ver comprobar su funcionamiento y ámbito de aplicación.

Por último, se están ultimando los trabajos dirigidos a facilitar el seguimiento, aportación de documentos y subsanación, de los trámites iniciados por los ciudadanos a través de Importass, “Envía una solicitud”.

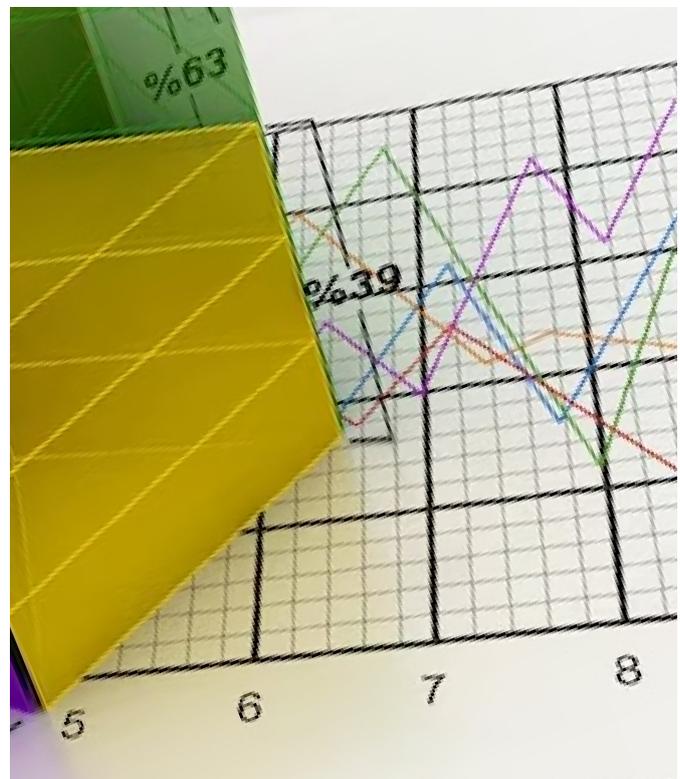
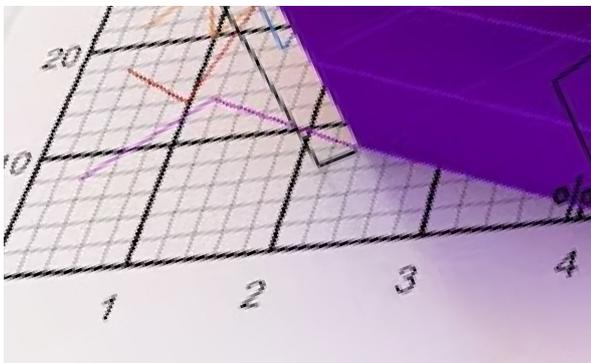
INFORME
TGSS



Control y Vigilancia
de la Gestión



INFORME TGSS



11.

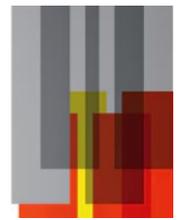
Órganos de Control
y Vigilancia
de la Gestión



11

ÓRGANOS DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA GESTIÓN

INFORME
ESTADÍSTICO



ÓRGANOS DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA GESTIÓN

Consejo General

El **Consejo General** es el órgano superior a través del cual se organiza la participación de los trabajadores, empresarios y Administración Pública, en el control y vigilancia de la gestión del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Corresponde al Consejo General:

- Aprobar los criterios de actuación de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Ser informado del anteproyecto de Presupuesto de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria.
- Aprobar la Memoria anual.

Reuniones celebradas

Las sesiones ordinarias se realizaron durante el año 2024 en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Comisión Ejecutiva Central

La Comisión Ejecutiva del Consejo General supervisa y controla la aplicación de los acuerdos del Consejo General, y propone cuantas medidas estime necesarias para el mejor cumplimiento de las funciones de esta Tesorería General de la Seguridad Social. Se reúne mensualmente.

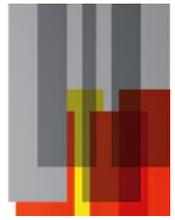
En 2024, la Comisión Ejecutiva Central ha remitido 2 acuerdos adoptados por las Comisiones Ejecutivas Provinciales.



11

ÓRGANOS DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA GESTIÓN

INFORME
ESTADÍSTICO



Asuntos tratados en el marco de la Comisión Ejecutiva y el Consejo General

Los temas más significativos son:

1. Criterios de actuación.

Los Órganos Centrales de participación en el control y vigilancia de la gestión conocieron el grado de cumplimiento de los Criterios de Actuación de 2023, la elaboración de los Criterios de Actuación para el 2024 y su seguimiento trimestral, así como el Proyecto de Criterios de Actuación para el año 2025.

2. Otros asuntos tratados.

Seguimiento de la gestión de la Tesorería General de la Seguridad Social mediante informes mensuales y trimestrales de gestión.

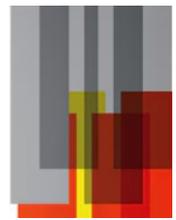
Actividades de apoyo del Gabinete Técnico

Como actividades de apoyo realizadas por el Gabinete Técnico cabe destacar: la coordinación de la respuesta a los Informes de Fiscalización del Tribunal de Cuentas, de Informes de la Intervención General de la Seguridad Social, reclamaciones públicas o privadas de carácter institucional, quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo, así como solicitudes de cesión de datos.



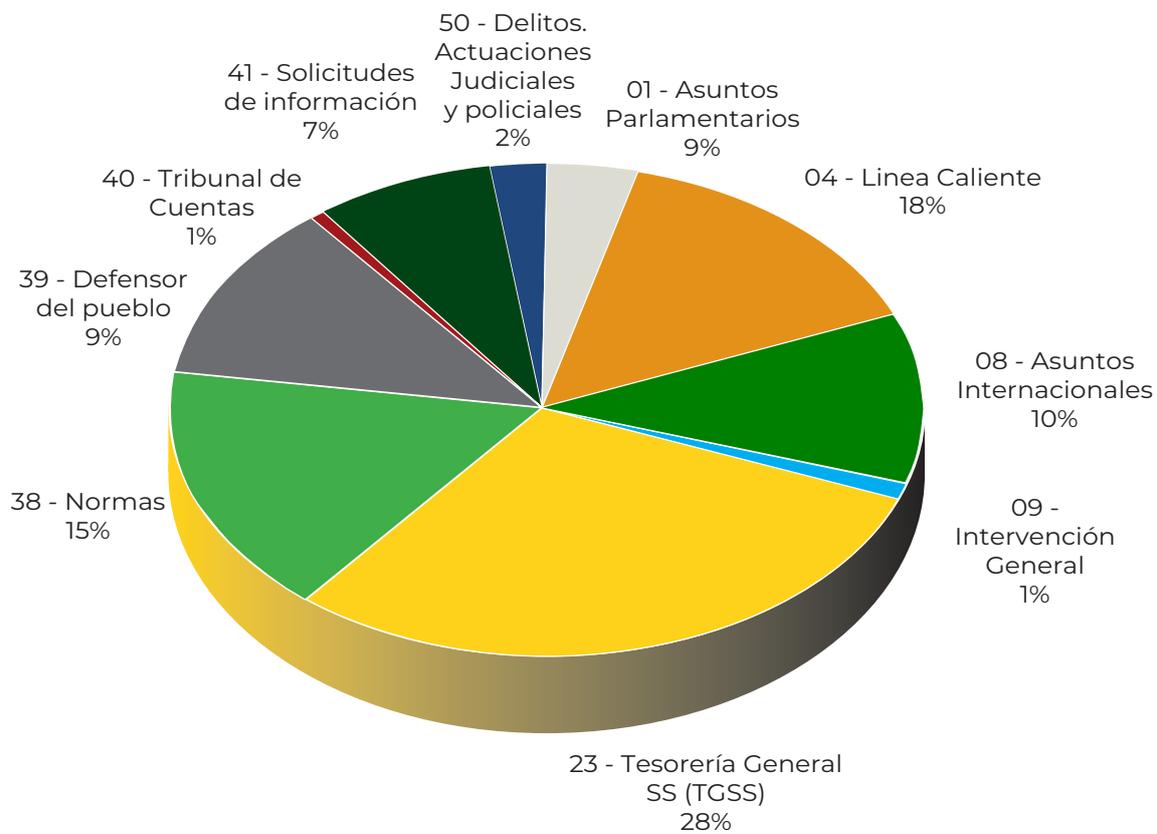
11 ÓRGANOS DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA GESTIÓN

INFORME ESTADÍSTICO



Expedientes Totales

Se tramitaron un total de **1.831** expedientes con la siguiente distribución:



Defensor del Pueblo

Fueron debidamente informadas **158** quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo, con los siguientes temas más significativos:

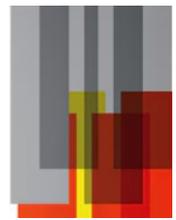
TEMAS DE LAS QUEJAS	
94	Procedimientos de embargo/recaudación
40	Vida laboral y bases de cotización
24	Otros temas de gestión



11

ÓRGANOS DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA GESTIÓN

INFORME
ESTADÍSTICO



Además, se han informado **21** actuaciones de ampliación de las quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo y se ha recibido **1** queja presentada ante el Defensor del Pueblo a través de la Secretaría de Estado de Seguridad Social y Pensiones.

Peticiones de ciudadanos, empresas y organismos

Se dio contestación a **336** quejas o preguntas, tanto de ciudadanos como de empresas y organismos relacionados con la gestión de la Tesorería General, en unos casos se trasladó informe a otras instancias para la contestación, y, en otros se envió contestación personal desde la Tesorería General.

Peticiones de datos contenidos en nuestros ficheros

En el Gabinete de Dirección se tramitaron **133** expedientes de solicitudes de información o petición de datos, habiéndose denegado en algunos supuestos dada la improcedencia de la cesión, con el siguiente detalle:

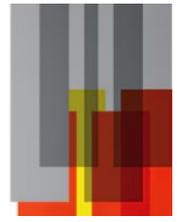
SOLICITANTES	Nº	%
Organismos Oficiales	101	75,94%
Particulares	6	4,51%
Organizaciones Sindicales	7	5,26%
Entidades Locales	5	3,76%
Otros	14	10,53%
CONCESIÓN	N.º	%
Concesión total	114	85,71%
Concesión parcial	4	3,01%
Denegada	15	11,28%
TIPOLOGÍA DATOS	N.º	%
Estadísticos	47	35,34%
Protegidos	86	64,66%



11

ÓRGANOS DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA GESTIÓN

INFORME
ESTADÍSTICO



Coordinación de informes y consultas

Se han coordinado y tramitado con distintas unidades de la Tesorería General de la Seguridad Social y la Secretaría de Estado de Seguridad Social y Pensiones, **470** informes y consultas en relación con la normativa que afecta a las competencias de esta Tesorería General, con el siguiente desglose:

Informes/Consultas	Nº	%
Asuntos Internacionales	186	39,57%
Normas	284	60,43%

Peticiones en relación con procesos judiciales

En relación con los procesos judiciales se han tramitado **42** solicitudes, de las cuales, **1** fueron solicitudes de petición de Indulto al Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, **41** solicitudes de autorización del Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social para el ejercicio de acciones en sede judicial al amparo de la Instrucción 1/2016, de 26 de abril, de Funcionamiento de los servicios jurídicos de la administración de la Seguridad Social en el ámbito contencioso.

Prevención del fraude

El objetivo principal del Servicio de Prevención de los Delitos Económicos es el de informar, coordinar y efectuar el seguimiento de las actuaciones de la Sección de Investigación de la Seguridad Social (SISS) en relación con conductas que presuman daño o perjuicio para la Seguridad Social o de las que pudieran derivarse responsabilidades penales.

Esta cooperación se basa en el Convenio de colaboración entre la Secretaría de Estado de Seguridad, la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, la Tesorería General de la Seguridad Social, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el Instituto Social de la Marina, para la persecución del fraude y la delincuencia económica en el ámbito de la Seguridad Social, con vigencia desde el 16 de mayo de 2024 al 15 de mayo de 2028; así como los planes anuales de objetivos aprobados por la Comisión Mixta de Vigilancia y Seguimiento prevista en la cláusula octava del citado Convenio.

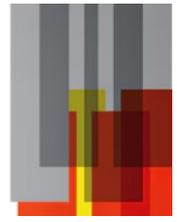
Las actividades más importantes durante el ejercicio de 2024 han sido las siguientes:



11

ÓRGANOS DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA GESTIÓN

INFORME
ESTADÍSTICO



1. Reuniones de coordinación con los responsables de la SISS

Se continúan las reuniones de trabajo entre los responsables de la Sección de Investigación de la Seguridad Social y de la Tesorería General para el establecimiento de pautas de colaboración entre ambos órganos. Igualmente se sigue impulsando la celebración de reuniones de carácter más específico entre responsables de la SISS y los de las unidades administrativas u organismos cuyo apoyo se ha estimado necesario.

2. Apoyo técnico-administrativo a la Sección de Investigación de la Seguridad Social

- En el año 2024 se contestaron **639 peticiones de consultas** en las que la SISS solicita información de diversas transacciones de nuestras bases de datos.
- Apoyo en consultas normativas y de gestión de competencia de la TGSS.
- Celebración de una jornada de actualización sobre materias competencia de esta Tesorería General, dirigidas al personal adscrito a la Sección de Investigación.

3. Dotación a la SISS de medios materiales y técnicos

Se realiza la coordinación de todas las peticiones de suministros y material que realiza la Sección de Investigación de la Seguridad Social a la Tesorería General.

4. Gestión realizada por el Servicio de Prevención de Delitos Económicos

En 2024 se han registrado en el Servicio 166 expedientes recibidos por parte de las Direcciones Provinciales. A 31 de diciembre, de los 166 expedientes, el 74% (123) ya se habían concluido por parte de SISS. Adicionalmente, durante el ejercicio de 2024 se han concluido 33 expedientes que habían sido remitidos en ejercicios anteriores.

En el conjunto de estos expedientes se han podido identificar **149 presuntos delitos contra la Seguridad Social**, artículo 307 y 307 bis del Código Penal, y **9 expedientes** que recogen el delito de fraude de prestaciones contemplado en 307 ter.

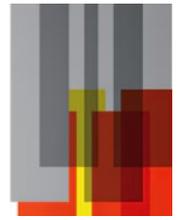
A continuación, se muestra gráficamente el dato concreto de tipologías delictivas identificadas en el Servicio. En total, serían **308 las presuntas irregularidades detectadas**, teniendo en cuenta que una misma orden de actuación puede contener más de un tipo delictivo.



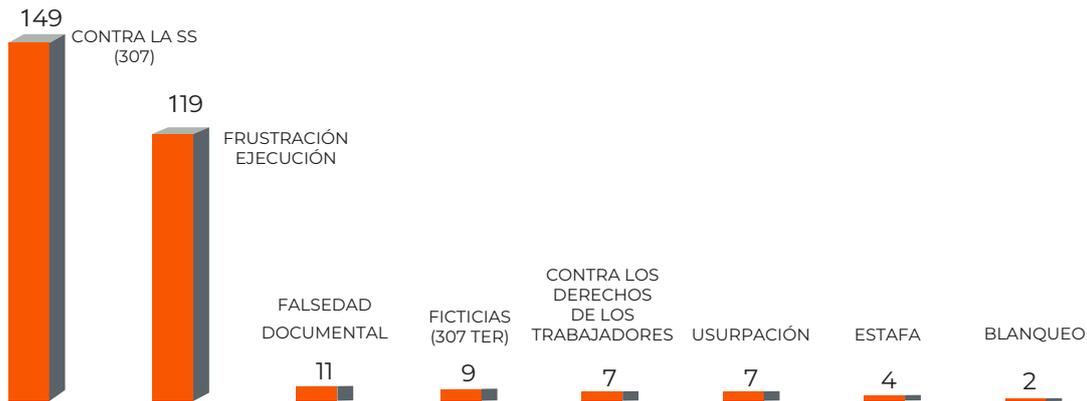
11

ÓRGANOS DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA GESTIÓN

INFORME
ESTADÍSTICO



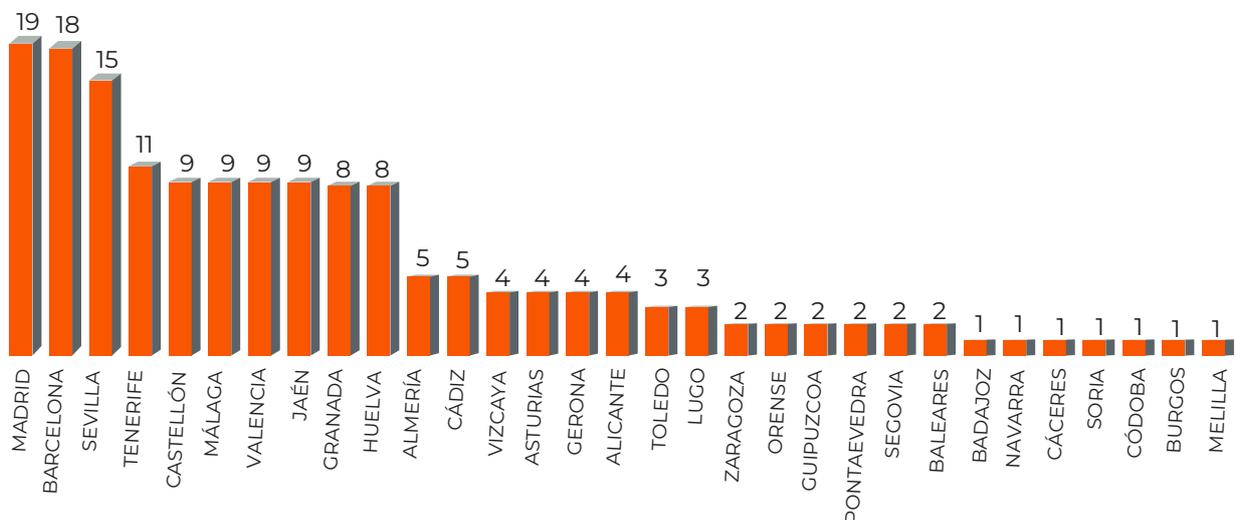
TIPOLOGÍAS DELICTIVAS



Así mismo, se ha procedido al registro y archivo de **36 usurpaciones del estado civil**, cuya remisión a la SISS se ha considerado improcedente por estar ya tramitada la correspondiente denuncia y por existir investigación en curso por otras unidades policiales.

En cuanto a la procedencia de los antecedentes, cabe destacar que en el transcurso del año 2024 la Dirección Provincial de Madrid ha sido la que ha remitido un mayor número de expedientes a este Servicio (19), y la Dirección Provincial de Barcelona que ha propuesto un mayor número de presuntos delitos contra la Seguridad Social (18).

EXPEDIENTES REMITIDOS POR LAS DIRECCIONES PROVINCIALES

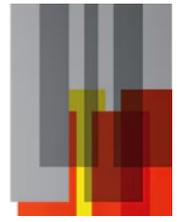




11

ÓRGANOS DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA GESTIÓN

INFORME
ESTADÍSTICO



En lo que respecta al número de **cargas en la herramienta SNA**, en la línea del artículo 307 del Código Penal, esta cifra asciende a **1.154 casos**, para la totalidad de las Direcciones Provinciales, según los datos aportados por el Área de control de la cotización y de lucha contra el fraude. En este caso, ha sido en las provincias de Madrid (232) y Barcelona (111) donde se han cargado un mayor número de casos.

5. Seguimiento de resultados

Desde el Servicio de Prevención de Delitos Económicos se lleva a cabo el seguimiento del resultado de las actuaciones de la Sección de Investigación de la Seguridad Social. En este sentido, esa Sección remite al Servicio una nota informativa dando cuenta de los resultados de cada investigación.

En 2024, se han registrado 156 notas informativas correspondientes a expedientes concluidos en dicho ejercicio, iniciados en el mismo o en ejercicios anteriores.

El promedio de días de investigación ha sido de 115 días, teniendo en cuenta todos los expedientes concluidos en 2024. No obstante, es importante tener en cuenta que es un promedio sesgado ya que el tiempo empleado en cada investigación difiere notablemente, siendo de 273 días el periodo máximo y de 14 días el periodo mínimo.

De los datos aportados en la Memoria Anual de la SISS, podemos extraer la siguiente información de especial relevancia:

	TOTAL 2024	DELITO CONTRA LA SEGURIDAD SOCIAL (307 Y 307 BIS)
Delitos esclarecidos	442	270
Personas detenidas	212	151
Investigados no detenidos	119	48
Cuantificación económica del fraude	70.616.612,58 €	63.707.161,15 €

Así mismo, se han llevado a cabo **4 operaciones a gran escala** en 2024, en las que se ha visto implicada la Tesorería General de la Seguridad Social.

6.- Coordinación de información entre las distintas unidades afectadas

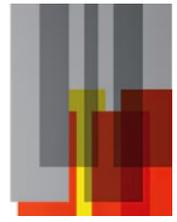
Las notas informativas elaboradas por la Sección de Investigación de la Seguridad Social se remiten a las Direcciones Provinciales para su traslado a sus Servicios Jurídicos delegados



11

ÓRGANOS DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA GESTIÓN

INFORME
ESTADÍSTICO



provinciales competentes. En este sentido, en 2024 se han realizado **127 personaciones** fruto de esta actuación.

Además, se realiza el seguimiento de los resultados obtenidos en vía judicial remitidos por el Servicio Jurídico Delegado Central y las Direcciones Provinciales de la Tesorería General. En el año 2024 se han recibido **48 resoluciones judiciales**, que han sido remitidas a su vez a las unidades afectadas. De las 48 resoluciones, 25 contienen un fallo condenatorio y 5 absolutorio.

7.- Colaboración con la Autoridad Judicial y Ministerio Fiscal

Con objeto de atender a las peticiones que realizan la Autoridad Judicial y el Ministerio Fiscal en sus investigaciones sobre asuntos de carácter delictivo, a lo largo del año 2024 se han tramitado **271 peticiones de datos** en las que nos solicitan información de diversas transacciones de nuestras bases de datos.

El grueso de estas peticiones se ha solicitado a través de la Unidad Adscrita de Policía Judicial de la Audiencia Nacional de la Dirección General de la Policía Nacional.

Inspección de servicios

Accesos a las bases de datos de la T.G.S.S.

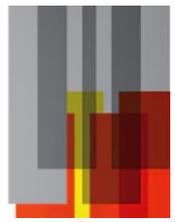
ORGANISMOS	Nº ACCESOS ACTUALIZACIÓN	Nº ACCESOS CONSULTA	TOTAL ACCESOS	USUARIOS ACTIVOS	% USUARIOS ACTIVOS
ADMON. CC.AA.	934	10.409.519	10.410.453	11.417	4,91%
ADMON. ENTIDADES LOCALES	0	213.326	213.326	237	0,10%
ADMON. GENERAL DEL ESTADO	18	2.139.219	2.139.237	3.919	1,69%
ADMON. JUSTICIA	0	122.722	122.722	1.177	0,51%
CENTRO MAN. MUTUAS	0	130.119	130.119	46	0,02%
D.G. INSPECCIÓN DE TRABAJO	2.397	6.707.387	6.709.784	3.527	1,52%
DG+DP	175.441.987	170.094.982	345.536.969	10.721	4,62%
DPTO. RAÍZ INTERNET	8.513.647	818.426.739	826.940.386	167.836	72,25%
ENTIDADES FINANCIERAS	0	6.667.644	6.667.644	109	0,05%
INEM	1.013.976	25.193.285	26.207.261	7.529	3,24%
INSALUD	0	17.673	17.673	30	0,01%



11

ÓRGANOS DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA GESTIÓN

INFORME
ESTADÍSTICO



ORGANISMOS	Nº ACCESOS ACTUALIZACIÓN	Nº ACCESOS CONSULTA	TOTAL ACCESOS	USUARIOS ACTIVOS	% USUARIOS ACTIVOS
IMSERSO	0	51.142	51.142	40	0,02%
INSTITUTO NACIONAL DE LA SS	1.435.289	34.813.595	36.248.884	11.984	5,16%
INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA	422.283	1.896.281	2.318.564	1.041	0,45%
INTERVENCIÓN GENERAL	187	9.096.263	9.096.450	1.516	0,65%
MINISTERIO TRABAJO	6	412.118	412.124	385	0,17%
MUTUAS PATRONALES	758.577	43.159.846	43.918.423	9.664	4,16%
ORGANISMOS PIDO ENVÍOS IFI	0	23.013.614	23.013.614	1.084	0,47%
PRESTACIONES SOC. PÚBLICAS	0	2.193	2.193	31	0,01%
SISTEMA IFI	0	22.514.845	22.514.845	10	0,00%
Total	187.589.301	1.175.082.512	1.362.671.813	232.303	100%

Resultados de las Auditorias: Diciembre 2024 Auditoria de accesos del personal de la T.G.S.S.

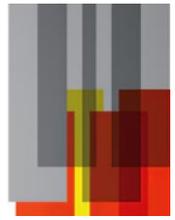
TOTAL ACCESOS 2024	ACTUALIZACIÓN	CONSULTAS	TOTAL
	175.441.987	170.094.982	345.536.969
USUARIOS AUDITADOS			
PERIODO	MEDIA MES		% SOBRE TOTAL
25.191	2.099,25		23,99%
ACCESOS AUDITADOS			
PERIODO	MEDIA MES		% SOBRE TOTAL
219.975	18.331		0,064%
INCIDENCIAS DETECTADAS			
DD.PP.	SS.CC.		TOTAL
92	0		92



11

ÓRGANOS DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA GESTIÓN

INFORME
ESTADÍSTICO



Auditoria a Organismos Externos (con convenio cesión)

TOTAL ACCESOS 2023	USUARIOS ACTIVOS	TOTAL USUARIOS	USUARIOS AUDITADOS	ACCESOS AUDITADOS
11.248.077	90.256	178.933	1.796	7.269
CONFORMES	DISCONFORMES	PENDIENTES	SIN AUDITAR	TOTAL
1.560	9	57	170	1.796

Auditoria Sistema Pido, Servicio Cesión de Datos para Administraciones Públicas

SISTEMA PIDO

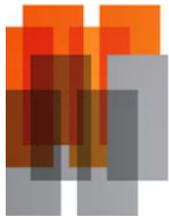
CONSULTAS	USUARIOS
23.013.614	1.084

USUARIOS SELECCIONADOS	CONFORMES	%	DISCONFORMES	%	PENDIENTES	%	SIN AUDITAR	%
231	228	98,70%	0	0,00%	3	1,30%	0	0,0%

Accesos usuarios de la T.G.S.S. a las bases de la A.E.A.T.

Diciembre 2024

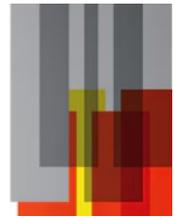
USUARIOS ACTIVOS	USUARIOS CON ACCESOS	ACCESOS TOTALES	MEDIA ACCESOS USUARIO	ACCESOS AUDITADOS
1.156	889	2.401.869	2.702	2.179



11

ÓRGANOS DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA GESTIÓN

INFORME
ESTADÍSTICO



Pendientes de justificación	0	0,00 %
Pendientes de incidencia	0	0,00 %
Justificados por el controlador	1.370	62,87%
Pendientes de aclaración	0	0,00%
Conforme con aclaración	807	37,04%
Disconforme con la aclaración	2	0,09%
Pendientes V.ºB.º Controlador	0	0,00%

Actuaciones en materia de protección de datos

Proceso de registro de tratamientos descentralizados y depuración en la Tesorería General de la Seguridad Social a través de la aplicación del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social ASSI-RGPD.

NÚMERO DE ACTUACIONES CON OTROS ORGANISMOS:

Delegado de Protección de Datos:	17
Agencia española de protección de datos:	4
Nº de Reclamaciones/Consultas:	38
Total	59

Análisis de Actas de coordinación de las DDPP

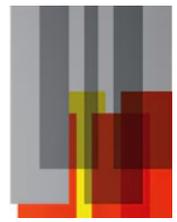
La Circular 1 - 001 de 14 de marzo del 2012 establece el protocolo de coordinación de las actuaciones desarrolladas por las diferentes unidades dependientes de las Direcciones Provinciales de la TGSS. Todas las actas de estas reuniones deben ser enviadas a la Secretaría General- Inspección de Servicios- para su estudio, análisis y propuesta de valoración, emitiéndose un informe relativo a la forma y medida en la que las actas acometen las gestiones realizadas.



11

ÓRGANOS DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA GESTIÓN

INFORME
ESTADÍSTICO



En el año 2024 se presentaron un total de 378 actas de coordinación realizadas en las Direcciones Provinciales.

REUNIONES DE COORDINACIÓN DE:	
Administraciones	66
Unidades funcionales	15
UURE	86
Conjuntas	154
Comité de Dirección	57
Total	378

Unidad de transparencia

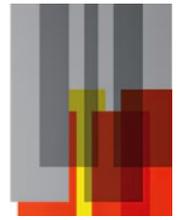
N.º SOLICITUDES POR ÁMBITO DE TRAMITACIÓN		N.º DE RECLAMACIONES FORMULADAS ANTE EL CTBG	
	TOTAL 2024		TOTAL 2024
UITSSS-unidad coordinación	985	TGSS	47
TGSS	1.575	DGOSS	17
DGOSS	227	ISM	1
ISM	46	GISS	5
GISS	42	SESSyP	1
SESSyP-Gabinete SE	14	INSS	40
INSS	2.568	SJSS	0
SJSS	18	DGOSS-MUTUAS	7
DGOSS-Mutuas	82	IGSS	1
IGSS	23	UITSSS -Unidad coordinación	0
TOTAL	5.580	TOTAL	119



11

ÓRGANOS DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA GESTIÓN

INFORME
ESTADÍSTICO



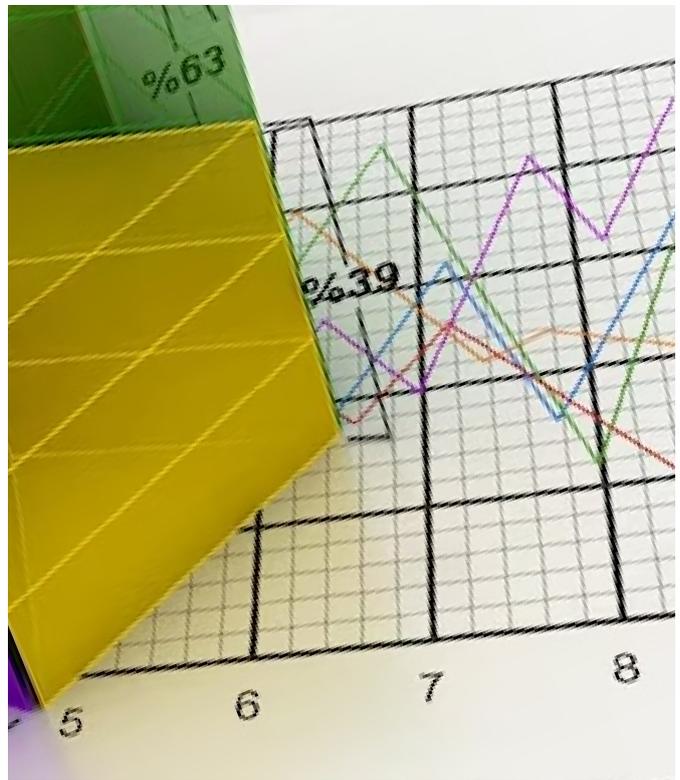
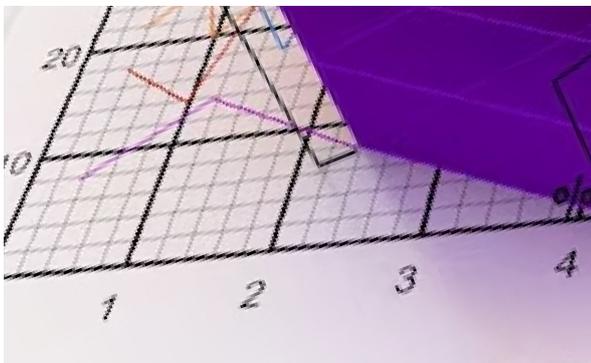
Administración del Sistema de Confidencialidad

Actuaciones (Datos acumulados ENERO-DICIEMBRE 2024)

- 424 Actuaciones relacionadas con la Administración de Usuarios de la Tesorería General de la Seguridad Social (Modificaciones, Activaciones y Consultas).
- 724 Actuaciones relacionadas con la Administración de Usuarios externos (Altas, Bajas, Modificaciones y Consultas).
- 686 Actuaciones relacionadas con la Administración de Aplicaciones (Altas a los TI Provinciales, Altas, Bajas, Modificaciones y Consultas).
- 13.640 Actuaciones relacionadas con la Administración de Grupos (Altas de los TI Provinciales, Altas, Bajas, Modificaciones y Consultas).
- 40 Actuaciones relacionadas con la Administración de Buzones corporativos (Bajas, Modificaciones y Consultas).
- 33 Actuaciones relacionadas con la Administración de Departamentos (Altas, Bajas y Modificaciones).

Total de actuaciones: 15.547

INFORME
TGSS

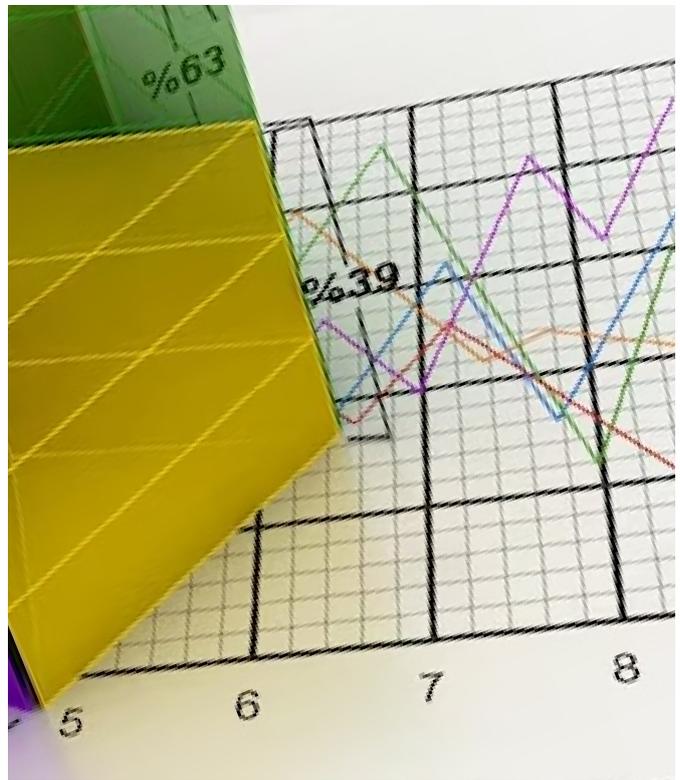
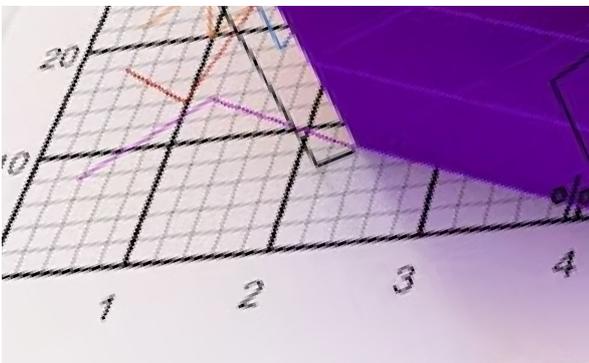


Anexos

04



INFORME TGSS

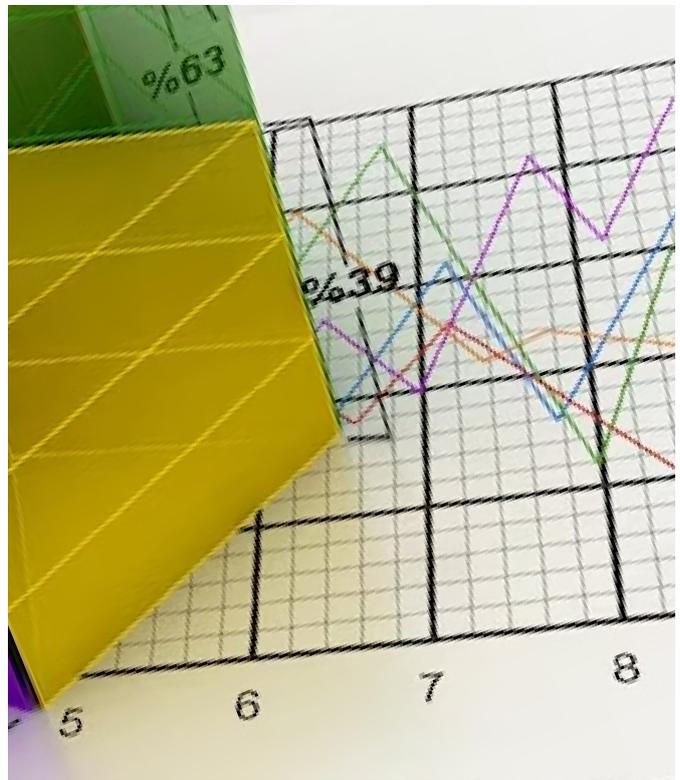
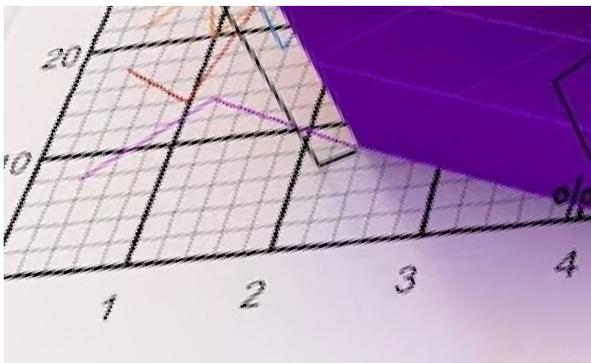


I.

Documentación
Contable

04

INFORME
TGSS

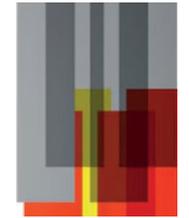


I.1

Balance



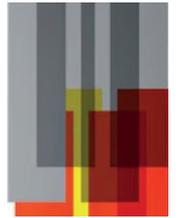
1.1 BALANCE



BALANCE EJERCICIO 2024									
N° CTAS.	ACTIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJ. 2024	REEXPRESADO EJ. 2023	N° CTAS.	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJ. 2024	REEXPRESADO EJ. 2023
	A) Activo no corriente		-13.397.178.421,83	-16.022.998.278,74		A) Patrimonio neto		-110.624.762.238,36	-99.831.858.024,75
	I. Inmovilizado intangible		388.996,29	409.073,20	10	I. Patrimonio aportado			
200, 201, (2800), (2801)	1. Inversión en investigación y desarrollo					II. Patrimonio generado		-110.781.974.053,47	-99.985.045.589,45
203, (2803), (2903)	2. Propiedad industrial e intelectual				11	1. Reservas		52.860.652.701,56	48.668.273.467,23
206, (2806), (2906)	3. Aplicaciones informáticas		167,22	2.198,61	120, 122	2. Resultado de ejercicios anteriores		-148.653.319.056,68	-131.635.541.810,45
207, (2807), (2907)	4. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos		336.478,27	348.203,33	129	3. Resultados de ejercicio		-14.989.307.698,35	-17.017.777.246,23
208, 209, (2809), (2909)	5. Otro inmovilizado intangible		52.350,80	58.671,26		III. Ajustes por cambios de valor			
	II. Inmovilizado material		1.485.973.016,41	1.502.307.122,49	136	1. Inmovilizado no financiero			
210, (2810), (2910), (2990)	1. Terrenos		445.386.304,67	445.555.450,48	133	2. Activos financieros disponibles para la venta			
211, (2811), (2911), (2991)	2. Construcciones		984.605.385,69	1.003.429.195,81	130, 131, 132	IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados		157.211.815,11	153.187.564,70
214, 215, 216, 217, 218, 219, (2814), (2815), (2816), (2817), (2818), (2819), (2914), (2915), (2916), (2917), (2918), (2919), (2999)	5. Otro inmovilizado material		36.414.694,19	39.965.230,89		B) Pasivo no corriente		126.177.088.597,30	116.174.880.855,02



1.1 BALANCE

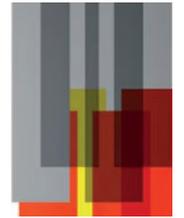


BALANCE EJERCICIO 2024

N° CTAS.	ACTIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJ. 2024	REEXPRESADO EJ. 2023	N° CTAS.	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJ. 2024	REEXPRESADO EJ. 2023
2300, 2310, 234, 235, 237, 2390	6. Inmovilizado en curso y anticipos		19.566.631,86	13.357.245,31	14	I. Provisiones a largo plazo			
	III. Inversiones inmobiliarias		18.180.793,60	18.916.876,37		II. Deudas a largo plazo		126.177.088.597,30	116.174.880.855,02
220, (2820), (2920)	1. Terrenos		4.389.631,44	4.539.028,43	170, 177	2. Deudas con entidades de crédito			
221, (2821), (2921)	2. Construcciones		13.791.162,16	14.377.847,94	171, 172, 173, 178, 180, 185	4. Otras deudas		126.177.088.597,30	116.174.880.855,02
2301, 2311, 2391	3. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos				174	5. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo			
	IV. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas		-23.855.098.020,58	-22.917.871.283,82	186	V. Ajustes por periodificación a largo plazo			
240, 243, (2933)	1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público		-23.855.098.020,58	-22.917.871.283,82		C) Pasivo corriente		11.802.470.064,86	8.855.051.811,29
248, (2938)	4. Otras inversiones				58	I. Provisiones a corto plazo		926.481.769,51	5.901,87
	V. Inversiones financieras a largo plazo		8.450.914.120,13	4.871.975.282,32		II. Deudas a corto plazo		1.108.229,21	1.349.731,30
250, (259), (296)	1. Inversiones financieras en patrimonio		358,19	358,19	520, 527	2. Deuda con entidades de crédito			
251, 2520, 2522, 2523, 2529, 254, 256, 257, (297), (2983)	2. Créditos y valores representativos de deuda		8.450.803.097,03	4.871.864.259,22	4003, 4013, 521, 522, 523, 528, 560, 561	4. Otras deudas		1.108.229,21	1.349.731,30
258, 26	4. Otras inversiones financieras		110.664,91	110.664,91	524	5. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo			



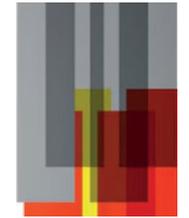
1.1 BALANCE



BALANCE EJERCICIO 2024									
N° CTAS.	ACTIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJ. 2024	REEXPRESADO EJ. 2023	N° CTAS.	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJ. 2024	REEXPRESADO EJ. 2023
2521, (2980)	VI. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo		502.462.672,32	501.264.650,70		IV. Acreedores y otras cuentas a pagar		10.874.880.066,14	8.853.696.178,12
	B) Activo corriente		40.751.974.845,63	41.221.072.920,30	4000, 4010	1. Acreedores por operaciones de gestión		395.326,97	3.058.580,16
38, (398)	I. Activos en estado de venta		1.443.859,03	24.982,84	4001, 4011, 41, 550, 554, 557, 5586, 559	2. Otras cuentas a pagar		473.716.875,42	435.757.719,36
	II. Existencias				475, 476, 477	3. Administraciones públicas		23.586.223,22	23.477.233,80
30, (390)	1. Productos farmacéuticos				452, 456, 457	4. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos		10.377.181.640,53	8.391.402.644,80
31, (391)	2. Material sanitario de consumo				485, 568	V. Ajustes por periodificación			
32, 33, 34, 35, (392), (393), (394), (395)	3. Otros aprovisionamientos								
	III. Deudores y otras cuentas a cobrar		20.702.370.766,02	19.987.859.633,86					
4300, 4310, 443, 448, (4900)	1. Deudores por operaciones de gestión		1.000.782.279,51	4.257.717.842,49					
4301, 4311, 440, 441, 449, (4909), 550, 555, 5580, 5582, 5584	2. Otras cuentas a cobrar		19.701.316.321,10	15.729.840.842,31					
470, 471, 472	3. Administraciones públicas		27.761,82	56.545,47					



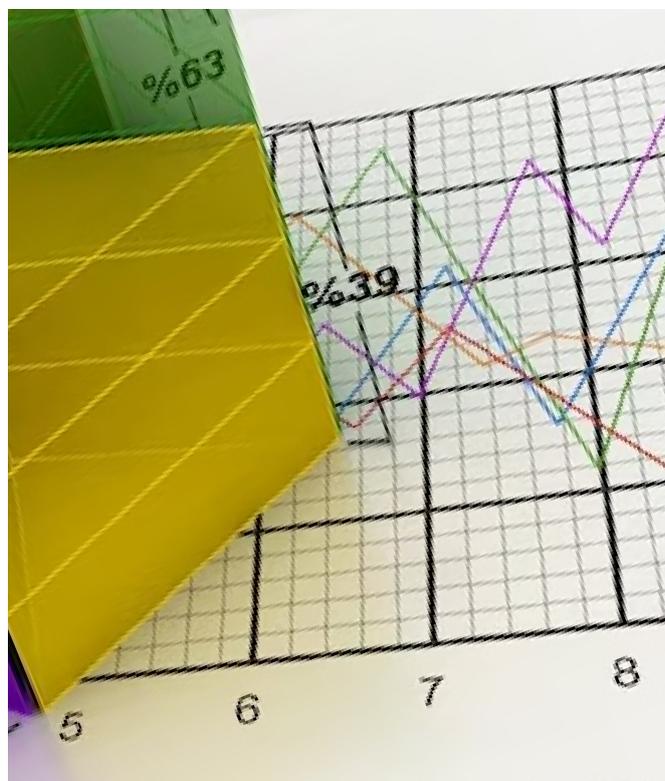
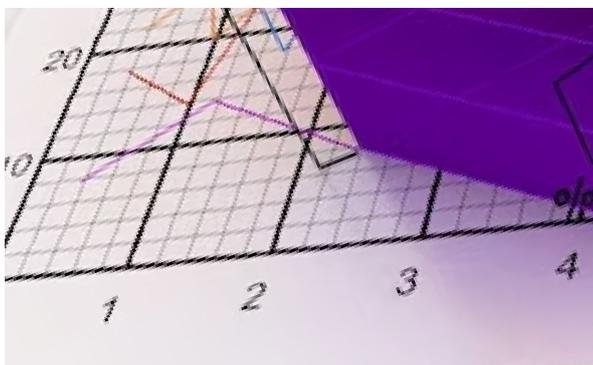
1.1 BALANCE



BALANCE EJERCICIO 2024									
N° CTAS.	ACTIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJ. 2024	REEXPRESADO EJ. 2023	N° CTAS.	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJ. 2024	REEXPRESADO EJ. 2023
450, 455, 456	4. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos		244.403,59	244.403,59					
	V. Inversiones financieras a corto plazo		1.005.068.424,39	772.786.378,77					
540, (549), (596)	1. Inversiones financieras en patrimonio								
4303, 4313, (4903), 541, 542, 544, 546, 547, (597), (598)	2. Créditos y valores representativos de deuda		992.273.783,82	745.342.250,87					
545, 548, 565, 566	4. Otras inversiones financieras		12.794.640,57	27.444.127,90					
480, 567	VI. Ajustes por periodificación		10.004,77	10.112,93					
	VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		19.043.081.791,42	20.460.391.811,90					
577	1. Otros activos líquidos equivalentes								
556, 570, 571, 573, 575	2. Tesorería		19.043.081.791,42	20.460.391.811,90					
TOTAL ACTIVO (A+B)...			27.354.796.423,80	25.198.074.641,56	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)...			27.354.796.423,80	25.198.074.641,56



INFORME TGSS



I.2

Cuenta del Resultado
Económico
Patrimonial

CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO – PATRIMONIAL 2024 TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Nº CUENTAS		NOTAS EN MEMORIA	EJ. 2024	EJ. 2023
	1. Cotizaciones sociales		142.455.977.831,17	134.689.032.186,06
7200, 7210	a) Régimen general		130.177.365.492,65	122.367.811.642,60
7211	b) Régimen especial de trabajadores autónomos		11.378.788.895,29	11.508.840.720,15
7202, 7212	c) Régimen especial agrario		838.064,16	550.646,35
7203, 7213	d) Régimen especial de trabajadores del mar		449.743.867,41	431.342.216,39
7204, 7214	e) Régimen especial de la minería del carbón		71.307.187,47	60.230.116,14
7205, 7215	f) Régimen especial de empleados de hogar		21.412.041,69	-20.949.954,28
7206	g) Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales		356.522.282,50	341.206.798,71
	2. Transferencias y subvenciones recibidas		51.332.548.277,85	45.859.814.101,04
	a) Del ejercicio		51.330.006.719,01	45.855.620.394,82
751	a.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio		5.015.866.630,21	4.488.590.687,40
750	a.2) Transferencias		46.314.140.088,80	41.367.029.707,42
752	a.3) Subvenciones recibidas para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial			
7530	b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		2.541.558,84	4.193.706,22
754	c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras			
705, 740, 741	3. Prestaciones de servicios		7.836.112,94	7.825.197,81
780, 781, 782, 783	4. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado			
	5. Otros ingresos de gestión ordinaria		559.891.264,00	319.211.727,28
776	a) Arrendamientos		4.158.376,03	4.109.149,22
775, 777	b) Otros ingresos		293.661.098,30	305.796.678,79
7970	c) Reversión del deterioro de créditos por operaciones de gestión		262.071.789,67	9.305.899,27

CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO – PATRIMONIAL 2024 TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Nº CUENTAS		NOTAS EN MEMORIA	EJ. 2024	EJ. 2023
794	d)	Provisión para contingencias en tramitación aplicada		
795	6.	Excesos de provisiones		80.000,00
	A)	TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6)	194.356.253.485,96	180.875.963.212,19
	7.	Prestaciones sociales	-430.865,69	-321.650,54
(630)	a)	Pensiones		
(631)	b)	Incapacidad temporal		
(632)	c)	Nacimiento y cuidado de menor y otras prestaciones		
(634)	d)	Prestaciones familiares		
(635)	e)	Prestaciones económicas de recuperación e indemnizaciones y entregas únicas	-430.865,69	-321.650,54
(636)	f)	Prestaciones sociales		
(637)	g)	Prótesis y vehículos para inválidos		
(638)	h)	Farmacia y efectos y accesorios de dispensación ambulatoria		
(639)	i)	Otras prestaciones		
	8.	Gastos de personal	-603.206.244,11	-572.163.428,54
(640), (641)	a)	Sueldos, salarios y asimilados	-486.709.811,88	-464.244.574,80
(642), (643), (644)	b)	Cargas sociales	-116.496.432,23	-107.918.853,74
	9.	Transferencias y subvenciones concedidas	-45.415.346,02	-103.923.288,76
(650)	a)	Transferencias	-14.768.975,45	-71.022.353,30
(651)	b)	Subvenciones	-30.646.370,57	-32.900.935,46
	10.	Aprovisionamientos	-8.600.006,85	-8.149.809,12

CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO – PATRIMONIAL 2024 TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL					
Nº CUENTAS			NOTAS EN MEMORIA	EJ. 2024	EJ. 2023
(600), (601), (602), (603), (604), (605), (607), 606, 608, 609, 61 ¹	a)	Compras y consumos		-8.600.006,85	-8.149.809,12
(6930), (6931), (6932), (6933), (6934), (6935), 7930, 7931, 7932, 7933, 7934, 7935	b)	Deterioro de valor de existencias			
	11.	Otros gastos de gestión ordinaria		-4.459.658.950,27	-5.416.336.550,89
(62)	a)	Suministros y servicios exteriores		-89.124.924,19	-90.108.381,27
(6610), (6611), (6612), (6613), 6614	b)	Tributos		-8.210.067,66	-7.025.804,63
(676)	c)	Otros			
(6970)	d)	Deterioro de valor de créditos por operaciones de gestión		-194.539.008,31	-753.233.000,56
(6670)	e)	Pérdidas de créditos incobrables por operaciones de gestión		-4.167.784.950,11	-4.565.969.364,43
(694)	f)	Dotación a la provisión para contingencias en tramitación			
(68)	12.	Amortización del inmovilizado		-20.272.353,44	-20.602.786,78
	B)	TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (7+8+9+10+11+12)		-5.137.583.766,38	-6.121.497.514,63
	I.-	RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) DE LA GESTIÓN ORDINARIA (A+B)		189.218.669.719,58	174.754.465.697,56
	13.	Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta		52.832.994,20	5.145.044,34
(690), (691), (692), (6938), 790, 791, 792, 7938, 799	a)	Deterioro de valor		10.290,79	
770, 771, 772, 774, (670), (671), (672), (674)	b)	Bajas y enajenaciones		19.508.385,87	3.334.453,59
7531	c)	Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		33.314.317,54	1.810.590,75
	14.	Otras partidas no ordinarias		273.463.093,36	184.151.307,96

CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO – PATRIMONIAL 2024 TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Nº CUENTAS		NOTAS EN MEMORIA	EJ. 2024	EJ. 2023
(678)	b) Gastos		-18.327,48	-15.749,98
	II.- RESULTADO DE LAS OPERACIONES NO FINANCIERAS (I+13+14)		189.544.965.807,14	174.943.762.049,86
	15. Ingresos financieros		852.538.133,34	816.286.432,02
760	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		3.903,45	
761, 762, 769	b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado		852.534.229,89	816.286.432,02
755, 756	c) Subvenciones para gastos financieros y para la financiación de operaciones financieras			
(660), (662), (669)	16. Gastos financieros		-124.314,32	-58.084,27
784, 785, 786, 787	17. Gastos financieros imputados al activo			
	18. Variación del valor razonable en activos financieros			
7640, (6640)	a) Activos a valor razonable con imputación en resultados			
7641, (6641)	b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
768, (668)	19. Diferencias de cambio			
	20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros			-0,07
766, 7963, 7968, (666), (6963), (6968)	a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas			
765, 7961, 7973, 7979, (665), (6673), (6679), (6960), (6961), (6973), (6979)	b) Otros			-0,07
	III.- RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (15+16+17+18+19+20)		852.413.819,02	816.228.347,68
	IV.- RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) NETO DEL EJERCICIO (II+III)		190.397.379.626,16	175.759.990.397,54
	± AJUSTES EN LA CUENTA DEL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR			148.994.838,62
	VI.- RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR AJUSTADO			175.908.985.236,16

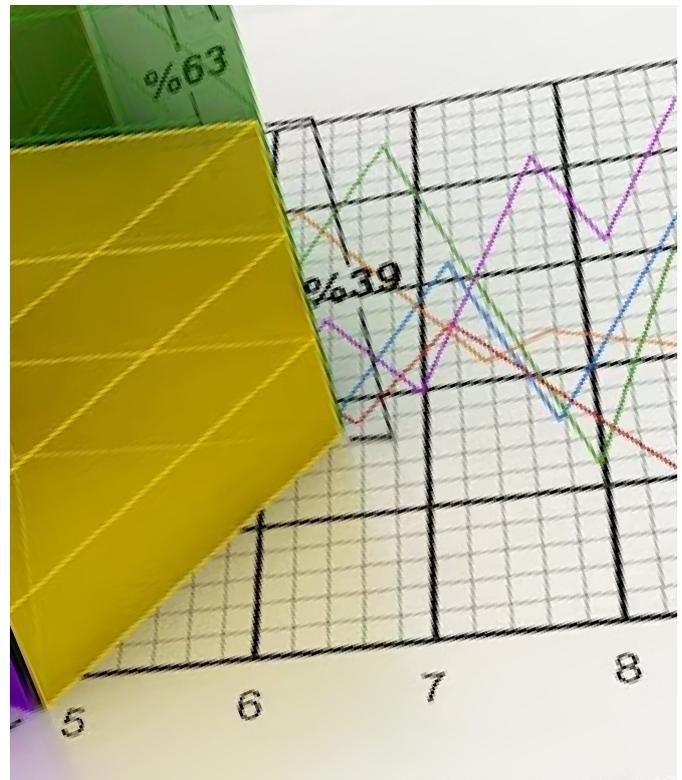
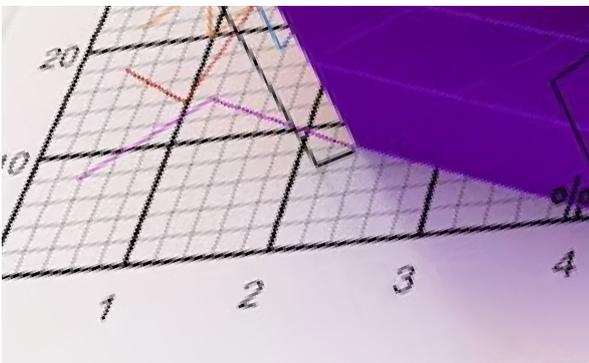
¹ Su signo puede ser positivo o negativo

**CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO – PATRIMONIAL DE ENTIDADES GESTORAS Y SERVICIOS COMUNES
EJERCICIO 2024 TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

RESULTADOS NEGATIVOS				RESULTADOS POSITIVOS			
Nº ENTIDAD		EJ. 2024	EJ. 2023	Nº ENTIDAD		EJ. 2024	EJ. 2023
1	INSS	194.902.046.781,95	183.027.625.480,74	1	INSS		
2	INGESA	360.914.941,22	336.021.980,39	2	INGESA		
3	IMSERSO	7.376.602.134,33	6.933.208.798,91	3	IMSERSO		
4	ISM	2.358.949.754,32	2.289.977.218,65	4	ISM		
5	TGSS			5	TGSS	190.397.379.626,16	175.908.985.236,16
6	GISS	388.173.712,69	339.929.003,70	6	GISS		
AHORRO				DESAHORRO		14.989.307.698,35	17.017.777.246,23



INFORME TGSS



I.3

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2024											
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
	TOTAL	190.858.995.400,00	4.470.698.649,04	195.329.694.049,04	213.813.198.304,66	4.918.787.924,11	117.811.280,42	208.776.599.100,13	207.203.829.478,17	1.572.769.621,96	13.446.905.051,09
12010	CUOTAS DE EMPLEADORES	2.090.790.000,00		2.090.790.000,00	2.790.031.524,57	22.394.014,74	932.066,67	2.766.705.443,16	2.755.496.919,18	11.208.523,98	675.915.443,16
12011	CUOTAS DE TRABAJADORES	418.160.000,00		418.160.000,00	606.738.808,69	3.447.857,03	198.495,20	603.092.456,46	600.648.434,67	2.444.021,79	184.932.456,46
12021	CUOTAS DE TRABAJADORES	274.310.000,00		274.310.000,00	333.427.686,94	5.822.216,77	493.591,67	327.111.878,50	318.850.688,47	8.261.190,03	52.801.878,50
12040	CUOTAS DE EMPLEADORES	7.450.000,00		7.450.000,00	10.097.011,82	49.860,37	4.812,04	10.042.339,41	10.019.688,87	22.650,54	2.592.339,41
12041	CUOTAS DE TRABAJADORES	2.040.000,00		2.040.000,00	3.137.095,29	21.358,09	1.592,58	3.114.144,62	3.093.231,76	20.912,86	1.074.144,62
12050	CUOTAS DE EMPLEADORES	340.000,00		340.000,00	514.082,09	2.568,29		511.513,80	508.583,01	2.930,79	171.513,80
12051	CUOTAS DE TRABAJADORES	70.000,00		70.000,00	1.043.287,21	24.166,24		1.019.120,97	1.018.542,86	578,11	949.120,97
1210	CUOTAS DE EMPLEADORES	91.126.740.000,00		91.126.740.000,00	102.435.657.748,12	3.081.221.026,29	43.567.532,06	99.310.869.189,77	98.784.102.632,64	526.766.557,13	8.184.129.189,77
1211	CUOTAS DE TRABAJADORES	20.267.220.000,00		20.267.220.000,00	21.834.519.113,79	183.444.170,32	7.979.303,54	21.643.095.639,93	21.543.254.813,92	99.840.826,01	1.375.875.639,93
1212	CUOTAS EMPLEA.EXENTAS POR ERTE	25.630.000,00		25.630.000,00	4.595.955,79	38.686,67		4.557.269,12	3.683.369,24	873.899,88	-21.072.730,88
1213	CUOTAS EMPLEA.APLIC. MEC.RED	4.670.000,00		4.670.000,00	266,20	754,54		-488,34	-557,88	69,54	-4.670.488,34
1214	CUOTAS EMPLEA.EXENTAS POR DANA				468.578,45			468.578,45		468.578,45	468.578,45
1221	CUOTAS DE TRABAJADORES	11.112.960.000,00		11.112.960.000,00	11.899.217.048,00	533.525.119,84	22.803.454,39	11.342.888.473,77	11.006.689.151,58	336.199.322,19	229.928.473,77
1230	CUOTAS DE EMPLEADORES				2.531.523,84	1.747.936,15		783.587,69	740.808,71	42.778,98	783.587,69
1231	CUOTAS DE TRABAJADORES				1.982.805,13	2.065.958,17	5.004,21	-88.157,25	-94.615,43	6.458,18	-88.157,25
1240	CUOTAS DE EMPLEADORES	279.500.000,00		279.500.000,00	310.270.983,55	7.203.288,20	235.400,72	302.832.294,63	300.208.360,26	2.623.934,37	23.332.294,63
1241	CUOTAS DE TRABAJADORES	111.300.000,00		111.300.000,00	114.059.558,53	2.659.301,39	73.049,23	111.327.207,91	110.090.956,92	1.236.250,99	27.207,91
1242	CUOTAS EMPLEA.EXPED.ERTE	100.000,00		100.000,00	177.616,20	427,97		177.188,23	166.142,12	11.046,11	77.188,23



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
1244	CUOTAS EMPLEADORES EXENTAS DANA				613,52			613,52		613,52	613,52
1250	CUOTAS DE EMPLEADORES	16.370.000,00		16.370.000,00	12.932.884,84	1.168.665,50		11.764.219,34	11.668.486,97	95.732,37	-4.605.780,66
1251	CUOTAS DE TRABAJADORES	52.160.000,00		52.160.000,00	50.810.982,74	2.231.907,84		48.579.074,90	48.560.373,94	18.700,96	-3.580.925,10
1260	CUOTAS DE EMPLEADORES				472.002,21	350.646,72		121.355,49	114.911,39	6.444,10	121.355,49
1261	CUOTAS DE TRABAJADORES				162.845,84	174.321,26		-11.475,42	-11.475,42		-11.475,42
1270	CUOTAS POR INCAP.TEMPORAL	193.680.000,00		193.680.000,00	179.277.595,07	6.305.460,82	249.051,96	172.723.082,29	167.519.193,25	5.203.889,04	-20.956.917,71
1271	CUOTAS POR I.M.S.	191.010.000,00		191.010.000,00	189.669.562,85	6.005.156,34	230.042,64	183.434.363,87	178.407.979,96	5.026.383,91	-7.575.636,13
1272	CUOTAS RIESGO EMBARAZO Y LAC.NATURAL	1.350.000,00		1.350.000,00	1.005.176,90	189.083,66	243,81	815.849,43	808.201,77	7.647,66	-534.150,57
12801	COTIZACIONES DE DESEMPLEADOS	5.363.242.480,00		5.363.242.480,00	5.898.110.191,62	435,14		5.898.109.756,48	5.898.109.754,36	2,12	534.867.276,48
12802	BONIFICACIONES PARA EL FOMENTO EMPL	2.075.900.000,00		2.075.900.000,00	2.120.570.939,98	25.419.913,00		2.095.151.026,98	2.095.139.295,63	11.731,35	19.251.026,98
12803	COTIZ.BENEF.PRES.CESE ACT.TRAB.AUTON	500.000,00		500.000,00	3.362.188,95	120.664,63		3.241.524,32	3.241.524,32		2.741.524,32
12804	COTIZ.PREST.EXT.CESE ACTIV.TRAB.AUT.				8.792,18	57.595,22		-48.803,04	-48.803,04		-48.803,04
1281	COTIZACIONES CARGO DE DESEMPLEADOS	971.000.000,00		971.000.000,00	1.319.068.376,89	114,00		1.319.068.262,89	1.319.068.262,89		348.068.262,89
12823	COTIZ.BENEF.PRES.CESE ACT.TRAB.AUTON	15.741.940,00		15.741.940,00	39.223.920,98	18.102,19		39.205.818,79	39.205.818,79		23.463.878,79



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
12824	COTIZ.PREST.EXT.CESE ACTIV.TRAB.AUT.				62.643,29	52.028.332,93		-51.965.689,64	-51.965.689,64		-51.965.689,64
1283	COTIZ.BENEFI.MEC.RED	940.000,00		940.000,00	485,82	350,57		135,25	135,25		-939.864,75
	TOTAL ARTICULO 12										
	COTIZACIONES SOCIALES	134.603.174.420,00		134.603.174.420,00	150.163.209.897,89	3.937.739.460,89	76.773.640,72	146.148.696.796,28	145.148.295.121,32	1.000.401.674,96	11.545.522.376,28
	TOTAL CAPITULO 1										
	COTIZACIONES SOCIALES	134.603.174.420,00		134.603.174.420,00	150.163.209.897,89	3.937.739.460,89	76.773.640,72	146.148.696.796,28	145.148.295.121,32	1.000.401.674,96	11.545.522.376,28
30021	DE MEDICINA MARITIM.	1.500,00		1.500,00							-1.500,00
	TOTAL ARTICULO 30	1.500,00		1.500,00							-1.500,00
31921	DE MEDICINA MARÍTIM.	25.000,00		25.000,00							-25.000,00
31922	DE SERV.SOCIALES	17.980,00		17.980,00							-17.980,00
31929	OTROS				330,00			330,00	330,00		330,00
	TOTAL ARTICULO 31										
	PRECIOS PUBLICOS	42.980,00		42.980,00	330,00			330,00	330,00		-42.650,00
32700	AL SECTOR PÚBLICO				120.553,00	9.687,72		110.865,28	110.865,28		110.865,28
32723	DE MEDICINA MARÍTIMA				73.558,41			73.558,41	60.820,21	12.738,20	73.558,41
32811	AL SECTOR PRIVADO	5.800.000,00		5.800.000,00	4.836.735,85	88.159,64	154.982,62	4.593.593,59	4.192.639,45	400.954,14	-1.206.406,41
32821	AL SECTOR PRIVADO				17.528,53			17.528,53	17.528,49	0,04	17.528,53
3293	DE LA SEG. SOCIAL AL SECTOR PÚBLICO	5.261.700,00		5.261.700,00	2.888.439,35			2.888.439,35	2.888.439,35		-2.373.260,65
	TOTAL ARTICULO 32										
	OTROS INGRES.PROCED. PREST.SERVICIOS	11.061.700,00		11.061.700,00	7.936.815,14	97.847,36	154.982,62	7.683.985,16	7.270.292,78	413.692,38	-3.377.714,84
370	COTIZACIONES DE ASOCIADOS				135.853,11	131,58		135.721,53	135.721,53		135.721,53



**ESTADO DE LIQUIDACIÓN
DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
	TOTAL ARTICULO 37				135.853,11	131,58		135.721,53	135.721,53		135.721,53
3800	DEL INGESA				2.597,57			2.597,57	2.597,57		2.597,57
3801	DEL IMSERSO				1.078.595,96			1.078.595,96	1.078.595,96		1.078.595,96
38021	DE MEDICINA MARITIM.				4.311,68	27.897,60		-23.585,92	-23.585,92		-23.585,92
38022	DE SERV.SOCIALES				390.335,59	1.029,28		389.306,31	389.306,31		389.306,31
38029	OTROS				72.422,88			72.422,88	72.422,88		72.422,88
3803	DE OTRAS ENTIDADES				160.149.824,26	197.982,19	3.993,41	159.947.848,66	159.938.186,08	9.662,58	159.947.848,66
3807	REINTEGROS DEVOLINCENT.				1.679.557,94	402.949,42		1.276.608,52	1.276.608,52		1.276.608,52
3810	DEL INGESA				4.786,76			4.786,76	4.526,76	260,00	4.786,76
3811	DEL IMSERSO				121.720,73			121.720,73	117.735,89	3.984,84	121.720,73
38121	DE MEDICINA MARITIM.				67.153,10			67.153,10	290,24	66.862,86	67.153,10
38129	OTROS				25.972,21			25.972,21	25.972,21		25.972,21
3813	DE OTRAS ENTIDADES				624.061,10			624.061,10	624.061,10		624.061,10
3815	DE MUTUAS COLAB.SEG.SOC.				109.591.879,07			109.591.879,07	109.591.879,07		109.591.879,07
	TOTAL ARTICULO 38										
	REINTEGROS DE OPERACIONES										
	CORRIENTES				273.813.218,85	629.858,49	3.993,41	273.179.366,95	273.098.596,67	80.770,28	273.179.366,95
3910	RECARGOS	522.540.000,00		522.540.000,00	1.176.337.142,77	531.378.939,22	28.661.297,79	616.296.905,76	308.841.381,33	307.455.524,43	93.756.905,76
39110	DE OPERACIONES CON MUTUAS COLAB.					1.152.905,62		-1.152.905,62	-1.152.905,62		-1.152.905,62
39119	OTROS	55.540.000,00		55.540.000,00	215.267.111,55	155.620.315,08	665.164,80	58.981.631,67	50.273.584,91	8.708.046,76	3.441.631,67
3912	MULTAS Y SANCIONES	203.770.000,00		203.770.000,00	318.716.147,45	123.849.159,85	9.037.754,22	185.829.233,38	50.514.243,81	135.314.989,57	-17.940.766,62
3919	OTROS	5.210.000,00		5.210.000,00	17.090.637,67	16.199.579,16	4,88	891.053,63	793.229,96	97.823,67	-4.318.946,37



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2024											
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
392	ING.CAPITAL COSTE INSOLV. EMPRESARIAL				6.563.738,65			6.563.738,65	6.563.738,65		6.563.738,65
393	INGRESOS POR REEMB.INMUEB.	392.000,00		392.000,00	409.201,31	3.395,24		405.806,07	376.140,72	29.665,35	13.806,07
394	RECARGO FALTA ASEGUR.	662.000,00		662.000,00	770.807,91	152.684,64	148.938,58	469.184,69	315.495,30	153.689,39	-192.815,31
3960	DEL INGESA				74.828,40			74.828,40	74.828,40		74.828,40
3961	DEL IMSERSO				13.350,04			13.350,04	13.350,04		13.350,04
39621	DE MEDICINA MARÍTIMA				814,68			814,68	814,68		814,68
39622	DE SERV.SOCIALES				541,17			541,17	541,17		541,17
39629	OTROS	500,00		500,00	22.962,19			22.962,19	22.962,19		22.462,19
3963	DE OTRAS ENTIDADES	255.500,00		255.500,00	146.838,36			146.838,36	146.838,36		-108.661,64
39721	DE MEDICINA MARITIM.	150,00		150,00							-150,00
39722	DE SERVICIOS SOCIALES	850,00		850,00							-850,00
39729	OTROS				2.625,00			2.625,00	2.625,00		2.625,00
398	INGRESOS COBERT.RECARGOS FALTA MEDID	108.304.400,00		108.304.400,00	91.552.404,83	28.271.526,83	2.175.581,83	61.105.296,17	48.983.383,76	12.121.912,41	-47.199.103,83
3990	DEL INGESA				285.169,09			285.169,09	285.169,09		285.169,09
3991	DEL IMSERSO				3.689.589,22	5.844,47		3.683.744,75	3.683.744,75		3.683.744,75
39920	DE ATEN.PRIM.ESPECIALIZ.				6.081,05			6.081,05	6.081,05		6.081,05
39921	DE MEDICINA MARÍTIM.				98.040,18	1.478,51		96.561,67	86.745,89	9.815,78	96.561,67
39922	DE SERVICIOS SOCIALES				20.284,52	5,04		20.279,48	20.279,48		20.279,48
39929	OTROS				174.364,26			174.364,26	174.364,26		174.364,26
3993	DE OTRAS ENTIDADES	11.023.700,00		11.023.700,00	23.138.132,22	1.708.927,32	182.708,12	21.246.496,78	20.720.463,81	526.032,97	10.222.796,78



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2024											
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
3998	COSTAS DEL PROCEDIMIENTO EJECUTIVO	10.000,00		10.000,00	2.728.898,53	2.202.433,68	6.397,56	520.067,29	349.199,23	170.868,06	510.067,29
	TOTAL ARTICULO 39 OTROS INGRESOS	907.709.100,00		907.709.100,00	1.857.109.711,05	860.547.194,66	40.877.847,78	955.684.668,61	491.096.300,22	464.588.368,39	47.975.568,61
	TOTAL CAPITULO 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	918.815.280,00		918.815.280,00	2.138.995.928,15	861.275.032,09	41.036.823,81	1.236.684.072,25	771.601.241,20	465.082.831,05	317.868.792,25
40007	FINANCIACIÓN A FAVOR GISS		6.422.478,34	6.422.478,34	6.422.478,34			6.422.478,34	6.108.003,14	314.475,20	
4001	PARA FINANC.COMPLA MINIM. DE PENSION	7.261.170.000,00	667.325.838,59	7.928.495.838,59	7.928.495.838,59			7.928.495.838,59	7.928.495.838,59		
4002	PARA FINANC. LAS PENS. NO CONTRIBUT.	3.002.958.150,00	444.818.700,00	3.447.776.850,00	3.447.776.850,00			3.447.776.850,00	3.447.776.850,00		
40030	PROTECCIÓN FAMILIAR	1.339.001.300,00	383.719.330,00	1.722.720.630,00	1.722.720.630,00			1.722.720.630,00	1.722.720.630,00		
40031	INGRESO MÍNIMO VITAL	3.096.926.140,00	635.421.355,70	3.732.347.495,70	3.732.347.495,70			3.732.347.495,70	3.732.347.495,70		
40033	PARA PREST.NACIM.NO CONTRIBUT.	288.000,00		288.000,00	288.000,00			288.000,00	288.000,00		
40034	PARA PREST.VICTIM.VIOLEN.GEN.	3.400.000,00		3.400.000,00	630.000,00			630.000,00	630.000,00		-2.770.000,00
40035	PARA FINANC.SINDROM.TÓXICO	23.527.470,00		23.527.470,00	28.664.776,25			28.664.776,25	28.664.776,25		5.137.306,25
40036	PARA FINANC.RECONOM.ADICIO.	249.750,00		249.750,00	372.000,00			372.000,00	372.000,00		122.250,00
40037	PARA FINANC PERSONAS DISCAPAC.	7.019.100,00		7.019.100,00	7.019.100,00			7.019.100,00	7.019.100,00		
40038	PARA EL FONDO COMPEN. VICT. AMIAN	25.000.000,00		25.000.000,00							-25.000.000,00
40070	COMPL. ART. 60 LGSS	939.180.000,00		939.180.000,00	939.180.000,00			939.180.000,00	939.180.000,00		
40071	PRESTACIONES NACIMIENTO	3.117.810.000,00		3.117.810.000,00	3.117.810.000,00			3.117.810.000,00	3.117.810.000,00		



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
40072	REDUCCIONES COTIZACION	1.812.340.000,00		1.812.340.000,00	1.812.340.000,00			1.812.340.000,00	1.812.340.000,00		
40073	SUBVENCIONES IMPLÍ. REM, SEA FORMA.	1.162.230.000,00		1.162.230.000,00	1.162.230.000,00			1.162.230.000,00	1.162.230.000,00		
40074	INTEGRACIÓN DE LAGUNAS	496.080.000,00		496.080.000,00	496.080.000,00			496.080.000,00	496.080.000,00		
40075	JUB.ANT.SIN COEF.REDUC. COT.ADICIONAL	400.680.000,00		400.680.000,00	400.680.000,00			400.680.000,00	400.680.000,00		
40076	PENSIONES EN FAVOR DE FAMIL	434.420.000,00		434.420.000,00	434.420.000,00			434.420.000,00	434.420.000,00		
40077	COSTE PENSANT.INVOLUNTARIA	2.203.740.000,00		2.203.740.000,00	2.203.740.000,00			2.203.740.000,00	2.203.740.000,00		
40078	COMPLE.PRESTA CONTRIBUTIVAS	3.761.940.000,00		3.761.940.000,00	3.761.940.000,00			3.761.940.000,00	3.761.940.000,00		
40079	PARA FINANC.OTROS CONCEPTOS	5.559.580.000,00	1.492.000.000,00	7.051.580.000,00	7.051.580.000,00			7.051.580.000,00	7.051.580.000,00		
40090	PARA BONIF.COTIZ.BUQUES DE CANARIAS	60.000.000,00		60.000.000,00	74.233.277,85			74.233.277,85	74.233.277,85		14.233.277,85
40092	PARA OTRAS COTIZ.COMP.CAP. COSTE PRE.	6.010,00		6.010,00							-6.010,00
40093	FINAN. ENCOM. GEST. SUBSE. CON GISS		9.287.104,00	9.287.104,00	9.287.104,00			9.287.104,00	9.287.104,00		
40094	PARA FINANC.SERV.SOC.ISM	14.633.150,00		14.633.150,00	14.633.150,00			14.633.150,00	14.633.150,00		
40095	PARA FINANC. GASTOS DERIVADOS DANA		724.710.000,00	724.710.000,00	724.710.000,00			724.710.000,00	724.710.000,00		
4010	APORT.INGESA.COMPEN. DERIV.CCAA	5.732.020,00		5.732.020,00	5.732.020,00			5.732.020,00	5.732.020,00		
4011	PARA FINANC.LA A.SANIT. PREST.INGESA	277.315.920,00	30.169.708,53	307.485.628,53	315.530.783,06	28.309,39		315.502.473,67	315.502.473,67		8.016.845,14



**ESTADO DE LIQUIDACIÓN
DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2024											
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
4012	PARA FINANCIAR ASISTENCIA ISM	2.855.000,00		2.855.000,00	2.855.000,00			2.855.000,00	2.855.000,00		
40131	PREVIAS JUBILACIÓN ORDINARIA	5.000.000,00		5.000.000,00	8.678.419,98			8.678.419,98	8.678.419,98		3.678.419,98
4014	SECTOR ESTIBA	1.000.000,00		1.000.000,00		13.365,10	-13.365,10	-13.365,10			-1.013.365,10
4016	APORT. INGESA PLAN DESA. CEUTA/MELILLA		9.661.080,00	9.661.080,00	9.661.080,00			9.661.080,00	9.661.080,00		
40170	PARA CUMPLIMIENTO DE SUS FINES	145.869.950,00		145.869.950,00	145.869.950,00			145.869.950,00	145.869.950,00		
40171	PARA MINIMO GARANTIZ. EN DEPEND.	2.446.147.980,00		2.446.147.980,00	2.446.147.980,00			2.446.147.980,00	2.446.147.980,00		
40172	NIVEL CONVENIDO EN DEPENDENCIA	783.197.420,00		783.197.420,00	783.197.420,00			783.197.420,00	783.197.420,00		
40173	PARA OTROS GASTOS EN DEPENDENCIA	102.114.490,00		102.114.490,00	102.114.490,00			102.114.490,00	102.114.490,00		
40174	PARA FINANC. CUOTAS CUIDADORES	184.970.360,00		184.970.360,00	184.970.360,00			184.970.360,00	184.970.360,00		
40175	AYUDAS A AFECTADOS POR LA TALIDOMIDA	12.000.000,00		12.000.000,00							-12.000.000,00
	TOTAL ARTICULO 40	38.688.382.210,00	4.403.535.595,16	43.091.917.805,16	43.082.358.203,77	41.674,49		43.082.316.529,28	43.082.002.054,08	314.475,20	-9.601.275,88
410	DEL INAP PARA PLANES FORMACION				295.291,00	40.590,37		254.700,63	254.700,63		254.700,63
413	DEL SEPE APLICACIÓN	132.500,00		132.500,00							-132.500,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
419	DE OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS				2.052.192,70			2.052.192,70	2.052.192,70		2.052.192,70
	TOTAL ARTICULO 41	132.500,00		132.500,00	2.347.483,70	40.590,37		2.306.893,33	2.306.893,33		2.174.393,33
421	APORTAC.PARA EL SOSTEN.DE SERV.COMUN	1.550.253.050,00		1.550.253.050,00	1.578.776.192,20			1.578.776.192,20	1.578.776.192,20		28.523.142,20
4221	POR INCAPACIDAD PERMANENTE	1.335.457.490,00		1.335.457.490,00	1.718.612.283,74	113.329.044,24		1.605.283.239,50	1.510.651.934,23	94.631.305,27	269.825.749,50
4222	POR MUERTE	212.048.620,00		212.048.620,00	219.695.137,39	5.535.124,10		214.160.013,29	207.581.533,23	6.578.480,06	2.111.393,29
423	CUOTAS DE REASEG.DE ACCID.DE TRABAJO	1.575.151.040,00		1.575.151.040,00	1.613.788.121,53			1.613.788.121,53	1.609.113.838,35	4.674.283,18	38.637.081,53
4250	GASTOS DEL EJERCICIO CORRIENTE	3.407.620,00		3.407.620,00	2.897.202,44			2.897.202,44	2.897.202,44		-510.417,56
4291	DEL INGESA	1.254.160,00		1.254.160,00	1.200.000,00			1.200.000,00	1.200.000,00		-54.160,00
4292	DEL IMSERSO	1.513.260,00		1.513.260,00	1.513.260,00			1.513.260,00	1.513.260,00		
4293	DEL ISM	650.000,00		650.000,00							-650.000,00
	TOTAL ARTICULO 42 DE LA SEGURIDAD SOCIAL	4.679.735.240,00		4.679.735.240,00	5.136.482.197,30	118.864.168,34		5.017.618.028,96	4.911.733.960,45	105.884.068,51	337.882.788,96
459	OTRAS TRANSFERENCIAS				111.636,70			111.636,70	111.636,70		111.636,70
	TOTAL ARTICULO 45 DE COMUNIDADES AUTONOMAS				111.636,70			111.636,70	111.636,70		111.636,70
471	APORTAC.DE EMPR.COL.SOST.SER.COMUNES	38.000.000,00		38.000.000,00	46.321.707,71	255.393,62	297,83	46.066.016,26	46.052.258,33	13.757,93	8.066.016,26
	TOTAL ARTICULO 47 DE EMPRESAS PRIVADAS	38.000.000,00		38.000.000,00	46.321.707,71	255.393,62	297,83	46.066.016,26	46.052.258,33	13.757,93	8.066.016,26



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
4902	AL IMSERSO	9.005.180,00		9.005.180,00	2.578.549,27			2.578.549,27	2.578.549,27		-6.426.630,73
49032	DE SERVICIOS SOCIALES				750.000,00			750.000,00	750.000,00		750.000,00
	TOTAL ARTICULO 49 DEL EXTERIOR	9.005.180,00		9.005.180,00	3.328.549,27			3.328.549,27	3.328.549,27		-5.676.630,73
	TOTAL CAPITULO 4										
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	43.415.255.130,00	4.403.535.595,16	47.818.790.725,16	48.270.949.778,45	119.201.826,82	297,83	48.151.747.653,80	48.045.535.352,16	106.212.301,64	332.956.928,64
5001	APECTOS AL FONDO DE RESERVA	1.800.000,00		1.800.000,00	169.753.482,34			169.753.482,34	169.753.482,34		167.953.482,34
507	DE EMPRESAS PRIVADAS	40,00		40,00	3.903,45			3.903,45	3.903,45		3.863,45
	TOTAL ARTICULO 50 INTERESES DE TITULOS VALORES	1.800.040,00		1.800.040,00	169.757.385,79			169.757.385,79	169.757.385,79		167.957.345,79
5200	NO AFECTASA FONDOS ESPECÍFICOS				143.640.522,04			143.640.522,04	143.640.522,04		143.640.522,04
5201	APECTAS AL FONDO DE RESERVA				32.636.247,83			32.636.247,83	32.636.247,83		32.636.247,83
5202	APECTAS FONDO CONT.PROFES.				3.899.958,73			3.899.958,73	3.899.958,73		3.899.958,73
	TOTAL ARTICULO 52 INTERESES DE DEPOSITOS				180.176.728,60			180.176.728,60	180.176.728,60		180.176.728,60
540	ALQUILERES Y PRODUCTOS DE INMUEBLES	3.500.000,00		3.500.000,00	4.251.017,52	156.506,22	518,06	4.093.993,24	3.758.238,18	335.755,06	593.993,24
549	OTRAS RENTAS				36.586,00			36.586,00	36.586,00		36.586,00
	TOTAL ARTICULO 54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	3.500.000,00		3.500.000,00	4.287.603,52	156.506,22	518,06	4.130.579,24	3.794.824,18	335.755,06	630.579,24
550	DECONCESIONES ADMINISTRATIVAS	14.260,00		14.260,00	27.278,73			27.278,73	27.278,73		13.018,73
	TOTAL ARTICULO 55	14.260,00		14.260,00	27.278,73			27.278,73	27.278,73		13.018,73
5931	APECTOS AL FONDO DE RESERVA SEG.SOC.				2.569,10			2.569,10	2.569,10		2.569,10



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2024											
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
599	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES				9.783,65			9.783,65	9.483,65	300,00	9.783,65
	TOTAL ARTICULO 59 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES				12.352,75			12.352,75	12.052,75	300,00	12.352,75
	TOTAL CAPITULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES	5.314.300,00		5.314.300,00	354.261.349,39	156.506,22	518,06	354.104.325,11	353.768.270,05	336.055,06	348.790.025,11
600	VENTA DE SOLARES	100.000,00		100.000,00	9.300.794,38			9.300.794,38	9.300.794,38		9.200.794,38
601	VENTA DE FINCAS RÚSTICAS	300,00		300,00							-300,00
	TOTAL ARTICULO 60 DE TERRENOS	100.300,00		100.300,00	9.300.794,38			9.300.794,38	9.300.794,38		9.200.494,38
619	VENTA DE OTRAS INVERSIONES REALES	1.500.000,00		1.500.000,00	12.289.221,60			12.289.221,60	12.289.221,60		10.789.221,60
	TOTAL ARTICULO 61 DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	1.500.000,00		1.500.000,00	12.289.221,60			12.289.221,60	12.289.221,60		10.789.221,60
68029	OTROS				7.835,71			7.835,71	7.835,71		7.835,71
6803	DE OTRAS ENTIDADES				282.470,14			282.470,14	282.470,14		282.470,14
6813	DE OTRAS ENTIDADES				229.433,97			229.433,97	229.433,97		229.433,97
	TOTAL ARTICULO 68 REINTEGROS POR OPERAC.DE CAPITAL				519.739,82			519.739,82	519.739,82		519.739,82
	TOTAL CAPITULO 6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	1.600.300,00		1.600.300,00	22.109.755,80			22.109.755,80	22.109.755,80		20.509.455,80
70017	FINANCIACIÓN FAVOR GISS		34.653.229,02	34.653.229,02	34.653.228,42			34.653.228,42	34.449.948,42	203.280,00	-0,60
7002	FINAN. ENCOM. GEST. SUBSE. CON GISS		3.786.698,10	3.786.698,10	3.786.698,10			3.786.698,10	3.786.698,10		



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
7008	PARA FINANCIAR SERV.SOC. ISM	1.240.200,00		1.240.200,00	1.240.200,00			1.240.200,00	1.240.200,00		
7011	PARA FINANCIAR SERV.SANIT.INGESA	22.097.350,00	482.457,55	22.579.807,55	22.579.807,55	410.832,88		22.168.974,67	22.168.974,67		-410.832,88
7012	PARA FINANCIAR SERV.PRESTADA POR ISM	20.000,00		20.000,00	20.000,00			20.000,00	20.000,00		
70131	FINAN. FAVOR INGESA		28.240.669,21	28.240.669,21	28.774.148,66			28.774.148,66	28.240.669,21	533.479,45	533.479,45
70170	PARA CUMPLIMIENTO DE SUS FINES	5.256.000,00		5.256.000,00	5.256.000,00			5.256.000,00	5.256.000,00		
70173	PARA OTROS GASTOS EN DEPENDENCIA	5.869.000,00		5.869.000,00	5.869.000,00			5.869.000,00	5.869.000,00		
	TOTAL ARTICULO 70	34.482.550,00	67.163.053,88	101.645.603,88	102.179.082,73	410.832,88		101.768.249,85	101.031.490,40	736.759,45	122.645,97
72050	PARA FONDO DE RESER. DE LA SEG. SOC.	163.713.620,00		163.713.620,00	26.854.310,27			26.854.310,27	26.854.310,27		-136.859.309,73
72051	PARA EL FONDO DE CONTING. PROFES.	53.944.990,00		53.944.990,00	1.864.856,39			1.864.856,39	1.864.856,39		-52.080.133,61
72052	PARA RESERVA COMP. ESTAB. CESE ACT.	3.041.350,00		3.041.350,00	278.277.243,53			278.277.243,53	278.277.243,53		275.235.893,53
7250	GASTOS DEL EJERCICIO CORRIENTE	291.000,00		291.000,00	48.807,83			48.807,83	48.807,83		-242.192,17
	TOTAL ARTICULO 72 DE LA SEGURIDAD SOCIAL	220.990.960,00		220.990.960,00	307.045.218,02			307.045.218,02	307.045.218,02		86.054.258,02
7410	AL INSS	10.353.350,00		10.353.350,00							-10.353.350,00
7413	AL ISM	2.860.000,00		2.860.000,00							-2.860.000,00
7414	A LA TESORERÍA	11.278.220,00		11.278.220,00							-11.278.220,00
	TOTAL ARTICULO 74 DE SOC. ENT. PUB. EMP., FUNDAC. Y RESTO.	24.491.570,00		24.491.570,00							-24.491.570,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2024											
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
79019	OTRAS				4.689.732,65			4.689.732,65	4.689.732,65		4.689.732,65
7904	A OTRAS ENTIDADES				46.989.869,12			46.989.869,12	46.989.869,12		46.989.869,12
	TOTAL ARTICULO 79				51.679.601,77			51.679.601,77	51.679.601,77		51.679.601,77
	TOTAL CAPITULO 7										
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	279.965.080,00	67.163.053,88	347.128.133,88	460.903.902,52	410.832,88	460.493.069,64	459.756.310,19	736.759,45	113.364.935,76	
8300	DEL INGESA	447.460,00		447.460,00	133.419,98	0,20	133.419,78	133.419,98	-0,20	-314.040,22	
8301	DEL IMSERSO	1.058.850,00		1.058.850,00	332.447,90		332.447,90	332.447,90		-726.402,10	
83021	DE MEDICINA MARÍTIMA				6.650,67		6.650,67	6.650,67		6.650,67	
83022	DE SERVICIOS SOCIALES				23.604,01	2.483,34	21.120,67	21.120,67		21.120,67	
83029	OTROS	15.000,00		15.000,00	196.022,46	1.781,67	194.240,79	194.240,79		179.240,79	
8303	DE OTRAS ENTIDADES	4.525.000,00		4.525.000,00	3.941.452,85		3.941.452,85	3.941.452,85		-583.547,15	
	TOTAL ARTICULO 83 REINT.PREST. CONCED.FUERA SECTOR PUB.	6.046.310,00		6.046.310,00	4.633.597,87	4.265,21	4.629.332,66	4.629.332,86	-0,20	-1.416.977,34	
8413	DE OTRAS ENTIDADES				1.000,00		1.000,00	1.000,00		1.000,00	
	TOTAL ARTICULO 84 DEVOL. DE POSITOS, IMPOS. Y FIANZAS				1.000,00		1.000,00	1.000,00		1.000,00	
8705	REMANEN.TESOR.ENTID. SECRETAR.ESTADO	1.580.354.420,00		1.580.354.420,00						-1.580.354.420,00	
8706	REMANEN.TESOR.IMSERSO	44.664.010,00		44.664.010,00						-44.664.010,00	
	TOTAL ARTICULO 87										
	REMANENTES DE TESORERIA	1.625.018.430,00		1.625.018.430,00						-1.625.018.430,00	



**ESTADO DE LIQUIDACIÓN
DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

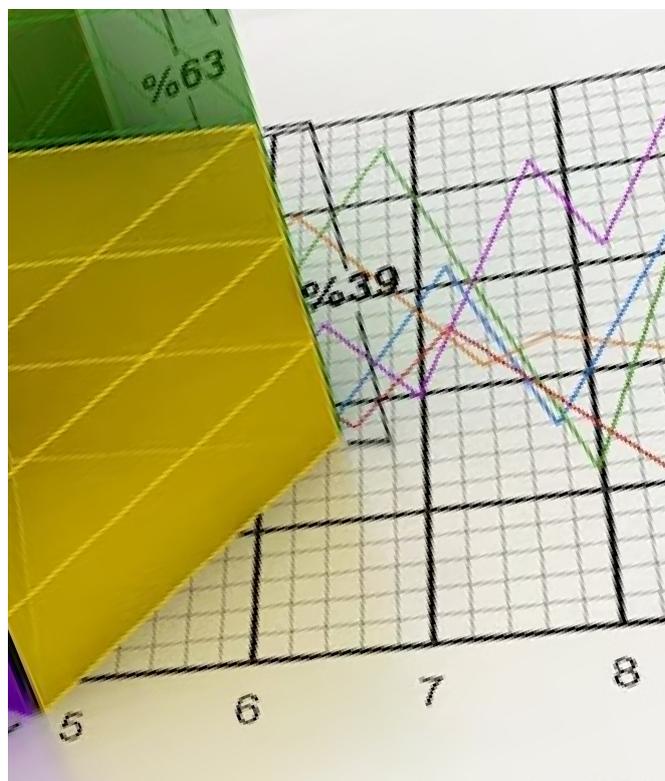
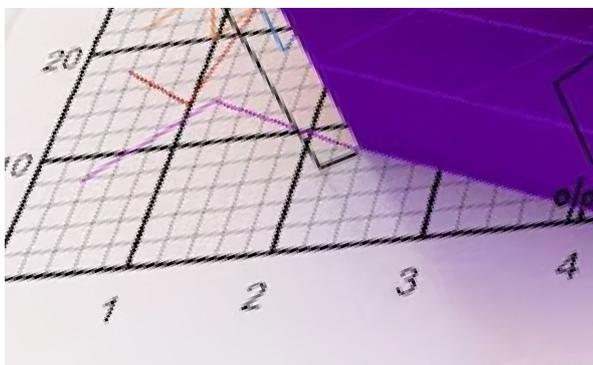


ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
8802	SALDO FINAN.CUENTAS AFEC. F.RESERVA				2.394.326.944,59			2.394.326.944,59	2.394.326.944,59		2.394.326.944,59
	TOTAL ARTICULO 88				2.394.326.944,59			2.394.326.944,59	2.394.326.944,59		2.394.326.944,59
	TOTAL CAPITULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.631.064.740,00		1.631.064.740,00	2.398.961.542,46	4.265,21		2.398.957.277,25	2.398.957.277,45	-0,20	767.892.537,25
911	PREST.RECIB. A LP.DE ENTES S.PUBL.	10.003.806.150,00		10.003.806.150,00	10.003.806.150,00			10.003.806.150,00	10.003.806.150,00		
	TOTAL ARTICULO 91 PRESTAMOS RECIB.EN MONEDA NACIONAL	10.003.806.150,00		10.003.806.150,00	10.003.806.150,00			10.003.806.150,00	10.003.806.150,00		
	TOTAL CAPITULO 9 PASIVOS FINANCIEROS	10.003.806.150,00		10.003.806.150,00	10.003.806.150,00			10.003.806.150,00	10.003.806.150,00		



INFORME TGSS



I.4

Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos



**ESTADO DE LIQUIDACIÓN
DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**



**PRESUPUESTO DE GASTOS – ESTADO DE LIQUIDACIÓN – AÑO 2024 (CIERRE 25 A 31/12/2024)
(IMPORTES EN EUROS)**

EXPLICACIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO TOTAL "1"	OBLIGACIONES "2"	REMANENTE DE CRÉDITO "1-2"	PORCENTAJE "2/1"
GRUPO DE PROGRAMAS 11.- "GESTIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CONTIBUTIVAS"						
Capítulo I. Gastos de personal						
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	66.560,00	0,00	66.560,00	46.870,35	19.689,65	70,42
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	27.410,00	0,00	27.410,00	15.015,32	12.394,68	54,78
ART. 16 - Cuotas y gastos sociales a cargo empleador	27.110,00	0,00	27.110,00	14.849,82	12.260,18	54,78
TOTAL CAPÍTULO I	121.080,00	0,00	121.080,00	76.735,49	44.344,51	63,38
Capítulo IV. Transferencias corrientes						
ART. 47 - A Empresas privadas	30.400.000,00	0,00	30.400.000,00	5.603.368,74	24.796.631,26	18,43
ART. 48 - A Familias e instituciones sin fines lucro	422.100,00	120.300,00	542.400,00	430.985,87	111.414,13	79,46
TOTAL CAPÍTULO IV	30.822.100,00	120.300,00	30.942.400,00	6.034.354,61	24.908.045,39	19,50
TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 11	30.943.180,00	120.300,00	31.063.480,00	6.111.090,10	24.952.389,90	19,67
GRUPO DE PROGRAMAS 41.- "GESTIÓN DE COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN"						
Capítulo I. Gastos de personal						
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	228.871.300,00	0,00	228.871.300,00	223.456.545,96	5.414.754,04	97,63
ART. 13 - Laborales	4.402.450,00	0,00	4.402.450,00	2.911.198,43	1.491.251,57	66,13
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	86.338.780,00	2.500.000,00	88.838.780,00	87.581.031,18	1.257.748,82	98,58
ART. 16 - Cuotas y gastos sociales a cargo empleador	71.970.120,00	0,00	71.970.120,00	70.149.702,16	1.820.417,84	97,47
TOTAL CAPÍTULO I	391.582.650,00	2.500.000,00	394.082.650,00	384.098.477,73	9.984.172,27	97,47



**ESTADO DE LIQUIDACIÓN
DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**



**PRESUPUESTO DE GASTOS – ESTADO DE LIQUIDACIÓN – AÑO 2024 (CIERRE 25 A 31/12/2024)
(IMPORTES EN EUROS)**

EXPLICACIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO TOTAL "1"	OBLIGACIONES "2"	REMANENTE DE CRÉDITO "1-2"	PORCENTAJE "2/1"
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios						
ART. 20 - Arrendamientos y cánones	2.081.510,00	0,00	2.081.510,00	1.408.035,91	673.474,09	67,64
ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación	3.246.010,00	0,00	3.246.010,00	2.323.111,62	922.898,38	71,57
ART. 22 - Material, suministros y otros	18.315.250,00	0,00	18.315.250,00	10.727.071,90	7.588.178,10	58,57
ART. 23 - Indemnizaciones por razón del servicio	228.610,00	0,00	228.610,00	104.420,18	124.189,82	45,68
TOTAL CAPÍTULO II	23.871.380,00	0,00	23.871.380,00	14.562.639,61	9.308.740,39	61,00
Capítulo III. Gastos financieros						
ART. 35 - Intereses demora y otros gastos financieros	27.627.650,00	-9.173.707,71	18.453.942,29	117.082,35	18.336.859,94	0,63
TOTAL CAPÍTULO III	27.627.650,00	-9.173.707,71	18.453.942,29	117.082,35	18.336.859,94	0,63
Capítulo IV. Transferencias corrientes						
ART. 40 - A la Administración del Estado	500.000,00	26.000.000,00	26.500.000,00	40.000,00	26.460.000,00	0,15
ART. 41 - A Organismos autónomos	43.875.000,00	-27.632.589,10	16.242.410,90	5.038.942,46	11.203.468,44	31,02
ART. 42 - A la Seguridad Social	1.006.660,00	38.780.284,27	39.786.944,27	24.375.782,89	15.411.161,38	61,27
TOTAL CAPÍTULO IV	45.381.660,00	37.147.695,17	82.529.355,17	29.454.725,35	53.074.629,82	35,69
Capítulo VI. Inversiones reales						
ART. 62 - Inversión nueva asociada al func. Op. Serv.	13.496.000,00	-2.900.000,00	10.596.000,00	1.567.637,07	9.028.362,93	14,79
ART. 63 - Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	20.776.000,00	-1.500.000,00	19.276.000,00	10.607.274,23	8.668.725,77	55,03
TOTAL CAPÍTULO VI	34.272.000,00	-4.400.000,00	29.872.000,00	12.174.911,30	17.697.088,70	40,76



**ESTADO DE LIQUIDACIÓN
DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**



**PRESUPUESTO DE GASTOS – ESTADO DE LIQUIDACIÓN – AÑO 2024 (CIERRE 25 A 31/12/2024)
(IMPORTES EN EUROS)**

EXPLICACIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO TOTAL "1"	OBLIGACIONES "2"	REMANENTE DE CRÉDITO "1-2"	PORCENTAJE "2/1"
Capítulo VII. Transferencias de capital						
ART. 72 - A la Seguridad Social	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	3.060.667,66	1.939.332,34	61,21
TOTAL CAPÍTULO VII	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	3.060.667,66	1.939.332,34	61,21
Capítulo VIII. Activos financieros						
ART. 84 - Constitución de depósitos, imposiciones y fianzas	60.000,00	0,00	60.000,00	0,00	60.000,00	0,00
ART. 88 - Activos financieros afectos al Fondo de Reserva de la Seguridad Social a otros fondos del sistema y a la Reserva Complementaria de estabilización por cese de actividad	2.966.842.300,00	3.243.300.024,87	6.210.142.324,87	6.200.173.644,87	9.968.680,00	99,84
TOTAL CAPÍTULO VIII	2.966.902.300,00	3.243.300.024,87	6.210.202.324,87	6.200.173.644,87	10.028.680,00	99,84
Capítulo IX. Pasivos financieros						
ART. 91 - Amortización de préstamos en euros	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO IX	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 41	3.494.647.640,00	3.269.374.012,33	6.764.021.652,33	6.643.642.148,87	120.379.503,46	98,22

PRESUPUESTO DE GASTOS – ESTADO DE LIQUIDACIÓN – AÑO 2024 (CIERRE 25 A 31/12/2024)
(IMPORTES EN EUROS)

EXPLICACIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO TOTAL "1"	OBLIGACIONES "2"	REMANENTE DE CRÉDITO "1-2"	PORCENTAJE "2/1"
GRUPO DE PROGRAMAS 45.- "ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE TESORERÍA Y OTROS SERVICIOS FUNCIONALES COMUNES"						
Capítulo I. Gastos de personal						
ART. 10 - Altos cargos	61.020,00	0,00	61.020,00	65.640,50	-4.620,50	107,57
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	79.608.940,00	-1.000.000,00	78.608.940,00	63.327.355,74	15.281.584,26	80,56
ART. 13 - Laborales	12.269.270,00	0,00	12.269.270,00	10.412.557,18	1.856.712,82	84,87
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	30.113.340,00	-1.500.000,00	28.613.340,00	26.022.939,09	2.590.400,91	90,95
ART. 16 - Cuotas y gastos sociales a cargo empleador	37.369.300,00	0,00	37.369.300,00	28.927.253,30	8.442.046,70	77,41
TOTAL CAPÍTULO I	159.421.870,00	-2.500.000,00	156.921.870,00	128.755.745,81	28.166.124,19	82,05
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios						
ART. 20 - Arrendamientos y cánones	432.060,00	0,00	432.060,00	80.978,34	351.081,66	18,74
ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación	12.960.880,00	18.027,99	12.978.907,99	10.866.804,05	2.112.103,94	83,73
ART. 22 - Material, suministros y otros	102.156.500,00	2.218.030,11	104.374.530,11	76.458.354,72	27.916.175,39	73,25
ART. 23 - Indemnizaciones por razón del servicio	2.367.320,00	0,00	2.367.320,00	1.804.492,22	562.827,78	76,23
ART. 24 - Gastos de publicaciones	17.000,00	0,00	17.000,00	0,00	17.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO II	117.933.760,00	2.236.058,10	120.169.818,10	89.210.629,33	30.959.188,77	74,24
Capítulo III. Gastos Financieros						
ART. 35 - Intereses demora y otros gastos financieros	0,00	5.000,00	5.000,00	12,04	4.987,96	0,24
TOTAL CAPÍTULO III	0,00	5.000,00	5.000,00	12,04	4.987,96	0,24



**ESTADO DE LIQUIDACIÓN
DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**



PRESUPUESTO DE GASTOS – ESTADO DE LIQUIDACIÓN – AÑO 2024 (CIERRE 25 A 31/12/2024) (IMPORTES EN EUROS)						
EXPLICACIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO TOTAL "1"	OBLIGACIONES "2"	REMANENTE DE CRÉDITO "1-2"	PORCENTAJE "2/1"
Capítulo IV. Transferencias corrientes						
ART. 44 - A Sociedades, Entidades públicas empresariales, Fundaciones y resto de Entidades del Sector Público Estatal	1.000.000,00	-276.182,94	723.817,06	0,00	723.817,06	0,00
TOTAL CAPÍTULO IV	1.000.000,00	-276.182,94	723.817,06	0,00	723.817,06	0,00
Capítulo VI. Inversiones Reales						
ART. 62 - Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	0,00	4.406.469,71	4.406.469,71	658.586,23	3.747.883,48	14,95
ART. 63 - Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	0,00	249.724,25	249.724,25	437.950,62	-188.226,37	175,37
TOTAL CAPÍTULO VI	0,00	4.656.193,96	4.656.193,96	1.096.536,85	3.559.657,11	23,55
Capítulo VIII. Activos financieros						
ART. 83 - Concesión de préstamos fuera S. Público	3.025.000,00	0,00	3.025.000,00	1.519.711,27	1.505.288,73	50,24
ART. 84 - Constitución de depósitos y fianzas	24.000,00	0,00	24.000,00	0,00	24.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO VIII	3.049.000,00	0,00	3.049.000,00	1.519.711,27	1.529.288,73	49,84
TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 45	281.404.630,00	4.121.069,12	285.525.699,12	220.582.635,30	64.943.063,82	77,25



**ESTADO DE LIQUIDACIÓN
DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**



PRESUPUESTO DE GASTOS – ESTADO DE LIQUIDACIÓN – AÑO 2024 (CIERRE 25 A 31/12/2024) (IMPORTES EN EUROS)						
EXPLICACIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO TOTAL "1"	OBLIGACIONES "2"	REMANENTE DE CRÉDITO "1-2"	PORCENTAJE "2/1"
GRUPO DE PROGRAMAS 46.- "CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD"						
Capítulo I. Gastos de personal						
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	54.343.590,00	0,00	54.343.590,00	53.236.462,91	1.107.127,09	97,96
ART. 13 - Laborales	600,00	0,00	600,00	0,00	600,00	0,00
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	18.200.000,00	0,00	18.200.000,00	17.749.022,80	450.977,20	97,52
ART. 16 - Cuotas y gastos sociales a cargo empleador	15.222.140,00	2.400.000,00	17.622.140,00	17.395.831,91	226.308,09	98,72
TOTAL CAPÍTULO I	87.766.330,00	2.400.000,00	90.166.330,00	88.381.317,62	1.785.012,38	98,02
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios						
ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación	12.500,00	161.000,00	173.500,00	192.933,69	-19.433,69	111,20
ART. 22 - Material, suministros y otros	803.990,00	167.480,00	971.470,00	1.020.884,90	-49.414,90	105,09
ART. 23 - Indemnizaciones por razón del servicio	752.030,00	75.000,00	827.030,00	620.982,39	206.047,61	75,09
ART. 24 - Gastos de publicaciones	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO II	1.583.520,00	403.480,00	1.987.000,00	1.838.038,25	148.961,75	92,50
Capítulo III. Gastos financieros						
ART. 35 - Intereses demora y otros gastos	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO III	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00
Capítulo IV. Transferencias corrientes						
ART. 48 - A Familias e instituciones sin fines lucro	100.000,00	-100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO IV	100.000,00	-100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00



**ESTADO DE LIQUIDACIÓN
DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**



PRESUPUESTO DE GASTOS – ESTADO DE LIQUIDACIÓN – AÑO 2024 (CIERRE 25 A 31/12/2024) (IMPORTES EN EUROS)						
EXPLICACIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO TOTAL "1"	OBLIGACIONES "2"	REMANENTE DE CRÉDITO "1-2"	PORCENTAJE "2/1"
Capítulo VI. Inversiones reales						
ART. 62 - Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	73.720,00	0,00	73.720,00	50.731,57	22.988,43	68,82
ART. 63 - Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	925.510,00	-234.000,00	691.510,00	622.474,36	69.035,64	90,02
TOTAL CAPÍTULO VI	999.230,00	-234.000,00	765.230,00	673.205,93	92.024,07	87,97
Capítulo VIII. Activos financieros						
ART. 83 - Concesión de préstamos fuera S. Público	486.120,00	0,00	486.120,00	409.527,00	76.593,00	84,24
TOTAL CAPÍTULO VIII	486.120,00	0,00	486.120,00	409.527,00	76.593,00	84,24
TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 46	90.965.200,00	2.469.480,00	93.434.680,00	91.302.088,80	2.132.591,20	97,72
GRUPO DE PROGRAMAS 47.- "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA DE LA ADMÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL"						
Capítulo I. Gastos de personal						
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	1.495.520,00	0,00	1.495.520,00	1.358.194,77	137.325,23	90,82
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	604.020,00	0,00	604.020,00	530.436,89	73.583,11	87,82
ART. 16 - Cuotas y gastos sociales a cargo empleador	372.910,00	20.000,00	392.910,00	336.950,95	55.959,05	85,76
TOTAL CAPÍTULO I	2.472.450,00	20.000,00	2.492.450,00	2.225.582,61	266.867,39	89,29



**ESTADO DE LIQUIDACIÓN
DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**



**PRESUPUESTO DE GASTOS – ESTADO DE LIQUIDACIÓN – AÑO 2024 (CIERRE 25 A 31/12/2024)
(IMPORTES EN EUROS)**

EXPLICACIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO TOTAL "1"	OBLIGACIONES "2"	REMANENTE DE CRÉDITO "1-2"	PORCENTAJE "2/1"
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios						
ART. 20 - Arrendamientos y cánones	12.200,00	0,00	12.200,00	0,00	12.200,00	0,00
ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación	178.540,00	0,00	178.540,00	94.013,35	84.526,65	52,66
ART. 22 - Material, suministros y otros	617.910,00	-20.000,00	597.910,00	238.610,58	359.299,42	39,91
ART. 23 - Indemnizaciones por razón del servicio	55.700,00	0,00	55.700,00	67.265,41	-11.565,41	120,76
TOTAL CAPÍTULO II	864.350,00	-20.000,00	844.350,00	399.889,34	444.460,66	47,36
Capítulo IV. Transferencias corrientes						
ART. 48 - A Familias e instituciones sin fines lucro	23.720,00	0,00	23.720,00	0,00	23.720,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO IV	23.720,00	0,00	23.720,00	0,00	23.720,00	0,00
Capítulo VI. Inversiones reales						
ART. 62 - Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	208.340,00	0,00	208.340,00	0,00	208.340,00	0,00
ART. 63 - Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	79.480,00	0,00	79.480,00	0,00	79.480,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO VI	287.820,00	0,00	287.820,00	0,00	287.820,00	0,00
Capítulo VIII. Activos financieros						
ART. 83 - Concesión de préstamos fuera S. Público	61.020,00	0,00	61.020,00	0,00	61.020,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO VIII	61.020,00	0,00	61.020,00	0,00	61.020,00	0,00

**PRESUPUESTO DE GASTOS – ESTADO DE LIQUIDACIÓN – AÑO 2024 (CIERRE 25 A 31/12/2024)
(IMPORTES EN EUROS)**

EXPLICACIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO TOTAL "1"	OBLIGACIONES "2"	REMANENTE DE CRÉDITO "1-2"	PORCENTAJE "2/1"
TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 47	3.709.360,00	0,00	3.709.360,00	2.625.471,95	1.083.888,05	70,78
GRUPO DE PROGRAMAS 48.- "FONDO DE INVESTIGACIÓN DE LA PROTECCIÓN SOCIAL"						
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios						
ART. 22 - Material, suministros y otros	124.000,00	0,00	124.000,00	0,00	124.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO II	124.000,00	0,00	124.000,00	0,00	124.000,00	0,00
Capítulo IV. Transferencias corrientes						
ART. 48 - A Familias e instituciones sin fines lucro	876.000,00	0,00	876.000,00	0,00	876.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO IV	876.000,00	0,00	876.000,00	0,00	876.000,00	0,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 48	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00

Fuente: Sistema de Información Contable de la Seguridad Social.

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.

PRESUPUESTO DE GASTOS – ESTADO DE LIQUIDACIÓN – AÑO 2024 (CIERRE 25 A 31/12/2024)
TOTAL ENTIDAD

EXPLICACIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO TOTAL "1"	OBLIGACIONES "2"	REMANENTE DE CRÉDITO "1-2"	PORCENTAJE "2/1"
Capítulo I. Gastos de personal						
ART. 10 - Altos cargos	61.020,00	0,00	61.020,00	65.640,50	-4.620,50	107,57
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	364.385.910,00	-1.000.000,00	363.385.910,00	341.425.429,73	21.960.480,27	93,96
ART. 13 - Laborales	16.672.320,00	0,00	16.672.320,00	13.323.755,61	3.348.564,39	79,92
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	135.283.550,00	1.000.000,00	136.283.550,00	131.898.445,28	4.385.104,72	96,78
ART. 16 - Cuotas y gastos sociales a cargo empleador	124.961.580,00	2.420.000,00	127.381.580,00	116.824.588,14	10.556.991,86	91,71
TOTAL CAPÍTULO I	641.364.380,00	2.420.000,00	643.784.380,00	603.537.859,26	40.246.520,74	93,75
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios						
ART. 20 - Arrendamientos y cánones	2.525.770,00	0,00	2.525.770,00	1.492.251,52	1.033.518,48	59,08
ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación	16.397.930,00	179.027,99	16.576.957,99	13.476.862,71	3.100.095,28	81,30
ART. 22 - Material, suministros y otros	122.017.650,00	2.365.510,11	124.383.160,11	88.444.922,10	35.938.238,01	71,11
ART. 23 - Indemnizaciones por razón del servicio	3.403.660,00	75.000,00	3.478.660,00	2.597.160,20	881.499,80	74,66
ART. 24 - Gastos de publicaciones	32.000,00	0,00	32.000,00	0,00	32.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO II	144.377.010,00	2.619.538,10	146.996.548,10	106.011.196,53	40.985.351,57	72,12



**ESTADO DE LIQUIDACIÓN
DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**



**PRESUPUESTO DE GASTOS – ESTADO DE LIQUIDACIÓN – AÑO 2024 (CIERRE 25 A 31/12/2024)
TOTAL ENTIDAD**

EXPLICACIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO TOTAL "1"	OBLIGACIONES "2"	REMANENTE DE CRÉDITO "1-2"	PORCENTAJE "2/1"
Capítulo III. Gastos financieros						
ART. 35 - Intereses demora y otros gastos	27.657.650,00	-9.168.707,71	18.488.942,29	117.094,39	18.371.847,90	0,63
TOTAL CAPÍTULO III	27.657.650,00	-9.168.707,71	18.488.942,29	117.094,39	18.371.847,90	0,63
Capítulo IV. Transferencias corrientes						
ART. 40 - A la Administración del Estado	500.000,00	26.000.000,00	26.500.000,00	40.000,00	26.460.000,00	0,15
ART. 41 - A Organismos autónomos	43.875.000,00	-27.632.589,10	16.242.410,90	5.038.942,46	11.203.468,44	31,02
ART. 42 - A la seguridad social	1.006.660,00	38.780.284,27	39.786.944,27	24.375.782,89	15.411.161,38	61,27
ART. 44 - A Sociedades, Entidades públicas empresariales, Fundaciones y resto de Entidades del Sector Público Estatal.	1.000.000,00	-276.182,94	723.817,06	0,00	723.817,06	0,00
ART. 47 - A Empresas privadas	30.400.000,00	0,00	30.400.000,00	5.603.368,74	24.796.631,26	18,43
ART. 48 - A Familias e instituciones sin fines lucro	1.421.820,00	20.300,00	1.442.120,00	430.985,87	1.011.134,13	29,89
TOTAL CAPÍTULO IV	78.203.480,00	36.891.812,23	115.095.292,23	35.489.079,96	79.606.212,27	30,83
Capítulo VI. Inversiones reales						
ART. 62 - Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	13.778.060,00	1.506.469,71	15.284.529,71	2.276.954,87	13.007.574,84	14,90
ART. 63 - Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	21.780.990,00	-1.484.275,75	20.296.714,25	11.667.699,21	8.629.015,04	57,49



**ESTADO DE LIQUIDACIÓN
DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

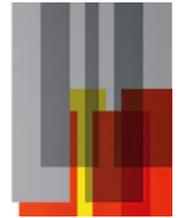


PRESUPUESTO DE GASTOS – ESTADO DE LIQUIDACIÓN – AÑO 2024 (CIERRE 25 A 31/12/2024)						
TOTAL ENTIDAD						
EXPLICACIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO TOTAL "1"	OBLIGACIONES "2"	REMANENTE DE CRÉDITO "1-2"	PORCENTAJE "2/1"
TOTAL CAPÍTULO VI	35.559.050,00	22.193,96	35.581.243,96	13.944.654,08	21.636.589,88	39,19
Capítulo VII. Transferencias de capital						
ART. 72 - A la Seguridad Social	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	3.060.667,66	1.939.332,34	61,21
TOTAL CAPÍTULO VII	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	3.060.667,66	1.939.332,34	61,21
Capítulo VIII. Activos financieros						
ART. 83 - Concesión de préstamos fuera S. Público	3.572.140,00	0,00	3.572.140,00	1.929.238,27	1.642.901,73	54,01
ART. 84 - Constitución de depósitos y fianzas	84.000,00	0,00	84.000,00	0,00	84.000,00	0,00
ART. 88 - Activos financieros afectos al fondo de reserva de la S.S. y a otros	2.966.842.300,00	3.243.300.024,87	6.210.142.324,87	6.200.173.644,87	9.968.680,00	99,84
TOTAL CAPÍTULO VIII	2.970.498.440,00	3.243.300.024,87	6.213.798.464,87	6.202.102.883,14	11.695.581,73	99,81
Capítulo IX. Pasivos financieros						
ART. 91 - Amortización de préstamos en moneda nacional	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO IX	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00
TOTAL ENTIDAD	3.902.670.010,00	3.276.084.861,45	7.178.754.871,45	6.964.263.435,02	214.491.436,43	97,01



1.4

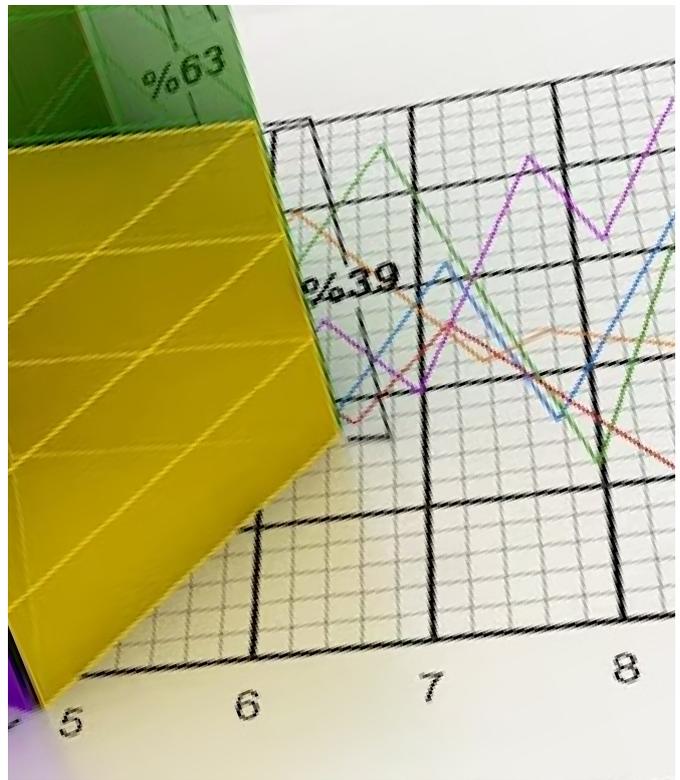
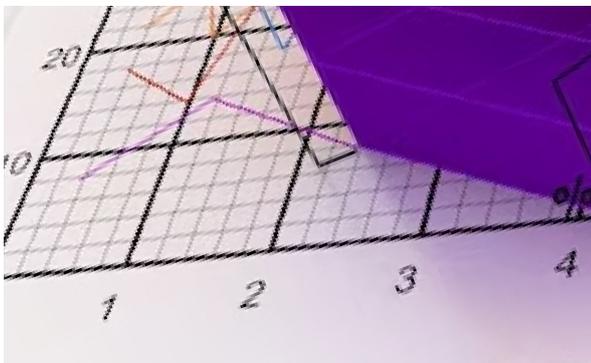
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS



Fuente: Sistema de Información Contable de la Seguridad Social.

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.

INFORME
TGSS

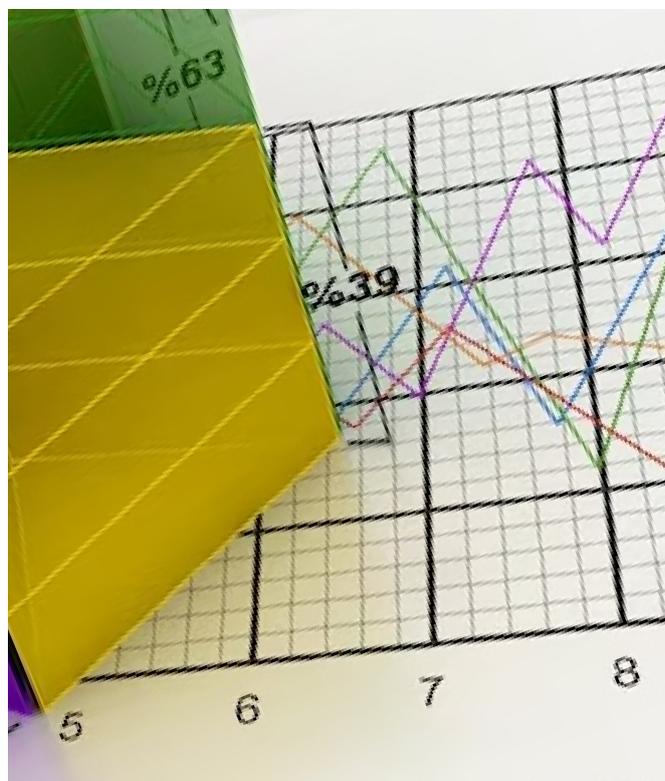
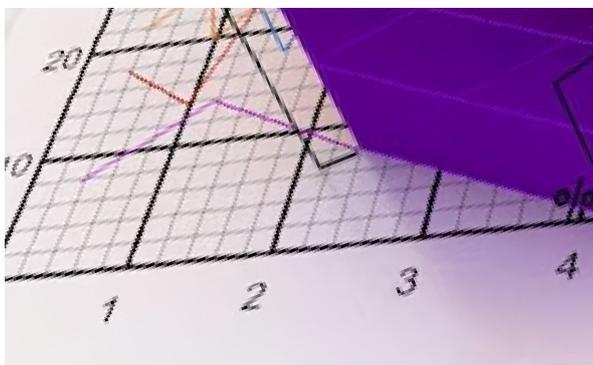


II.

Datos
Estadísticos



INFORME TGSS



II.1

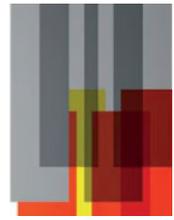
Inscripción de Empresas
y Afiliación
de Trabajadores



11.1

INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS Y AFILIACIÓN DE TRABAJADORES

INFORME
ESTADÍSTICO



Inscripción de empresas y Afiliación de trabajadores

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE CÓDIGO DE CUENTA DE COTIZACIÓN (C.C.C)

Régimen	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
General	1.481.565	1.481.166	1.380.344	1.403.997	1.424.370	1.432.325	1.436.258
Mar	8.581	8.371	8.106	7.882	7.945	7.528	7.247
Carbón	33	24	25	23	23	22	22
Total	1.490.179	1.489.561	1.388.475	1.411.902	1.432.338	1.439.875	1.443.527

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE TRABAJADORES AFILIADOS Y EN ALTA

Régimen	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
General	14.370.362	14.758.870	14.415.649	15.185.343	15.691.796	16.276.315	16.722.107
Autónomos	3.253.039	3.267.428	3.269.541	3.325.252	3.324.048	3.339.845	3.381.591
Agrario	818.493	777.793	778.896	752.793	707.668	686.102	686.467
-Cuenta ajena							
-Cuenta propia (2)							
Mar	61.080	60.586	58.155	58.849	59.309	58.278	57.307
Carbón	1.910	1.276	1.129	1.005	981	895	894
Hogar (3)	409.679	395.683	381.482	380.570	375.515	371.607	352.760
Desempleo y Sist. Especiales (1)	1.178.889	1.300.805	2.080.445	1.474.057	1.519.188	1.395.975	1.360.521
Total	20.093.452	20.562.441	20.985.297	21.177.869	21.678.505	22.129.017	22.561.647

(1) Incluye los trabajadores en situación de desempleo. El número de trabajadores afectados fue 1.152.362 en 1996 y 1.034.692 en 1997.

A partir de 1998, sólo desempleados y de 2018 sólo desempleados cotizantes.

(2) A partir del 01.01.08 el Régimen Especial Agrario Cuenta Propia, se integra en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

(3) Incluye el Sistema Especial del Hogar y el Régimen Especial del Hogar en extinción, a partir del año 2012.

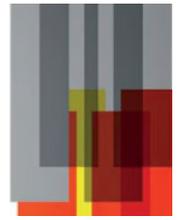
Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.



11.1

INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS Y AFILIACIÓN DE TRABAJADORES

INFORME
ESTADÍSTICO



SITUACIÓN DE CÓDIGOS CUENTA DE COTIZACIÓN POR RÉGIMENES Y PROVINCIAS 30 de diciembre 2024

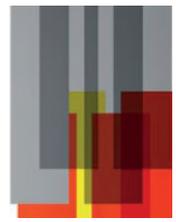
DIRECCIONES PROVINCIALES	RÉGIMEN GENERAL	RÉGIMEN E. DEL MAR	RÉGIMEN E. DE LA M. DEL CARBÓN	TOTAL
Araba/Álava	9.767	0	0	9.767
Albacete	11.561	0	0	11.561
Alicante	62.095	263	0	62.358
Almería	20.345	149	0	20.494
Ávila	5.595	0	0	5.595
Badajoz	18.957	0	0	18.957
Illes Balears	40.861	350	0	41.211
Barcelona	176.938	275	0	177.213
Burgos	11.184	0	0	11.184
Cáceres	11.640	0	0	11.640
Cádiz	32.013	360	0	32.373
Castellón	19.562	139	0	19.701
Ciudad Real	13.907	0	0	13.907
Córdoba	21.630	0	0	21.630
A Coruña	34.381	772	0	35.153
Cuenca	6.552	0	0	6.552
Girona	28.083	172	0	28.255
Granada	26.717	44	0	26.761
Guadalajara	6.775	0	0	6.775
Gipuzkoa	21.260	88	0	21.348
Huelva	13.284	373	0	13.657
Huesca	8.954	0	0	8.954
Jaén	16.211	0	0	16.211
León	13.042	0	2	13.044
Lleida	15.856	0	0	15.856
La Rioja	10.510	0	0	10.510
Lugo	10.811	173	0	10.984
Madrid	205.708	342	0	206.050
Málaga	58.002	241	0	58.243
Murcia	41.667	176	0	41.843



11.1

INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS Y AFILIACIÓN DE TRABAJADORES

INFORME
ESTADÍSTICO



SITUACIÓN DE CÓDIGOS CUENTA DE COTIZACIÓN POR RÉGIMENES Y PROVINCIAS 30 de diciembre 2024

DIRECCIONES PROVINCIALES	RÉGIMEN GENERAL	RÉGIMEN E. DEL MAR	RÉGIMEN E. DE LA M. DEL CARBÓN	TOTAL
Navarra	18.138	0	0	18.138
Ourense	10.103	0	0	10.103
Asturias	28.244	202	18	28.464
Palencia	4.908	0	0	4.908
Las Palmas	34.066	406	0	34.472
Pontevedra	29.751	1.626	0	31.377
Salamanca	10.438	0	0	10.438
S.C.Tenerife	32.781	287	0	33.068
Cantabria	17.804	120	0	17.924
Segovia	5.871	0	0	5.871
Sevilla	54.112	47	0	54.159
Soria	3.269	0	0	3.269
Tarragona	24.736	267	0	25.003
Teruel	5.007	0	1	5.008
Toledo	19.587	0	0	19.587
Valencia	77.671	147	0	77.818
Valladolid	15.759	0	0	15.759
Bizkaia	31.886	195	0	32.081
Zamora	5.547	0	0	5.547
Zaragoza	28.853	0	1	28.854
Ceuta	1.928	19	0	1.947
Melilla	1.931	14	0	1.945
TOTAL	1.436.258	7.247	22	1.443.527

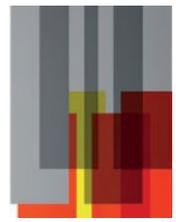
Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.



11.1

INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS Y AFILIACIÓN DE TRABAJADORES

INFORME
ESTADÍSTICO



AFILIACIONES EN ALTA POR SEXO Y PROVINCIAS ÚLTIMO DÍA. 30 de diciembre 2024

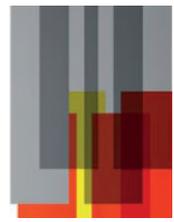
DIRECCIONES PROVINCIALES	TOTAL SISTEMA		
	VARONES	MUJERES	TOTAL (1)
Araba/Álava	89.487	77.999	167.486
Albacete	85.184	67.003	152.187
Alicante	391.283	349.465	740.748
Almería	186.782	150.241	337.023
Ávila	29.549	26.918	56.467
Badajoz	141.658	120.759	262.417
Illes Balears	259.402	224.575	483.977
Barcelona	1.485.136	1.382.356	2.867.497
Burgos	81.850	72.473	154.324
Cáceres	78.515	70.147	148.662
Cádiz	216.034	194.077	410.111
Castellón	140.196	118.409	258.605
Ciudad Real	102.163	77.283	179.447
Córdoba	167.450	148.703	316.153
A Coruña	235.307	231.949	467.256
Cuenca	45.935	35.414	81.349
Girona	189.961	163.808	353.769
Granada	190.423	179.362	369.785
Guadalajara	55.745	48.791	104.536
Gipuzkoa	175.567	162.822	338.393
Huelva	112.139	101.752	213.892
Huesca	58.715	47.125	105.840
Jaén	156.930	114.322	271.252
León	83.932	83.701	167.633
Lleida	114.689	91.647	206.336
La Rioja	70.870	67.665	138.535
Lugo	62.554	62.311	124.865
Madrid	1.954.087	1.801.380	3.755.475
Málaga	370.232	341.084	711.316
Murcia	366.836	293.527	660.363



11.1

INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS Y AFILIACIÓN DE TRABAJADORES

INFORME
ESTADÍSTICO

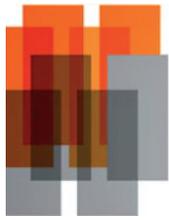


AFILIACIONES EN ALTA POR SEXO Y PROVINCIAS ÚLTIMO DÍA. 30 de diciembre 2024

DIRECCIONES PROVINCIALES	TOTAL SISTEMA		
	VARONES	MUJERES	TOTAL (1)
Navarra	162.628	144.287	306.917
Ourense	54.000	52.289	106.289
Asturias	194.428	191.413	385.841
Palencia	34.934	30.093	65.027
Las Palmas	256.155	235.926	492.083
Pontevedra	189.302	182.660	371.963
Salamanca	67.459	61.244	128.703
S.C.Tenerife	230.493	216.893	447.387
Cantabria	117.891	112.276	230.167
Segovia	34.500	30.183	64.683
Sevilla	431.689	390.493	822.182
Soria	22.690	18.686	41.376
Tarragona	179.458	156.592	336.051
Teruel	31.805	25.825	57.630
Toledo	149.583	116.510	266.095
Valencia	616.920	550.383	1.167.304
Valladolid	120.300	111.359	231.659
Bizkaia	259.704	253.386	513.090
Zamora	32.176	28.516	60.692
Zaragoza	237.354	214.323	451.687
Ceuta	12.260	11.393	23.653
Melilla	12.663	12.285	24.948
TOTAL	11.147.003	10.054.083	21.201.126

(1) En el Total de la variable sexo, se incluye los valores de no consta, aunque no se encuentre reflejado en la tabla.

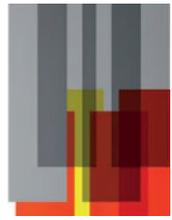
Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.



11.1

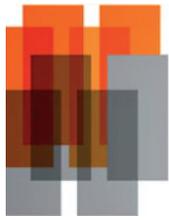
INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS Y AFILIACIÓN DE TRABAJADORES

INFORME
ESTADÍSTICO



SITUACIÓN DE AFILIADOS EN ALTA POR RÉGIMENES Y PROVINCIAS. MEDIA DEL AÑO 2024

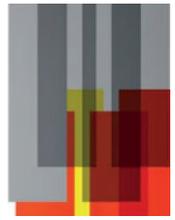
DD.PP	Régimen General				Régimen ESPECIAL Trabajadores Autónomos		Régimen Especial del Mar		Rég. Esp. Min. Carbón	TOTAL SISTEMA
	Régimen General (Total)	Régimen General	S.E. AGRARIO	S.E.E HOGAR	NO S.E.T.A.	S.E.T.A.	Cta. Ajena	Cta. Propia		
Araba/Álava	146.976,06	143.332,69	962,73	2.680,64	18.271,50	1.651,27	0,00	0,00	0,00	166.898,82
Albacete	123.622,17	110.941,83	10.596,01	2.084,32	27.227,83	2.723,99	0,00	0,00	0,00	153.573,99
Alicante	598.940,60	575.135,04	15.366,99	8.438,57	140.868,56	2.399,67	2.499,99	229,92	0,00	744.938,74
Almería	261.164,77	204.368,33	54.385,43	2.411,01	48.297,36	14.489,83	725,89	168,74	0,00	324.846,60
Ávila	43.380,20	41.064,63	1.428,10	887,46	11.372,84	2.403,80	0,00	0,00	0,00	57.156,83
Badajoz	213.095,66	177.233,32	33.489,52	2.372,82	43.478,04	6.145,35	0,00	0,00	0,00	262.719,05
Illes Balears	467.546,46	456.153,79	2.580,63	8.812,03	100.730,91	1.139,31	2.220,28	473,07	0,00	572.110,04
Barcelona	2.442.405,09	2.392.702,88	4.648,81	45.053,40	406.340,68	1.908,73	3.512,92	210,92	0,00	2.854.378,34
Burgos	128.864,00	125.373,96	1.220,10	2.269,94	22.600,59	3.877,01	0,00	0,00	0,00	155.341,59
Cáceres	120.160,15	102.721,88	15.794,31	1.643,97	26.139,29	4.668,51	0,00	0,00	0,00	150.967,95
Cádiz	346.592,52	320.194,64	22.267,09	4.130,79	65.336,73	1.896,55	4.125,79	245,52	0,00	418.197,11
Castellón	211.476,46	200.899,69	7.191,02	3.385,76	40.455,06	1.823,90	799,35	124,52	0,00	254.679,29
Ciudad Real	143.045,85	130.726,01	9.610,16	2.709,68	30.877,00	4.464,83	0,00	0,00	0,00	178.387,68
Córdoba	252.764,30	201.173,14	48.165,83	3.425,34	50.944,41	3.403,05	0,00	0,00	0,00	307.111,76
A Coruña	379.319,84	366.999,54	2.254,08	10.066,22	77.597,46	6.145,12	2.989,00	2.110,29	0,00	468.161,71
Cuenca	63.704,74	57.401,58	5.186,78	1.116,38	14.008,36	4.284,30	0,00	0,00	0,00	81.997,40
Girona	301.164,66	293.155,60	3.611,47	4.397,58	62.481,54	1.278,46	983,37	221,92	0,00	366.129,96
Granada	293.612,85	249.032,02	39.612,30	4.968,53	62.825,34	5.916,87	144,96	33,52	0,00	362.533,52
Guadalajara	88.007,45	85.895,74	796,20	1.315,51	14.285,38	1.332,45	0,00	0,00	0,00	103.625,29
Gipuzkoa	271.516,03	261.604,77	636,27	9.274,99	64.295,42	1.105,60	857,21	156,22	0,00	337.930,48
Huelva	199.985,92	135.464,07	63.211,12	1.310,73	28.328,49	1.379,78	1.394,85	387,66	0,00	231.476,71
Huesca	85.380,60	78.664,76	5.422,82	1.293,02	18.546,75	2.852,17	0,00	0,00	0,00	106.779,52
Jaén	196.574,27	146.270,38	48.389,58	1.914,31	37.753,96	4.730,53	0,00	0,00	0,00	239.058,76
León	132.920,58	128.945,98	1.362,75	2.611,85	29.804,75	5.100,04	0,00	0,00	12,24	167.837,61
Lleida	171.140,77	159.183,66	10.176,80	1.780,31	32.675,63	4.274,41	0,00	0,00	0,00	208.090,81
La Rioja	113.762,17	107.572,24	3.785,48	2.404,44	21.433,40	3.111,11	0,00	0,00	0,00	138.306,68
Lugo	92.992,15	88.435,11	1.869,86	2.687,18	23.423,41	7.799,66	1.265,11	118,42	0,00	125.598,76
Madrid	3.254.626,22	3.152.756,98	2.130,17	99.739,06	428.483,65	1.126,78	3.839,91	23,61	0,00	3.688.100,17
Málaga	577.595,70	543.314,55	23.724,03	10.557,12	133.635,36	2.442,98	879,88	184,59	0,00	714.738,51
Murcia	551.555,13	462.406,41	79.354,25	9.794,46	99.115,49	4.453,19	950,01	151,38	0,00	656.225,19



11.1

INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS Y AFILIACIÓN DE TRABAJADORES

INFORME
ESTADÍSTICO



SITUACIÓN DE AFILIADOS EN ALTA POR RÉGIMENES Y PROVINCIAS. MEDIA DEL AÑO 2024

DD.PP	Régimen General				Régimen ESPECIAL Trabajadores Autónomos		Régimen Especial del Mar		Rég. Esp. Min. Carbón	TOTAL SISTEMA
	Régimen General (Total)	Régimen General	S.E. AGRARIO	S.E.E HOGAR	NO S.E.T.A.	S.E.T.A.	Cta. Ajena	Cta. Propia		
Navarra	262.564,48	250.704,85	5.155,79	6.703,84	42.848,52	3.742,32	0,00	0,00	0,00	309.155,31
Ourense	83.963,12	80.966,11	498,82	2.498,19	20.923,00	1.368,66	0,00	0,00	0,00	106.254,77
Asturias	311.854,60	303.104,22	1.077,88	7.672,50	63.926,12	6.307,50	1.109,67	312,81	879,23	384.389,93
Palencia	54.042,25	52.413,62	880,73	747,90	10.230,20	2.183,04	0,00	0,00	0,00	66.455,49
Las Palmas	404.102,53	393.233,04	5.697,25	5.172,25	70.524,28	752,99	3.727,95	356,53	0,00	479.464,28
Pontevedra	296.667,69	287.507,75	1.568,13	7.591,80	64.938,08	2.590,97	6.133,30	5.892,47	0,00	376.222,50
Salamanca	103.303,54	99.225,97	1.782,12	2.295,46	21.610,34	3.688,64	0,00	0,00	0,00	128.602,53
S.C.Tenerife	361.105,35	349.576,32	7.412,67	4.116,36	69.381,11	1.712,60	2.222,75	325,44	0,00	434.747,25
Cantabria	189.516,90	184.427,78	644,93	4.444,19	37.995,54	3.285,50	933,73	211,00	0,00	231.942,67
Segovia	52.493,08	48.645,29	2.741,48	1.106,30	12.129,04	1.834,85	0,00	0,00	0,00	66.456,96
Sevilla	693.558,79	612.078,96	69.787,50	11.692,33	116.099,33	2.433,17	311,04	44,62	0,00	812.446,95
Soria	34.454,08	33.025,23	810,67	618,18	6.109,11	1.575,34	0,00	0,00	0,00	42.138,52
Tarragona	288.438,37	279.518,83	5.696,65	3.222,88	52.988,29	2.791,55	1.554,18	317,52	0,00	346.089,90
Teruel	45.361,15	43.649,58	1.150,77	560,80	9.752,22	2.911,17	0,00	0,00	4,06	58.028,60
Toledo	212.482,15	203.302,77	6.213,00	2.966,39	46.799,68	3.263,00	0,00	0,00	0,00	262.544,83
Valencia	955.372,38	915.970,56	21.741,55	17.660,27	182.487,97	4.251,93	3.443,09	95,02	0,00	1.145.650,39
Valladolid	195.448,30	189.151,33	2.821,69	3.475,28	31.947,04	2.641,94	0,00	0,00	0,00	230.037,27
Bizkaia	424.286,71	408.006,35	584,41	15.695,94	80.485,15	840,60	2.731,39	100,50	0,00	508.444,36
Zamora	45.328,90	43.291,36	1.374,52	663,02	12.689,24	3.158,65	0,00	0,00	0,00	61.176,79
Zaragoza	387.001,31	370.700,51	8.143,21	8.157,60	60.797,01	3.910,81	0,00	0,00	3,29	451.712,42
Ceuta	19.952,22	19.105,03	4,65	842,54	3.142,33	0,08	191,14	3,15	0,00	23.288,93
Melilla	20.139,07	19.142,09	6,68	990,30	4.322,35	0,00	81,79	5,91	0,00	24.549,12
TOTAL	17.715.330,31	16.685.872,77	665.025,79	364.431,74	3.203.761,13	165.574,54	49.628,57	12.505,29	898,81	21.147.698,65

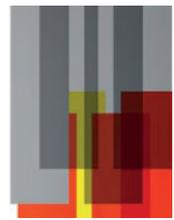
Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.



11.1

INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS Y AFILIACIÓN DE TRABAJADORES

INFORME
ESTADÍSTICO



AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009 RÉGIMEN GENERAL
(Incluidos los datos de Cuidadores No Profesionales, excluidos datos de los Sistemas Especiales Agrario y de Empleados de Hogar).
30 de diciembre 2024.

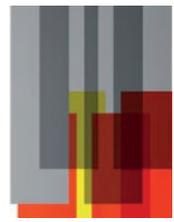
DIRECCIONES PROVINCIALES	Agri., Gana. Silv. y Pesca (A)	Ind. Extractivas (B)	Ind. Manufact. (C)	Suministro Energía (D)	Suministro Agua, resid. (E)	Construcción (F)	Comercio. Rep. Vehículos (G)	Transportes Almacena. (H)	Hostelería (I)	Información Comunicac. (J)	Act. Financ. y Seguros (K)
Araba/Álava	216	95	36.050	145	817	5.088	16.044	7.495	7.672	2.680	1.324
Albacete	1.681	186	18.975	403	1.265	7.658	16.863	6.011	8.559	1.560	1.577
Alicante	1.103	588	70.969	597	6.993	38.011	108.867	26.857	70.557	11.500	7.815
Almería	1.864	551	12.653	228	2.494	12.712	63.355	16.757	16.867	2.300	3.498
Ávila	761	139	4.367	123	409	2.685	5.275	1.459	4.135	200	954
Badajoz	1.221	480	15.980	752	2.421	10.978	26.908	7.797	12.543	2.769	2.793
Illes Balears	1.158	362	17.549	765	5.328	43.384	60.955	19.290	43.738	7.854	5.161
Barcelona	3.047	1.504	310.144	2.905	22.134	109.784	399.102	122.752	159.888	127.284	47.803
Burgos	1.046	429	30.785	406	1.251	6.543	15.446	5.812	8.998	1.048	1.602
Cáceres	697	183	8.250	721	1.405	8.970	13.263	3.121	8.202	1.364	1.362
Cádiz	918	290	30.417	616	4.710	22.731	51.695	14.804	36.070	3.313	3.316
Castellón	1.484	259	43.031	267	2.504	12.557	35.907	9.886	15.828	2.229	2.656
Ciudad Real	1.215	71	21.645	235	1.264	10.861	18.979	5.659	8.943	2.553	1.746
Córdoba	1.867	162	30.550	523	2.593	12.491	31.914	8.459	15.160	2.900	3.438
A Coruña	2.311	410	46.923	818	3.566	26.343	58.509	17.968	25.985	14.824	6.255
Cuenca	1.499	159	9.874	152	411	3.721	7.680	4.860	4.194	390	760
Girona	1.789	253	51.231	402	2.950	19.976	47.577	13.354	28.349	3.195	3.181
Granada	1.424	412	16.168	364	2.940	14.706	43.925	11.814	26.570	7.960	3.533
Guadalajara	907	267	12.375	494	819	4.621	10.827	13.663	4.485	575	823
Gipuzkoa	287	105	53.404	224	2.085	10.115	32.376	11.482	20.939	5.207	3.285
Huelva	1.381	2.417	11.889	291	1.570	9.974	21.399	7.641	11.097	912	1.375
Huesca	3.479	108	14.107	252	914	5.405	10.778	3.146	7.206	676	843
Jaén	1.193	141	23.044	294	1.742	7.657	21.351	7.235	10.514	1.813	2.211
León	963	495	17.702	410	1.038	7.195	20.768	6.655	9.720	2.079	2.444
Lleida	4.078	233	24.961	458	1.551	11.059	25.985	10.204	11.258	2.278	1.981
La Rioja	776	105	22.886	181	1.124	5.691	14.677	4.118	7.905	1.770	1.401
Lugo	1.645	353	10.836	164	638	5.302	14.890	5.046	6.869	880	1.260
Madrid	2.478	1.301	183.863	10.694	21.986	165.806	454.285	190.109	213.983	282.137	124.438



11.1

INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS Y AFILIACIÓN DE TRABAJADORES

INFORME
ESTADÍSTICO



**AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009 RÉGIMEN GENERAL
(Incluidos los datos de Cuidadores No Profesionales, excluidos datos de los Sistemas Especiales Agrario y de Empleados de Hogar).
30 de diciembre 2024.**

DIRECCIONES PROVINCIALES	Agri., Gana. Silv. y Pesca (A)	Ind. Extractivas (B)	Ind. Manufact. (C)	Suministro Energía (D)	Suministro Agua, resid. (E)	Construcción (F)	Comercio. Rep. Vehículos (G)	Transportes Almacena. (H)	Hostelería (I)	Información Comunicac. (J)	Act. Financ. y Seguros (K)
Málaga	1.589	369	23.238	582	6.452	46.143	93.809	24.627	76.051	18.457	8.457
Murcia	4.113	609	72.565	516	5.322	30.886	86.855	29.222	37.050	8.737	5.807
Navarra	1.658	257	66.900	747	2.719	10.991	28.010	9.599	14.472	3.371	3.365
Ourense	1.597	548	12.155	285	668	5.072	12.448	4.322	5.526	1.130	1.037
Asturias	942	821	40.354	965	2.920	18.790	48.010	12.888	25.272	9.190	4.811
Palencia	484	75	11.901	180	552	2.500	6.541	2.413	3.142	270	532
Las Palmas	897	96	14.519	692	4.389	21.768	74.515	24.658	86.318	5.508	3.572
Pontevedra	1.564	421	53.395	293	2.275	16.881	48.958	15.332	20.973	5.881	4.593
Salamanca	958	197	10.632	324	1.023	6.220	14.200	3.803	8.296	2.688	1.296
S.C.Tenerife	2.584	122	11.035	505	4.325	21.684	64.838	18.752	68.089	5.373	3.434
Cantabria	599	285	27.011	532	1.957	10.780	26.955	9.065	15.771	3.750	2.212
Segovia	1.789	273	7.287	90	522	2.679	6.557	2.318	4.654	290	593
Sevilla	2.743	483	55.784	1.452	6.964	39.692	96.884	33.335	53.793	28.023	10.568
Soria	654	83	7.289	111	248	2.060	3.225	1.965	2.306	200	437
Tarragona	1.663	355	42.083	1.117	3.605	16.827	39.950	14.282	20.709	3.436	2.683
Teruel	1.581	325	8.482	108	445	3.091	4.762	1.975	3.350	250	610
Toledo	2.833	416	38.882	463	1.792	13.884	29.765	16.482	12.705	2.441	2.524
Valencia	3.429	534	137.665	2.216	10.129	52.066	173.888	52.655	69.382	29.273	13.804
Valladolid	2.856	45	32.508	340	1.027	10.219	25.409	8.417	12.100	4.701	2.886
Bizkaia	751	310	60.153	1.344	3.720	22.055	51.278	18.772	28.435	16.270	8.541
Zamora	616	108	5.429	142	458	2.803	5.895	1.927	3.250	277	622
Zaragoza	3.773	442	71.129	724	3.905	18.686	53.868	25.193	22.040	10.687	6.394
Ceuta	50	11	315	77	616	1.148	2.738	1.264	1.512	197	105
Melilla	5		336	74	506	1.193	2.468	578	1.768	258	118
T O T A L	82.216	19.243	1.961.675	37.763	165.461	980.142	2.651.426	897.298	1.403.198	654.908	327.836

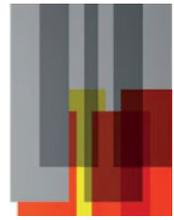
Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.



11.1

INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS Y AFILIACIÓN DE TRABAJADORES

INFORME
ESTADÍSTICO



**AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009 RÉGIMEN GENERAL
(Incluidos los datos de Cuidadores No Profesionales, excluidos datos de los Sistemas Especiales Agrario y de Empleados de Hogar).
30 de diciembre 2024. (CONT)**

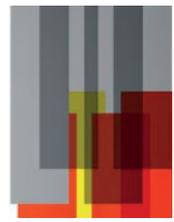
DIRECCIONES PROVINCIALES	Actividades Inmobiliarias (L)	Actv. Prof. Serv. Téc. (M)	Actv. Admt. Serv. Auxiliar (N)	Admon Púb. Defen., S.S. (O)	Educación (P)	Actv. Sanit. Serv. Sociales (Q)	Actv. Artis. Rec. y Entr. (R)	Otros Servicios (S)	Hogares P. Domést. (T)	Org. Extra-territoriales (U)	Total
Araba/Álava	393	5.763	10.497	13.445	12.469	18.705	2.671	2.693	19	1	144.282
Albacete	201	3.320	6.681	9.463	6.575	16.335	1.692	2.347	83		111.435
Alicante	5.807	20.224	37.451	32.050	43.668	62.220	11.185	11.417	1.933	63	569.875
Almería	802	6.427	11.236	13.981	14.385	25.597	3.101	2.905	226	8	211.947
Ávila	96	1.038	2.124	4.437	3.591	7.854	510	761	120	1	41.039
Badajoz	364	7.331	11.641	27.060	11.937	29.276	2.286	4.040	90		178.667
Illes Balears	3.789	16.151	31.147	23.632	28.950	45.205	8.512	8.191	861	28	372.010
Barcelona	22.190	176.592	227.527	126.192	184.512	256.529	51.411	48.877	4.284	464	2.404.925
Burgos	507	4.054	8.981	5.928	10.656	17.293	1.842	2.093	140		124.860
Cáceres	202	3.274	5.718	14.889	7.739	18.606	1.572	2.227	112		101.877
Cádiz	1.843	9.999	25.196	24.611	24.776	43.653	5.894	7.650	912	23	313.437
Castellón	906	6.447	12.945	12.625	15.321	19.345	3.791	3.814	379	2	202.183
Ciudad Real	230	4.353	6.879	12.725	8.580	19.921	1.780	2.312	89	1	130.041
Córdoba	828	6.705	12.245	16.917	16.544	32.121	2.830	4.549	214	2	203.012
A Coruña	1.418	21.875	30.001	25.515	25.737	43.085	7.037	8.001	249	9	366.839
Cuenca	108	1.312	3.734	8.969	3.285	4.397	586	1.032	63		57.186
Girona	2.250	9.884	18.603	19.757	19.677	27.551	6.326	5.253	335	6	281.899
Granada	1.260	10.373	20.123	21.981	21.739	36.979	5.050	4.845	715	4	252.885
Guadalajara	351	2.129	11.446	5.964	4.556	9.541	1.199	1.845	115		87.002
Gipuzkoa	699	14.955	16.551	15.714	25.570	38.304	5.969	5.252	173	5	262.701
Huelva	455	3.429	9.266	14.896	10.227	19.569	1.733	2.550	145		132.216
Huesca	258	2.001	5.100	6.114	5.311	10.144	2.407	1.479	78		79.806
Jaén	286	4.985	8.889	15.685	11.250	23.415	1.548	2.584	196		146.033
León	377	4.241	10.342	9.924	9.249	21.094	1.885	2.553	112	1	129.247
Lleida	599	5.442	9.012	14.774	12.473	18.863	3.403	2.325	97		161.034
La Rioja	356	3.150	6.724	7.701	12.132	13.491	2.102	1.868	61	3	108.222
Lugo	234	3.133	5.278	9.526	5.233	13.933	1.343	1.776	23		88.362
Madrid	29.420	302.530	347.425	239.661	230.195	281.383	58.205	62.044	13.656	2.035	3.217.634



11.1

INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS Y AFILIACIÓN DE TRABAJADORES

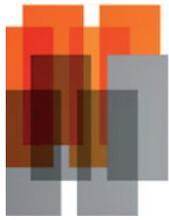
INFORME
ESTADÍSTICO



**AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009 RÉGIMEN GENERAL
(Incluidos los datos de Cuidadores No Profesionales, excluidos datos de los Sistemas Especiales Agrario y de Empleados de Hogar).
30 de diciembre 2024. (CONT)**

DIRECCIONES PROVINCIALES	Actividades Inmobiliarias (L)	Actv. Prof. Serv. Téc. (M)	Actv. Admt. Serv. Auxiliar (N)	Admon Púb. Defen., S.S. (O)	Educación (P)	Actv. Sanit. Serv. Sociales (Q)	Actv. Artis. Rec. y Entr. (R)	Otros Servicios (S)	Hogares P. Domést. (T)	Org. Extra- territoriales (U)	Total
Málaga	6.258	25.528	53.045	30.836	35.878	59.035	11.402	12.624	3.475	102	537.957
Murcia	1.941	17.621	29.996	25.612	36.112	57.735	8.666	8.386	538	26	468.315
Navarra	614	11.837	14.670	13.914	21.978	33.266	5.937	4.841	254	12	249.412
Ourense	205	2.608	3.840	8.092	5.325	13.548	1.005	1.839	16		81.266
Asturias	1.275	14.895	25.609	21.267	20.594	43.964	6.084	6.047	590		305.288
Palencia	115	1.237	3.571	3.992	3.395	8.602	538	1.085	44		51.169
Las Palmas	2.687	12.510	35.870	24.197	25.390	47.623	9.345	9.464	938	48	405.004
Pontevedra	946	13.506	18.947	16.042	19.361	33.347	4.726	6.884	134	23	284.482
Salamanca	244	4.098	7.154	7.490	9.552	17.667	1.871	1.841	105	1	99.660
S.C.Tenerife	2.540	12.435	31.738	26.816	24.494	44.789	8.107	8.759	963	23	361.405
Cantabria	738	7.957	14.162	13.509	15.269	24.701	3.485	4.181	385	1	183.305
Segovia	129	1.122	3.203	4.881	3.575	6.893	739	995	55	7	48.651
Sevilla	3.582	34.278	61.397	50.254	47.753	69.255	10.867	13.161	532	26	620.826
Soria	59	804	1.672	3.022	2.440	4.981	417	641	25		32.639
Tarragona	1.418	12.021	20.374	22.024	25.381	31.084	5.408	4.977	379	10	269.786
Teruel	64	980	2.003	4.745	2.948	6.259	695	899	7		43.579
Toledo	627	5.026	15.692	19.695	12.531	22.628	3.611	3.451	150	14	205.612
Valencia	6.374	46.362	75.318	49.782	75.844	96.272	19.664	17.307	1.117	73	933.154
Valladolid	672	9.925	18.011	13.395	14.707	26.620	3.863	3.283	139	1	191.124
Bizkaia	1.568	27.962	34.825	23.446	40.195	55.102	8.176	9.514	699	48	413.164
Zamora	100	1.360	2.848	4.158	3.128	8.647	521	643	82		43.014
Zaragoza	1.902	15.183	31.253	20.490	28.952	42.617	6.858	8.410	1.109	5	373.620
Ceuta	29	330	1.914	3.794	1.084	2.774	926	597	22		19.503
Melilla	25	441	2.721	3.351	1.077	3.362	861	374			19.516
TOTAL	110.341	941.143	1.422.595	1.168.940	1.263.300	1.935.180	321.642	337.486	37.238	3.076	16.722.107

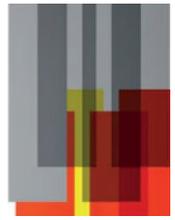
Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.



11.1

INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS Y AFILIACIÓN DE TRABAJADORES

INFORME
ESTADÍSTICO



AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009 RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS. 30 de diciembre 2024.

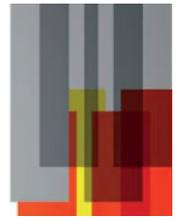
DIRECCIONES PROVINCIALES	Agri., Gana. Silv. Y PESCA (A)	Ind. Extractivas (B)	Ind. Manufact. (C)	Suministro Energía (D)	Suministro Agua, Resid. (E)	Construcción (F)	Comercio. Rep. Vehículos (G)	Transportes Almacena. (H)	Hostelería (I)	Información Comunicac. (J)
Araba/Álava	1.931	4	1.622	10	15	2.497	3.666	1.279	2.141	379
Albacete	4.472	36	2.409	73	41	3.672	7.185	1.908	2.739	363
Alicante	3.511	44	9.617	97	103	20.786	34.014	6.188	15.927	3.688
Almería	20.596	40	2.027	48	62	5.296	12.206	2.883	5.055	736
Ávila	3.083	6	728	29	5	2.026	2.724	513	1.525	135
Badajoz	9.721	57	2.987	44	25	5.003	12.849	2.218	4.205	523
Illes Balears	2.430	38	5.551	42	93	18.338	17.439	5.487	11.467	2.346
Barcelona	4.864	139	25.739	128	233	47.246	83.590	34.949	34.660	17.517
Burgos	5.006	16	1.628	34	32	3.431	5.104	1.714	2.726	277
Cáceres	6.203	17	1.713	13	15	3.772	6.752	1.269	3.409	351
Cádiz	3.464	16	3.159	38	64	6.388	18.152	3.793	8.080	982
Castellón	2.833	13	2.574	37	30	5.545	9.818	2.679	4.651	870
Ciudad Real	6.852	12	2.306	27	34	4.427	8.300	2.027	2.812	384
Córdoba	7.465	19	4.527	29	34	5.352	14.064	3.011	4.362	713
A Coruña	7.858	20	4.685	33	43	10.981	17.447	4.605	8.963	1.609
Cuenca	5.114	19	1.146	20	15	2.324	3.401	1.138	1.676	141
Girona	2.994	28	4.154	29	59	10.251	13.259	3.243	7.274	1.477
Granada	8.170	31	3.777	34	66	7.162	16.108	3.547	6.717	1.251
Guadalajara	1.817	18	712	13	11	2.808	2.992	1.043	1.538	282
Gipuzkoa	1.328	14	15.836	17	32	7.979	9.848	3.148	4.996	1.088
Huelva	3.233	14	1.324	10	19	2.983	8.099	1.408	3.422	373
Huesca	6.244	8	1.155	14	8	2.398	3.143	793	2.213	241
Jaén	6.712	30	3.359	22	21	3.985	11.445	2.264	3.763	387
León	6.102	20	1.954	30	14	4.583	7.106	1.773	4.038	410
Lleida	8.332	20	2.155	49	23	4.361	6.718	2.169	3.363	576
La Rioja	3.944	10	1.875	13	25	2.910	5.111	1.057	2.479	334
Lugo	9.156	18	1.425	15	6	3.500	5.586	1.824	2.529	251
Madrid	2.794	145	16.064	269	241	49.692	82.346	36.151	27.884	19.848



11.1

INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS Y AFILIACIÓN DE TRABAJADORES

INFORME
ESTADÍSTICO



**AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009
RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS.
30 de diciembre 2024.**

DIRECCIONES PROVINCIALES	Agri., Gana. Silv. Y PESCA (A)	Ind. Extractivas (B)	Ind. Manufact. (C)	Suministro Energía (D)	Suministro Agua, Resid. (E)	Construcción (F)	Comercio. Rep. Vehículos (G)	Transportes Almacena. (H)	Hostelería (I)	Información Comunicac. (J)
Málaga	4.191	38	5.260	45	72	17.135	30.040	8.232	14.600	3.978
Murcia	9.220	42	6.950	102	78	12.106	26.603	5.848	8.838	1.680
Navarra	4.802	19	2.970	51	53	7.409	9.057	3.456	4.149	860
Ourense	2.431	34	1.527	6	10	3.343	4.902	1.102	2.340	232
Asturias	7.265	23	3.162	22	35	8.106	14.223	4.781	8.550	1.423
Palencia	3.212	10	581	18	11	1.340	2.475	739	1.122	110
Las Palmas	1.570	20	2.608	44	56	8.079	15.267	5.348	8.311	1.687
Pontevedra	3.856	46	4.404	25	39	8.979	16.466	3.788	6.908	1.329
Salamanca	4.961	17	1.545	38	23	2.866	5.413	1.061	2.444	329
S.C.Tenerife	2.903	30	2.757	33	68	8.169	14.743	4.186	8.629	2.033
Cantabria	3.769	21	2.087	15	32	5.957	8.361	2.389	4.673	764
Segovia	2.949	18	768	11	6	2.132	2.474	685	1.406	165
Sevilla	7.257	32	6.936	68	104	10.889	31.775	7.164	10.692	2.490
Soria	2.303	7	530	8	8	877	1.215	306	778	79
Tarragona	4.356	29	3.033	20	57	8.235	11.522	3.347	6.426	1.217
Teruel	3.760	33	797	15	4	1.612	2.048	496	1.348	121
Toledo	5.837	26	4.343	40	64	8.217	11.569	3.178	3.874	589
Valencia	6.374	66	11.339	105	172	21.606	42.833	12.842	17.902	6.357
Valladolid	4.584	13	1.966	41	26	3.849	7.567	2.156	3.327	604
Bizkaia	1.235	7	6.733	28	46	10.439	23.304	5.263	7.347	1.803
Zamora	4.394	16	843	19	12	1.913	3.445	681	1.438	106
Zaragoza	7.283	32	3.876	58	43	7.468	13.332	5.736	5.798	1.266
Ceuta	2		61			239	1.230	211	313	54
Melilla	2		158	1	2	436	1.887	218	343	60
TOTAL	254.745	1.431	201.442	2.030	2.390	411.097	730.223	217.294	316.170	86.868

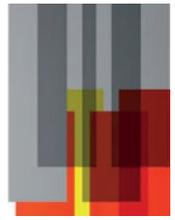
Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.



11.1

INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS Y AFILIACIÓN DE TRABAJADORES

INFORME
ESTADÍSTICO



AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009 RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS. 30 de diciembre 2024. (CONT)

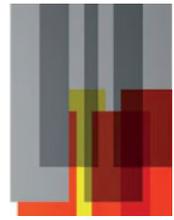
DIRECCIONES PROVINCIALES	Act. Financ. y Seguros (K)	Act. Inmobiliar. (L)	Act. Prof. Cient. Tec. (M)	Act. Admt. Serv. Auxiliar (N)	Admon. Pub. Defen., S.S. (O)	EDUCACIÓN (P)	Actv. Sanit. Serv. Sociales (Q)	Activ. Artis. Rec. y Entr. (R)	Otros Servicios (S)	Hogares P. Domésticos (T)	Org. Extra Territorial (U)	TOTAL
Araba/Álava	274	145	1.862	754	12	621	838	493	1.296	1	3	19.843
Albacete	465	217	1.840	718	16	614	890	512	1.704		1	29.875
Alicante	2.522	4.422	13.012	7.440	61	4.184	5.450	3.487	10.169	8	1	144.731
Almería	794	754	3.600	1.678	15	1.421	1.691	897	3.192	7	3	63.001
Ávila	202	77	677	297	4	271	337	226	721	4	1	13.591
Badajoz	802	332	3.226	1.220	13	1.212	1.772	898	2.790	2		49.899
Illes Balears	1.308	2.499	9.787	6.798	41	2.740	3.445	2.949	6.655	7	14	99.474
Barcelona	6.690	7.722	54.397	19.172	200	12.884	19.463	12.523	29.067	25	31	411.239
Burgos	388	201	1.713	562	6	582	791	443	1.624			26.278
Cáceres	469	143	1.966	614	5	657	1.017	597	1.746	1	1	30.730
Cádiz	1.257	1.163	5.642	2.655	28	2.173	3.147	1.763	4.701	8	5	66.678
Castellón	748	664	3.731	1.361	15	1.357	1.535	997	2.971	1	1	42.431
Ciudad Real	573	176	2.067	754	10	833	1.090	578	2.110	1		35.373
Córdoba	986	547	4.120	1.582	11	1.250	1.904	1.087	3.358	2	2	54.425
A Coruña	1.467	917	7.923	3.314	16	3.030	3.366	1.942	5.317	1	4	83.541
Cuenca	216	56	871	271	3	292	405	230	883	1		18.222
Girona	949	1.160	5.720	3.035	29	1.820	2.375	1.768	4.143	29	4	63.800
Granada	1.071	1.110	6.273	2.589	21	2.184	2.970	1.667	4.557	2	6	69.313
Guadalajara	242	149	1.136	607	7	441	508	356	923	1	2	15.606
Gipuzkoa	2.589	598	6.390	1.974	18	2.619	2.384	1.164	3.358	4	22	65.406
Huelva	561	372	2.242	1.029	12	744	1.234	582	2.048	2		29.711
Huesca	241	131	1.420	624	13	550	604	471	997	2		21.270
Jaén	763	267	2.664	898	13	940	1.376	806	2.621	3	2	42.341
León	585	224	2.372	814	8	752	1.181	713	1.995	2	3	34.679
Lleida	505	320	2.561	1.079	13	808	1.079	724	1.921	1	1	36.778
La Rioja	410	201	1.963	750	8	732	702	518	1.504		3	24.549
Lugo	415	144	1.865	718	2	711	789	470	1.357	1		30.782
Madrid	8.841	10.596	65.861	26.501	221	17.658	25.142	14.769	30.797	49	44	435.913



11.1

INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS Y AFILIACIÓN DE TRABAJADORES

INFORME
ESTADÍSTICO



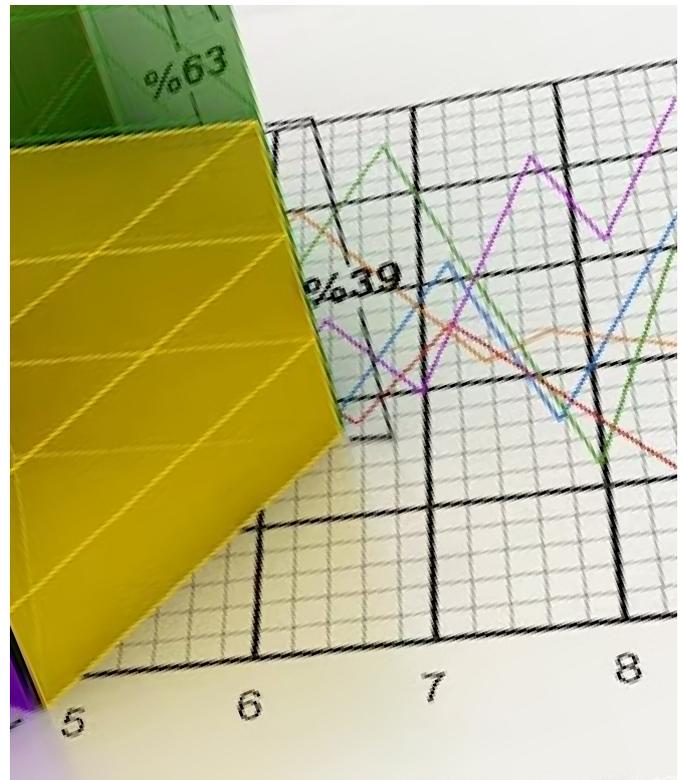
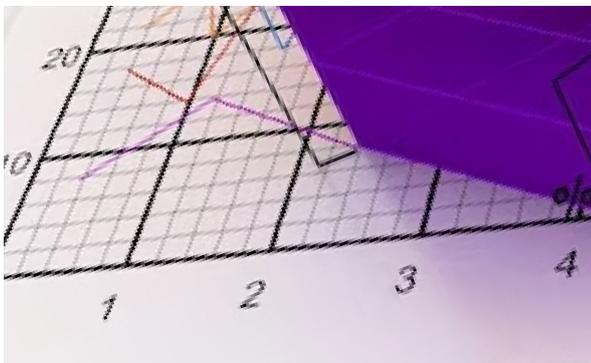
**AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009
RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS.
30 de diciembre 2024. (CONT)**

DIRECCIONES PROVINCIALES	Act. Financ. y Seguros (K)	Act. Inmobiliar. (L)	Act. Prof. Cient. Tec. (M)	Act. Admt. Serv. Auxiliar (N)	Admon. Pub. Defen., S.S. (O)	EDUCACIÓN (P)	Actv. Sanit. Serv. Sociales (Q)	Activ. Artis. Rec. y Entr. (R)	Otros Servicios (S)	Hogares P. Domésticos (T)	Org. Extra Territorial (U)	TOTAL
Málaga	2.229	5.787	13.946	7.992	46	4.202	6.542	3.336	10.112	23	5	137.811
Murcia	1.756	1.406	8.699	3.883	31	3.727	3.940	2.115	7.233	9	4	104.270
Navarra	624	436	4.013	1.340	20	1.529	1.581	1.045	2.920	1	2	46.337
Ourense	426	148	1.580	724	12	653	834	398	1.437	1	1	22.141
Asturias	1.096	914	6.082	2.536	22	2.278	2.909	1.669	4.648	3	1	69.748
Palencia	203	57	649	266	1	216	313	203	750	1		12.277
Las Palmas	1.122	1.896	7.698	4.212	37	2.435	3.395	2.599	6.010	9	4	72.407
Pontevedra	1.401	698	6.129	2.300	13	2.429	2.638	1.632	4.209	7	3	67.299
Salamanca	369	216	1.847	653	11	572	838	504	1.449	1	5	25.162
S.C.Tenerife	1.110	2.064	7.327	4.103	30	2.454	3.079	2.314	5.988	5	6	72.031
Cantabria	634	548	3.337	1.572	6	1.539	1.580	1.004	2.781	4	3	41.076
Segovia	165	123	887	387	2	305	350	296	670	5	1	13.805
Sevilla	2.632	1.797	11.883	4.889	63	3.673	6.039	3.216	8.040	4	6	119.649
Soria	101	27	415	140	2	153	162	104	375			7.590
Tarragona	919	941	4.534	2.150	21	1.475	2.005	1.308	3.817	1	5	55.418
Teruel	131	49	669	191	6	248	283	175	551			12.537
Toledo	774	393	2.953	1.483	12	1.177	1.423	872	3.276	3		50.103
Valencia	3.745	3.566	21.161	8.708	67	6.030	7.937	4.777	12.959	11	9	188.566
Valladolid	684	333	2.931	1.037	10	983	1.247	806	2.355	1	2	34.522
Bizkaia	1.302	980	7.379	2.285	25	2.785	3.774	1.655	4.951	9	8	81.358
Zamora	201	62	813	267	3	234	308	204	745	2		15.706
Zaragoza	1.105	826	6.242	1.847	38	1.808	2.599	1.394	4.088	2	8	64.849
Ceuta	21	31	273	86		154	126	70	243			3.114
Melilla	25	17	346	172	1	193	144	67	262	1	1	4.336
T O T A L	59.108	58.622	338.694	143.031	1.300	105.332	141.531	85.393	224.394	268	228	3.381.591

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.

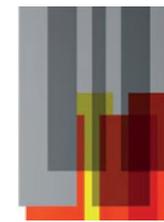


INFORME TGSS



II.2

Recaudación de Cuotas



Recaudación de cuotas

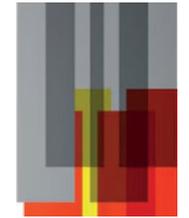
DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LA RECAUDACIÓN ÍNTEGRA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (CAJA CONVENCIONAL). AÑO 2024 (EN MILES DE EUROS)

DIRECCIÓN PROVINCIAL	MECANISMO DE EQUIDAD INTER-GENERACIONAL	RÉGIMEN GENERAL	RÉGIMEN E.T. AUTÓNOMOS	RÉGIMEN E. AGRARIO	RÉGIMEN E.T. DEL MAR	RÉGIMEN E. MINERÍA DEL CARBÓN	RÉGIMEN E. E. HOGAR	CUOTAS A.T/E.P (SÓLO TGSS)	COTIZ. DESEMPLEADOS, AUTÓNOMOS EN CESE ACTIVIDAD Y BONIFICACIONES	TOTAL CUOTAS TGSS (1)
Araba/Álava	35.201,61	1.242.416,78	79.192,69	3,56	18,20	16,86	0,28	1.240,52	60.254,68	1.418.345,18
Albacete	24.185,96	735.031,05	94.795,89	68,40	8,82	0,00	2,25	565,21	78.903,61	933.561,19
Alicante	115.005,24	3.560.357,78	449.938,62	70,33	13.035,86	91,21	13,15	1.510,60	353.471,07	4.493.493,86
Almería	47.796,27	1.369.940,57	179.780,16	222,25	4.245,26	0,00	9,27	12.622,02	152.807,37	1.767.423,17
Ávila	8.532,98	254.928,71	41.883,97	0,25	1,84	8,42	0,09	1.895,74	23.404,28	330.656,28
Badajoz	38.559,94	1.117.389,40	142.158,41	78,02	0,86	48,78	3,11	8.183,73	147.101,21	1.453.523,46
Illes Balears	101.763,00	3.296.590,57	324.865,07	1,66	15.305,63	31,15	22,01	1.186,82	288.215,57	4.027.981,48
Barcelona	552.783,79	18.978.386,74	1.415.918,12	10,28	38.258,65	113,35	78,83	4.823,23	1.147.996,89	22.138.369,88
Burgos	27.263,40	895.692,87	88.154,88	1,91	3,43	50,12	2,49	4.364,48	60.305,73	1.075.839,31
Cáceres	22.604,83	655.023,31	88.114,00	71,62	3,43	0,00	0,48	5.098,02	87.609,00	858.524,69
Cádiz	67.894,59	2.073.553,46	204.874,09	170,98	49.086,52	5,28	12,79	20.677,10	262.861,92	2.679.136,73
Castellón/Castelló	43.078,47	1.368.955,34	142.184,07	14,54	7.467,31	10,52	6,30	544,35	124.669,51	1.686.930,41
Ciudad Real	27.981,17	866.669,30	110.165,60	47,69	0,00	211,54	3,44	449,47	84.974,25	1.090.502,46
Córdoba	45.728,10	1.316.174,36	169.808,78	114,47	18,93	422,31	1,13	13.635,32	169.802,08	1.715.705,48
A Coruña	79.832,75	2.555.851,01	298.277,59	3,12	30.327,08	24,39	3,43	18.349,81	188.430,57	3.171.099,75
Cuenca	11.988,81	347.105,06	54.359,43	43,97	0,00	0,00	1,08	380,78	31.286,96	445.166,09
Girona	60.905,52	2.001.371,56	209.519,11	7,31	5.788,29	0,02	9,17	549,52	145.454,58	2.423.605,08
Granada	55.797,18	1.648.616,21	211.209,73	107,13	974,35	37,10	8,91	19.099,68	198.685,47	2.134.535,76
Guadalajara	18.094,06	601.806,45	48.265,71	1,29	0,00	0,00	-0,97	353,04	52.024,80	720.544,38
Gipuzkoa	69.862,00	2.271.152,31	337.220,17	0,77	7.812,00	0,00	1,01	7.027,81	126.342,40	2.819.418,47
Huelva	35.640,71	1.014.789,16	90.884,19	237,44	9.116,45	3,83	5,05	10.380,66	119.985,57	1.281.043,06
Huesca	17.105,68	538.455,53	71.582,48	1,39	-2,13	29,76	0,43	245,57	36.401,88	663.820,59
Jaén	34.766,86	966.096,77	130.806,64	159,31	0,00	0,00	4,11	11.412,75	136.882,42	1.280.128,86
León	27.139,80	829.223,45	118.414,23	2,32	-42,52	9.729,81	2,76	6.388,31	77.806,06	1.068.664,22
Lleida	33.499,06	1.090.791,32	120.504,15	23,98	-8,62	37,16	1,45	461,74	70.499,98	1.315.810,22
La Rioja	22.973,50	728.800,93	82.522,25	21,07	50,87	16,92	1,08	488,58	57.850,20	892.725,40
Lugo	19.237,63	573.369,91	103.085,36	17,14	8.025,98	41,18	0,50	4.401,09	44.480,12	752.658,91
Madrid	722.375,27	25.101.787,93	1.439.313,41	6,66	19.772,64	575,10	90,42	72.194,56	1.285.139,46	28.641.255,45



11.2

RECAUDACIÓN DE CUOTAS



DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LA RECAUDACIÓN ÍNTEGRA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (CAJA CONVENCIONAL). AÑO 2024 (EN MILES DE EUROS)

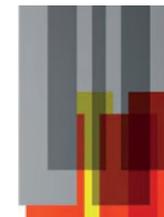
DIRECCIÓN PROVINCIAL	MECANISMO DE EQUIDAD INTER-GENERACIONAL	RÉGIMEN GENERAL	RÉGIMEN E.T. AUTÓNOMOS	RÉGIMEN E. AGRARIO	RÉGIMEN E.T. DEL MAR	RÉGIMEN E. MINERÍA DEL CARBÓN	RÉGIMEN E. E. HOGAR	CUOTAS A.T/E.P (SÓLO TGSS)	COTIZ. DESEMPLEADOS, AUTÓNOMOS EN CESE ACTIVIDAD Y BONIFICACIONES	TOTAL CUOTAS TGSS (1)
Málaga	112.266,28	3.531.562,20	408.357,97	42,70	5.896,52	52,41	13,54	23.783,53	358.143,74	4.440.118,89
Murcia	102.856,46	3.145.767,94	341.248,68	587,57	7.282,68	0,19	18,91	1.510,92	279.151,53	3.878.424,88
Navarra	59.996,63	2.036.083,30	175.059,80	22,29	64,52	0,00	3,03	2.090,05	119.019,50	2.392.339,12
Ourense	16.644,43	520.989,73	76.401,93	1,00	-1,44	93,29	0,14	4.000,06	44.093,80	662.222,94
Asturias	68.767,46	2.176.084,01	259.957,96	2,36	9.429,54	45.971,64	7,71	4.275,11	185.741,06	2.750.236,85
Palencia	10.856,20	349.569,02	40.010,79	1,31	0,00	1.578,52	0,38	1.910,61	23.723,52	427.650,35
Las Palmas	77.021,58	2.541.100,36	212.509,27	96,95	23.591,65	11,02	14,08	1.350,60	217.012,06	3.072.707,57
Pontevedra	61.275,86	1.905.274,46	236.682,32	13,12	52.244,36	8,80	2,35	13.995,48	172.586,31	2.442.083,06
Salamanca	19.773,34	620.882,03	78.802,64	7,30	3,43	0,28	8,00	4.410,38	53.964,44	777.851,84
S.C. Tenerife	68.771,92	2.241.736,88	205.336,33	51,28	9.035,11	5,26	6,27	934,21	197.140,38	2.723.017,64
Cantabria	39.558,25	1.268.889,37	141.282,93	2,16	6.725,92	56,32	0,62	1.294,39	116.694,54	1.574.504,50
Segovia	10.040,01	309.745,32	45.257,17	1,46	3,32	0,84	1,37	1.770,74	20.573,18	387.393,41
Sevilla	131.246,82	4.126.240,88	374.142,55	349,21	2.834,91	6,24	7,30	36.522,08	425.941,18	5.097.291,17
Soria	6.808,92	213.421,10	24.505,57	0,50	0,00	0,00	0,15	1.327,17	11.532,32	257.595,73
Tarragona	60.605,52	2.009.131,29	178.291,99	17,91	12.302,14	29,44	9,00	736,06	172.849,70	2.433.973,05
Teruel	9.343,33	283.835,31	40.457,21	6,06	0,00	1.337,32	1,16	172,10	19.726,96	354.879,45
Toledo	42.166,75	1.336.156,39	157.176,58	13,31	0,00	15,42	9,88	609,75	121.596,33	1.657.744,41
Valencia	188.419,49	6.038.451,88	599.644,82	171,42	42.583,24	39,63	23,46	3.450,91	540.929,83	7.413.714,68
Valladolid	38.683,13	1.283.991,41	114.913,27	13,00	12,19	15,24	6,98	6.970,24	81.691,35	1.526.296,81
Bizkaia	104.484,68	3.517.313,17	335.559,64	2,21	28.286,84	72,37	5,33	4.494,26	224.287,65	4.214.506,15
Zamora	8.973,42	266.156,17	47.080,28	11,55	0,00	14,35	0,77	2.113,59	25.076,75	349.426,88
Zaragoza	79.656,85	2.667.881,75	229.357,05	26,87	28,09	259,03	11,02	1.234,94	177.653,32	3.156.108,92
Ceuta	4.363,82	114.224,67	5.831,65	0,27	1.623,52	0,00	0,44	1.028,94	50.354,92	177.428,23
Melilla	4.161,09	106.982,40	7.085,81	0,08	363,92	0,00	0,68	2.527,88	49.627,24	170.749,10
Serv. Centrales	0,00	2.691,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.691,36
TOTAL	3.694.340,42	120.614.490,24	11.182.753,01	2.950,75	411.579,59	61.072,42	436,62	351.044,51	9.302.759,25	145.621.426,81

- Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.

11.2

RECAUDACIÓN DE CUOTAS

INFORME
ESTADÍSTICO



RESUMEN DE LA DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LA RECAUDACIÓN ÍNTEGRA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (CAJA CONVENCIONAL). AÑO 2024 (EN MILES DE EUROS)

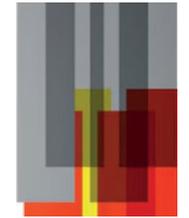
D. PROVINCIAL	MUTUAS COLABORADORAS				TGSS	TOTAL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL (1) + (2)
	CUOTAS A.T/E.P	INCAPACIDAD TEMPORAL CONTINGENCIAS COMUNES	COTIZACIÓN POR CESE DE ACTIVIDAD	TOTAL CUOTAS MUTUAS (2)	TOTAL CUOTAS (1)	
Araba/Álava	118.161,21	64.955,20	2.482,36	185.598,77	1.418.345,18	1.603.943,95
Albacete	82.385,23	43.499,37	3.331,02	129.215,62	933.561,19	1.062.776,81
Alicante	357.798,65	239.804,46	14.610,97	612.214,08	4.493.493,86	5.105.707,94
Almería	141.588,52	81.838,95	6.657,29	230.084,76	1.767.423,17	1.997.507,93
Ávila	25.621,49	19.165,55	1.396,52	46.183,56	330.656,28	376.839,84
Badajoz	109.933,19	61.781,66	5.213,34	176.928,19	1.453.523,46	1.630.451,65
Illes Balears	328.564,35	224.146,62	10.561,89	563.272,86	4.027.981,48	4.591.254,34
Barcelona	1.733.017,92	1.223.645,07	45.463,13	3.002.126,12	22.138.369,88	25.140.496,00
Burgos	93.676,12	63.712,84	2.941,31	160.330,27	1.075.839,31	1.236.169,58
Cáceres	64.807,79	37.471,36	3.138,60	105.417,75	858.524,69	963.942,44
Cádiz	201.829,21	122.411,60	6.760,98	331.001,79	2.679.136,73	3.010.138,52
Castellón/Castelló	148.031,62	97.595,02	4.683,19	250.309,83	1.686.930,41	1.937.240,24
Ciudad Real	97.284,16	50.268,21	3.917,46	151.469,83	1.090.502,46	1.241.972,29
Córdoba	124.590,42	72.842,63	5.778,77	203.211,82	1.715.705,48	1.918.917,30
A Coruña	252.592,98	162.424,32	10.226,56	425.243,86	3.171.099,75	3.596.343,61
Cuenca	44.106,34	24.303,02	2.062,37	70.471,73	445.166,09	515.637,82
Girona	212.574,64	131.565,88	6.829,29	350.969,81	2.423.605,08	2.774.574,89
Granada	143.401,73	93.924,06	7.049,54	244.375,33	2.134.535,76	2.378.911,09
Guadalajara	66.120,25	38.475,80	1.627,42	106.223,47	720.544,38	826.767,85
Gipuzkoa	221.117,75	107.379,77	6.854,27	335.351,79	2.819.418,47	3.154.770,26
Huelva	110.598,38	47.124,88	3.034,70	160.757,96	1.281.043,06	1.441.801,02
Huesca	62.660,88	36.188,41	2.391,81	101.241,10	663.820,59	765.061,69
Jaén	89.075,31	51.605,53	4.451,38	145.132,22	1.280.128,86	1.425.261,08
León	84.181,76	55.917,14	4.059,20	144.158,10	1.068.664,22	1.212.822,32
Lleida	123.385,75	73.299,87	4.059,62	200.745,24	1.315.810,22	1.516.555,46
La Rioja	77.196,26	58.666,06	2.703,51	138.565,83	892.725,40	1.031.291,23
Lugo	62.134,57	35.945,59	3.808,79	101.888,95	752.658,91	854.547,86
Madrid	2.045.705,90	1.685.144,78	45.515,48	3.776.366,16	28.641.255,45	32.417.621,61
Málaga	330.836,32	225.268,66	13.191,76	569.296,74	4.440.118,89	5.009.415,63
Murcia	345.161,56	185.818,09	11.466,25	542.445,90	3.878.424,88	4.420.870,78
Navarra	202.473,85	117.178,94	5.910,93	325.563,72	2.392.339,12	2.717.902,84

RESUMEN DE LA DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LA RECAUDACIÓN ÍNTEGRA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (CAJA CONVENCIONAL). AÑO 2024 (EN MILES DE EUROS)

D. PROVINCIAL	MUTUAS COLABORADORAS				TGSS	TOTAL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL (1) + (2)
	CUOTAS A.T/E.P	INCAPACIDAD TEMPORAL CONTINGENCIAS COMUNES	COTIZACIÓN POR CESE DE ACTIVIDAD	TOTAL CUOTAS MUTUAS (2)	TOTAL CUOTAS (1)	
Ourense	52.149,78	28.490,33	2.570,05	83.210,16	662.222,94	745.433,10
Asturias	222.442,49	118.048,65	9.050,36	349.541,50	2.750.236,85	3.099.778,35
Palencia	34.154,28	23.946,52	1.297,50	59.398,30	427.650,35	487.048,65
Las Palmas	237.909,76	122.336,91	6.786,23	367.032,90	3.072.707,57	3.439.740,47
Pontevedra	202.674,10	112.911,29	7.937,00	323.522,39	2.442.083,06	2.765.605,45
Salamanca	59.042,21	39.790,18	2.755,22	101.587,61	777.851,84	879.439,45
S.C. Tenerife	211.373,45	117.710,59	6.592,01	335.676,05	2.723.017,64	3.058.693,69
Cantabria	131.734,78	73.229,03	4.875,96	209.839,77	1.574.504,50	1.784.344,27
Segovia	32.272,34	22.712,54	1.539,15	56.524,03	387.393,41	443.917,44
Sevilla	364.975,50	236.156,46	12.106,43	613.238,39	5.097.291,17	5.710.529,56
Soria	23.945,67	15.433,13	803,14	40.181,94	257.595,73	297.777,67
Tarragona	208.493,71	122.689,53	5.928,11	337.111,35	2.433.973,05	2.771.084,40
Teruel	34.199,16	18.996,72	1.409,54	54.605,42	354.879,45	409.484,87
Toledo	147.012,50	84.143,28	5.332,36	236.488,14	1.657.744,41	1.894.232,55
Valencia	607.324,09	396.165,54	19.530,42	1.023.020,05	7.413.714,68	8.436.734,73
Valladolid	115.358,50	89.639,85	3.846,95	208.845,30	1.526.296,81	1.735.142,11
Bizkaia	341.814,21	180.870,88	8.942,66	531.627,75	4.214.506,15	4.746.133,90
Zamora	29.292,45	18.401,89	1.629,77	49.324,11	349.426,88	398.750,99
Zaragoza	271.116,15	170.779,88	7.634,44	449.530,47	3.156.108,92	3.605.639,39
Ceuta	13.230,35	6.557,44	385,50	20.173,29	177.428,23	197.601,52
Melilla	9.937,90	5.225,62	479,10	15.642,62	170.749,10	186.391,72
Servicios Centrales	0,00	0,00	0,00	0,00	2.691,36	2.691,36
TOTAL	11.451.067,49	7.537.605,60	363.611,61	19.352.284,70	145.621.426,81	164.973.711,51

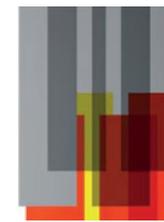
['(*)' Durante 2024 varias Mutuas Colaboradoras han acreditado insuficiencia financiera para la gestión de la prestación económica por Incapacidad Temporal derivada de Contingencias Comunes, por lo que se ha aplicado el artículo 24.1 de la Orden PCM/74/2023, de 30 de enero y concedido un Suplemento adicional que ha ascendido a 1.363.700,42 miles de euros. Únicamente se conoce el importe nacional correspondiente a cada Mutua Colaboradora, por lo que se ha distribuido estadísticamente por Direcciones Provinciales, en función del volumen de población protegida en cada Dirección Provincial por cada Mutua. Ello minorará en cada DD.PP la recaudación en el Régimen General (cuotas de TGSS), pero incrementa en ese mismo importe las cuotas de Incapacidad Temporal de Contingencias Comunes de las Mutuas Colaboradoras. Por tanto, el efecto en la recaudación del Sistema de Seguridad Social es neutro.

- Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.



RESUMEN DE LA DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LA RECAUDACIÓN ÍNTEGRA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (CAJA CONVENCIONAL). AÑO 2024 (EN MILES DE EUROS)

DIRECCIÓN PROVINCIAL	OTRAS COTIZACIONES (**)						
	SERVICIO PÚBLICO EMPLEO ESTATAL				FOGASA (III)	TOTAL, OTRAS COTIZACIONES (I)+(II)+(III)	TOTAL GENERAL TOTAL SISTEMA + OTRAS COTIZACIONES (I)+(II)+(III)
	DESEMPLEO	CESE DE ACTIVIDAD DEL SEPE	TOTAL DESEMPLEO (I)	FORMACIÓN PROFESIONAL (II)			
Araba/Álava	291.543,25	2,69	291.545,94	32.306,48	6.861,55	330.713,97	1.934.657,92
Albacete	176.126,11	3,67	176.129,78	18.753,49	4.307,44	199.190,71	1.261.967,52
Alicante	863.612,31	12,60	863.624,91	91.368,09	21.352,75	976.345,75	6.082.053,69
Almería	343.425,94	12,10	343.438,04	33.794,68	8.206,18	385.438,90	2.382.946,83
Ávila	59.287,65	1,96	59.289,61	6.495,92	1.426,07	67.211,60	444.051,44
Badajoz	258.432,38	4,58	258.436,96	28.014,78	6.124,52	292.576,26	1.923.027,91
Illes Balears	803.285,97	20,09	803.306,06	85.467,44	21.075,67	909.849,17	5.501.103,51
Barcelona	4.713.981,66	35,20	4.714.016,86	492.687,14	126.577,85	5.333.281,85	30.473.777,85
Burgos	220.691,86	1,54	220.693,40	23.377,13	5.759,61	249.830,14	1.485.999,72
Cáceres	150.297,38	0,96	150.298,34	16.347,70	3.594,86	170.240,90	1.134.183,34
Cádiz	504.475,32	6,30	504.481,62	54.085,07	12.738,55	571.305,24	3.581.443,76
Castellón	338.375,88	6,00	338.381,88	35.240,10	8.395,64	382.017,62	2.319.257,86
Ciudad Real	206.148,99	3,21	206.152,20	22.115,35	5.011,30	233.278,85	1.475.251,14
Córdoba	303.002,40	1,80	303.004,20	32.499,90	7.649,76	343.153,86	2.262.071,16
A Coruña	610.857,58	137,41	610.994,99	66.545,42	15.927,62	693.468,03	4.289.811,64
Cuenca	87.314,81	0,80	87.315,61	9.151,09	2.154,32	98.621,02	614.258,84
Girona	486.712,00	7,31	486.719,31	51.572,83	12.864,96	551.157,10	3.325.731,99
Granada	372.392,40	8,11	372.400,51	41.208,62	9.294,29	422.903,42	2.801.814,51
Guadalajara	148.476,33	0,77	148.477,10	15.538,30	3.759,72	167.775,12	994.542,97
Gipuzkoa	536.579,87	1,49	536.581,36	58.918,68	13.639,01	609.139,05	3.763.909,31
Huelva	256.423,12	10,37	256.433,49	24.315,84	5.953,40	286.702,73	1.728.503,75
Huesca	132.280,07	1,14	132.281,21	13.869,31	3.288,10	149.438,62	914.500,31
Jaén	220.153,29	1,82	220.155,11	23.692,96	5.385,68	249.233,75	1.674.494,83
León	197.140,72	3,21	197.143,93	21.650,97	5.006,15	223.801,05	1.436.623,37
Lleida	262.745,68	3,05	262.748,73	27.885,60	6.743,97	297.378,30	1.813.933,76
La Rioja	176.687,61	2,65	176.690,26	18.993,27	4.483,93	200.167,46	1.231.458,69
Lugo	131.973,01	5,17	131.978,18	14.801,33	3.326,52	150.106,03	1.004.653,89
Madrid	6.077.139,22	42,80	6.077.182,02	628.235,31	164.465,97	6.869.883,30	39.287.504,91
Málaga	848.057,12	14,12	848.071,24	90.277,08	22.464,17	960.812,49	5.970.228,12
Murcia	780.950,29	17,84	780.968,13	79.244,47	18.379,72	878.592,32	5.299.463,10



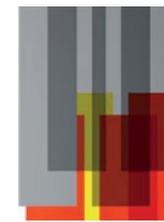
RESUMEN DE LA DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LA RECAUDACIÓN ÍNTEGRA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (CAJA CONVENCIONAL). AÑO 2024 (EN MILES DE EUROS)

DIRECCIÓN PROVINCIAL	OTRAS COTIZACIONES (**)						
	SERVICIO PÚBLICO EMPLEO ESTATAL				FOGASA (III)	TOTAL, OTRAS COTIZACIONES (I)+(II)+(III)	TOTAL GENERAL TOTAL SISTEMA + OTRAS COTIZACIONES (I)+(II)+(III)
	DESEMPLEO	CESE DE ACTIVIDAD DEL SEPE	TOTAL DESEMPLEO (I)	FORMACIÓN PROFESIONAL (II)			
Navarra	491.120,54	1,10	491.121,64	52.186,76	13.388,93	556.697,33	3.274.600,17
Ourense	118.414,46	1,92	118.416,38	13.245,92	2.962,00	134.624,30	880.057,40
Asturias	530.511,50	23,94	530.535,44	56.410,57	13.470,32	600.416,33	3.700.194,68
Palencia	84.395,81	1,10	84.396,91	9.066,26	2.165,61	95.628,78	582.677,43
Las Palmas	628.656,58	16,87	628.673,45	65.430,65	15.453,66	709.557,76	4.149.298,23
Pontevedra	466.385,32	192,49	466.577,81	50.121,21	12.245,57	528.944,59	3.294.550,04
Salamanca	146.171,16	1,45	146.172,61	16.014,91	3.641,82	165.829,34	1.045.268,79
S.C. Tenerife	556.813,66	22,97	556.836,63	57.861,94	13.409,50	628.108,07	3.686.801,76
Cantabria	304.810,71	9,42	304.820,13	32.977,51	7.727,11	345.524,75	2.129.869,02
Segovia	74.177,63	0,35	74.177,98	7.896,18	1.811,80	83.885,96	527.803,40
Sevilla	986.577,13	14,08	986.591,21	104.442,54	25.434,91	1.116.468,66	6.826.998,22
Soria	52.867,58	0,11	52.867,69	5.707,38	1.333,13	59.908,20	357.685,87
Tarragona	485.369,20	5,09	485.374,29	51.388,33	12.598,46	549.361,08	3.320.445,48
Teruel	69.547,55	0,16	69.547,71	7.599,07	1.676,34	78.823,12	488.307,99
Toledo	318.207,67	2,70	318.210,37	34.212,70	7.840,00	360.263,07	2.254.495,62
Valencia	1.496.827,53	18,91	1.496.846,44	156.918,84	37.832,18	1.691.597,46	10.128.332,19
Valladolid	308.614,19	1,92	308.616,11	33.580,58	7.953,13	350.149,82	2.085.291,93
Bizkaia	836.366,77	4,48	836.371,25	91.922,24	21.164,26	949.457,75	5.695.591,65
Zamora	60.867,76	0,73	60.868,49	6.840,93	1.479,86	69.189,28	467.940,27
Zaragoza	643.902,80	3,22	643.906,02	69.040,36	16.699,48	729.645,86	4.335.285,25
Ceuta	31.302,19	0,16	31.302,35	3.618,95	764,82	35.686,12	233.287,64
Melilla	28.863,25	0,40	28.863,65	3.310,00	674,36	32.848,01	219.239,73
Servicios Centrales						0,00	2.691,36
TOTAL	29.279.341,21	694,33	29.280.035,54	3.088.248,18	757.946,53	33.126.230,25	198.099.941,76

(**) Son datos de Caja Convencional (no de Derechos Reconocidos que es el criterio en el que SEPE y Fogasa publican sus Cuentas de Liquidación).

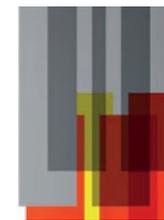
El Cese de actividad del SEPE se ha elaborado a partir de datos de cobros existentes en la Subdirección General de Presupuestos, Estudios Económicos y Estadísticas. Por tanto, son datos meramente estadísticos, no contables.

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.



DESGLOSE DE LA RECAUDACIÓN LÍQUIDA. AÑO 2024

DIRECCIÓN PROVINCIAL	INGRESOS ENTIDADES FINANCIERAS		VÍA EJECUTIVA (UURE + SPEE)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	COMPENSACIÓN EN CUENTA		RECAUDACIÓN LÍQUIDA + COMP. CUENTA	%
	CUENTAS REGULATORAS	ADEUDOS C/C			EXCEPTO SPEE	SÓLO SPEE		
Araba/Álava	396.240,82	1.285.461,77	10.297,27	1.691.999,86	7.766,93	37.638,03	1.737.404,82	0,94
Albacete	450.429,70	654.699,39	11.147,61	1.116.276,70	10.320,69	55.018,89	1.181.616,28	0,64
Alicante/Alacant	1.920.276,80	3.438.427,11	62.392,52	5.421.096,43	37.750,13	272.758,90	5.731.605,46	3,11
Almería	847.259,99	1.260.404,93	29.521,18	2.137.186,10	13.956,83	115.511,02	2.266.653,95	1,23
Ávila	117.358,97	274.186,41	2.882,57	394.427,95	3.088,65	18.702,72	416.219,32	0,23
Badajoz	401.130,94	1.241.077,90	15.776,78	1.657.985,62	11.078,68	109.561,60	1.778.625,90	0,97
Illes Balears	1.678.015,68	3.275.515,71	57.768,62	5.011.300,01	12.638,18	206.841,66	5.230.779,85	2,84
Barcelona	9.650.250,74	17.685.766,53	229.840,59	27.565.857,86	60.751,82	778.470,56	28.405.080,24	15,42
Burgos	420.074,51	898.527,32	7.635,28	1.326.237,11	7.229,33	41.754,62	1.375.221,06	0,75
Cáceres	217.615,22	751.537,88	10.052,16	979.205,26	8.722,16	69.477,99	1.057.405,41	0,57
Cádiz	1.351.655,16	1.735.907,21	37.132,30	3.124.694,67	21.288,81	191.389,35	3.337.372,83	1,81
Castellón/Castelló	750.088,68	1.304.002,98	22.040,72	2.076.132,38	12.786,54	98.277,60	2.187.196,52	1,19
Ciudad Real	507.743,00	787.411,84	12.772,11	1.307.926,95	7.776,64	60.072,07	1.375.775,66	0,75
Córdoba	760.916,85	1.196.323,78	18.919,35	1.976.159,98	15.164,43	138.544,76	2.129.869,17	1,16
A Coruña	1.290.861,89	2.429.766,10	31.353,51	3.751.981,50	29.930,16	124.352,04	3.906.263,70	2,12
Cuenca	190.787,98	350.460,33	5.038,26	546.286,57	4.249,76	22.577,49	573.113,82	0,31
Girona	856.411,67	2.125.631,80	25.265,22	3.007.308,69	10.496,80	106.386,77	3.124.192,26	1,70
Granada	1.030.051,76	1.398.036,17	25.375,36	2.453.463,29	15.725,27	154.459,11	2.623.647,67	1,42
Guadalajara	355.833,17	526.409,83	6.679,56	888.922,56	5.387,39	38.178,04	932.487,99	0,51
Gipuzkoa	631.983,24	2.701.612,96	17.056,78	3.350.652,98	15.926,49	75.495,63	3.442.075,10	1,87
Huelva	669.223,39	836.713,92	18.983,05	1.524.920,36	9.382,18	95.417,94	1.629.720,48	0,88
Huesca	144.365,45	675.672,46	6.039,22	826.077,13	5.203,90	24.194,51	855.475,54	0,46
Jaén	614.766,88	829.207,26	15.602,29	1.459.576,43	12.828,04	105.491,90	1.577.896,37	0,86
León	425.073,63	806.569,22	11.182,01	1.242.824,86	17.909,42	52.895,21	1.313.629,49	0,71
Lleida	511.162,58	1.125.075,73	12.894,88	1.649.133,19	6.984,20	48.937,62	1.705.055,01	0,93
La Rioja	383.853,73	713.744,04	7.947,29	1.105.545,06	5.965,19	37.982,29	1.149.492,54	0,62
Lugo	282.529,23	580.886,99	7.811,14	871.227,36	9.744,39	31.490,63	912.462,38	0,50
Madrid	14.134.812,29	21.575.741,38	232.774,20	35.943.327,87	137.934,14	835.765,64	36.917.027,65	20,04
Málaga	2.000.131,02	3.271.730,29	76.357,99	5.348.219,30	40.364,64	254.870,26	5.643.454,20	3,06
Murcia	1.762.652,75	2.860.233,40	47.944,36	4.670.830,51	37.813,79	194.104,00	4.902.748,30	2,66
Navarra	1.047.831,29	1.872.601,53	15.453,48	2.935.886,30	11.536,49	79.394,33	3.026.817,12	1,64



DESGLOSE DE LA RECAUDACIÓN LÍQUIDA AÑO 2024

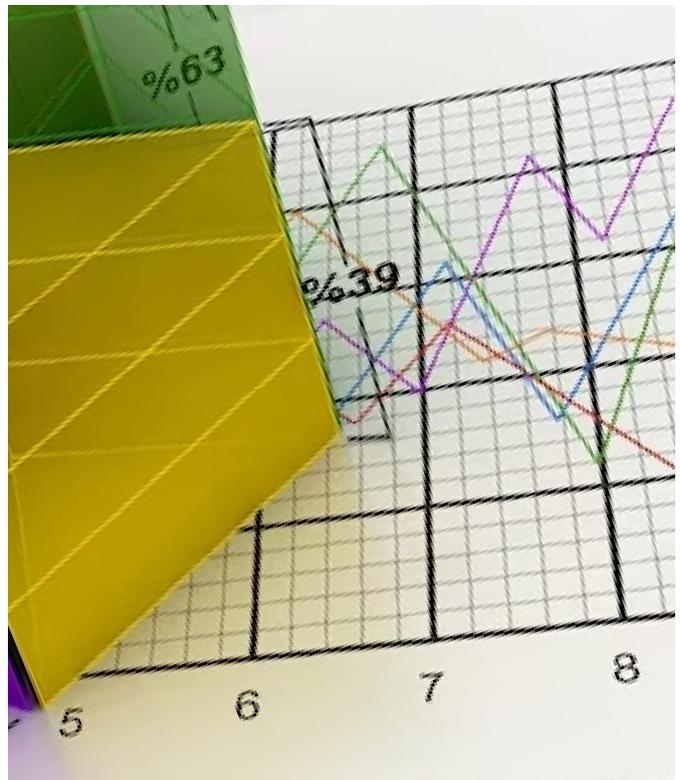
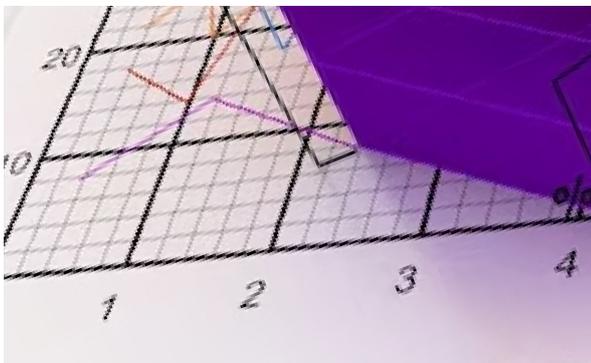
DIRECCIÓN PROVINCIAL	INGRESOS ENTIDADES FINANCIERAS		VÍA EJECUTIVA (UURE + SPEE)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	COMPENSACIÓN EN CUENTA		RECAUDACIÓN LÍQUIDA + COMP. CUENTA	%
	CUENTAS REGULATORAS	ADEUDOS C/C			EXCEPTO SPEE	SÓLO SPEE		
Ourense	268.644,75	485.431,11	7.106,41	761.182,27	8.621,91	33.129,19	802.933,37	0,44
Asturias	1.299.856,20	1.909.346,03	37.839,09	3.247.041,32	28.961,08	121.320,58	3.397.322,98	1,84
Palencia	182.735,15	324.800,12	2.880,50	510.415,77	5.432,92	15.396,82	531.245,51	0,29
Las Palmas	1.041.009,63	2.480.430,77	44.805,03	3.566.245,43	17.227,22	168.383,25	3.751.855,90	2,04
Pontevedra	930.508,14	1.895.680,77	24.507,22	2.850.696,13	25.240,70	121.704,09	2.997.640,92	1,63
Salamanca	333.639,86	591.445,69	8.413,34	933.498,89	7.922,89	37.689,96	979.111,74	0,53
Santa Cruz Tenerife	896.066,17	2.239.378,39	45.923,54	3.181.368,10	15.746,46	151.678,24	3.348.792,80	1,82
Cantabria	670.054,52	1.159.718,57	15.530,04	1.845.303,13	15.662,18	70.033,79	1.930.999,10	1,05
Segovia	96.531,16	378.461,54	3.691,11	478.683,81	2.945,42	14.294,76	495.923,99	0,27
Sevilla	2.410.401,82	3.540.454,22	66.167,64	6.017.023,68	34.773,09	308.106,79	6.359.903,56	3,45
Soria	105.210,75	218.075,19	1.968,86	325.254,80	2.238,37	8.263,38	335.756,55	0,18
Tarragona	1.080.111,46	1.855.896,15	23.410,95	2.959.418,56	11.749,27	120.451,11	3.091.618,94	1,68
Teruel	86.230,20	349.189,83	2.722,19	438.142,22	3.707,06	13.558,84	455.408,12	0,25
Toledo	765.953,57	1.215.223,92	19.200,89	2.000.378,38	10.319,13	95.614,20	2.106.311,71	1,14
Valencia/València	3.361.094,39	5.540.753,81	76.278,63	8.978.126,83	56.582,22	383.723,52	9.418.432,57	5,11
Valladolid	644.542,73	1.211.803,31	12.848,57	1.869.194,61	9.385,38	52.034,10	1.930.614,09	1,05
Bizkaia	1.131.859,60	3.756.767,30	27.905,11	4.916.532,01	29.549,07	132.641,80	5.078.722,88	2,76
Zamora	136.376,13	275.049,51	2.939,05	414.364,69	4.359,30	19.452,32	438.176,31	0,24
Zaragoza	1.054.697,22	2.807.089,57	27.795,67	3.889.582,46	17.779,50	119.918,35	4.027.280,31	2,19
Ceuta	80.878,97	62.654,93	1.701,03	145.234,93	19.500,26	7.256,66	171.991,85	0,09
Melilla	46.685,69	80.290,79	1.723,49	128.699,97	22.169,17	7.888,41	158.757,55	0,09
TOTAL	62.424.477,12	112.847.285,69	1.547.296,02	176.819.058,83	957.574,67	6.478.553,34	184.255.186,84	100,00
SERV. CENTRALES	2.691,36	0,00	0,00	2.691,36	0,00	0,00	2.691,36	0,00
TOTAL	62.427.168,48	112.847.285,69	1.547.296,02	176.821.750,19	957.574,67	6.478.553,34	184.257.878,20	100,00

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.

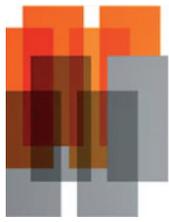
04



INFORME TGSS

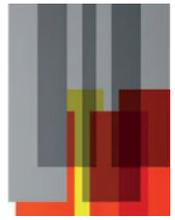


Normativa
Básica



NORMATIVA
BÁSICA

INFORME
ESTADÍSTICO



NORMATIVA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Relación de disposiciones generales publicadas en el Boletín Oficial del Estado en 2024.

Reales Decretos-Leyes

Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre (B.O.E. de 06/11/2024)

Por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

Real Decreto-ley 8/2024, de 28 de noviembre (B.O.E. de 29/11/2024)

Por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el marco del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

Real Decreto-ley 9/2024, de 23 de diciembre * (B.O.E. de 24/12/2024)

* Derogado posteriormente por el Congreso de los Diputados

Por el que se adoptan medidas urgentes en materia económica, tributaria, de transporte, y de Seguridad Social, y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social.

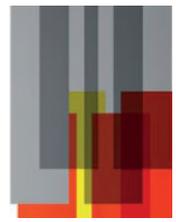
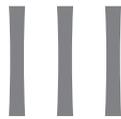
Reales Decretos

Real Decreto 322/2024, de 26 de marzo (B.O.E. de 27/03/2024)

Por el que se modifican el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, y el Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre.

Real Decreto 665/2024, de 9 de julio (B.O.E. de 10/07/2024)

Por el que se modifica el Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre.



Órdenes

Orden ISM/386/2024, de 29 de abril (B.O.E. de 01/05/2024)

Por la que se regula la suscripción de convenio especial con la Seguridad Social a efectos del cómputo de la cotización por los períodos de prácticas formativas y de prácticas académicas externas reguladas en la disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, realizadas con anterioridad a su fecha de entrada en vigor.

Orden ISM/812/2024, de 26 de julio (B.O.E. de 01/08/2024)

Por la que se modifica la Orden ISM/386/2024, de 29 de abril, por la que se regula la suscripción de convenio especial con la Seguridad Social a efectos del cómputo de la cotización por los períodos de prácticas formativas y de prácticas académicas externas reguladas en la disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, realizadas con anterioridad a su fecha de entrada en vigor.

Resoluciones

Resolución de la TGSS, de 19 de abril de 2024 (B.O.E. de 27/04/2024)

Por la que se modifica la de 16 de julio de 2004, sobre determinación de funciones en materia de gestión recaudatoria de la Seguridad Social.

Resolución de la TGSS, de 29 de mayo de 2024 (B.O.E. de 07/06/2024)

Sobre tramitación automatizada de las resoluciones y otros actos administrativos relativos a la regularización anual de la cotización correspondiente a los trabajadores por cuenta propia o autónomos.

Resolución de la TGSS, de 17 de junio de 2024 (B.O.E. de 25/06/2024)

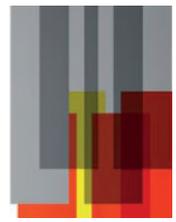
Sobre tramitación automatizada de las resoluciones y comunicaciones emitidas en el procedimiento de gestión de autorizaciones para actuar a través del Sistema RED.

Resolución de la TGSS, de 17 de junio de 2024 (B.O.E. de 27/06/2024)

Sobre tramitación automatizada de las resoluciones relativas al establecimiento de plazos para el pago fraccionado del reintegro de prestaciones indebidamente percibidas.

Resolución de la TGSS, de 27 de junio de 2024 (B.O.E. de 29/06/2024)

Sobre tramitación electrónica automatizada de las resoluciones por la que se tiene por desistido al interesado en trámites efectuados a través del Sistema RED.



Resolución de la TGSS, de 12 de septiembre de 2024 (B.O.E. de 20/09/2024)

Sobre tramitación electrónica automatizada de procedimientos de devolución de ingresos indebidos, saldos acreedores, reintegro de costes de garantía y restitución de sobrantes de actuaciones de ejecución forzosa.

Resolución de la TGSS, de 23 de septiembre de 2024 (B.O.E. de 28/09/2024)

Sobre tramitación automatizada de las resoluciones relativas a la regularización anual de la cotización de los artistas incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social y a su inclusión y baja en dicho régimen durante los periodos de inactividad.

Resolución de la TGSS, de 23 de septiembre de 2024 (B.O.E. de 28/09/2024)

Sobre tramitación electrónica automatizada de las resoluciones derivadas de la regularización anual de cotizaciones de profesionales taurinos, empresas y trabajadores, incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social, y de las resoluciones sobre actualización del censo de activos de profesionales taurinos.

Resolución de la TGSS, de 17 de diciembre de 2024 (B.O.E. de 24/12/2024)

Por la que se modifica el ámbito territorial de determinadas unidades de recaudación ejecutiva de la Seguridad Social.



TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

